

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO GENERAL Y SUS ANEXOS SUSCRITOS ENTRE EL **INE** Y EL **IECM** PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024





CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejera presidenta: Patricia Avendaño Durán

Personas consejeras electorales: Erika Estrada Ruiz
María de los Ángeles Gil Sánchez
Maira Melisa Guerra Pulido
Cecilia Aída Hernández Cruz
Sonia Pérez Pérez
Ernesto Ramos Mega

Secretario ejecutivo: Bernardo Núñez Yedra

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

Partido Acción Nacional: Aníbal Cañez Morales, propietario
Daniel Eduardo Martínez Jarero, suplente

Partido Revolucionario Institucional: Enrique Nieto Franzoni, propietario
Cristhian Omar Castillo Triana, suplente

Partido de la Revolución Democrática: Mario Enrique Tripp Reyna, propietario
Argel Tadeo Nuño Serna, suplente

Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú, propietario
Benjamín Jiménez Melo, suplente

Partido Verde Ecologista de México: Yuri Pavón Romero, propietario
Dafne Rosario Medina Martínez, suplente

Movimiento Ciudadano: Natalia Dahi Barajas Rangel, propietaria
Horacio Salomón Abreu García, suplente

Morena: Carlos Yael Vázquez Méndez, propietario

Somos México: Fernando Belauzarán Méndez, propietario
Luis Ricardo Galguera Bolaños, suplente

PAZ: José Luis Sandoval Canseco, propietario
Joan Sebastián Calva Hernández, suplente

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INVITADOS PERMANENTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Partido Acción Nacional: Ricardo Rubio Torres, propietario
Diego Orlando Garrido López, suplente

Partido Revolucionario Institucional: Tania Nanette Larios Pérez, propietaria

Partido de la Revolución Democrática: Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, propietaria
Pablo Trejo Pérez, suplente

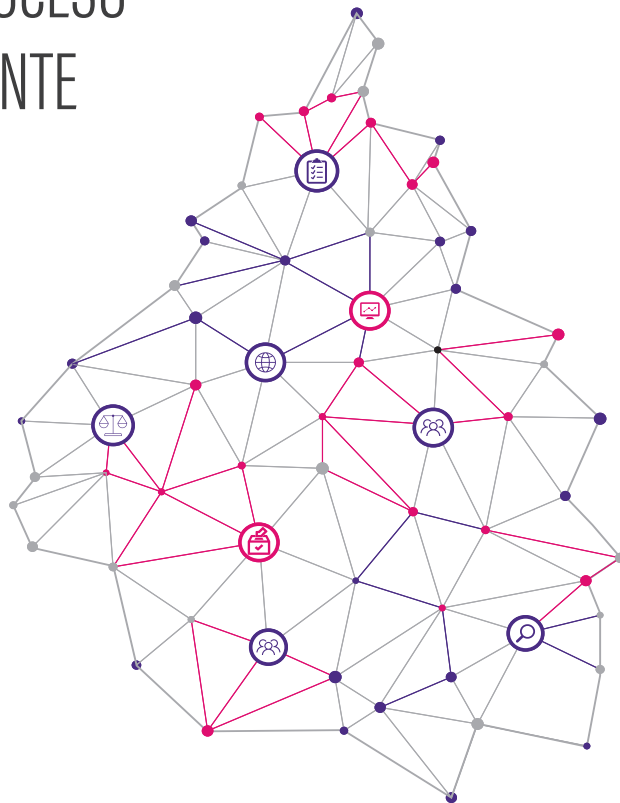
Partido Verde Ecologista de México: Manuel Talayero Pariente, propietario

Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú, propietario
Diana Barragán Sánchez, suplente

Morena: Martha Soledad Ávila Ventura, propietaria

Movimiento Ciudadano: Royfid Torres González, propietario
Patricia Urriza Arellano, suplente

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO GENERAL Y SUS ANEXOS SUSCRITOS ENTRE EL **INE** Y EL **IECM** PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024



Contenido

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística • Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización • Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación • Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana • Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos • Unidad Técnica de Servicios Informáticos • Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión • Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados • Dirección de Vinculación con Organismos Externos

Edición

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN CIUDADANA

Carlos Román Cordourier Real, director ejecutivo

Coordinación: Mauro Sergio Solano Olmedo, coordinador editorial

Supervisión: Kythzia Cañas Villamar, jefa de Departamento de Diseño y Edición

Diseño y formación: Samantha Velasco Rangel, analista diseñadora

Corrección de estilo: Oscar Jordan Guzmán Chávez, analista corrector de estilo

Primera edición, agosto de 2026

D. R. © Instituto Electoral de la Ciudad de México
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,
Tlalpan, 14386, Ciudad de México

www.iecm.mx

Hecho en México

Publicación gratuita, prohibida su venta

Índice

Siglas y acrónimos.....	7
Presentación	11
Introducción	13
1. Integración de los órganos desconcentrados del Instituto	16
2. Campañas de actualización del padrón y de credencialización	20
3. Listas nominales del electorado	20
4. Insumos registrales	22
5. Integración de mesas directivas de casilla única (MDC) y capacitación electoral.....	23
6. Asistencia electoral	40
7. Casillas únicas	46
8. Documentación y materiales electorales	51
9. Observación electoral	60
10. Candidaturas sin partido	64
11. Candidatura común y coaliciones	69
12. Registro de precandidaturas y candidaturas	74
13. Representaciones generales y ante mesas directivas de casilla	81
14. Organización de debates	83
15. De la paridad de género	88
16. Desarrollo de la jornada electoral.....	95
17. Mecanismos de recolección y recepción de paquete	97
18. Intercambio de documentación	103
19. Promoción de la participación ciudadana.....	106

20. Resultados electorales preliminares	116
21. Cómputos de las elecciones locales	124
22. Sistemas informáticos	126
23. Acceso a radio y televisión	133
24. Monitoreo de espacios que difunden noticias, de espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública	139
25. Fiscalización de los recursos de los partidos políticos, aspirantes, precandidaturas, candidaturas y candidaturas sin partido	141
26. Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero	144
27. Voto electrónico en territorio nacional	150
28. Voto anticipado en territorio nacional	151
29. Voto para personas en prisión preventiva	157
30. Divulgación institucional de las candidaturas	173
31. Vinculación entre el SNR del INE y sistemas informáticos locales	179
32. Medidas cautelares en materia de radio y televisión	182
33. Visitantes extranjeros	184
Anexos	194

Siglas y acrónimos

AEC	Actas de Escrutinio y Cómputo para las Casillas Convencionales
ACEF	Actas de Cómputo de Entidad Federativa
ARE	Área de Responsabilidad Electoral
AT	Anexo Técnico
CAE	Persona Capacitadora Asistente Electoral
CAEL	Persona Capacitadora Asistente Electoral Local
CECEOC	Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana
CATD	Centro de Acopio y Transmisión de Datos
CCOE	Comisión de Capacitación y Organización Electoral
Cevem	Centros de Verificación y Monitoreo
COE	Comisión de Organización Electoral
CCV	Centro de Captura y Validación
CSP	Candidaturas sin partido
CD	Consejo Distrital
CG	Consejo General
Covecm 2024	Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno y de la Diputación Migrante de la Ciudad de México

Covepep 2024	Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero y de las personas en estado de postración para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023–2024
CRYT	Centro de Recepción y Traslado Itinerante
CVOE	Comisión de Vinculación con Organismos Externos
DD	Dirección Distrital
DAOD	Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados
DEAPyF	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
DECEYEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEECyCC	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía
DEPCyC	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DEOEyG	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DMR	Diputación de Mayoría Relativa
DRDE	Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación
DVOE	Dirección de Vinculación con Organismos Externos
DYME	Documentación y Materiales Electorales
ECAE	Estrategia de Capacitación en Asistencia Electoral
IECM	Instituto Electoral de la Ciudad de México
FU	Formatos Únicos
INE	Instituto Nacional Electoral
JDE	Juntas Distritales Ejecutivas
JLE-CM	Junta Local Ejecutiva del INE en la Ciudad de México
LCB	Lectores de Código de Barras
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LNE	Lista Nominal del Electorado
LNEDF	Lista Nominal del Electorado Definitiva con Fotografía
LNEPP	Lista Nominal del Electorado en Prisión Preventiva
LNER	Lista Nominal del Electorado para Revisión

LNRE	Lista Nominal del Electorado Residente en el Extranjero
LOVP	Lineamientos para la organización del voto postal de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales y de participación ciudadana
MC	Movimiento Ciudadano
MEC	Mesas de Escrutinio y Cómputo
MDCU	Mesa Directiva de Casilla Única
MR	Mayoría Relativa
OD	Órgano(s) Desconcentrado(s)
OPLE	Organismo Público Local Electoral
PAN	Partido Acción Nacional
PE	Padrón Electoral
PELO	Proceso Electoral Local Ordinario
PEC	Proceso Electoral Concurrente
PIDE	Protocolo del Intercambio de Documentación Electoral
PIMECCEYS	Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo, Capacitación Electoral y Seguimiento
PlyCCPELCF	Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal
PMDC	Presidencias de Mesa Directiva de Casilla
PPPC PEC	Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
RP	Representación Proporcional
RE	Reglamento de Elecciones
SJE	Sistema de Información sobre el desarrollo de la jornada electoral
Sirec	Sistema de Registro de Candidaturas
Sedimde	Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Electoral
SE	Persona Supervisora Electoral

SEL	Persona Supervisora Electoral Local
SGCE	Sistema de Gestión de Calidad Electoral
SIILNEPP	Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva
SIILNERE	Solicitudes Individuales de Inscripción a la Lista Nominal del Electorado Residente en el Extranjero
SIVOPLE	Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales
SNR	Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos
SOE	Sistema de Observadoras y Observadores Electorales
SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional
SPES	Sobres Paquete Electoral de Seguridad
SPV	Sobre-Postal-Voto
SRVE	Sistema de Registro para Votar desde el Extranjero
SSC	Secretaría de Seguridad Ciudadana
SSPC	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
TGM	Talleres Gráficos de México
UE	Urna electrónica
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UTAJ	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
UTCE	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
UTCSYD	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización
UTSI	Unidad Técnica de Servicios de Informática
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
VA	Voto Anticipado
VMRE	Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero
VPPP	Voto de las Personas en Prisión Preventiva

Presentación

El *Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM)* (Convenio) constituye el instrumento jurídico-administrativo mediante el cual se establecieron las reglas y procedimientos para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, respetando el ámbito de competencias de cada institución.

El Convenio y sus anexos técnicos tomaron en cuenta una distribución clara de responsabilidades, en particular en materias estratégicas, como la actualización del padrón electoral y la lista nominal; la integración de órganos desconcentrados; la capacitación, asistencia, documentación y materiales electorales; la instalación de mesas directivas de casilla; la jornada electoral; la recepción de paquetes electorales y su cómputo; la observación electoral nacional e internacional; el adecuado funcionamiento de los sistemas informáticos y los resultados electorales.

Cada tema considerado en el Convenio es objeto de análisis, con el propósito de identificar las acciones llevadas a cabo, los mecanismos de implementación utilizados, los aspectos que resultaron eficaces y los susceptibles de mejora.

La experiencia derivada de la ejecución del Convenio permite constatar una relación institucional caracterizada por la cooperación y el respeto mutuo; con ello se logró la comunicación permanente entre las instituciones y el cumplimiento de los compromisos establecidos, lo que contribuyó a que la elección se desarrollara con orden, legalidad y certeza.

El análisis también identifica buenas prácticas que fortalecen la organización electoral y que resultan pertinentes considerar, e incluso replicar, en procesos futuros. Entre ellas destacan la realización de simulacros antes de la jornada electoral y la evaluación del proceso una vez concluida la elección. Son prácticas que permiten aprender de la experiencia para mejorar elecciones por venir.

La experiencia adquirida abre ventanas de oportunidad orientadas a fortalecer futuros instrumentos de coordinación, como el intercambio de información, la definición más precisa de canales institucionales para la verificación de requisitos y la mejora en los mecanismos de coordinación interinstitucionales, a fin de optimizar la toma de decisiones.

El Convenio es un instrumento fundamental que garantizó la organización eficaz, ordenada y transparente del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, y que fortalece el modelo de federalismo electoral cooperativo, además de que sienta bases sólidas para la mejora continua en próximos procesos electorales.

Asimismo, el documento es fundamental para la ciudadanía porque muestra que las elecciones no se improvisan: hay reglas claras y coordinación entre autoridades; también, que las instituciones rinden cuentas después de cada proceso electoral.

Por último, contribuye a fortalecer la transparencia y la confianza ciudadana en las autoridades electorales, además de reflejar el compromiso del INE y del IECM con la transparencia, la mejora continua y la calidad de los procesos electorales.

Evaluar lo programado con lo realizado es una forma responsable de prepararse mejor para futuras elecciones.

Patricia Avendaño Durán

Consejera presidenta del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Introducción

En este documento, *Análisis y evaluación del cumplimiento del convenio general y sus anexos suscritos entre el INE y el IECM para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024*, se da cuenta de la forma en que la JLE del INE en la Ciudad de México y el IECM cumplieron con los compromisos asumidos en el Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre ambos institutos.

Dada la amplia experiencia de ambas instituciones y del personal que las integra, podría considerarse que los análisis y las evaluaciones presentadas, después de cada proceso electoral, no resultan con cambios significativos. Pero es necesario visibilizar que cada documento tiene una personalidad propia, descripciones y situaciones diversas, pues la materia electoral es tan compleja como cambiante; por tanto, los retos que implica la coordinación interinstitucional en cada proceso son distintos y requieren de acciones y diversos acuerdos, algunos con cambios evidentes y otros reforzados, derivados del momento en que se ejecutan y del aprendizaje obtenido a través de la experiencia.

Las 33 actividades descritas cuidan y presentan la forma en que las acciones conjuntas y el trabajo interinstitucional se consolidó para atender el mandato constitucional y legal, tanto a nivel federal como local, determinado para las dos instituciones y que, ambas, en todo momento, fueron puntuales y cumplieron debidamente, con lo que se lograron los mejores resultados posibles.

Para ello, fue necesaria una comunicación efectiva y estrecha observada en los diferentes capítulos que se presentan, comunicación que inició entre la JLE del INE y el CG del IECM, pero que necesariamente continuó entre las 22 juntas distritales ejecutivas y los 33 órganos desconcentrados del IECM, sin dejar de

lado a los respectivos consejos. Lo anterior representa una base firme para alcanzar los objetivos planteados, que en algún momento pueden percibirse tan cercanos, tan iguales, pero que deben darse en sus propios contextos normativos, en sus ámbitos, con la misma importancia pero con resultados particulares.

Así, se analiza cada actividad ejecutada en las diferentes etapas del PEC 2023-2024. Asimismo, se presenta como parte de las acciones que cumplen con los principios de máxima publicidad y rendición de cuentas a que las autoridades electorales estamos obligadas. Por tanto, se narran en torno a las facultades y atribuciones que permitieron lograr la organización exitosa de la elección concurrente. La concurrencia, que como palabra puede parecer simple, representa un nivel alto de complejidad en que debe cumplirse con el marco normativo, pues se requirió de una coordinación clara, precisa, atinada y dispuesta.

El contenido muestra cómo se desarrolló y se cumplió cada obligación pactada; y para facilitar a las personas lectoras la comprensión de lo narrado, cada capítulo del documento se estructura de la siguiente manera:

- I. Breve exposición del compromiso;
- II. Descripción de las acciones, y
- III. Buenas prácticas y áreas de oportunidad.

Este último apartado lleva a una reflexión que permite valorar lo alcanzado y en el que se reconocen los aspectos positivos y avances del trabajo coordinado, en un contexto de autocrítica que, a su vez, busca mejorar los procedimientos, al identificar las oportunidades que se tienen.

Todos los temas abordados son medulares; sin embargo, es útil resaltar algunos, como el del uso de la UE en la totalidad de las 44 casillas especiales únicas instaladas, toda vez que es un tema novedoso, considerando que la Ciudad de México fue la única entidad que utilizó estos dispositivos. Lo anterior implicó la coordinación atinada entre los órganos desconcentrados de ambos institutos para la entrega de los resultados obtenidos de tales urnas, al ejecutarse una acción única a nivel nacional.

Como particularidad, la elección local de la Ciudad de México inicia el desarrollo de sus cómputos distritales el mismo día de la elección. Así, en el apartado de mecanismos de recolección y recepción de paquete se explica cómo, puntualmente, se ha logrado resolver la obligación del INE de asegurar la entrega de los paquetes en los órganos desconcentrados locales y, a su vez, dar el seguimiento y atención que el IECM tiene sobre dicha tarea. En este tenor, se detalla cada actividad interinstitucional desarrollada en el marco del PEC 2023-2024.

Quiero anticipar a quienes se adentrarán en la lectura que en cada actividad descrita en este documento, en los cómo y en los cuándo, encontrarán la incansable disposición de las personas profesionales que integran ambas instituciones, comprometidas con la función electoral, y que pusieron el mayor de sus esfuerzos, su experiencia y aprendizaje en la materia electoral para alcanzar los objetivos planteados; las principales beneficiarias de todo el trabajo ejecutado son las personas electoras. Ambos institutos actuaron con la claridad de que todo lo realizado se maximiza con lo descrito, y que ello redundará en lo que a ambas instituciones importa: la ciudadanía.

Atentamente

María Luisa Flores Huerta

Vocal Ejecutiva Local del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México

1. Integración de los órganos desconcentrados del Instituto

I. Breve exposición del compromiso

En el Convenio General de Coordinación y Colaboración que se celebró con el INE se establecieron reglas y procedimientos de ambas autoridades para hacer efectiva la realización del PEC 2023-2024, respetando el ámbito de competencias de cada una.

En materia de integración de los órganos desconcentrados del IECM, como parte de la ejecución del objeto del citado convenio, se establecieron dos actividades referidas de manera específica en la cláusula segunda, numeral 1:

- a) Apoyo en la difusión de las convocatorias de carácter público dirigida a la ciudadanía interesada en integrar los órganos desconcentrados del IECM en la Ciudad de México, mediante la publicación en los estrados de las juntas locales y distritales, redes sociales, así como en los Módulos de Atención Ciudadana del INE.
- b) Apoyo por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, para la verificación del cumplimiento de requisitos de las personas candidatas al cargo de consejería distrital en el ámbito federal o local, relativo a los antecedentes partidistas en la Ciudad de México.

Además, en cuanto al reclutamiento y la selección de las personas candidatas al cargo de consejería distrital, dicho ordenamiento jurídico señala que el IECM debía informar al INE sobre la convocatoria, el acuerdo de designación y la fecha de instalación de los consejos distritales, conforme al plan integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, aprobado mediante Acuerdo INE/CG446/2023 del CG del INE.

II. Descripción de las acciones

Para cumplir con lo establecido en la cláusula segunda, numeral 1, inciso a) del Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y este Instituto, el IECM, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-090/2023 de su CG, aprobó la *Convocatoria del proceso de selección y designación de las personas Consejeras Distritales propietarias y suplentes para integrar los 33 CD del IECM, durante el PELO 2023-2024* (Convocatoria).

En dicho acuerdo se establecieron las bases para garantizar una amplia difusión de la Convocatoria a partir de diversas estrategias: publicación en los estrados de las sedes central y distritales del IECM, difusión en universidades, colegios u organizaciones de la sociedad civil. Para ello, la Secretaría Ejecutiva, a través de la DVOE, difundió la Convocatoria entre diversas instituciones aliadas del IECM conforme al cuadro 1.

Cuadro 1. Difusión de la Convocatoria entre instituciones aliadas del IECM

Fecha	Instituciones a las que se envió	Número de correos electrónicos enviados
15 de septiembre de 2023	Organizaciones de la sociedad civil	1 041
	Red de Observación IECM	1
	Autoridades académicas	112 áreas de 27 universidades
	Secretaría de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes	1
25 de septiembre de 2023	Organizaciones de la sociedad civil	1 041
	Autoridades académicas	112 áreas de 27 universidades
	Red de Observación IECM	1
27 de septiembre de 2023	Organizaciones de la sociedad civil	1 041

De igual manera, la Secretaría Técnica de la Comisión provisional encargada de vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales (Comisión Provisional Consejos Distritales) elaboró una versión ejecutiva de la Convocatoria y proporcionó la información necesaria a la UTCsyD para el diseño y montaje en el micrositio de la página de este Instituto. Asimismo, mediante correo institucional <admin-iecm@iecm.mx>, el 18 y 25 de septiembre de 2023 se invitó a todo el personal del Instituto para apoyar en la difusión del proceso de selección de personas consejeras distritales.

Por su parte, la UTCsyD atendió la instrucción del CG del IECM y difundió la Convocatoria en Facebook y X; de igual manera, se difundió la Convocatoria en las redes institucionales de las direcciones distritales.

La Convocatoria se publicó el 18 de septiembre de 2023 en el periódico *Excelsior*, y algunas otras publicaciones contribuyeron a su difusión en sus portales digitales: *Diario Publimetro*, *El Capitalino* y la revista digital *Proceso*.

Conforme a la Convocatoria, se instaló una mesa de ayuda permanente para brindar a las personas aspirantes asesoría y soporte técnico durante todo el

periodo de registro, y que atendió en la línea telefónica 55 5483 3800, ext. 5413 y 5415, de las 33 sedes distritales, y del correo <drde@iecm.mx>.

Por otro lado, el CG del Instituto instruyó a la Secretaría Ejecutiva notificar al INE la Convocatoria, de conformidad con el punto de acuerdo quinto del Acuerdo IECM/ACU-CG-090/2023.

Asimismo, para cumplir con el requisito de “No tener algún otro empleo, cargo o comisión dentro de la función electoral en alguna de las autoridades electorales nacional o local, o que por la superposición de horarios le impida materialmente desarrollar la función de la consejería distrital”, previsto en la base séptima, inciso g), de la Convocatoria, así como en la cláusula segunda, numeral 1, inciso b), del Convenio, el 20 de diciembre de 2023 la Comisión Provisional Consejos Distritales aprobó el Acuerdo IECM/CPVOCCD/19/2023, que instruyó a su Secretaría Técnica a que remitiera, mediante los canales institucionales, a la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos y Prerrogativas y a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE la lista de las personas aspirantes al cargo de consejeras distritales del IECM para el PELO 2023-2024 y que concluyeron todas las etapas previstas en la Convocatoria, para realizar la consulta de aquellas personas designadas como personas consejeras distritales o locales del INE, así como verificar el cumplimiento de requisitos relativos a los antecedentes partidistas en la Ciudad de México de las personas candidatas.

De la información proporcionada por el INE mediante oficios: INE/DEOE/1385/2023, INE/UTF/DG/DPN/196/2024 e INE/DEPPP/DE/DPPF/0087/2024, se obtuvieron 49 coincidencias en sus registros, ante lo cual se llevaron a cabo las acciones y determinaciones previstas en la Convocatoria.

Adicionalmente, el IECM, a través de la DVOE, informó al INE lo siguiente:

- Convocatoria: el 19 de septiembre de 2023 se informó que el 10 de septiembre del mismo año, el máximo órgano de dirección del IECM aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria del proceso de selección y designación de las personas Consejeras Distritales propietarias y suplentes para integrar los 33 Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*, con clave alfanumérica IECM/ACU-CG-090/2023.
- Acuerdo de designación: el 17 de enero de 2024 se informó que el 15 de enero de ese año se aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la designación de las personas Consejeras Distritales, así como las listas de reserva correspondientes, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*, con clave alfanumérica IECM/ACU-CG-006/2024.

- Fecha de instalación de los consejos distritales: el 12 de febrero de 2024 se informó que el 9 de febrero se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria 01 correspondiente a la instalación de los 33 CD del IECM.

La sesión de instalación se llevó a cabo en cada sede de los 33 CD a las 18:00 horas; participaron 33 personas consejeras presidentas, 33 personas secretarías, 195 consejerías distritales y 170 representaciones de los partidos políticos (RPP).

III. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

La estrategia de difusión de una Convocatoria es crucial para asegurar una participación amplia y representativa. Por ello, para mejorar la difusión de la Convocatoria y adaptarla a las necesidades específicas de cada órgano desconcentrado, se estima pertinente que en el convenio con el INE se establezca que ambos organismos cooperarán en el intercambio, en tiempo real, de estrategias de difusión de sus Convocatorias, para que los órganos desconcentrados federales y locales puedan dar seguimiento y acompañamiento, en particular, en los ámbitos que presenten dificultades en el reclutamiento ante escenarios de escasa participación ciudadana.

Asimismo, para mejorar el proceso de verificación del cumplimiento de requisitos de las personas candidatas a los cargos de consejerías distritales, es necesario que desde el convenio se establezca con suficiente claridad cuáles serían los canales institucionales de comunicación entre ambos organismos para asegurar que el proceso de verificación de requisitos sea más eficiente, transparente y efectivo.

En diversas ocasiones, en las sesiones de los CD del IECM se requiere presentar como insumo para las sesiones información que, en primera instancia, aprueban los CD del INE. Por ello, sería oportuno que haya mejor comunicación entre los CD de ambas instituciones, para que se compartan los documentos y acuerdos con los CD del IECM que coincidan en su ámbito territorial. En este sentido, sería importante establecer un canal de comunicación que permita obtener la información de manera oportuna.

2. Campañas de actualización del padrón y de credencialización

I. Breve exposición del compromiso

Para cumplir con lo dispuesto en el apartado 2 del Convenio General de Coordinación y Colaboración (Convenio), para el PEC 2023-2024 en la Ciudad de México, el INE y el IECM se comprometieron a implementar una serie de acciones que brindarían a la ciudadanía lo necesario para actualizar el PE y la LNE, para hacer trámites de inscripción, reincorporación y actualización de datos en los insumos registrales. Además, se fijaron plazos específicos para la reposición y reimpresión de las credenciales para votar en caso de extravío, robo o deterioro. Dichas acciones se llevarían a cabo entre el 1 de septiembre de 2023 al 20 de mayo de 2024.

Por otra parte, el INE, a través de la DERFE, se encargaría del resguardo y entrega de las credenciales, para garantizar que la ciudadanía accediera a su credencial para votar antes de la jornada electoral del 2 de junio de 2024.

II. Descripción de las acciones

Para cumplir con las disposiciones establecidas en el apartado 2 del Convenio, entre el 1 de septiembre de 2023 y el 20 de mayo de 2024 el IECM, a través de las diferentes redes sociales institucionales, implementó acciones para difundir y promover la actualización del PE y la LNE. El IECM informó a la JLE del INE sobre la realización de estas acciones.

III. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Entre las áreas de oportunidad, se propone fortalecer o brindar mayor seguimiento a los compromisos establecidos en el AT, por ejemplo, en lo relativo a la difusión de la actualización del PE y la LNE para promover la credencialización de la ciudadanía entre ambos institutos.

3. Listas nominales del electorado

I. Breve exposición del compromiso

Se estableció el compromiso para garantizar la transparencia y exactitud de las LNE a los partidos políticos y candidaturas sin partido mediante la revisión de este instrumento registral en formato digital y presentar observaciones hasta el 6 de marzo de 2024. Además, el INE se comprometió a proporcionar las listas definitivas, ya sea con fotografía o acotadas, a más tardar el 2 de mayo de 2024.

Las listas definitivas con fotografía, junto con las que resultaron de instancias administrativas y resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se entregarían a los partidos políticos y candidaturas independientes antes del 20 de mayo de 2024. Los partidos y candidaturas sin partido deberían devolver los cuadernillos no utilizados a la autoridad electoral después de la jornada electoral del 2 de junio de 2024.

II. Descripción de las acciones

El 15 de diciembre de 2023, se solicitó a las RPP que a más tardar el 8 de enero de 2024 comunicaran su decisión de requerir o no la LNER. Únicamente el PRD y el PRI manifestaron su deseo de obtener la LNER; sin embargo, sólo el PRD concluyó el proceso para obtenerla.

En este contexto, se gestionó la LNER para la representación del PRD y el 7 de febrero de 2024 acudió a las instalaciones de la JLE a recibir este ejemplar.

La DEOEYG solicitó al PRD que a más tardar el 6 de marzo de 2024, en su caso, emitiera observaciones relativas a la ciudadanía indebidamente inscrita en la LNE, caso que no se presentó. El 11 de abril de 2024, el PRD devolvió la LNER en medio electrónico manifestando, bajo protesta de decir verdad, no haber reproducido la información de este insumo registral. A su vez, el IECM, a través de la DEOEYG, hizo llegar a la JLE esa información.

El 29 de abril de 2024 se recibieron, por parte de la JLE del INE, cuatro cajas con 1 013 cuadernillos de la LNEDE, para las representaciones de las candidaturas sin partido que contendieron para la elección de alcaldía en Iztacalco (DD 15) y para la DMR en el Distrito Electoral Local 21. Cabe señalar que el 3 de mayo de 2024 dichos instrumentos registrales se entregaron a las DD 15 y 21; a su vez, en la misma fecha, estas instancias distritales entregaron los cuadernillos a las representaciones de las candidaturas sin partido correspondientes a cada ámbito geográfico.

El 22 de mayo de 2024 se recibieron, por parte de la JLE, dos paquetes que contenían la LNEDE producto de Instancias Administrativas y de Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Lista Adicional), uno correspondiente a la elección de alcaldía en Iztacalco (DD 15, tres cuadernillos) y, el segundo, a la elección de DMR en el Distrito Electoral Local 21 (un cuadernillo).

El 23 de mayo de 2024 se entregaron a las DD 15 y 21 los cuadernillos de la Lista Adicional, correspondientes a cada candidatura sin partido. A su vez, en la misma fecha, el DD 21 entregó dichos insumos registrales al representante de su candidatura sin partido, mientras que el DD 15 entregó en su sede distrital los tres cuadernillos de la Lista Adicional al representante de la candidatura sin partido a la demarcación territorial en Iztacalco.

Finalmente, con fundamento en el Convenio, la DEOEyG instruyó a las DD 15 y 21 solicitar a las candidaturas sin partido registradas en el ámbito distrital de su competencia la devolución de la LNEF y la Lista Adicional que les fueron entregadas. Se enviaron a la JLE las evidencias de la entrega de los cuadernillos de la lista nominal a las candidaturas sin partido, así como de que se les solicitó devolverla para su posterior restitución a la JLE del INE. El 9 de agosto de 2024, el IECM, a través de la DEOEyG, devolvió 1 011 cuadernillos¹ de la LNEF y cuatro cuadernillos de la Lista Adicional a la JLE del INE.

III. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

La comunicación entre el INE y el IECM fue cordial y colaborativa para realizar las actividades sobre la gestión, recepción, entrega y devolución de este insumo registral que se utilizó el 2 de junio, día de la jornada electoral.

4. Insumos registrales

I. Breve exposición del compromiso

En el apartado 4 del Convenio, se estableció la logística para la entrega y gestión de insumos registrales y cartográficos. El INE, a través de la DERFE, proporcionaría al IECM mensualmente datos estadísticos del PE y la LNE, desglosados por distintos niveles y características hasta concluir las campañas de actualización. Además, se entregaría un estadístico definitivo para la impresión de boletas electorales a más tardar en la segunda semana de abril de 2024. También se comprometía a proporcionar la cartografía electoral federal actualizada en formato digital a más tardar el 31 de enero de 2024.

El apartado incluye también la revisión de la situación registral de las candidaturas locales, por lo que se acordó que el IECM entregaría a la DERFE, cinco días naturales posteriores a la fecha de vencimiento del registro de candidaturas, los listados registrales con la información básica contenida en la credencial para votar. Además, se brindaría apoyo a través de servicios de atención ciudadana, incluyendo consultas en el CECEOC y en el Centro de Atención Ciudadana Inetel. Para ello, el IECM proporcionaría información clave para la orientación ciudadana y la consulta de resultados electorales.

¹ Se devolvieron 1 011 cuadernillos debido a que el candidato sin partido contendiente por el cargo de alcalde en Iztacalco no entregó al Consejo Distrital Local 15 dos cuadernillos de la LNEF. Dicha situación se estableció en el acta circunstanciada correspondiente.

II. Descripción de las acciones

En cumplimiento con el apartado 4 del Convenio y su respectivo AT, el IECM solicitó y recibió mensualmente por parte de la DERFE del INE la información estadística del PE y la LNE correspondiente a enero, febrero, marzo, abril, junio, julio y agosto de 2024. Se destaca que el corte definitivo para la celebración de la jornada electoral correspondió al 2 de abril de 2024, cuya información se recibió el 14 de abril de dicha anualidad. Asimismo, se gestionó y recibió la base cartográfica digital de la Ciudad de México.

Además, el IECM entregó a la DERFE la información sobre las candidaturas locales considerando, en su caso, cualquier cambio en los registros del PE dentro de los plazos establecidos, a fin de revisar su situación registral.

III. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Con la recepción de la información mensual del PE y LNE, se procesó la base de datos para obtener la información de los distritos electorales locales y se distribuyó a las áreas institucionales y DD para que contaran con la información actualizada para las diversas actividades que se desarrollan en el Instituto. Con la base cartográfica de la Ciudad de México, se procesó, elaboró y distribuyó a las DD, a fin de que contaran con los planos de sus respectivos ámbitos para la organización del PELO 2023-2024.

5. Integración de mesas directivas de casilla única (MDC) y capacitación electoral

I. Breve exposición del compromiso

En el Convenio se estableció que las tareas de integración de las MDC y la capacitación del funcionariado corresponderían al INE, de conformidad con la LGIPE y la ECAE 2023-2024.

En ese sentido, se estipuló que las actividades de integración de las mesas directivas de casilla única y la capacitación del funcionariado se desarrollarán por conducto de las juntas distritales ejecutivas y consejos distritales del INE, con el apoyo de las personas supervisoras electorales y capacitadoras-asistentes electorales federales, quienes fungieron como responsables de impartir la capacitación a la ciudadanía que resultó insaculada para ser parte del funcionariado de MDC instaladas para el PEC 2023-2024.

Asimismo, se estableció que en el AT del Convenio se definirían los mecanismos para que el IECM diera seguimiento a la capacitación relacionada con las particularidades de la elección local.

Al respecto, de conformidad con la LGIPE y el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código), el Instituto participa en la elaboración de los materiales relativos a las particularidades de la elección local que se utilizarán en la capacitación de las personas que, en calidad de funcionarias y suplentes generales, integran las MDC y las mesas de escrutinio y cómputo (MEC), en el marco de las atribuciones de este órgano electoral, previstas en la legislación, acuerdos y convenios.

En ese contexto, el 25 de agosto del 2023, el CG del INE aprobó la ECAE 2023-2024 mediante acuerdo INE/CG492/2023.

La ECAE 2023-2024, en específico en el documento “Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo”, estableció las directrices para elaborar los materiales utilizados para la capacitación de la ciudadanía sorteada y designada para integrar las MDC y las MEC para el PEC 2023-2024, a cargo del INE, en conjunto con los OPL de todo el país, relativas a los diseños y elaboración de materiales didácticos respecto de la elección local, dadas las particularidades del ámbito local en cada entidad.

Asimismo, la ECAE 2023-2024 indicó que los materiales a elaborar deberían contar con las características particulares de la jornada electoral por celebrarse en cada entidad (en este caso, la Ciudad de México) y se realizarían de acuerdo con los modelos y criterios emitidos por el INE.

II. Descripción de las acciones

Es atribución de la DEPCYC del IECM realizar los trabajos atinentes a la elaboración del material que se señala en los anexos 3 y 9 de la ECAE 2023-2024, que se describen en los cuadros 2 y 3.

Programa de integración de mesas de escrutinio y cómputo, capacitación electoral y seguimiento VMRE-VPPP-VA

Cuadro 2. Materiales didácticos y de apoyo a la capacitación para personas funcionarias de mesas de escrutinio y cómputo para VA y VPPP, a cargo de la DEPCYC

Listado de materiales	
VA	VPPP
1. Guía para la y el Funcionario de Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado (Guía MEC VA).	1. Guía para la y el Funcionario de Mesa de Escrutinio y Cómputo del VPPP (Guía MEC VPPP).
2. Nombramientos para las y los funcionarios de mesa de escrutinio y cómputo del VA.	2. Nombramientos para las y los funcionarios de mesa de escrutinio y cómputo del VPPP.
3. Nombramientos para las y los servidores públicos del INE designados para realizar labores de suplencia el día de la jornada electoral en la(s) MEC del VA.	3. Nombramientos para las y los servidores públicos del INE designados para realizar labores de suplencia el día de la jornada electoral en la(s) MEC del VPPP.
4. Material para simulacro y prácticas.	4. Material para simulacro y prácticas.

FUENTE: Elaboración propia.

Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo (Criterios)

Cuadro 3. Materiales didácticos y de apoyo a la capacitación para personas funcionarias de MDC a cargo de la DEPCYC

Listado de materiales
Instructivo para la y el Funcionario de Casilla. Elecciones Locales
Instructivo para la y el Funcionario de Casilla Especial. Elecciones Locales
Documentación y materiales muestra para simulacros (elecciones locales)
Tablero con información sobre candidaturas contendientes en las elecciones locales

FUENTE: “Criterios para la elaboración de materiales” de la ECAE 2023-2024, p. 11.

Por otra parte, conforme al acuerdo INE/CG637/2023, de fecha 1 de diciembre de 2023, el CG del INE aprobó la instrumentación de la urna electrónica en modalidad de prueba piloto vinculante para la Ciudad de México, así como sus lineamientos y anexos, en particular el “Anexo II. Estrategia Complementaria de Capacitación y Asistencia Electoral para la Instrumentación del voto en Urna Electrónica en casillas especiales en el PEC 2023-2024 (Estrategia Complementaria)”.

Dicha Estrategia Complementaria establece como responsable de la impresión y distribución de la documentación muestra para los simulacros de la jornada electoral a las JLE de las entidades para lo correspondiente a las elecciones federales y a los OPL para lo conducente respecto de las elecciones locales.

Por ello, la DEPCYC realizó las gestiones para la impresión de documentación muestra para simulacro, correspondiente a la mesa directiva de casilla especial con urna electrónica, conforme al requerimiento del INE.

Así, la entrega a la autoridad nacional, a través de la JLE del INE en la Ciudad de México (JLE-CM) de la totalidad de materiales didácticos de apoyo a la capacitación y documentación electoral muestra para simulacros y prácticas en el marco del PEC 2023-2024, concluyó el 16 de abril de 2024, en las fechas que se muestra en el cuadro 4.

Cuadro 4. Resumen de la relación de fechas y materiales entregados

Material	Entrega al INE
Instructivo para la y el funcionario de casilla. Elecciones locales	2 de abril de 2024
Materiales y documentación muestra casilla especial UE	11 de abril de 2024
Materiales y documentación muestra MDC	5, 11 y 16 de abril de 2024
Nombramientos VA y VPPP	22 de marzo de 2024
Guía MEC VA y Guía MEC VPPP	2 de abril de 2024
Materiales y documentación muestra VA y VPPP	16 de abril de 2024

FUENTE: Elaboración propia.

A continuación, se da cuenta de los trabajos realizados para la elaboración, validación, formación, impresión y entrega de los diversos materiales didácticos y de apoyo a la capacitación para el PEC 2023-2024.

a. *Elaboración, impresión y entrega de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación para el curso de capacitación respecto de las particularidades de la elección local*

A partir de la recepción de la ECAE 2023-2024,² la DEPCYC realizó actividades orientadas a preparar los insumos necesarios para elaborar material didáctico y de apoyo establecido por la autoridad nacional.

² El IECM recibió el acuerdo de aprobación de la ECAE 2023-2024 y el acceso a su documentación, mediante el folio 299/2023 del Sivople el 1º de septiembre de 2023.

En ese sentido, la DEPCyC solicitó a la DEOEyG y DEAPyF, respectivamente, la remisión, conforme a las fechas de aprobación del CG, de diversos insumos para la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo.³

Asimismo, la JLE-CM remitió los modelos para elaborar materiales de apoyo a la capacitación⁴ siguientes:

- *Instructivo para la y el funcionario de casilla. Elecciones locales.*
- *Instructivo para la y el funcionario de casilla especial. Elecciones locales.*
- “Modelo de Tablero con información sobre candidaturas contendientes en las elecciones locales”.
- “Tablero con información sobre candidaturas contendientes para las elecciones federales”.

En relación con la elaboración de los materiales referidos, en el IECM, la DEAPyF remitió los emblemas de los partidos políticos en versión editable,⁵ enviados a la Coordinación Editorial, adscrita a la DEECyCC, para su uso en la formación del instructivo.

En ese contexto, el IECM remitió a la DECEyEC del INE una consulta⁶ respecto de la posibilidad de modificar especificaciones técnicas para el diseño editorial de los instructivos referidos y documentación muestra para simulacro, en virtud de las restricciones presupuestales por las que atravesaba el IECM; la DECEyEC respondió en sentido positivo⁷ a la consulta seis días después.

Adicionalmente, la aprobación de los modelos de la documentación electoral con emblemas que se utilizaría en el PELO 2023-2024,⁸ por parte del CG del IECM, permitió seguir elaborando los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación del funcionariado de las MDC.

Respecto de la elaboración y aprobación de los “Tableros con información sobre candidaturas contendientes en las elecciones locales”, la información correspondiente se describe en el anexo de este informe.

³ Mediante los oficios IECM/DEPCyC/825/2023 y IECM/DEPCyC/826/2023, de fecha 3 de noviembre de 2023.

⁴ Mediante oficio INE/JLE-CM/10570/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023.

⁵ Mediante oficio IECM/DEAPyF/1453/2023 y anexo, de fecha 12 de diciembre de 2023.

⁶ Mediante oficio IECM/SE/3148/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023.

⁷ Mediante el oficio INE/DECEyEC/155/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, y el folio Sivople consulta 7/2023, de fecha 26 de diciembre de 2023.

⁸ Mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-128/2023, de fecha 30 de diciembre de 2023.

b. Instructivo para la y el Funcionario de Casilla. Elecciones Locales

El *Instructivo para la y el Funcionario de Casilla. Elecciones Locales* (Instructivo) es un material didáctico que contiene la información específica de las elecciones locales, así como la documentación a llenar para el PELO 2023-2024 y las indicaciones detalladas para integrar el paquete electoral local.

Ruta de elaboración y validación del Instructivo

Para dar cuenta del proceso de elaboración, revisión, emisión, atención de observaciones y, finalmente, validación del contenido del Instructivo, en el cuadro 5 se relacionan los comunicados entre el IECM y la JLE-CM en el proceso de elaboración y validación del material en mención.

Cuadro 5. Ruta de elaboración y validación del *Instructivo para la y el Funcionario de Casilla. Elecciones Locales*

Responsable	Medio de remisión	Fecha	Especificaciones
JLE-CM	INE/JLE-CM//10570/2023	30/11/2023	La JLE-CM remite los modelos de Instructivos y Tableros, solicitando el envío de los primeros a más tardar el 15 de enero de 2024.
IECM	IECM/SE/0158/2024	15/01/2024	El IECM remitió a la JLE-CM para revisión y, en su caso, validación, la primera versión del Instructivo con el diseño editorial propuesto por este Instituto y la información correspondiente a la elección de la Jefatura de Gobierno, las diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y las alcaldías.
JLE-CM	INE/JLE-CM/602/2024	17/01/2024	La JLE-CM envió los elementos susceptibles de corregir al documento.
IECM	IECM/SE/199/2024	19/01/2024	Se remitió la segunda versión del Instructivo con los ajustes realizados al apartado "A" del Acta de Jornada Electoral; además, en el anexo 3 se sustituyeron los instructivos de armado de materiales electorales correspondientes, derivado de una actualización proporcionada por la DEOEyG.
JLE-CM	INE/JLE-CM/1008/2024	29/01/2024	La JLE-CM envió el diverso INE/DECEyEC/ DCE/0076/2024 con los elementos susceptibles de corregir al documento.

Responsable	Medio de remisión	Fecha	Especificaciones
IECM	IECM/SE/382/2024	01/02/2024	El IECM remitió a la JLE-CM la tercera versión del Instructivo con los ajustes realizados.
JLE-CM	INE/JLE-CM/1624/2024	12/02/2024	La JLE-CM envió el diverso INE/DECEyEC/ DCE/0222/2024 con los elementos susceptibles de corregir al documento.
IECM	IECM/SE/591/2024	15/02/2024	El IECM remitió a la JLE-CM la cuarta versión del Instructivo con los ajustes realizados.
JLE-CM	INE/JLE-CM//2146/2024	21/02/2024	La JLE-CM comunicó al IECM del primer visto bueno validado por la DECEyEC, mediante el oficio INE/DECEyEC/ DCE/0315/2024, para proceder a su impresión.
IECM	IECM/ACU-CG-051-2024	29/02/2024	El CG del IECM aprueba un modelo de boleta, cuatro modelos de actas, cinco de documentos auxiliares y una mascarilla Braille para el voto de la ciudadanía que reside en la Ciudad de México para la elección de la Jefatura de Gobierno, así como un modelo de boleta, tres modelos de actas y seis documentos auxiliares para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno, que serán utilizados en el PELO 2023-2024, y se incluye la información de las candidaturas comunes con un solo emblema.
IECM	Correo electrónico con asunto "Envío de archivos de la documentación de la elección de Jefatura de Gobierno"	29/02/2024	La DEOEyG remite a la DEPCyC, en archivo editable, la documentación muestra con la información de las candidaturas comunes con un solo emblema, aprobada por el CG del IECM.
IECM	IECM/SE/829/2024	29/02/2024	El IECM remitió a la JLE-CM una quinta versión del Instructivo con sustitución de la documentación electoral debido a la aprobación del acuerdo IECM/ACU-CG-051-2024, de fecha 29 de febrero de 2024.

Responsable	Medio de remisión	Fecha	Especificaciones
JLE-CM	INE/JLE-CM//2511/2024	02/03/2024	La JLE-CM emitió el segundo visto bueno y comunicó que se podía proceder a la impresión del Instructivo ("Anexo 1. Visto bueno del 'Instructivo para la y el Funcionario de Casilla. Elecciones Locales'").
IECM	IECM/DEPCyC/105/2024	04/03/2024	La DEPCyC solicitó a la DEECyCC iniciar el proceso de impresión del Instructivo, remitiendo para tal efecto la pauta de producción y distribución.

FUENTE: Elaboración propia

Asimismo, en seguimiento a lo establecido en la ECAE, el 12 de marzo de 2024 la JLE-CM del INE solicitó al IECM, mediante comunicación electrónica, los formatos editables (llenos y vacíos) de la documentación electoral para su integración en el curso virtual "La Jornada Electoral", por lo que el 14 de marzo de 2024, mediante el oficio IECM/SE/1323/2024, se trasladaron a la JLE-CM del INE los archivos solicitados.

Producción y entrega del Instructivo

Para cumplir con lo instruido por la autoridad nacional respecto de la impresión y entrega del material didáctico, el área responsable (DEECyCC), mediante comunicación electrónica con asunto "IECM-Instructivo para la y el funcionario de casilla", del 5 de marzo de 2024, remitió a TGM el archivo electrónico del Instructivo para solicitar su impresión.

En la misma fecha, la DEOEyG remitió el emblema del PVEM; por lo que se solicitó a la DEECyCC que, en el marco de sus atribuciones, aplicara lo conducente en los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación.⁹

Después de las precisiones remitidas, el 15 de marzo de 2024 la DEECyCC, junto con la DEPCyC, otorgó a TGM el visto bueno para la impresión de materiales, tras la revisión de las pruebas de imprenta, para que la entrega se realizara con oportunidad a la JLE-CM.

El 27 de marzo de 2024, y como resultado del incumplimiento de TGM en la entrega de los ejemplares del Instructivo, prevista para el 22 de marzo de 2024,

⁹Mediante correo electrónico con asunto "Envío del emblema del PVEM, actualizado", 5 de marzo de 2024.

el IECM le requirió a TGM que comunicara el estatus de la impresión y la entrega de los ejemplares, y solicitó apoyo para que se realizaran las acciones necesarias con el propósito de que la entrega de materiales pudiera realizarse a más tardar el 28 de marzo de 2024.¹⁰

En respuesta, TGM comunicó que, en cuanto a la entrega, fue necesario disminuir la producción de la documentación debido al oficio INE/DEOE/0405/2024, suscrito por Miguel Ángel Patiño Arroyo, director ejecutivo de Organización Electoral, por lo que la producción de los materiales didácticos y de apoyo requeridos por el IECM contaban con un retraso de 15 días, derivado de la carga de producción de materiales y documentación provenientes de la autoridad nacional, solicitando una prórroga para la entrega de los materiales locales para el 5 de abril de 2024.¹¹

Respecto de la entrega de los instructivos a la autoridad nacional, el 2 de abril de 2024, TGM, junto con la DEECyCC y la DEPCyC, entregó los instructivos a la JLE-CM en su almacén de la colonia Ampliación Sinatel, en Iztapalapa.¹²

Cabe precisar que se solicitó un tiraje adicional para que el personal de estructura de las DD del IECM, así como las personas que fungirían como supervisoras electorales y capacitadoras asistentes electorales locales, contaran con material informativo para conocer las particularidades del proceso local. Respecto de dicho material, el 2 de abril de 2024 se recibieron, en una primera entrega, 3 616 ejemplares.

Posteriormente, la DEPCyC solicitó la ampliación de dicho tiraje con 400 piezas adicionales, que fueron requeridas para dotar al personal de las DD del material en comento como apoyo para las actividades institucionales que realizaban.¹³

Mediante comunicación electrónica con asunto “RE: entrega de materiales faltantes”, del 9 de abril de 2024, la Coordinación Editorial de la DEECyCC remitió a la DEPCyC la respuesta de TGM respecto de los materiales faltantes para entregar al IECM, al programar su entrega para el 15 de abril de 2024. No obstante, el 15 de abril de 2024, TGM comunicó un retraso para la segunda entrega, al programar el acto para el 18 de abril de 2024.

¹⁰Mediante oficio IECM/SE/1673/2024, de fecha 27 de marzo, relacionado con el IECM/DEECyCC/85/2025.

¹¹Mediante oficio CC/509/2024 de fecha 1 de abril de 2024.

¹²Mediante oficio IECM/SE/2964/2024 de fecha 19 abril de 2024 se formalizo la entrega del «Instructivo» a la JLE-CM.

¹³Se remitió en alcance al oficio IECM/DEPCyC/105/2024, mediante el similar IECM/DEPCyC/180/2024, en fecha 4 de abril de 2024.

El 18 de abril de 2024, en las instalaciones centrales del IECM, TGM realizó la entrega de los ejemplares faltantes y las 400 piezas adicionales;¹⁴ la DEPCYC las distribuyó a las DD.¹⁵

En lo que respecta a documentación y materiales muestra para simulacros, el apartado “5.5 Documentos y Materiales muestra para los simulacros y/o prácticas de la Jornada electoral” de la ECAE 2023-2024 establece que la documentación y materiales para simulacros que elaboren los OPL no serán validados por la JLE-CM, ya que deben realizarse de acuerdo con los modelos aprobados por la DEOE del INE. La fecha de entrega establecida a la JLE-CM sería a más tardar el 28 de marzo de 2024, para atención de la segunda etapa de capacitación electoral.

La documentación muestra para simulacro incluye todos los documentos y materiales de la elección local que van a utilizar por las personas funcionarias de las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral. Dicha documentación fue aprobada por el CG del IECM entre noviembre de 2023 y marzo de 2024.¹⁶

En relación con dicha documentación y material, la DECEyEC remitió las especificaciones técnicas de los materiales electorales y la documentación muestra para simulacro de las elecciones locales, para contar con una referencia para su producción.¹⁷

Derivado de lo anterior, la DEPCYC solicitó a la DEECyCC apoyo para realizar la versión de la documentación electoral con la leyenda “Simulacro”, para proceder a la impresión y entrega a más tardar el 25 de marzo de 2024, y quedaría pendiente la documentación con emblemas correspondiente a diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y alcaldías, pues aún no se contaba con la documentación que contuviera los emblemas de las candidaturas comunes.¹⁸

El 4 de marzo de 2024, la DEPCYC solicitó a la DEECyCC sustituir la documentación muestra con emblemas, relacionada con la elección de Jefatura de Gobierno, pues el periodo para registrar candidaturas había culminado el 29 de febrero de 2024, sin que se presentaran solicitudes para candidaturas sin partido.

¹⁴ Mediante oficio IECM/SE/2964/2024 del 19 de abril de 2024.

¹⁵ Para conocer la cantidad de ejemplares entregados a la JLE-CM y a las DD, se sugiere consultar el “Anexo 2. Pauta de distribución del ‘Instructivo para la y el Funcionario de Casilla. Elecciones Locales’”.

¹⁶ Ver “Anexo 3. Ruta de aprobación de la documentación y materiales electorales para la elección local”.

¹⁷ Mediante oficio INE/DECEyEC/0030/2024 de fecha 2 de febrero de 2024, a través del folio “SIVOPLE 077/2024” del 6 de febrero de 2024.

¹⁸ Mediante oficio IECM/DEPCyC/052/2024, el 12 de febrero de 2024.

La modificación consistió en la eliminación de la leyenda “CSP” de la siguiente documentación con emblemas:¹⁹

- boleta muestra para la elección de Jefatura de Gobierno;
- hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla para la elección de Jefatura de Gobierno;
- acta de escrutinio y cómputo para la elección de Jefatura de Gobierno;
- guía de apoyo para la clasificación de votos para la elección de Jefatura de Gobierno;
- clasificadores de votos de la elección de Jefatura de Gobierno, y
- acta de escrutinio y cómputo para la elección de Jefatura de Gobierno (tamaño cartel).

Asimismo, derivado de la aprobación de la documentación electoral con emblemas, en particular de las candidaturas comunes, en sesión del CG de este Instituto, del 29 de febrero de 2024,²⁰ la DEPCYC solicitó a la DEECYC la impresión de la siguiente documentación con emblema conjunto de candidaturas comunes para la elección de diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y alcaldías:

- boleta muestra para la elección de diputaciones al Congreso de la Ciudad de México;
- boleta muestra para la elección de alcaldía;
- hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla para la elección de diputaciones al Congreso de la Ciudad de México;
- hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla para la elección de alcaldía;
- acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de diputaciones al Congreso de la Ciudad de México;
- acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de alcaldía;
- guía de apoyo para la clasificación de votos para la elección de diputaciones al Congreso de la Ciudad de México;

¹⁹ Mediante oficio IECM/DEPCyC/104/2024, el 4 de marzo de 2024.

²⁰ Mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2024.

- guía de apoyo para la clasificación de votos para la elección de alcaldía;
- clasificador de votos para la elección de diputaciones al Congreso de la Ciudad de México;
- clasificador de votos para la elección de alcaldía, y
- cartel de resultados.

Al igual que en el caso de los instructivos, la DEECyCC, junto con la DEPCyC, el 15 de marzo de 2024 otorgó a TGM el visto bueno de las pruebas de impresión de los materiales y documentación electoral muestra. El 27 de marzo de 2024, se requirió a TGM que informara sobre la entrega de los 38 materiales y documentación muestra para simulacro prevista para el 22 de marzo de 2024.²¹

En respuesta, TGM señaló que había una disminución de la producción de la documentación, derivada de los efectos del ya mencionado oficio INE/DEOE/0405/2024, y se solicitó una prórroga para la entrega de la documentación local para el 5 de abril de 2024.²²

Debido al aplazamiento en la entrega de los materiales por parte de TGM, este Instituto no pudo realizar la entrega a la autoridad nacional en los periodos establecidos en la ECAE 2023-2024, por lo que fue necesario enviarle un aviso de retraso en el cumplimiento y solicitud de modificación a la actividad 7.5 del “Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024” (Plan integral), en particular de la actividad “LEyEV9.6. Entregar al INE los materiales didácticos de segunda etapa, para revisión y validación, conforme los modelos previamente entregados al IECM”.²³

En ese sentido, TGM notificó a la Coordinación Editorial de la DEECyCC que la entrega de las bolsas para votos, boletas y expedientes no se realizaría el día acordado en la prórroga solicitada (5 de abril de 2024), sino que se postergaría hasta una semana más tarde (en día por confirmar), informando lo mismo en lo referente al material de apoyo solicitado para simulacro de VA y VPPP.²⁴

El 5 de abril de 2024, debido al retraso en la entrega de las bolsas mencionadas y el “Acta de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México”, por parte de TGM, la DEECyCC, junto con la

²¹ Mediante oficio IECM/SE/1673/2024 del 27 de marzo de 2024.

²² Mediante oficio CC/509/2024, el 1 de abril de 2024.

²³ Mediante folio SIVOPLE 78/2024, el 29 de marzo de 2024.

²⁴ Mediante comunicación electrónica con asunto “Se remite para conocimiento el correo con asunto ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE”, el 5 de abril de 2024.

DEPCyC, sólo entregó en el almacén del INE 25 de los 38 documentos electorales muestra para simulacro de MDC. Esto derivó en el envío de un alcance al aviso de retraso en el cumplimiento y solicitud de modificación 7.5 del Plan integral,²⁵ y se propuso una nueva fecha para el cumplimiento de la actividad.

En seguimiento, la Coordinación Editorial de la DEECyCC remitió a la DEPCyC la respuesta de TGM respecto de la entrega a la autoridad nacional de los materiales faltantes, en donde se indicaba que la entrega del acta de escrutinio y las bolsas se realizaría el 10 y 12 de abril de 2024, respectivamente, en la bodega del INE.

Al respecto, mediante comunicación electrónica con asunto “Entrega de la documentación faltante simulacro”, del 15 de abril de 2024, TGM comunicó a la DEECyCC lo siguiente:

Por lo anterior, fue necesario enviar al INE el “folio SIVOPLE otro 110/2024. Envío del aviso de retraso en el cumplimiento y solicitud de modificación 7.5”²⁶ con un segundo alcance del “Aviso de retraso en el cumplimiento” y “Solicitud de modificación”, relacionado con la entrega a la JLE-CM de los materiales didácticos impresos para la segunda etapa de capacitación elaborados por el IECM para el cumplimiento al “Plan Integral”.

Fue hasta el 16 de abril de 2024 que TGM entregó los últimos materiales faltantes identificados bajo los conceptos 19, 20 y 21, así como los identificados por las JDE. La entrega de la totalidad de materiales y documentación muestra se formalizó con el oficio IECM/SE/2964/2024 de fecha 19 de abril de 2024.

Cabe señalar que a las DD del IECM también se entregaron ejemplares para su conocimiento el 19 de abril de 2024 en las oficinas centrales del Instituto.²⁷

Instructivo para la y el Funcionario de Casilla Especial. Elecciones Locales. La autoridad nacional electoral señaló que, conforme al acuerdo INE/CG637/2023, se determinó implementar la urna electrónica en modalidad de prueba piloto vinculante en una parte de las casillas especiales del PEC 2023-2024, consideradas todas las que corresponden a la Ciudad de México, por lo que no era nece-

²⁵ Mediante Folio SIVOPLE otro 101/2024, el 8 de abril de 2024, actualizando lo informado en el folio SIVOPLE otro 78/2024, el 29 de marzo de 2024.

²⁶ El envío se realizó el 15 de abril de 2024.

²⁷ Se informó de la entrega a los OD mediante comunicación emitida vía DAOD con el correo electrónico IECM/SE/DAOD/1617/CE/2024, y se entregó conforme a la pauta de distribución indicada en el “Anexo 6. Pauta de distribución documentación muestra”.

sario que el IECM elaborara el material denominado *Instructivo para la y el funcionario de casilla especial. Elecciones locales*.²⁸

Seguimiento a la integración de MDCU

Para implementar y dar seguimiento al Plan de trabajo para la coadyuvancia de la integración de las mesas directivas de casilla únicas en el PEC, de conformidad con lo establecido en la ECAE 2023-2024, la DEPCYC realizó el seguimiento de cada una de las etapas del PEC 2023-2024/PELO 2023-2024 con el apoyo del personal del IECM adscrito a sus OD, quienes brindaron el debido acompañamiento a las JDE del INE en la realización de actividades vinculadas con la integración de las MDCU.

Lo anterior se realizó en los términos indicados en el Convenio General de Coordinación INE-IECM, en sus numerales "5. Capacitación y asistencia electoral", "5.2 Asistencia electoral", "5.3 Acompañamiento a la capacitación electoral" y "5.4 Acceso al sistema informático", así como al AT 15 del propio Convenio, en el cual se señala que el IECM podrá conocer los avances de cada etapa mediante el "Multisistema ELEC2024" (Multisistema).

Se realizaron también las actividades indicadas en el documento *Criterios para la recopilación de información respecto de la integración de mesas directivas de casilla única y de capacitación electoral en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024/Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*,²⁹ diseñadas para la debida coordinación de las acciones a ser desarrolladas por las DD del IECM en la materia.

La información recopilada mediante el "Multisistema ELEC2024" respecto del proceso de integración de MDCU, así como de la capacitación electoral a cargo del INE, versó sobre los temas siguientes:

1. Proceso de selección de personas que se desempeñarán como supervisoras electorales (SE) y capacitadoras asistentes electorales (CAE).
2. Primera insculación de las personas sorteadas para fungir como funcionarias de mesas directivas de casilla.
3. Primera etapa de capacitación electoral (sensibilización) a las y los ciudadanos sorteados.

²⁸ Mediante el oficio INE/JLE-CM/11269/2023, de fecha 11 de diciembre de 2023.

²⁹ Aprobado por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, mediante Acuerdo CPCyC/008/2024.

4. Acompañamiento a la segunda capacitación de SE y CAE.
5. Segunda insaculación de personas funcionarias.
6. Segunda etapa de capacitación a las personas funcionarias.

III. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Aquí se consignan ideas, reflexiones y primeras propuestas que, en un futuro y de conformidad con el marco normativo, podrían mejorar y facilitar los procedimientos para elaborar materiales didácticos y de apoyo a la capacitación en procesos electorales en lo referente a las elecciones locales.

- La ECAE 2023-2024 estableció, con base en la experiencia de procesos previos, un cronograma de entrega de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación de personas funcionarias de MDC, de casilla especial y de MEC para VA y VPPP. Dichos materiales, tanto didácticos (instructivo y guías) como de apoyo a la capacitación (documentación muestra para simulacros y prácticas), tenían como base los modelos de documentos electoral.

En ese sentido, la definición de modelos operativos y lineamientos para implementar las nuevas modalidades para la recepción del voto en todo el país trajo consigo retos importantes. Entre ellos, algunos afectaron directamente el proceso de elaboración de materiales didácticos y de apoyo, como el retraso en el proceso de aprobación, por parte de la autoridad nacional, de los modelos genéricos de documentación electoral por utilizarse en las mesas.

A partir de dicha aprobación el IECM, por conducto de su DEOEyG, realizó la subsecuente adaptación de los modelos para el ámbito local, considerando la aplicación de la normatividad aplicable para la Ciudad de México. Realizada dicha adaptación, se continuó con el proceso de revisión para obtener el visto bueno del INE y, finalmente, llegar a la aprobación de los modelos de documentación local por parte del CG del IECM.

El conjunto de dichos procesos ya comentados, afectados por los retrasos de las diversas etapas, derivó en la imposibilidad de realizar la entrega de materiales en las fechas establecidas en la ECAE 2023-2024. No obstante, debe destacarse el esfuerzo del IECM y la coordinación con la JLE para proveer de insumos en versiones digitales para allegar a las personas SE y CAE así como a las personas funcionarias de MDC, MDC-Especial, MEC-VA y MEC-VPPP de los materiales para asegurar su debida capacitación sobre las particularidades de las elecciones locales.

Por otra parte, hubo diferencias de criterios didácticos por parte de la DEPCYC con la autoridad nacional, en su área revisora central (la DECEYEC), respecto de la forma de presentación de la información en los materiales didácticos.

Un ejemplo de esto fue en la elaboración del material *Tablero con información sobre candidaturas contendientes en las elecciones locales*, cuya forma de presentación dificultó la consecución de su objetivo didáctico, ya que no permitía dotar de certeza al funcionariado de MDC respecto de la forma en que participaron los partidos políticos a nivel local, es decir, de forma individual, en coalición y en candidatura común, en cada una de las elecciones a los cargos de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México.

Lo anterior, debido a que el INE requirió específicamente colocar los emblemas de los partidos políticos que participan mediante la figura de “Coalición” en dos apartados (partidos políticos y coalición), por lo que a consideración del IECM existía confusión para el funcionariado de MDC al no distinguir de manera visual su forma de participación. Sin embargo, el IECM elaboró los tableros de conformidad con dicho modelo, solicitado por el INE, para recibir su visto bueno.

- La JLE-CM visualiza como área de oportunidad significativa que exista una coordinación previa entre las instancias centrales, local y los OPL, a fin de celebrar talleres o algún tipo de capacitación que homologue los criterios didácticos para elaborar, validar y dar visto bueno de los materiales didácticos y de apoyo, para agilizar los procesos y contar con una base común para la instrumentación del proceso de elaboración y producción.
- La DEPCYC considera necesario llevar a cabo procesos de sensibilización acerca de las actividades que realiza cada área del IECM, los que deberán incluir los plazos que cada área tiene para cumplir con sus atribuciones legalmente establecidas, buscando la máxima comprensión de los procesos que anteceden, corren a la par o derivan de aquellos que cada área tiene a su cargo y el compromiso conjunto que de ello es esperable para la institución en su conjunto.

En lo que compete a las actividades de esta Dirección Ejecutiva, se advierte la idoneidad de que el personal de todo el IECM conozca —como en el caso del curso autoinstruccional “Voto de personas en prisión preventiva”— la información básica del funcionamiento de las MDC y las MEC.

- Un elemento positivo por destacar fue la relación cordial y el flujo de información oportuno entre el personal de la JLE y el de la DEPCYC. En ese sentido, la comunicación, siempre oportuna, facilitó los distintos procesos y revisiones de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación.
- A partir de la experiencia de gabinete como en campo, es necesario evaluar la relación entre la elaboración, diseño, producción del material y la impartición de la capacitación por parte del INE, debido a que se identifica un proceso de fragmentación de las especificidades y particularidades de las condiciones locales y federales, lo que lleva a observar la oportunidad de reflexionar sobre el modelo de casilla única, vinculado a lo señalado respecto de los formatos y contenidos de aspectos didácticos. Respecto de dicho proceso, debe resaltarse la dificultad que representó el seguimiento a la producción y distribución de los materiales impresos a la empresa proveedora (TGM), en lo particular, lo referido a la modificación unilateral de fechas para la entrega de impresos, con afectaciones también a los compromisos contraídos con la JLE. Lo anterior, porque si bien este Instituto solicitó a TGM la entrega puntual de los impresos,³⁰ atendiendo a la priorización de los materiales federales, incidió en las fechas de entrega de la documentación para el simulacro de MDC, VA y VPPP.
- En lo respectivo al diseño y producción editorial, derivado de la tarea que implica entrelazar los elementos didácticos y de formato, se plantea evaluar las posibles ventajas de asignar dicho proceso de forma unitaria a la DEPCYC, incluyendo la competencia de atender la producción de los materiales y documentación local.

En este sentido, el modelo de producción de los materiales a cargo de la DEOEYG puede resultar ejemplar, en el que la misma área diseña, edita, corrige y cuida la edición, así como da seguimiento a la producción y a la distribución.

Así, es deseable que se modifique la normatividad interna en lo relativo a la concentración de partidas editoriales y la asignación de tareas de este ramo para el caso de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación electoral (y de forma extensiva, a la electiva y consultiva), para que el proceso en su conjunto pudiera quedar a cargo de la DEPCYC.

³⁰ Oficio IECM/SE/1673/2024, de fecha 27 de marzo de 2024, de la Secretaría Ejecutiva. Anexo 19.

6. Asistencia electoral

I. Breve exposición del compromiso

El INE sería responsable del reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las personas SE y CAE federales, cubriendo los costos asociados, como la elaboración de material didáctico y las prendas de identificación. Por su parte, el IECM asumirá la responsabilidad de gestionar el reclutamiento, selección y contratación de las personas SEL y CAEL, cubriendo los gastos de producción de exámenes, materiales, indumentaria y honorarios. Además, el IECM organizaría su capacitación relativa a las elecciones locales y proporcionaría los recursos necesarios para asegurar que las personas SEL y CAEL contaran con la preparación idónea para realizar sus funciones durante el proceso electoral.

Las actividades de capacitación y asistencia serían supervisadas por el INE, utilizando el Multisistema ELEC2024 para dar seguimiento a la información. Este proceso se llevaría a cabo siguiendo las especificaciones de la ECAE 2023-2024, bajo la supervisión de las juntas ejecutivas del INE. Ambas instituciones acordaron implementar acciones para asegurar una coordinación efectiva; entre ellas destaca el intercambio de información para detectar a las personas impedidas para realizar funciones de asistencia electoral. El INE proporcionaría al IECM, en calidad de observador, acceso al Multisistema ELEC2024 y compartiría informes detallados sobre las etapas de reclutamiento, selección y capacitación a las figuras de asistencia electoral. Asimismo, brindaría apoyo en la difusión de convocatorias y la coordinación de los talleres de capacitación para las personas SE y CAE. Por otra parte, se estableció realizar acompañamiento durante el proceso para impartir temas relativos al proceso electoral.

Para garantizar la eficacia del proceso, se elaboraría un calendario conjunto de actividades en materia de asistencia electoral y derivado de éste se celebrarían reuniones periódicas entre ambas instituciones. Además, el IECM fungiría como responsable de la asistencia electoral en las elecciones locales, incluyendo la digitalización de resultados, la gestión de materiales electorales y la entrega a la JLE de un informe final sobre las actividades realizadas durante el proceso de contratación de estas figuras que colaborarían en el desarrollo de la organización de las elecciones en la Ciudad de México. La colaboración entre ambas instituciones se centró en el aseguramiento de la calidad del proceso y en abordar cualquier incidente que surgiera durante la jornada electoral.

II. Descripción de las acciones

El IECM, a través de su presidencia, entregó mediante oficio a la Vocalía Ejecutiva de la JLE del INE la relación de la ciudadanía que se desempeñó como representantes de partidos políticos y candidaturas sin partido ante su CG y CD, en las elecciones locales que se celebraron en los últimos tres años, a fin de que dichos datos se cotejaran con las bases de datos de los aspirantes a SE y CAE y se detectara a quienes, en su caso, estuvieran impedidos para ocupar dichos cargos. Esta información se entregó digitalmente en formato Excel con los siguientes campos: nombre, clave de elector en caso de contenerla, órgano de actuación, partido o candidatura representada.

En marzo de 2024, ambos institutos elaborarían de manera conjunta el calendario de actividades de asistencia electoral. Asimismo, la DEOEYG recibió, vía electrónica, por parte de la Vocalía de Organización Electoral de la JLE del INE, el calendario que, de manera conjunta, fue elaborado y aprobado para establecer las actividades a realizarse en materia de asistencia electoral para el PELO 2023-2024. Dicho calendario se envió a las 33 DD del IECM a efecto de ejecutar las actividades contenidas con base en lo establecido.

La DEOEYG preparó los anexos y especificaciones técnicas para la adquisición de la indumentaria de identificación e insumos de papelería que utilizaron las personas SEL y CAEL durante su periodo de contratación, que se distribuyeron a las DD del IECM en abril. Asimismo, con fundamento en el numeral 5.2 del Convenio y el inciso f) del numeral 5.2 de su respectivo AT, el IECM, a través de la DEOEYG, elaboró diversos materiales de apoyo para la contratación de personas SEL y CAEL, así como la presentación denominada *Capacitación para SE y CAE Locales. Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*, la *Carta descriptiva* y la *Encuesta de satisfacción*, elementos necesarios para capacitar a las personas SEL y CAEL, de acuerdo con lo establecido en la ECAE 2023-2024.

Asimismo, la DEOEYG elaboró una presentación ejecutiva sobre las particularidades de la elección local a fin de dar cumplimiento a la primera actividad que debían desempeñar las personas SEL y CAEL. En este contexto, se reunieron 585 SEL y 3 383 CAEL, quienes participaron en las sesiones presenciales de capacitación, impartidas por el personal encargada de Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana de las 33 DD, con el apoyo de los miembros del SPEN y personal eventual.

El IECM, a través de la DEOEYG, impartió una capacitación en materia de asistencia electoral a las 33 DD el 1 de abril de 2024. Posteriormente, hizo del conocimiento de la JLE las fechas y horarios en los que el personal adscrito a las 33 DD impartiría la capacitación a estas figuras. La capacitación se llevó a cabo del

1 al 5 de mayo, con una duración aproximada de 125 minutos cada una. El 6 de mayo de 2024, personal de las JDE del INE ofreció capacitación adicional sobre mecanismos de recolección y asistencia electoral.

Conforme se estableció en el Programa de Asistencia Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, que formó parte integral de la ECAE 2023-2024, en el ámbito de la asistencia electoral local las personas SEL y CAEL se constituyeron en el funcionariado autorizado para apoyar en las tareas de ubicación de casillas; conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales de la elección local; entrega de DyME a las PMDC; el día de la jornada electoral, operando el PREP casilla local, los mecanismos de recolección y apoyando en los cómputos de las elecciones locales.

Finalmente, para integrar el Informe final de actividades, el IECM, a través de la DEOEyG, procesó la información remitida por las DD para, posteriormente, elaborar el *Informe sobre las actividades realizadas por las personas supervisoras electorales y capacitadores asistentes electorales locales en materia de asistencia electoral. Proceso Electoral Local Ordinario 20203-2024*, de acuerdo con los indicadores previstos en la ECAE 2023-2024, el cual se remitió al INE en la última semana de junio.

III. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Las JDE del INE capacitaron al personal de asistencia electoral local, lo que permitió que las personas CAE locales apoyaran al funcionariado de las MDC en las actividades relativas a la elección de la Ciudad de México.

Asimismo, el funcionariado de las DD del IECM acompañó en la capacitación a las personas SE y CAE federales en temas relativos a las elecciones locales, esto para darles a conocer las actividades conjuntas para el PEC 2023-2024.

Derivado de los acuerdos entre el IECM y la JLE del INE, una buena práctica fue permitir que, al término de la jornada electoral, las personas CAEL accedieran a las casillas para que, una vez realizado el escrutinio y cómputo por el funcionariado de las MDC, se recabara la información para el conteo rápido de los resultados de alcaldías para transmitirlos a través de los medios establecidos por el IECM.

Otra buena práctica fue permitir que las personas CAEL apoyaran al funcionariado de las MDC en el escrutinio y cómputo y en el llenado de las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones locales. Ello permitió que se realizaran estas actividades de manera más eficiente y que en las actas hubiera menos errores.

Como oportunidad de mejora se sugiere implementar acciones que permitan el correcto desarrollo de las actividades que realizan las personas SEL y CAEL en conjunto con las SE y CAE federales, ya que el funcionariado de algunas DD

manifestó no haber sido considerado para algunas actividades relacionadas con el SIJE.

Un área de oportunidad radica en que se considere a las personas CAEL y accedan a la capacitación para apoyar en el seguimiento y resolución de incidentes que se susciten en las casillas durante la jornada electoral, conforme se establece en el PAE local. No obstante, es necesario tomar en cuenta que su contratación en este proceso electoral coincidió de forma inmediata con la ejecución del segundo simulacro.

Reclutamiento, selección y contratación de las personas SEL y CAEL

I. Breve exposición del compromiso

En materia de reclutamiento, selección y contratación de las personas SEL y CAEL, en el Convenio General de Coordinación y Colaboración que se celebró con el INE se estableció, de manera específica en su cláusula segunda, numeral 5.1), que la ECAE para el PEC 2023-2024 sería el documento rector en donde se definiría a las instancias responsables y las reglas para el proceso de selección tanto de las figuras federales como locales; asimismo, se definió que la comunicación, supervisión y colaboración se realizaría a través de la JLE, las JDE y, finalmente, que el proceso de reclutamiento y selección de las personas SEL y CAEL sería operado por el IECM y supervisado por los órganos electorales federales.

II. Descripción de las acciones

Para cumplir con el objetivo del Convenio, y de acuerdo con el Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de SEL y CAEL, se desarrollaron distintas etapas:

- La primera consistió en determinar el número de SEL y CAEL por reclutar, que debía corresponder con las cifras determinadas por la Vocalía de Organización Electoral de la JLE del INE en la Ciudad de México. Para contar en los ámbitos federal y local con figuras espejo, se determinó contratar a 585 SEL y 3 383 CAEL.
- En la segunda etapa se realizaron acciones para la difusión de la convocatoria. La comunicación institucional se dirigió a la ciudadanía interesada en participar. En total se emitieron tres convocatorias y se tuvo un registro de 7 084 personas aspirantes, de las cuales 3 857 fueron del sexo femenino; 3 209 del sexo masculino; 8 fueron "Otro", y 10 prefirieron no decir su género.

En cumplimiento a lo previsto en la convocatoria, las personas aspirantes participaron en la plática de inducción en la cual conocieron las principales actividades y responsabilidades de los SEL y CAEL durante el desarrollo del PELO 2023-2024; asimismo, conocieron el SGCE.

Para garantizar la imparcialidad en las actividades de las personas SEL y CAEL que prestarían sus servicios durante el PEC 2023-2024, fue necesario verificar que las aspirantes reunieran los requisitos legales establecidos en la LGIPE. Al respecto, de acuerdo con lo estipulado en el Convenio con el INE se realizaron tres procesos de compulsas para determinar si la ciudadanía aspirante mantenía vínculos con los partidos políticos, ya sea que haya fungido como representantes ante MDC o estuviera registrada como militante o afiliada de estas asociaciones políticas; de igual manera, se verificó su participación como personas servidoras públicas con programas sociales a su cargo. En los casos en los que se comprobó algún vínculo, a partir de las compulsas realizadas, se procedió a la notificación y la baja del proceso de selección.

- Para aplicar la tercera etapa, que consistió en el “Examen de conocimientos, habilidades y actitudes”, se ubicaron las sedes, se elaboraron los reactivos y la reproducción física de los exámenes para su posterior entrega a los órganos desconcentrados. En la aplicación y calificación de exámenes, participaron los 33 CD del Instituto, órganos colegiados que garantizaron la cadena de custodia y secrecía de la información antes de capturarla en el sistema. Una vez aplicado el examen, de las 6817 personas aspirantes programadas, 5797 lo acreditaron. Cabe señalar que, antes de la aplicación del examen, 267 personas no continuaron en el proceso por causas asociadas a la no acreditación de la plática de inducción, al cumplimiento de requisitos y a la depuración del registro de personas aspirantes.

En total se programaron 5797 entrevistas, que estuvieron a cargo de los CD y se desarrollaron bajo diversas modalidades: presencial, virtual o mixta.

La designación de SEL, CAEL, reserva SEL y reserva CAEL se realizó por cada uno de los CD. Además del acuerdo inicial, se emitieron acuerdos subsecuentes derivados de convocatorias adicionales por parte de diversas DD para cubrir vacantes generadas durante el proceso (tabla 1).

Tabla 1. Integración final de designaciones

Acuerdo de designación	SEL	CAEL	Reserva SEL	Reserva CAEL
ACU-06/2024	585	3 378	2 025	1 483
(ACU-08/2024) DD 21 y DD 32	0	43	0	44
(ACU-09/2024) DD 13	0	2	0	5
(ACU-10/2024) DD 20	0	7	0	9
(ACU-11/2024) DD 13	0	13	0	19
Total	585	3 443	2 025	1 560

FUENTE: Elaboración propia.

Cabe precisar que el número de personas designadas es superior al número de personas efectivamente contratadas, toda vez que durante la etapa de contratación se registraron declinaciones. En este sentido, el número efectivo de personas CAEL contratadas ascendió a 3 383.

Durante la jornada electoral del 2 de junio, la cobertura (contratación) de SEL y CAEL en los 33 CD estuvo integrada del todo.

Por otro lado, en el Lineamiento se previó la posibilidad de contar con listas de reserva diferenciadas, por lo que, en los acuerdos de designación de los CD, se aprobó la integración de listas de reserva diferenciadas por cinco zonas regionales (norte, centro, sur, oriente y poniente).

Asimismo, se señaló que una vez que se agotaran las listas de reserva de cada CD, se usaría la lista regional correspondiente para cubrir la o las vacantes existentes; para ello se tomaría a la o las personas aspirantes con la mayor calificación integral.

Posteriormente, en atención al oficio INE/JLE-CM/5892/2024 y como parte de las actividades de colaboración institucional se compartió con la JLE del INE la *Lista de reserva de SEL y CAEL por Distrito Electoral Local*, a cargo del IECM.

III. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Para asegurar una mayor participación ciudadana durante el proceso, es necesario que en el convenio que celebren los órganos electorales nacional y local se establezca como parte de la colaboración que a través de la JLE y la Presidencia

del CG del IECM se compartan en tiempo real los listados con la ubicación y los métodos de difusión de las convocatorias que se emitan.

Otra buena práctica que se sugiere retomar es que desde los lineamientos para el reclutamiento que se emitan se disponga de manera precisa la integración de listas de reserva distrital, regionales e incluso una lista de reserva a nivel estatal; esto contribuirá a garantizar en todo momento la disponibilidad de personas interesadas en participar bajo estas figuras dentro de los procesos electorales.

7. Casillas únicas

I. Breve exposición del compromiso

El compromiso establecido para la planificación y organización de las casillas únicas para las elecciones locales y federales 2023-2024 se dividió en diversas etapas que involucran a ambas partes, con sus respectivas atribuciones. La primera etapa del proceso involucró la programación y comunicación entre las JDE del INE, la JLE y el IECM, a través de la DEOEyG, con la definición de recorridos y la entrega de las listas del funcionariado participante. Del 15 de enero al 15 de febrero de 2024 se llevarían a cabo los recorridos para la ubicación de las casillas y el IECM debería informar sobre el personal acreditado para estos recorridos antes del 8 de enero. Asimismo, se determinó que la JLE del INE en la Ciudad de México compartiría con el IECM el calendario de visitas de examinación. Las observaciones al listado de casillas debían presentarse a través de la JLE del INE hasta el 6 de febrero de 2024. Por su parte, se previó la aprobación final de las listas entre el 16 y el 18 de febrero de 2024.

En cuanto a las casillas extraordinarias y especiales, la propuesta debería ser presentada a más tardar el 12 de enero de 2024; las observaciones a la propuesta podrían realizarse hasta el 6 de febrero del mismo año. La aprobación de las casillas extraordinarias y especiales se llevaría a cabo el 14 de marzo, mientras que las casillas básicas y contiguas serían aprobadas el 25 de marzo de 2024.

Las sesiones en las que se aprobaron los listados de ubicación de casillas extraordinarias y especiales, básicas y contiguas, respectivamente, contaron con la presencia del funcionariado de las 33 DD del IECM.

La difusión de las listas de ubicación e integración de mesas directivas de casillas únicas fue responsabilidad del INE, que se encargó de la publicación en su página web y otros medios digitales. El IECM, a través de sus CD, se compro-

metió a realizar la primera publicación, programada para el 15 de abril de 2024, mientras que la segunda publicación se realizaría entre el 15 y el 25 de la misma anualidad. El INE garantizó que los listados incluyeran los logotipos de ambos institutos para mantener la coherencia en la presentación. Además, en la fecha en que se generara cada publicación, el INE entregaría al IECM el archivo en versión electrónica editable con la ubicación de casillas y la integración de MDC, a efecto de que el IECM publicara esta información con sus propios recursos y en sus portales de internet, página web y redes sociales. Cabe señalar que el IECM debía informar en febrero a la JLE si llevaría a cabo la publicación de encartes impresos.

Asimismo, el INE se encargaría de llevar un control exhaustivo de los cambios en la ubicación e integración de las MDC y la información, debidamente actualizada, la remitiría al IECM antes de la jornada electoral. En virtud de ello, a través de sus DD, el IECM realizaría una última publicación el día de la jornada electoral.

El acondicionamiento y equipamiento de los domicilios destinados a las casillas sería responsabilidad del INE, con los costos compartidos equitativamente entre ambas partes. El IECM tendría la oportunidad de presentar sugerencias para mejorar la accesibilidad durante los recorridos de examinación, con respuestas previstas para la primera semana de abril de 2024.

El apoyo para la alimentación del funcionariado de las MDC sería igualmente cubierto por ambas partes y los costos serían reflejados en el Anexo Financiero. Se proporcionaría un apoyo económico para la limpieza de los domicilios en donde se instalarían las casillas, con costos compartidos, y se procuraría otorgar reconocimientos digitales a los propietarios de los inmuebles utilizados, con logotipos institucionales para su adecuado agradecimiento.

Finalmente, para secciones en las que no se instalarían casillas por estar en los supuestos de menos de 100 electores o más de 100 en la lista nominal, pero que realmente tienen menos por migración o diversas circunstancias, el INE informaría al IECM sobre las casillas alternativas a las que debía acudir la ciudadanía. Asimismo, del 1 al 31 de mayo de 2024, el INE notificaría a la ciudadanía de dichas secciones sobre la ubicación de la casilla en la que ejercerían el derecho a votar, con la posibilidad de que el IECM apoyara en esta tarea. Además, se llevaría a cabo una campaña de avisos domiciliarios en las secciones afectadas por la actualización del marco geográfico electoral en el periodo 2021-2023. Estos avisos, que contendrían los logotipos institucionales de ambas partes, se distribuirían en mayo de 2024 y proporcionarían a la ciudadanía la información necesaria sobre su ubicación electoral actual.

II. Descripción de las acciones

La DEOEYG recibió, de parte de la JLE del INE, la programación de los recorridos y visitas de examinación para ubicar domicilios en los que se instalarían las casillas. Derivado de ello, se enviaron al INE, en las fechas establecidas, los nombres del personal de este Instituto que participaría en esas actividades. Respecto a los recorridos para la ubicación de casillas, entre el 15 de enero y el 15 de febrero de 2024, antes de su desarrollo, se llevaron a cabo reuniones de trabajo entre las JLE del INE y los CD del IECM.

De conformidad con la información proporcionada por las DD, durante los recorridos conjuntos por las secciones electorales que conforman la Ciudad de México, se efectuaron 707, en los que se visitaron 4 820 secciones para solicitar la anuencia de las personas propietarias o responsables de los inmuebles para la ubicación de 5 572 casillas básicas; 6 884 contiguas; 44 especiales y 22 extraordinarias. Los lugares visitados corresponden a 3 171 escuelas; 435 oficinas públicas; 1 189 lugares públicos y 6 740 domicilios privados.

El 6 de febrero de 2024, el IECM, a través de su Secretaría Ejecutiva, informó a la JLE del INE que las DD del IECM no habían presentado observaciones respecto del número y lugares para la ubicación de las casillas especiales y extraordinarias.

Al respecto de las visitas de examinación, el 21 de febrero de 2024 se recibió, de parte de la Vocalía Ejecutiva de la JLE del INE en la Ciudad de México, el Calendario de visitas de examinación, que se remitió a las DD para el cumplimiento de la actividad entre el 27 de febrero y 16 de marzo de 2024.

De las 5 575 secciones electorales que conforman a la Ciudad de México, el INE programó visitas de examinación en 4 790. De éstas, se recorrieron 4 574 secciones con acompañamiento del funcionariado del IECM, lo que representa 91.67 % de las secciones electorales programadas para recorrer. Ello en virtud de que no se visitaron escuelas ni domicilios en los que históricamente se han instalado casillas.

Aunado a lo anterior, el 13 de marzo de 2024 se solicitó a las DD remitir, de ser el caso, observaciones derivadas de las visitas de examinación a los domicilios en lugares propuestos para la ubicación de casillas. Asimismo, el 18 de marzo el IECM, a través de su Presidencia, informó a la JLE del INE que las DD reportaron no tener observaciones.

El 14 y 25 de marzo de 2024, personal de las 33 DD asistieron a las sesiones en las que se aprobaron los listados de ubicación de casillas extraordinarias y especiales, básicas y contiguas, respectivamente. Asimismo, el 16 de marzo el

IECM recibió de la Vocalía Ejecutiva de la JLE-INE en la Ciudad de México el listado del número y ubicación de casillas extraordinarias y especiales, aprobado por los 22 CD del INE en la Ciudad de México, el cual se remitió a las 33 DD del IECM. De igual forma, el 28 de marzo de 2024 recibió de la JLE-INE el listado del número y ubicación de casillas básicas y contiguas aprobado por los 22 CD del INE.

La DEOEYG, una vez que se recibió el listado de ubicación de casillas, tanto el correspondiente a la primera publicación (el 15 de abril de 2024) como el de la segunda (el 25 de mayo de esa anualidad), solicitó a los CD difundirlos en los estrados de sus sedes, en los lugares de mayor afluencia de su ámbito territorial, con sus aliados estratégicos, así como en las redes sociales. Además, a través de la UTCsyD, dichos listados se difundieron en las redes sociales y en la página institucional de internet. La información relativa a la publicación y difusión de los listados de ubicación e integración de casillas se compartió con la JLE en los plazos y términos establecidos en el AT.

Conforme en lo establecido en el inciso d) del numeral 6.7 del Convenio, y el inciso d) del numeral 6.6 del AT, la DEOEYG indicó a la JLE, en febrero, que no publicaría encartes impresos debido a que no se habían dispuesto recursos para dicha actividad. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el inciso g) del numeral 6.6 del AT, la DEOEYG recibió actualizaciones por parte de la JLE sobre los cambios en la ubicación e integración de casillas, ante lo cual se realizó una última publicación por parte de las 33 DD en la jornada electoral.

Conforme lo establece el inciso c), del Convenio, y los incisos b) y e) del numeral 6.7, del AT, la DEOEYG, manifestó en un comunicado que el Instituto no contaba con la viabilidad para llevar a cabo ninguna actividad de acondicionamiento en los centros educativos identificados por el INE para garantizar las medidas de accesibilidad.

III. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Se considera una buena práctica la elaboración, por parte del IECM, del *Manual en Materia de Casillas Electorales Únicas para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024*, que estableció las acciones y tareas que deberían seguir las 33 DD para garantizar el cumplimiento de las actividades relativas a la ubicación, aprobación e instalación de las casillas únicas. Se creó un repositorio electrónico mediante el cual el personal de las DD reportó los avances en las actividades solicitadas en el referido manual.

Como área de oportunidad, se detectó que, en algunos casos, la UTVOP y la UTSI del INE entregaron la información a destiempo, como fue el caso de las claves de acceso para el Sistema de Ubicación de Casillas, lo que impactó en la im-

plementación de las actividades, por lo que se deben respetar y cumplir los plazos establecidos en el AT, así como considerar las experiencias presentadas para mejorar la coordinación y realizar las actividades en tiempo y forma.

7.1 Casillas especiales con urna electrónica

El 20 de mayo de 2024 se suscribió la firma de la Adenda Número Tres del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para implementar el voto electrónico en el PEC 2023-2024 en la Ciudad de México, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG637/2023 mediante el cual se aprobó la instrumentación de esta modalidad en las casillas especiales.

Los CD del INE aprobaron, en sesión del 14 de marzo de 2024, el listado de las 44 casillas especiales y su ubicación, así como un acuerdo adicional que determinó que ellas operarían con urna electrónica. Para garantizar el equipamiento y acondicionamiento de las casillas con urna electrónica, las partes fueron responsables de dotar el mobiliario y material necesario para su instalación y funcionamiento.

Además, en la Adenda Número Tres al Anexo Financiero del Anexo Técnico y con fundamento en la revisión de los lugares en los que se instalarían las casillas especiales, el INE determinó que para el avituallamiento era necesario adquirir material eléctrico adicional para el funcionamiento de las urnas electrónicas, con excepción de la adquisición de 22 plantas de energía eléctrica portátiles.

En función de ello, en marzo, en las juntas distritales del INE se verificaron las necesidades de equipamiento y acondicionamiento de las casillas especiales para determinar cantidad y tipo de extensiones eléctricas de uso rudo y adaptadores eléctricos con clavijas de tierra física, las cuales se plasmaron en un croquis en el que se detalló la ubicación de las urnas electrónicas y puntos de contacto de energía eléctrica.

Para cumplir con este compromiso, ambos institutos realizaron las aportaciones igualitarias para la compra del material eléctrico, cuya gestión se hizo de forma centralizada a través de la JLE del INE.

Al respecto, es importante destacar que toda vez que el IECM declaró no contar con recursos adicionales a los ya convenidos en el Anexo Financiero y su Adenda Número Uno (que define los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para la instrumentación del VA y el VPPP, así como adicionar los costos del arrendamiento mobiliario en las casillas que el IECM determine el uso de mamparas especiales), el Instituto autorizó al INE para destinar el monto que le correspondía de los recursos que aportó en fe-

brero de 2024 para el arrendamiento de mesas y sillas para colocar mamparas especiales en las casillas únicas, en cumplimiento a lo convenido en la Cláusula Segunda, Apartado I, numeral I.1, inciso f), de la Adenda Número Uno al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración. Así, se pudo cumplir con este compromiso que inicialmente no se tenía contemplado asumir como parte de la ubicación e instalación de casillas.

En el desarrollo de este proyecto, destaca como buena práctica la difusión realizada por parte del INE con el funcionariado del IECM y personal operativo para darles a conocer el funcionamiento de las urnas electrónicas y, por conducto de las juntas distritales ejecutivas, establecer comunicación directa para acompañar en las sesiones de capacitación al funcionariado de mesa directiva de casilla que usaría dichos equipos.

8. Documentación y materiales electorales

I. Breve exposición del compromiso

El apartado “7. Documentación y materiales electorales” del Convenio estableció que las partes se sujetarían a la normativa federal y local, así como al Reglamento de Elecciones y su anexo 4.1, tanto para la producción de los materiales electorales como para la impresión de la documentación electoral; determinando las particularidades a cumplir respecto a su validación; modelos y especificaciones técnicas; seguimiento del sistema; aportación de materiales e insumos de papelería; documentos compartidos; acondicionamiento y equipamiento de bodegas; plazos e integración de documentación y materiales así como su distribución a las presidencias de MDC.

La coordinación interinstitucional entre la JLE y el IECM permitió cumplir con lo establecido en dicho apartado, en cada rubro, conforme a lo siguiente.

II. Descripción de las acciones

Documentación electoral

Para cumplir con las actividades previas, durante y posteriores a la jornada electoral en la Ciudad de México, en el proceso electoral se imprimieron 25 716 670 documentos para las diversas modalidades de voto, como se observa en la tabla 2.

Tabla 2. Impresos antes, durante y después del proceso electoral

Documentación electoral	PELO 2024		Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero		Voto anticipado		Voto de las personas en prisión preventiva		Total
	Modelos	Cantidad	Modelos	Cantidad	Modelos	Cantidad	Modelos	Cantidad	
Boletas	3	24 886 209	2	17 724	3	1 599	3	6,714	24 912 246
Actas	16	185 310	5	96	4	380	4	40	185 826
Carteles	12	99 506	N/A	N/A	1	54	1	5	99 565
Bolsas y sobres	19	255 690	9	16 476	11	1 537	4	2 049	275 752
Documentación auxiliar	19	213 444	10	16 516	10	543	11	1 622	232 125
Sistema Braille	3	11 156	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	11 156
Total		25 651 315		50 812		4 113		10 430	25 716 670

FUENTE: Elaboración propia.

Adicionalmente, se imprimieron 1 188 documentos para usar en las 44 casillas especiales en las que se implementó la prueba piloto con voto electrónico: actas y documentación auxiliar (constancias, carteles y bolsas). Los trabajos realizados para la impresión de la documentación electoral se dividieron en dos etapas: la de personalización, en la que se llevó a cabo el diseño, revisión, validación y aprobación de cada una de las versiones de los documentos utilizados; y la producción, en la que se realizó la impresión, muestreo y distribución desde las instalaciones de TGM.

Personalización de la documentación electoral

El 29 de junio de 2023, la COE del INE aprobó el diseño de la documentación sin emblemas para el proceso electoral, incluidos los que se utilizaron para recabar el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, los que se hicieron de conocimiento del IECM el 14 de julio mediante el oficio INE/DEOE/0749/2023, dando inicio a los trabajos de personalización para su revisión y validación en una primera instancia por parte de la JLE y posteriormente de la DEOE, de acuerdo con lo establecido en la *Guía de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones locales ordinarias en 2024*.

Los trabajos de personalización de la documentación electoral sin emblemas finalizaron el 25 de octubre de 2023, con la validación de los FU por parte de la DEOE, mediante oficio INE/DEOE/1086/2023.

Posteriormente, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-117/2023 del 15 de noviembre de 2023, el CG del IECM aprobó los modelos de la documentación electoral sin emblemas, incluyendo los referentes al voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

En lo que respecta a la documentación electoral con emblemas, el 8 de septiembre de 2023 el INE aprobó el Acuerdo INE/CG528/2023, relativo al modelo de operación del VA; asimismo, el 18 de septiembre la CCOE del INE aprobó los FU de la documentación con emblemas, incluyendo los que se utilizaron para recabar el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, remitidos al IECM el 22 de septiembre de 2023 mediante el oficio INE/DEOE/0939/2023. El 28 de diciembre, mediante oficio INE/DEOE/1408/2023, la DEOE emitió la validación de los FU con emblemas, incluidos los que se utilizaron para recabar el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

Derivado de lo anterior, el 29 de diciembre de 2023 la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística, en su Tercera Sesión Urgente, mediante Acuerdo ACU/COEG/59/2023, aprobó someter a consideración del máximo órgano del IECM el proyecto de acuerdo por el que se aprobaron los diseños de los modelos de la documentación electoral con emblemas, así como de la correspondiente al voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, que el CG del IECM aprobó el 30 de diciembre de 2023 mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-128/2023.

Posteriormente, el 29 de febrero de 2024 fueron aprobados por el IECM, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-051/2024 del 23 de febrero, un modelo de boleta, cuatro modelos de actas, cinco de documentos auxiliares y una mascarilla Braille para el voto de la ciudadanía que reside en la Ciudad de México para la elección de la Jefatura de Gobierno; así como un modelo de boleta, tres modelos de actas y seis documentos auxiliares para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno y los FU personalizados de la documentación electoral para el voto en el extranjero bajo la modalidad electrónica por internet y la modalidad electrónica presencial en módulos receptores de votación.

Por lo que respecta a los FU para VA, la validación por parte de la DEOE se recibió el 11 de marzo de 2024, mediante oficio INE/DEOE/0518/2024. En referencia al VPPP, el 4 de noviembre de 2023 se hizo del conocimiento del IECM la aprobación del acuerdo INE/CG/602/2023 y anexos, por el que se aprobaron

los Lineamientos, el Modelo de Operación y la Documentación Electoral para la Organización del VPPP. Los trabajos de personalización de los FU para esta modalidad de voto concluyeron el día 22 de marzo con la recepción del oficio INE/DEOE/0626/2024, por el cual la DEOE emitió la validación respectiva.

Así, el 29 de marzo de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-087/2024, el IECM aprobó los modelos de boletas electorales, actas electorales, documentación auxiliar y común para las elecciones de diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, diputación migrante y alcaldías, así como los modelos de la documentación electoral para la organización del VA de personas en estado de postración y de las personas en prisión preventiva.

De igual manera, para completar los trabajos de diseño de las boletas electorales y documentación auxiliar, el IECM aprobó el 4 de abril de 2024 los acuerdos IECM/ACU-CG-093/2024 sobre las solicitudes de incluir en las boletas electorales para la elección de diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, titulares de alcaldías y concejalías, elementos adicionales mediante los que son conocidas públicamente algunas personas candidatas; e IECM/ACU-CG-095/2024, por el que se aprobaron modificaciones a los modelos de boletas electorales y documentación auxiliar para las elecciones de diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, diputación migrante y alcaldías, correspondientes al PELO 2023-2024, derivado de las sustituciones a diversas candidaturas y de la incorporación de elementos adicionales mediante los que son conocidas públicamente algunas personas candidatas.

En el mismo sentido, el 5 de abril el IECM aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-096/2024 respecto a las solicitudes de incluir en las boletas electorales para la elección de diputación al Congreso de la Ciudad de México en el Distrito Electoral Uninominal 12, así como para la persona titular de alcaldía y de concejalías en la demarcación territorial Iztacalco elementos adicionales mediante los que son conocidas públicamente algunas personas candidatas. Por último, en cuanto a las casillas especiales, el 5 de diciembre de 2023 se recibió la circular INE/UTVOPL/0225/2023 por la que se notificó el Acuerdo INE/CG637/2023 y anexos, en donde se aprobó instrumentar la urna electrónica, en modalidad de prueba piloto vinculante, en una parte de las casillas especiales.

Los trabajos de personalización de los FU para la recepción del voto electrónico en casillas especiales concluyeron con la validación, por parte de la DEOE, a través del *Sistema de documentos y materiales OPL* el día 4 de mayo de 2024 y, posteriormente, el 8 de mayo el CG aprobó los diseños de los modelos de la documentación electoral para esta modalidad de voto mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-110/2024.

Producción de la documentación electoral

El 30 de junio de 2023 el IECM determinó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-056/2023, que TGM fuera la instancia que imprimiría la documentación electoral para el PELO 2023-2024. El 11 de diciembre de 2023 se realizó la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración entre el IECM y TGM para la impresión de boletas, actas, documentación electoral y material de capacitación utilizados, dividido en cinco anexos:

- Anexo A. Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- Anexo B. Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.
- Anexo C. Voto anticipado.
- Anexo D. Voto para personas en prisión preventiva.
- Anexo E. Documentación complementaria (etiquetas para urnas, instructivos de armado de materiales y actas para simulacro).

Además, el 29 de diciembre de 2023 se firmó el primer convenio modificatorio al convenio de apoyo y colaboración, del cual se derivó un anexo más:

- Anexo F. Documentación complementaria (insumos para capacitación).

Los trabajos para la impresión de la documentación electoral iniciaron el 31 de enero de 2024 con la entrega de los archivos nativos de la documentación electoral sin emblemas a TGM; las boletas se entregaron el 16 y 17 de mayo a los 33 CD y entre el 19 y el 23 de mayo de 2024 se sustituyeron las boletas deterioradas o con errores de impresión a los CD. Respecto al cumplimiento de lo establecido en el Convenio en su apartado “7.2. Documentación electoral que se empleará en la casilla única”, particularmente del inciso “c), documentos compartidos, Cartel de identificación de casilla, Aviso de localización de casilla, Aviso de centros de recepción y traslado, Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla, Bolsa para la LNE y Tarjetón vehicular”, conforme se establece en el Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1. El INE llevó a cargo su producción y conforme al anexo financiero se pagó 50 % del costo; asimismo, el IECM se hizo cargo de los costos, del diseño, impresión y de la distribución de los documentos electorales siguientes carteles: “Libre de humo de tabaco” y “Libre de compromisos gubernamentales o partidistas”.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento, en su artículo 166, numeral 1 y 2, la JLE, mediante oficio INE/JLE-CM/03283/2024 del 16 de marzo de

2024, manifestó que la verificación de las bodegas electorales del IECM se llevó a cabo del 1 al 12 de marzo de 2024. Como resultado de ello no se presentó observación alguna sobre la funcionalidad de las bodegas que debiera subsanarse y verificarse en una segunda visita. El 29 de marzo de 2024, el CG del IECM conoció el *Informe sobre las condiciones que guarda la bodega central y las bodegas electorales de los 33 Órganos Desconcentrados del IECM*. Conforme al artículo 169 del Reglamento de Elecciones se envió por medio del oficio IECM-SE-CG-67-2024 a la Vocalía Ejecutiva de la JLE el mencionado informe.

Del 27 al 31 de mayo de 2024 se distribuyó la documentación y materiales electorales por cada uno de los 33 CD a cada una de las presidencias de mesa directiva de casilla. El IECM dio seguimiento a través del “Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Electoral y Recepción de Paquetes Electorales 2024” así como con lo establecido en la *Guía para la preparación, integración y entrega de la documentación y materiales electorales del OPL a las presidencias de las mesas directivas de casilla para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024*.

Respecto a la verificación de las medidas de seguridad, el 30 de abril de 2024 el IECM aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-102/2024, el procedimiento para la verificación muestral de las medidas de seguridad en boletas y actas electorales. En el marco de la sesión se ejecutó una rutina programada en lenguaje “R” para obtener la muestra aleatoria simple, compuesta por cuatro casillas por distrito electoral local para la primera y segunda verificación de medidas de seguridad, que se anexan al presente informe. El 24 de mayo, durante la sesión extraordinaria en cada uno de los CD se ejecutó el procedimiento de revisión de las boletas y actas electorales. Para el caso de las boletas se constataron las medidas, de acuerdo con lo siguiente:

- a) fibras ópticas visibles e invisibles;
- b) folio;
- c) fondo de seguridad;
- d) microimpresión;
- e) carácter invertido, e
- f) imagen latente.

Por lo que respecta a las actas electorales, se dio cuenta de las siguientes medidas de seguridad:

- a) microimpresión;
- b) carácter invertido;

- c) fondo de seguridad, y
- d) marginales.

El 2 de junio se enviaron las cuatro casillas que conformaron la muestra para la segunda verificación de medidas de seguridad y el instructivo para su ubicación. A partir de las 09:00 h, cada CD identificó, dentro de la muestra, la casilla más cercana a su sede, a la que se trasladó el personal asignado para ejecutar el procedimiento de verificación de las medidas de seguridad en boletas y actas electorales. Para este caso se omitieron las medidas correspondientes a fibras invisibles. Fueron recibidos los formatos con el reporte de verificación de los 33 CD, los que dieron cuenta del cumplimiento de las medidas de seguridad en todos los casos, sin reportarse ningún incidente.

Material electorales

El 29 de junio de 2023, la COE del INE, mediante Acuerdo INE/COE/002/2023, aprobó los formatos únicos de los materiales electorales para su adecuación y utilización en las elecciones locales. El 14 de julio de 2023, mediante oficio INE/DEOE/0749/023, se remitieron a los OPL los FU de los materiales electorales a utilizarse en el proceso electoral 2023-2024. El 27 de julio, mediante oficio INE/DEOE/0789/2023, se hizo del conocimiento del IECM que, después de llevar a cabo la revisión a los diseños y especificaciones técnicas, se validó su cumplimiento a partir de lo establecido en el Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1.

El 3 de agosto, el CG del IECM aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-060-2023 con los modelos de los materiales electorales utilizados en el proceso electoral 2023-2024.

Durante 2023, se llevó a cabo la producción de materiales electorales que se muestran en el cuadro 6.

Cuadro 6. Materiales electorales

Material electoral	Cantidad (piezas)
Mampara especial	10 000
Caja paquete electoral	2 000
Urna de Jefatura de Gobierno	2 000
Base porta urna	4 800
Cinta de seguridad	15 000
Funda de polivinilo	15 500

Toda vez que los resultados de las pruebas técnicas realizadas por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) señalaron que los prototipos y los materiales electorales cumplieron con lo establecido en el Reglamento de Elecciones y con las especificaciones técnicas de los FU, se dio visto bueno para iniciar la producción y antes de concluirla se ratificaron los resultados.

Cabe mencionar que personal del IECM llevó a cabo los días 14 y 20 de septiembre de 2023, en la planta del proveedor, muestreos aleatorios basados en la Norma ISO 2859 para revisar dimensiones, calibres, textos, pantones; se seleccionaron las muestras para revisión de la UNAM, antes del cierre de la producción. Durante el desarrollo de estas actividades se contó con la presencia de personal del INE, que acudió a verificar los materiales producidos.

III. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Una buena práctica durante el periodo de seguimiento a la personalización de los FU fue la apertura de una comunicación directa entre el personal de la DEOE, de la JLE y del IECM para atender, recíprocamente, dudas sobre las propuestas de ajuste del IECM sobre diversos documentos, así como para aclarar aspectos técnicos para la impresión de los documentos.

Durante la personalización de la documentación electoral se identificaron algunas áreas de oportunidad. Resulta conveniente que, al inicio de los trabajos de personalización, se determinen los criterios que el personal revisor del IECM, la JLE y la DEOE considerará al validar la documentación electoral, para homologarlo en toda la documentación en las diferentes modalidades de voto durante la personalización.

Asimismo, por lo que hace al Sistema de Documentos y Materiales OPL, se propone evaluar la posibilidad de hacer simulacros o pruebas para verificar su óptimo funcionamiento durante los trabajos de personalización; asimismo, abrir los espacios necesarios para la documentación propuesta por la DEOEYG o que, por su naturaleza normativa, difieran de los FU aprobados por el INE y que son utilizados por otros OPL.

De igual manera, se propone realizar foros o consultas por parte del INE con las personas encargadas de la personalización de la documentación de cada OPL antes de la aprobación de los FU por parte del CG del INE, para llevar a cabo una retroalimentación que coadyuve a la unificación de los FU para las diferentes modalidades de voto.

Durante los trabajos de personalización, se presentaron diferencias entre los colores oficiales (Pantone) de uno de los partidos respecto a los que se incorporaron en los FU aprobados por el INE; por eso se propone que las características

gráficas de los elementos más importantes, como los emblemas de los partidos políticos (colores y proporción), se definan de manera clara antes del inicio de la personalización de la documentación electoral y que sean incluidos en los instructivos de diseño de los FU.

Finalmente, en un ejercicio de respeto a la autonomía institucional, se sugiere que el INE, sin menoscabo de la normativa electoral, brinde al IECM la oportunidad de proponer sus FU, toda vez que éstos difieren del resto de los OPL, derivados de la organización política y geográfica de la Ciudad de México. Corresponde al Instituto su personalización, la creación de FU no considerados y, al CG, su aprobación.

En cuanto al máximo aprovechamiento de los recursos públicos, se implementó el Programa de Rehabilitación de los materiales electorales, lo que contribuyó también a hacer más eficiente el uso de los recursos asignados a este Instituto, ya que con la recuperación y posterior rehabilitación de gran parte de los materiales se consigue fortalecer una de las buenas prácticas institucionales. Los trabajos realizados con el Programa de Rehabilitación permitieron contar con los siguientes materiales rehabilitados que, junto con las adquisiciones se dotó a las 13 431 mesas directivas de casilla única, conforme la tabla 3.

Tabla 3. Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
Material electoral rehabilitado y reutilizado

Caja paquete electoral	Cancel electoral	Sello "X"	Urna Jefatura de Gobierno	Urna diputaciones al Congreso	Urna alcaldía	Base porta urna	Crayón de cera triangular	Lupa Fresnel	Reutilización (%)
11 475	12 441	13 431	11 431	13 431	13 431	40 293	53 724	13 431	90.39

FUENTE: Elaboración propia.

De entre los beneficios del *Programa de Rehabilitación de los materiales electorales* resalta el mínimo desperdicio de los insumos plásticos, ya que se reutilizan mientras su funcionalidad sea la óptima, contribuyendo con esto a la conservación del medio ambiente y en el uso eficiente de los recursos destinados para el IECM.

La política de reutilización ha permitido un ahorro considerable al no adquirir materiales electorales, electivos o consultivos anualmente, salvo los estrictamente necesarios. Ejemplo de ello, es la reutilización del material electoral "Simulacro" utilizado para las tareas de capacitación electoral por personas CAE federales y locales, que se entregaron a la JLE, así como el material reutilizado para el VA, el VPPP y el VMRE.

Adicionalmente, la rehabilitación de materiales electorales permite al IECM seguir siendo pionero en esta práctica y, con ello, poner a disposición de la ciudadanía materiales electorales, electivos y consultivos incluyentes, ya que facilitan el ejercicio del voto y de la participación de personas con discapacidad motriz y visual, así como las adultas mayores, en las decisiones respecto a sus comunidades, incluidas.

De igual forma, una buena práctica fue la difusión de los materiales electorales en medios de comunicación y a la ciudadanía mediante diversos ejercicios, con los que se mostró la importancia de su uso y funcionalidad, principalmente para las personas con discapacidad motriz y visual, así como para las personas adultas mayores, al facilitar la emisión del voto.

Finalmente, una buena práctica realizada por el IECM es la adquisición anticipada de materiales electorales. Ello permite, por un lado, la búsqueda de mejores precios, ya que se realiza en año no electoral, y del mismo modo permite adelantar una actividad vital de todo proceso electoral: contar con la suficiencia de materiales electorales y ser distribuidos en tiempo y forma.

Un tema que no sólo en este proceso electoral ha faltado concretar es la capacitación al funcionariado de las MDC y a la ciudadanía en el uso y funcionalidad de los materiales electorales federales y locales. Con videos y fotografías que circularon en diversas redes sociales, se identificó que urnas, bases porta urnas e incluso cancelas no fueron armados correctamente, y en otros casos no fueron utilizados, o los sellos “X” y lupas Fresnel no fueron exhibidos y mucho menos ofrecidos para uso y apoyo de personas con discapacidad motriz, visual o personas adultas mayores.

La elaboración de videos e instructivos de uso y armado, así como la integración de códigos QR en instructivos y en algunos materiales, favorecieron la transmisión de la información para la capacitación; sin embargo, se debe buscar la forma de intensificarla, ya que es vital que cada instituto aporte la información necesaria en las capacitaciones y que lleve a cabo su difusión y se logre que, quien las imparta, conozca lo mejor posible el tema para tener un impacto real con la ciudadanía.

9. Observación electoral

I. Breve exposición del compromiso

El INE debía otorgar acceso al IECM en el módulo de acciones de difusión del Sistema de Observadoras/es Electorales de la Red INE para que, a partir de la publicación de la Convocatoria en materia de observación y hasta el 7 de mayo de 2024, registrara semanalmente las acciones de difusión realizadas en los me-

dios de comunicación para invitar a la ciudadanía a que participara en la observación electoral, así como para consultar los reportes del sistema, en su ámbito de competencia, exceptuando la información confidencial; también el IECM resguardaría los soportes documentales de las acciones de difusión que se registraran en el Sistema para posibles aclaraciones o atención de solicitudes de información.

Por otra parte, el IECM debía remitir a la JLE del INE las solicitudes de acreditación recibidas debidamente verificadas en el cumplimiento de los requisitos, así como los expedientes completos y ordenados. Por último, ambos institutos tenían que establecer los mecanismos para que las personas con discapacidad visual tuvieran acceso a la Convocatoria correspondiente.

II. Descripción de las acciones

El 31 de agosto de 2023 se aprobó el Acuerdo del CG del IECM, por el que se publicó y difundió la Convocatoria para la observación electoral del PEC 2023-2024 en la Ciudad de México, en cumplimiento con lo establecido por el Acuerdo INE/CG437/2023 del INE, identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-082/2023.

El 10 de octubre de 2023 se recibió el oficio INE/DEOE/1005/2023 de la DEOE del INE, mediante el cual solicitó ajustar la Convocatoria de observación en cumplimiento a los *Lineamientos en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-4/2023 y acumulados, que establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el proceso electoral federal y los procesos electorales locales 2023-2024, en la Jornada Electoral*, así como el formato de solicitud de acreditación para participar como observadora u observador electoral.

En este sentido, el 31 de octubre de 2023 se aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se ajusta, para su publicación y difusión, la Convocatoria para la observación electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo instruido en el oficio INE/DEOE/1005/2023 del Instituto Nacional Electoral (IECM/ACU-CG-110/2023)*.

Difusión

El 11 de septiembre de 2023 se invitó a las personas acreditadas como observadoras para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 a realizar actividades de

observación electoral en el PELO 2023-2024. Además, en la misma fecha se solicitó a las DD del IECM que, a más tardar el 12 de septiembre de 2023, invitaran a las organizaciones ciudadanas pertenecientes a su ámbito geográfico, así como a integrantes de las Comisiones de participación comunitaria (Copaco) y a la ciudadanía que se hubiera acreditado para observar durante anteriores procesos electorales y de participación ciudadana para realizar actividades de observación electoral.

Entre el 4 de septiembre de 2023 y el 7 de mayo de 2024 se difundió en las redes sociales oficiales de las respectivas DD la Convocatoria de observación electoral. Asimismo, hicieron actividades de difusión para motivar el interés de las personas de su ámbito territorial para acreditarse como observadoras electorales, con pláticas, perifoneo, reuniones de trabajo, mesas de registro en espacios públicos y de mayor afluencia, visitas a universidades, que se capturaron en tiempo y forma en el Sistema de Observadoras y Observadores Electorales del INE.

El IECM ejecutó 4 463 actividades de difusión que, para efecto de capturarlas en el SOE del INE, se agruparon por tipo de acción. En este sentido, se capturaron en el referido sistema 521 acciones de difusión.

Recepción de solicitudes

Del 4 de septiembre de 2023 al 7 de mayo de 2024, el IECM dispuso la cuenta de correo electrónico institucional <observacion.ciudadana@iecm.mx> para la recepción de la documentación de las personas interesadas en acreditarse como observadoras electorales, así como de las solicitudes recibidas en los OD del IECM. La documentación recibida de la ciudadanía interesada en participar como persona observadora electoral fue capturada en el Sistema de Observadoras y Observadores Electorales del INE, para su validación por parte de la JLE.

La cifra total de expedientes recibidos en el IECM ascendió a 152, 97 de los cuales fueron realizados por mujeres y 55, por hombres.

Cursos de capacitación

Las personas interesadas en acreditarse como observadoras electorales se capacitaron de manera presencial o virtual mediante el curso que proporcionó el SOE del INE. Cabe precisar que en algunas ocasiones el curso presencial se impartió a distancia a través de la plataforma Webex.

De los 152 registros recibidos en el IECM, 60 personas fueron capacitadas, 34 mujeres y 26 hombres. De las 92 personas restantes, 7 declinaron la solicitud y 85 no cumplieron con el requisito de tomar el curso de capacitación.

Acreditación

Es atribución exclusiva del INE acreditar a las personas ciudadanas que cumplieron con los requisitos marcados en la convocatoria para realizar actividades de observación electoral. De las 60 personas que concluyeron el curso de capacitación, 58 obtuvieron satisfactoriamente su acreditación, mientras que 2 fueron canceladas por iniciativa de las personas solicitantes. Se desconoce el motivo de la cancelación, en virtud de que en el Sistema de Observadoras y Observadores Electorales del INE no se especifica.

Materiales didácticos para los cursos de capacitación a las personas observadoras electorales

El 6 de septiembre de 2023 se recibió el Modelo de Guía para las y los Observadores Electorales, para incorporar los contenidos relativos a las elecciones locales del proceso electoral 2023-2024 en la Ciudad de México. El 18 de septiembre de 2023 se remitió a la JLE en la Ciudad de México el Modelo de Guía para las y los Observadores Electorales con los contenidos relativos a la elección local, para la validación correspondiente.

Una vez atendidas las observaciones realizadas por la JLE, el 11 de octubre de 2023 se informó al IECM que una vez verificada la “Guía para las y los observadores electorales PE 2023-2024”, no hubo elementos a corregir, por lo que se otorgó el visto bueno de la versión digital mediante oficio INE/DECEyEC/DCE/0557/2023.

III. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Se consideró una buena práctica que, para este PEC 2023-2024, se imprimiera en lenguaje Braille la convocatoria para realizar actividades de observación electoral y se publicó en los estrados de las DD. Se brindó la oportunidad a las personas observadoras de ejercer su derecho de observar las nuevas modalidades de votación: voto anticipado de las personas en estado de postración, de las personas en prisión preventiva y de las personas residentes en el extranjero.

Como área de oportunidad, se recomienda mayor difusión de la convocatoria en medios de comunicación masivos, así como en lugares de alta afluencia de la ciudadanía, por ejemplo, en edificios gubernamentales (alcaldías, clínicas, bibliotecas, etc.), medios de transporte (metro, cablebús, RTP, etc.) y en periódicos.

Se sugiere que en las escuelas de educación pública y privada de nivel superior y media superior se coloquen carteles o se ofrezcan pláticas informativas para incentivar la participación del alumnado como personas observadoras electorales.

10. Candidaturas sin partido

I. Breve exposición del compromiso

De conformidad con el AT Uno, las actividades relativas a la captación y verificación de apoyo de la ciudadanía que presenten las personas aspirantes a candidaturas sin partido se llevarán a cabo con base a las reglas de operación establecidas en el documento “Protocolo para la Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano de las personas aspirantes a Candidaturas sin partido 2023-2024” elaborado por la DERFE, en el cual se precisarán los plazos, obligaciones, acciones y procedimientos con el uso del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, que deberá seguir el IECM, así como las personas aspirantes a candidaturas sin partido de su entidad, para utilizar la aplicación móvil “Apoyo Ciudadano-INE”, siendo éste parte integrante del presente AT. El envío de dicho protocolo se hará una vez que se firme el Convenio de Colaboración y su AT Uno entre ambos institutos electorales.

- a) La operación de la Mesa de Control estará a cargo del personal del IECM.
 - b) El IECM será el encargado de determinar el procedimiento de resguardo que se llevará a cabo en los formatos únicos de Registro de Auxiliar y de la Revisión de la Cédula de Registro de Auxiliar que emite el sistema informático.
 - c) Los costos derivados de la mesa de control para verificación de apoyo ciudadano de candidaturas sin partido serán ejercidos directamente por el IECM.
- Consideraciones generales.
 - a) En caso de que el IECM lo requiera y a solicitud expresa, la DERFE proporcionará los estadísticos del padrón electoral y de la lista nominal del electorado, desglosado a nivel de entidad, distrito local, demarcación territorial, sección, localidad y manzana, considerando la fecha de corte más inmediata a la fecha requerida por el IECM a efecto de que éste determine el número de firmas de apoyo ciudadano que en su caso habrán de acreditar las personas aspirantes a candidaturas sin partido para los diversos cargos de elección popular.
 - b) Una vez registradas las personas aspirantes a candidaturas sin partido, el IECM notificará de inmediato a la DEPPP el nombre y tipo de cargo y la demarcación territorial en la cual se realizará la contienda según el

- cargo. Cualquier cambio en el registro de las candidaturas sin partido, ya sea por medio de resolución del IECM o de la autoridad jurisdiccional federal o local, también deberá notificarse de inmediato a la DEPPP.
- c) El IECM utilizará el usuario y contraseña de acceso con la que cuenta para gestionar la recepción y envío de promocionales de las candidaturas sin partido, así como la elaboración de las estrategias de transmisión vía sistema electrónico y se garantice el acceso a las prerrogativas en tiempo de radio y televisión que les correspondan.
 - d) El IECM notificará al INE el orden de aparición en la pauta de las personas con registro de candidatura independiente.
 - e) En ese tenor, el IECM coadyuvará con el INE en brindar a las candidaturas sin partido asesoría y orientación técnica para la producción, gestión de sus materiales de radio y televisión y entrega al INE de los materiales junto con sus requerimientos de difusión, de los lineamientos aplicables y los calendarios previamente aprobados.

II. Descripción de las acciones

De conformidad con el artículo 310, párrafo primero, del Código, las personas ciudadanas que cumplan con lo establecido en la normatividad aplicable podrán registrarse a una candidatura sin partido para contender en los diversos cargos de elección popular en la capital del país.

La convocatoria para el registro de candidaturas sin partido, los lineamientos y el Manual Operativo del Sirec fueron emitidos por el CG del IECM el 7 de agosto de 2023 para que la ciudadanía interesada conociera las etapas, procedimiento y requisitos para el registro de las candidaturas sin partido en el PEC 2023-2024 en la Ciudad de México.

La recepción de las solicitudes para registrarse como aspirantes a candidatura sin partido se llevó a cabo a partir del día siguiente al que se emitió la convocatoria y hasta el 28 de agosto de 2023 para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, y para los cargos a titular de alcaldía y concejalías culminó el 27 de octubre de 2023.

En los periodos mencionados, el IECM recibió de forma electrónica a través del Sirec un total de 95 solicitudes de manifestación de intención:³¹ 4 para la

³¹ Cabe precisar que los números corresponden a aquellos usuarios que realizaron el procedimiento completo en el Sirec, esto es, la creación, activación, carga de información y documentos respectivos.

Jefatura de Gobierno, 7 para diputaciones de mayoría relativa, 3 para la diputación migrante, 3 para titular de alcaldía y 78 para concejalías.

Así, de la revisión y análisis de la documentación presentada, el CG del IECM, mediante los acuerdos identificados con claves IECM/ACU-CG-086/2023, IECM/ACU-CG-101/2023, IECM/ACU-CG-115/2023 e IECM/ACU-CG-116/2023 aprobó el registro de **12 aspirantes a candidaturas sin partido** a los cargos de Jefatura de Gobierno, diputaciones locales y titulares de alcaldía y sus respectivas concejalías, como se enlista en la tabla 4.

Tabla 4. Personas aspirantes a candidaturas independientes

Núm.	Nombre	Cargo de elección	Ámbito geográfico
1	José Antonio Valles Romero	Jefatura de Gobierno	Ciudad de México
2	Fernando Salvador Sánchez Campos	Jefatura de Gobierno	Ciudad de México
3	Lorena Osornio Elizondo	Jefatura de Gobierno	Ciudad de México
4	Pedro Pablo de Antuñano Padilla	Jefatura de Gobierno	Ciudad de México
5	Adriana Cruz Miranda	Diputada de Mayoría Relativa	Distrito 17
6	José Cruz Rodríguez Ortiz	Diputado de Mayoría Relativa	Distrito 21
7	Francisco Javier Campos Reyes	Diputado de Mayoría Relativa	Distrito 24
8	Efraín Bautista Mejorada	Diputado de Mayoría Relativa	Distrito 21
9	Martin Campos Jiménez	Diputado de Mayoría Relativa	Distrito 24
10	Yonatan Jarillo Ramírez	Titular de Alcaldía	Iztapalapa
11	José Rodolfo Ávila Ayala	Titular de Alcaldía	Iztacalco
12	Sergio Alonso Medel Garrido	Titular de Alcaldía	Miguel Hidalgo

FUENTE: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del IECM.

Al respecto, las personas aspirantes podían realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de firmas de apoyo de la ciudadanía requerido del listado nominal correspondiente, mediante el uso de la aplicación móvil denominada *Apoyo Ciudadano-INE* desarrollada por el INE, en el siguiente periodo:

- Jefatura de Gobierno: 120 días, contados a partir del 6 de septiembre 2023 y hasta el 3 de enero 2024 para realizar los actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía.
- Diputaciones al Congreso y titulares de alcaldías y concejalías: 60 días, contados a partir del 5 de noviembre 2023 y hasta el 3 de enero 2024 para realizar los actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía.

Conforme a lo establecido en los artículos 323 del Código y 31 de los *Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso Local, titulares de Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024*, para obtener el registro de la candidatura sin partido, quienes obtuvieron la calidad de aspirantes debían recabar un número de firmas de apoyo ciudadano equivalente al menos a 1 % de la lista nominal correspondiente, con corte al 31 de julio del año previo al de la elección, distribuidas de la siguiente manera:

- Jefatura de Gobierno en por lo menos 35 % de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- Diputaciones al Congreso en por lo menos 35 % de las secciones electorales del distrito electoral correspondiente.
- Titular de alcaldía en por lo menos 35 % de las circunscripciones que conforman la demarcación territorial de que se trate.

Durante dicho periodo, el IECM, a través de la DEAPyF, operó la mesa de control y realizó la verificación y clarificación de **100 509 apoyos ciudadanos**, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores, que se requiere para el registro de candidaturas independientes en el proceso electoral local 2023-2024, mediante el uso de la aplicación móvil *Apoyo Ciudadano-INE* (Lineamientos del INE), en relación con el Protocolo para la Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano de las personas aspirantes a Candidaturas Independientes para los Procesos Electorales Concurrentes 2023-2024 (Protocolo) emitidos por la DERFE del INE.

Asimismo, el IECM atendió el derecho de garantía de audiencia de las tres personas aspirantes que presentaron solicitud para realizar la clarificación de los apoyos ciudadanos que presentaron inconsistencias.

Así, conforme al Dictamen sobre el cumplimiento del porcentaje y distribución de firmas de apoyo de la ciudadanía requerido para el registro de candidaturas sin partido, aprobado por el CG del IECM mediante acuerdo IECM/ACU-CG-024/2024, las personas aspirantes obtuvieron resultados que se muestran en la tabla 5.

Tabla 5. Resultados de personas aspirantes

Núm.	Nombre	Cargo de elección	Apoyos ciudadanos válidos	Umbral	Apoyos válidos respecto a umbral (%)
1	José Antonio Valles Romero	Jefatura de Gobierno	34	78 256	0.04
2	Fernando Salvador Sánchez Campos	Jefatura de Gobierno	257	78 256	0.33
3	Lorena Osornio Elizondo	Jefatura de Gobierno	45 973	78 256	58.75
4	Pedro Pablo De Antuñano Padilla	Jefatura de Gobierno	820	78 256	1.05
5	Adriana Cruz Miranda	Diputado de mayoría relativa	34	2 467	1.38
6	José Cruz Rodríguez Ortiz	Diputado de mayoría relativa	165	2 144	7.70
7	Francisco Javier Campos Reyes	Diputado de mayoría relativa	242	2 329	10.39
8	Efraín Bautista Mejorada	Diputado de mayoría relativa	2 226	2 144	103.82
9	Martin Campos Jiménez	Diputado de mayoría relativa	560	2 329	24.04
10	Yonatan Jarillo Ramírez	Titular de Alcaldía Iztapalapa	71	14 990	0.47
11	José Rodolfo Ávila Ayala	Titular de Alcaldía Iztacalco	3 815	3 567	106.95
12	Sergio Alonso Medel Garrido	Titular de Alcaldía Miguel Hidalgo	146	3 220	4.53

FUENTE: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del IECM.

Por tal motivo, durante la etapa de registro de candidaturas, el IECM recibió a través del Sirec dos solicitudes de registro, las cuales fueron aprobadas por su CG, como se aprecia en el cuadro 7.

Cuadro 7. Solicitudes de registro de candidaturas mediante Sirec

Núm.	Nombre	Cargo de elección	Distrito / Demarcación	Acuerdo de registro
1	Efraín Bautista Mejorada	Diputado de mayoría relativa	21	IECM/ACU-CG-073/2024
2	José Rodolfo Ávila Ayala	Titular de alcaldía	Iztacalco	IECM/ACU-CG-074/2024

FUENTE: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del IECM.

III. Buenas prácticas y oportunidades de mejora

Las actividades tendentes a la captación, clarificación y verificación del apoyo de la ciudadanía se llevaron a cabo en tiempo y forma, conforme a lo estipulado en el Convenio INE y el IECM, así como su AT, en el que se atendieron las reglas de operación establecidas en los Lineamientos emitidos por el INE y, en particular, por el Protocolo emitido por la DERFE, y se alcanzaron los objetivos institucionales convenidos.

Asimismo, se advierte como área de oportunidad la comunicación directa y capacitación constante del personal que opera la mesa de control y de los aspirantes a candidatura sin partido, a fin de homogeneizar criterios y evitar malas praxis del uso de la aplicación móvil durante la etapa de captación de apoyos de la ciudadanía.

11. Candidatura común y coaliciones

I. Breve exposición del compromiso

De conformidad con el AT número Uno, para el desarrollo de esta actividad, el IECM deberá observar lo dispuesto en los artículos 275 al 280 del Reglamento, respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para el PEC 2023-2024. Lo anterior es aplicable para las diversas modalidades posibles de coalición previstas en los artículos 87 al 92 la *Ley General de Partidos Políticos*, así como en las instituciones jurídicas similares establecidas en la legislación local.

El IECM llevará a cabo la captura de los Convenios de Coalición o de candidaturas comunes u otras modalidades de postulación, una vez que el órgano

máximo de dirección resuelva respecto a su registro, a través del SNR implementado por el INE para estos efectos. La captura deberá realizarse antes del inicio del registro de las candidaturas en el SNR, de conformidad con los plazos que establezca el IECM en su calendario electoral, así como lo establecido en el Anexo 10.1 del Reglamento.

El IECM deberá validar que los porcentajes de responsabilidad señalados en los convenios cumplen con los criterios sustentados por el INE y por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El IECM notificará al INE a la brevedad cualquier cambio en el registro, modificación o disolución de coaliciones, así como de candidaturas sin partido. La notificación deberá realizarse para modificaciones que sean producto de la acción de la autoridad administrativa o jurisdiccional (federal o local).

II. Descripción de las acciones

Las acciones realizadas por el IECM en el marco del PEC 2023-2024 para cumplir con el punto 11 del AT, están relacionadas con el interés de los partidos políticos con acreditación en la Ciudad de México para participar en las elecciones de manera conjunta mediante las figuras de candidatura común y coalición, para lo cual solicitaron el registro de sus respectivos convenios, que fueron aprobados por su CG al verificarse que cumplían con lo dispuesto en los artículos 275 a 280 del Reglamento.

Los plazos para solicitar el registro de convenios se establecieron en los artículos 11 y 16 de los *Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* (Lineamientos de Postulación), de conformidad con el calendario electoral del IECM, en los términos siguientes:

- coaliciones que consideren la candidatura a Jefatura de Gobierno, a más tardar el 5 de noviembre de 2023;
- coaliciones que no involucren a la Jefatura de Gobierno, a más tardar el 25 de noviembre de 2023, y
- candidaturas comunes, hasta el 25 de enero de 2024.

Lo anterior, considerando que las solicitudes de registro de candidaturas a los cargos de elección popular en la Ciudad de México se presentarían del 8 al 15 de febrero de 2024 y, de acuerdo con el Anexo 10.1 del Reglamento, todos los convenios debían ser capturados en el SNR antes de esa fecha.

Candidaturas comunes

El 25 de enero de 2024, los partidos Morena, PT y PVEM solicitaron ante el IECM el registro del convenio de candidatura común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso de la Ciudad de México en 29 distritos electorales uninominales, la diputación migrante, así como 15 alcaldías, para el PELO 2023-2024, acompañado de la documentación atinente.

En la misma fecha, los partidos Morena y del Trabajo presentaron ante el IECM solicitud de registro del convenio de candidatura común “Seguimos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso de la Ciudad de México en tres distritos electorales uninominales, para el PELO 2023-2024, adjuntando la documentación correspondiente.

El 30 de enero de 2024, el CG del IECM aprobó, mediante acuerdos IECM/ACU-CG-007/2024 e IECM/ACU-CG-008/2024, el registro condicionado de ambos convenios de candidatura común, respectivamente, determinaciones que fueron impugnadas ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), por lo que se ordenó la integración de los expedientes TECD MX-JEL-026/2024, TECDMXJEL-027/2024, TECDMX-JEL-028/2024, TECD MX-JEL029/2024 y TECDMX-JEL-038/2024.

Una vez desahogado el requerimiento y subsanada la inconsistencia identificada entre la distribución de votos y su correlación con los porcentajes de postulaciones establecidas en dichos convenios, el CG del IECM aprobó el 7 de febrero de 2024 la procedencia de su registro mediante los acuerdos IECM/ACU-CG-025/2024, respecto a la candidatura común “Seguimos Haciendo Historia en la Ciudad de México” e IECM/ACU-CG-037/2024, en relación con la candidatura común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”.

En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2024, aprobó la modificación al Anexo 2 del convenio de candidatura común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, por la que se incorporó la concejalía 7 a la planilla de la demarcación territorial Xochimilco, así como su respectivo siglado.

El 16 de febrero de 2024, el mismo CG aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-043/2024, por el cual se declaró procedente la modificación de la cláusula cuarta del convenio de candidatura común “Seguimos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, relacionada con el emblema conjunto de los partidos Morena y del Trabajo.

Asimismo, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-057/2024 de 29 de febrero de 2024, aprobó la modificación de los anexos 1 y 2 del convenio de candida-

tura común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, en relación con el siglado de las diputaciones por el principio de mayoría relativa y de las alcaldías que se postularían por los integrantes de dicha candidatura común, respectivamente.

El 5 de marzo de 2024, el Tribunal Electoral dictó sentencia en el expediente TECDMX-JEL-026/2024 y acumulados, en el sentido de revocar los acuerdos IECM/ACU-CG-007/2024, IECM/ACU-CG-008/2024, IECM/ACU-CG0037/2024 y cualesquier otro subsecuente relativo al registro de los convenios de candidatura común suscritos por los partidos Morena, PT y PVEM, instruyéndose al CG del IECM notificar dicha determinación a los citados institutos políticos, con la finalidad de que en un plazo de cinco días naturales posteriores a la notificación presentaran un convenio de candidatura común, postulando la totalidad de las candidaturas a diputaciones y alcaldías, o algunas de éstas, según su estrategia electoral, siempre y cuando dicha candidatura común estuviera integrada por los mismos partidos que conformaron la coalición para la elección de Jefatura de Gobierno, en atención al cumplimiento del principio de uniformidad aplicable a las coaliciones y candidaturas comunes.

Esta determinación fue controvertida ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que se ordenó la integración de los expedientes SCM-JRC-18/2024 y SCM-JRC-19/2024 acumulados.

El 11 de marzo de 2024, las representaciones de los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México presentaron ante el IECM un convenio de candidatura común para participar bajo dicha figura en 29 distritos electorales, la diputación migrante, así como 15 alcaldías, en atención a la determinación del Tribunal Electoral emitida en el juicio TECDMX-JEL-026/2024 y acumulados. Por su parte, las representaciones de los partidos Morena y del Trabajo informaron que postularían de forma individual en los distritos electorales uninominales 7, 14 y 29.

El 13 de marzo siguiente, el CG del IECM aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG062/2024, relativo a la procedencia de la solicitud de registro del convenio de candidatura común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México” para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso de la Ciudad de México en 29 distritos electorales uninominales, la diputación migrante, así como 15 alcaldías, suscrito por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para el PELO 2023-2024, en acatamiento a la sentencia del Tribunal Electoral emitida en el expediente TECDMX-JEL-026/2024 y acumulados.

Mediante sentencia de 18 de marzo de 2024, la Sala Regional resolvió en el expediente SCM-JRC-18/2024 y SCM-JRC-19/2024 acumulados, en el sentido de modificar la sentencia TECDMX-JEL-026/2024 y acumulados, estableciendo que el IECM debía considerar los porcentajes de distribución de la votación originalmente propuestos en los convenios de candidatura común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México” y/o “Seguimos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, a lo que los integrantes de la Comisión Coordinadora, máximo órgano de dirección de la candidatura común, respondieron que preferían conservar los porcentajes señalados en el convenio aprobado mediante Acuerdo IECM/ACU-CG062/2024 de 13 de marzo de 2024.

Finalmente, la presentación de las solicitudes de registro de convenios de coalición y de candidatura común se presentaron en el plazo establecido, y una vez aprobada la solicitud de registro y, en su caso, la solicitud de modificación por el CG, las resoluciones y acuerdos fueron notificados a la brevedad por el IECM al INE a través del SNR, acompañados de la documentación que refieren los artículos 276 y 279 del Reglamento.

Coaliciones

En el PELO 2023-2024 se presentaron ante el IECM dos convenios de coalición para postular una candidatura al cargo de Jefatura de Gobierno: la coalición “Juntos Hacemos Historia en la Ciudad de México”, suscrita por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como su correspondiente programa de gobierno, el cual fue aprobado mediante resolución IECM/RS-CG52/2023 y modificada con la resolución IECM/RS-CG-60/2023, para el efecto de cambiar la denominación de la coalición por “Sigamos Haciendo Historia en la Ciudad de México”.

La otra coalición, “VA X LA CDMX”, suscrita por PAN, PRI y PRD, así como del convenio de gobierno de coalición respectivo, el cual fue aprobado mediante resolución IECM/RS-CG53/2023 y modificado a través de la resolución IECM/RS-CG-59/2023, en la cláusula décima tercera, relativa al monto de las aportaciones de cada partido político coaligado para el desarrollo de la campaña, la forma de reportarlo en los informes correspondientes, además del órgano responsable de la administración de los recursos y presentación de informes de las campañas respectivas.

Ahora bien, en el caso del PAN, PRI y PRD presentaron ante el IECM solicitud de registro del convenio de coalición “VA X LA CDMX” para participar bajo la modalidad de coalición parcial en la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso de la Ciudad de México en 25 distritos electorales

uninominales, la diputación migrante, así como la coalición total para la elección de titulares de alcaldías y concejalías, aprobado mediante resolución IECM/RS-CG-58/2023.

III. Buenas prácticas y oportunidades de mejora

Entre las buenas prácticas se destaca que el registro en el SNR de los convenios de candidatura común y coalición, además de sus modificaciones, permite que el INE tenga la información necesaria para identificar las postulaciones conjuntas y cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización de recursos de las candidaturas en el ámbito local, así como identificar registros de candidaturas duplicados.

Las oportunidades de mejora detectadas en el registro de convenios en el SNR se relacionan con la información que se brinda a los partidos políticos, sobre todo cuando se trata de candidaturas comunes y desconocen que, en ese caso, se debe hacer el registro de la persona candidata por cada uno de los institutos políticos que las integran.

Asimismo, para el caso de candidaturas al cargo de concejalías, aunque es un cargo no fiscalizable, es recomendable que el SNR esté configurado para que cada partido integrante de la candidatura común registre este tipo de cargos y se eviten las omisiones en que incurren al no dar de alta los formatos de registro por instituto político.

12. Registro de precandidaturas y candidaturas

I. Breve exposición del compromiso

De conformidad con el Anexo Técnico número Uno, la captura de datos para el registro de aspirantes a candidaturas sin partido, precandidaturas, candidaturas y candidaturas sin partido se realizará a través del “SNR”, que será administrado por la Unidad Técnica de Fiscalización, en lo sucesivo “LA UTF”. Para el caso de los aspirantes y candidaturas sin partido, “EL IECM” proporcionará a la ciudadanía que aspire a un cargo de elección popular, la liga y el folio de acceso provisto previamente por “LA UTF”, para que puedan capturar su información en el “SNR”, dentro de los plazos establecidos en el calendario electoral para el registro.

Los partidos políticos nacionales con acreditación local deberán registrar en el “SNR” a la ciudadanía que participe en cualquier tipo de selección interna de precandidatura, conforme lo establece el Anexo 10.1 de “EL reglamento”.

El proceso de configuración y captura de la información se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo 10.1 de “EL reglamento”.

“EL IECM” informará a “LA UTF” los nombres de las personas que fungirán como responsables de gestión (para operar el sistema) y el enlace con “LA UTF”, para que proporcionen la información necesaria para la configuración del “SNR”, en el plazo establecido en el Anexo 10.1 numeral 3 de “EL reglamento”.

“EL IECM” remitirá a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en adelante “SIVOPLE” a “EL IECM”, el formato denominado cédula de cargos, el cual contendrá la información general de los cargos fiscalizables como los no fiscalizables, deberá remitirlo nuevamente a “LA UTF” a más tardar dentro de las 48 horas siguientes. Lo anterior, con la finalidad de que se configuren los catálogos de cargos correspondientes en el “SNR”.

“EL IECM” deberá proporcionar dentro de los 10 días posteriores al inicio del proceso electoral a “LA UTF” las fechas de registro de aspirantes, candidaturas y candidaturas sin partido, así como la aprobación de los convenios. Lo anterior, para que esto pueda ser configurado en el “SNR” y el registro se haga de acuerdo con lo establecido por “EL IECM”. En caso de requerir actualizar alguna fecha, “EL IECM” deberá formalizar la solicitud mediante oficio a través del “Sivople”.

“EL INE” brindará la capacitación para el uso de la herramienta “SNR”, al personal de “EL IECM” aspirantes, candidaturas, candidaturas independientes y partidos políticos nacionales y locales, previa solicitud a “LA UTF”. “EL IECM” deberá coadyuvar en la orientación y asesoría a dichos sujetos, en su caso, facilitar el equipo de cómputo para realizar su registro. La capacitación respecto del “SNR” se realizará conforme al plan y calendario integral contenido en el Anexo 10.2 de “EL Reglamento” de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo 270 de “EL Reglamento”.

Los partidos políticos locales, realizarán la solicitud de claves de acceso al “SNR” ante “LA UTF”, de conformidad con lo establecido en el Anexo 10.1 de “EL Reglamento”, previo al uso de este sistema.

Los partidos políticos nacionales a través del responsable que designen podrán proporcionar las claves de acceso al sistema, para que las representaciones de los partidos políticos nacionales con registro local cuenten con la consulta de éste.

Es responsabilidad de “EL IECM” verificar para la aprobación correspondiente, la información que capturen los aspirantes, candidaturas y candidaturas sin partido en el “SNR”, así como verificar la carga de los formularios que genera el sistema debidamente firmados y mantener actualizada la información y realizar en las fechas establecidas las aprobaciones en el sistema, las modificaciones de datos, sustituciones, renuncias o cancelaciones, en los plazos establecidos en el Anexo 10.1 de “EL Reglamento”. Es responsabilidad de “LA UTF” hacer los requerimientos que co-

respondan a aquellas candidaturas que fueron aprobadas con salvedades por “EL IECM” en el “SNR”

Las solicitudes que hagan referencia a la información capturada en el “SNR” de aspirantes, precandidaturas, candidaturas y candidaturas sin partido deberán ser atendidas por “EL IECM”. Lo anterior, considerando que el responsable de gestión de “EL IECM” tiene acceso en todo momento a la información que es capturada en el “SNR”. Para el caso de información referente a la precampaña, esta deberá ser atendida por los sujetos obligados.

En caso de modificaciones, sustituciones y cancelaciones, “EL IECM” deberá realizar las acciones respectivas en el “SNR” de conformidad con lo previsto en “EL Reglamento” y su Anexo 10.1.

La aprobación en el “SNR” de los aspirantes a candidaturas y candidaturas sin partido es competencia de “EL IECM” de conformidad a los requisitos establecidos en sus convocatorias y a las aprobaciones correspondientes en sus sesiones de Consejo.

Una vez que el partido político designe a la persona responsable del “SNR”, esta tendrá la obligación de administrar las cuentas de acceso al “SNR”, por lo que las representaciones de los partidos políticos lo deberán solicitar a éstos. En el caso de, aspirantes y candidaturas sin partido, su ingreso se realizará a través de la liga pública, con el folio que le dé a conocer “EL IECM”, proporcionado a su vez por “EL INE”.

II. Descripción de las acciones

Las acciones realizadas por las partes para cumplir con el punto 12 del AT se relacionan principalmente con el registro, verificación y aprobación en el SNR de las personas aspirantes, precandidaturas, candidaturas y candidaturas sin partido de los cargos de elección popular que se renovaron en el marco del PEC 2023-2024, conforme a lo establecido en los artículos 267 y 270 del Reglamento, así como en su Anexo 10.1.

Registro de precandidaturas

El 20 de julio de 2023, el CG del INE emitió el Acuerdo INE/CG446/2023, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, así como la resolución INE/CG439/2023, por la que se aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes

a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.³²

De igual manera, el 25 de agosto del mismo año este CG aprobó el Acuerdo INE/CG521/2023, por el que reformó el Anexo 10.1 del Reglamento, cuyos cambios fueron observados por el IECM para el debido registro y actualización en el SNR de las precandidaturas y candidaturas del ámbito local.

Asimismo, el 7 de agosto de 2023, el CG del IECM emitió el Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2023, por el que se ajustaron las fechas y plazos para los periodos de precampaña, captación de apoyo ciudadano y para recibir la documentación para el registro de candidaturas en el PELO 2023-2024, en cuyo calendario se estableció como fechas para el inicio y culminación de las precampañas las que se muestran en el cuadro 8.

Cuadro 8. Periodo de precampañas

Precampañas			
Cargo de elección	Periodo		Total
	Inicio	Conclusión	
Jefatura de Gobierno	5 de noviembre de 2023	3 de enero de 2024	60 días
Diputaciones Alcaldías	25 de noviembre de 2023	3 de enero de 2024	40 días

FUENTE: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del IECM.

De conformidad con el artículo 275, párrafos segundo y tercero del Código, las precampañas para seleccionar a las candidaturas a la Jefatura de Gobierno no podrán durar más de 60 días; en el caso de diputaciones del Congreso y de titulares de alcaldías y concejalías no podrán durar más de 40 días.

Así, con motivo de los procesos de selección interna, los partidos políticos nacionales con acreditación en la Ciudad de México registraron sus precandidaturas en el SNR, y cualquier solicitud que hizo referencia a la información capturada fue atendida por los sujetos obligados, conforme al punto 12, inciso k), del AT.

³² Cabe precisar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de apelación SUP-RAP-210/2023, determinó revocar la resolución INE/CG439/2023, únicamente en lo que concierne a las elecciones federales, como se ve de los efectos ahí establecidos.

Registro de candidaturas

El CG del IECM, mediante los acuerdos IECM/ACU-CG-062/2023, IECM/ACU-CG-091/2023 e IECM/ACU-CG-127/2023, determinó que el registro de las candidaturas se llevaría a cabo en línea a través del Sirec del 8 al 15 de febrero de 2024.

Previo al registro en el Sirec, las personas solicitantes tuvieron que acceder al SNR operado por el INE para proporcionar la información solicitada, a fin de que esta autoridad pudiera, en el ámbito de sus atribuciones, conocer la información de las precandidaturas, candidaturas, detectar registros simultáneos y que la UTF pudiera determinar a los sujetos obligados en materia de fiscalización.

A su vez, el IECM pidió a las personas solicitantes de registro cargar en el Sirec el formato impreso de la solicitud de registro al SNR y, en su caso, el Informe de capacidad económica. Así, para la aprobación correspondiente en el SNR, el IECM verificó que la información capturada y los formularios de las candidaturas y candidaturas sin partido estuvieran debidamente requisitados y firmados en términos del Anexo 10.1 del Reglamento.

Por su parte, el IECM solicitó a la JLE del INE información sobre la situación registral de las personas que solicitaron el registro para ser postuladas a algún cargo de elección popular a fin de verificar el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 18, fracción I del Código, que consiste en estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar, cuyo domicilio corresponda a la Ciudad de México.

Aprobación de registro de candidaturas

El 29 de febrero de 2024, el CG del IECM aprobó los registros de las candidaturas para la elección de Jefatura de Gobierno en esta entidad, mediante los acuerdos que se muestran en el cuadro 9.

Cuadro 9. Candidaturas a Jefatura de Gobierno

Núm.	Clave del acuerdo	Partido político o coalición	Nombre de la persona candidata
1	IECM/ACU-CG-046/2024	Movimiento Ciudadano	Salomón Chertorivski Woldenberg
2	IECM/ACU-CG-047/2024	Coalición "Va X la CDMX"	Santiago Taboada Cortina
3	IECM/ACU-CG-048/2024	Coalición "Sigamos Haciendo Historia en la Ciudad de México"	Clara Marina Brugada Molina

FUENTE: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del IECM.

Por su parte, el 19 de marzo siguiente, el CG del IECM aprobó los registros de las candidaturas para las elecciones de diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por ambos principios, incluyendo la diputación migrante, alcaldías y concejalías, mediante los acuerdos que se muestran en el cuadro 10.

Cuadro 10. Registros de candidaturas para diputaciones

Núm.	Clave del acuerdo	Partido político/Coalición/Candidatura común/Candidato sin partido
1	IECM/ACU-CG-064/2024	Coalición "Va X la CDMX"
2	IECM/ACU-CG-065/2024	PAN
3	IECM/ACU-CG-066/2024	PRD
4	IECM/ACU-CG-067/2024	PRI
5	IECM/ACU-CG-068/2024	Candidatura común "Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México"
6	IECM/ACU-CG-069/2024	Partido Morena
7	IECM/ACU-CG-070/2024	PT
8	IECM/ACU-CG-071/2024	PVEM
9	IECM/ACU-CG-072/2024	MC
10	IECM/ACU-CG-073/2024	José Rodolfo Ávila Ayala, candidato sin partido, al cargo de titular de alcaldía en la demarcación territorial Iztacalco
11	IECM/ACU-CG-074/2024	Efraín Bautista Mejorada, candidato sin partido, al cargo de Diputación al Congreso por el Distrito Electoral Uninominal 21

FUENTE: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del IECM.

Asimismo, el 28 de marzo de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2024, el CG del IECM aprobó de manera supletoria el registro de la ciudadana Judith Vanegas Tapia como candidata a diputada propietaria por el principio de mayoría relativa por el Distrito Electoral Uninominal 7, postulada por el partido político Morena en el PELO 2023-2024.

Por su parte, el 8 de mayo de 2024, el CG del IECM aprobó de manera supletoria el registro de diversas candidaturas a diputación por el principio de mayoría relativa, referentes a la acción afirmativa de personas afromexicanas, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SCM-JDC-729/2024.

Con base en lo anterior, se desprende que el IECM aprobó un total de 2 336 registros de candidaturas, conforme a la distribución de la tabla 6.

Tabla 6. Registros de candidaturas

	Jefatura de Gobierno	Diputaciones (RP)*	Diputaciones (MR)*	Diputación migrante*	Titular de alcaldía	Concejalías (MR)*	Concejalías (RP)*	Total
PAN	1	32	36	2	6	90	166	333
PRI		32	34		6	86	166	324
PRD		32	28		4	66	126	256
PT		32	20		4	44	70	170
PVEM		32	24		5	56	166	283
MC	1	32	66	2	16	242	166	525
Morena	1	32	38	2	9	170	166	418
Candidaturas sin partido			2		1	24		27
Total	3	224	248	6	51	778	1026	2336

*NOTA: Incluye a las personas propietarias y suplentes.

FUENTE: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del IECM.

Sustitución de candidaturas

Durante marzo, abril y mayo de 2024, el CG del IECM declaró procedentes un total de 118 solicitudes de sustitución de candidaturas, como se muestra en la tabla 7.

Tabla 7. Solicitudes de destitución de candidaturas

Partido político	Cantidad de sustituciones
PAN	3
PRI	19
PRD	11
PVEM	12
PT	28
MC	37
Morena	8
	118

FUENTE: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del IECM.

Asimismo, con motivo de las sustituciones de candidaturas, el IECM verificó que la información capturada estuviera actualizada en el SNR, en términos del Anexo 10.1 del Reglamento.

III. Buenas prácticas y oportunidades de mejora

Entre las buenas prácticas se destaca que el registro en el SNR permitió conocer, entre otros aspectos, la información completa en tiempo real de los registros de

las personas aspirantes, precandidaturas, candidaturas y candidaturas sin partido, detectar registros simultáneos y aquellos sujetos de fiscalización por la UTF, así como para los sistemas que los OPL pudieran implementar para el procedimiento de registro.

A su vez, el IECM implementó por primera vez el registro de las candidaturas en línea a través del Sirec. El uso de tecnologías de la información y comunicación privilegió entre la ciudadanía, los actores políticos y este Instituto la optimización de recursos humanos y materiales en las actividades de registro de candidaturas; también permitió la carga y revisión digital de la documentación e información presentada, la generación y atención de los requerimientos y la creación de expedientes electrónicos de cada persona postulada.

Asimismo, si bien se vinculó el SNR con el Sirec, se detectaron algunas inconsistencias en éste, por lo que no se redujo la carga de registros y duplicidad de información entre la autoridad nacional y local, aspectos que pueden mejorarse en los procesos electorales subsecuentes.

13. Representaciones generales y ante mesas directivas de casilla

I. Breve exposición del compromiso

El registro de representantes se realizaría conforme al modelo operativo del sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de las representaciones de partidos políticos y candidaturas sin partido, generales y ante mesa directiva de casilla del SNR, que aprobara el INE, en el cual se plasmarían los plazos y términos para desarrollar esta actividad. Una vez aprobado, se daría a conocer al IECM.

Ambos institutos podrían convocar a las representaciones de los partidos políticos y candidaturas sin partido para que asistieran con su personal de captura a un curso-taller impartido por el INE, para la operación del referido SNR, con el propósito de tener el conocimiento integral de la operación del sistema.

Las pruebas de acceso y simulacros referidos deberían realizarse en las semanas antes del inicio del registro de solicitudes de acreditación señalado en el modelo de operación del sistema. El curso-taller debería celebrarse dentro de los siete días posteriores al inicio del registro de solicitudes de acreditación señalado en el modelo de operación del sistema.

El INE daría acceso al IECM al SNR, restringiendo el acceso a la información confidencial registrada en él para consulta de reportes y estadísticos. El IECM remitiría al INE, a través del Sivople, los emblemas de las candidaturas sin partido, en archivo digital, de conformidad con las especificaciones técnicas que se requieran para su incorporación a los sistemas informáticos de la Red-INE.

II. Descripción de las acciones

El 13 de octubre de 2023, el INE dio a conocer al IECM el Acuerdo INE/CG560/2023, por el que se aprueba el Modelo para la Operación del Sistema de Registro de Solicitudes, Sustituciones y Acreditación de Representaciones Generales y ante Mesas Directivas de Casilla de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los Procesos Extraordinarios que deriven de éste; así como la modificación del Anexo 9.2 del Reglamento de Elecciones, aprobada por el CG del INE en sesión extraordinaria el 12 de octubre de 2023. Dicho acuerdo se hizo del conocimiento de las personas integrantes de los partidos políticos registrados ante el CG del IECM.

El 19 de marzo de 2024 se recibió el oficio INE/DEOE/0585/2024, mediante el cual se informó que a, partir del 16 de abril de 2024, se pondría en operación el Sistema de Registro de Solicitudes, Sustituciones y Acreditación de Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes para el PEC 2023-2024 y el Sistema para la carga del Formato de manifestación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el PEC 2023-2024, cuyos Modelo y Procedimiento fueron aprobados por el CG del INE mediante los acuerdos INE/CG560/2023 e INE/CG263/2024.

El 25 de marzo de 2024 se recibieron los materiales de capacitación y se remitieron a las candidaturas sin partido.

El 5 y 11 de abril de 2024 el IECM remitió al INE, a través de la UTVOP del INE, los escritos mediante los cuales se solicitó la generación de usuarios y contraseñas para acceder al Sistema de registro de José Rodolfo Ávila Ayala, candidato sin partido al cargo de titular de la alcaldía en la demarcación territorial Iztacalco; y de Efraín Bautista Mejorada, candidato sin partido para la diputación de mayoría relativa en el Distrito Electoral 21, respectivamente.

En este sentido, una vez recibidas las cuentas y contraseñas de acceso al referido Sistema, fueron remitidas a las candidaturas sin partido, recabando el acuse correspondiente.

III. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Como área de oportunidad, es importante mantener la coordinación entre ambos institutos para conservar y, en su caso, mejorar la comunicación.

14. Organización de debates

I. Breve descripción del compromiso

Convenio General de Colaboración y Coordinación, punto 14. Organización de debates. “EL REGLAMENTO”, en su Libro Tercero, Título 1, Sección Tercera, Capítulo XIX, contiene las disposiciones que servirán como base o criterios orientadores en la organización de debates que se lleguen a realizar entre las candidaturas que participen en elecciones locales, siempre y cuando no contravengan lo que, en su caso, se establezca en la legislación estatal.

c) “EL INE” a través de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, pondrá a disposición de “EL IECM” información que contribuya al diseño de los debates que el segundo determine en materia de: formatos, moderación, logística, producción y transmisión.

Para esta actividad se deberá tener presente lo dispuesto en los artículos 303 al 305 y 311 al 314, numeral 8 de “EL REGLAMENTO”, así como en “EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL”.

a) Con la finalidad de promover el libre ejercicio del derecho de la ciudadanía de votar y ser votado, así como el de ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante el proceso electoral, “EL IECM” promoverá a través de sus consejos distritales, la celebración de debates, siempre y cuando existan solicitudes por escrito de cuando menos dos candidatos o candidatas a un mismo cargo de elección popular.

b) “LAS PARTES” acuerdan que en ningún caso podrá excluirse a persona candidata alguna, por motivo de origen étnico, nacional o cultural, género, edad, condición social, económica o de cualquier otra índole.

c) Para la organización de debates entre las candidaturas de la elección, “EL IECM” deberá enviar las invitaciones correspondientes o utilizar el medio de comunicación que considere más apropiado, para sugerirles la posibilidad del debate y establecer la coordinación pertinente para su organización. Esta invitación o comunicación deberá hacerse para todas las candidaturas registradas en el cargo para el cual se desarrolla un debate.

d) “EL IECM” en atención al principio de máxima publicidad, deberá dar la mayor difusión a los debates, garantizando en todo momento los principios de equidad y trato igualitario, sin que afecte la flexibilidad de los formatos, a los contendientes de

la elección, para ello, gestionará ante las autoridades competentes la transmisión de los debates en radio y televisión.

e) "EL IECM" dispondrá lo necesario para la producción técnica y difusión de los debates.

Para la transmisión de los debates en las señales de radio y televisión se estará a lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del artículo 218 de "LA LGIPE" y al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

g) "EL IECM" informará a la sociedad, en el tiempo de radio y televisión asignado para sus fines, la realización de los debates a que se refiere el presente apartado.

De los debates que se organicen de las candidaturas de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México "EL IECM" deberá informar a "EL INE" de la realización de éstos por lo menos tres días previos a la celebración de los debates. Dicho aviso contendrá lo siguiente:

I. Número de debates.

II. Fecha, hora y duración de la transmisión.

III. Parámetros de transmisión.

i) Los debates que se organicen de las candidaturas a diputaciones y alcaldías, "EL IECM" deberá informar a "EL INE" de la realización de estos, por lo menos tres días previos a la celebración de los debates. Dicho aviso contendrá lo siguiente:

I. Número de debates.

II. Fecha, hora y duración de la transmisión.

III. Parámetros de transmisión.

Contexto

El 5 de febrero de 2017 se publica la *Constitución Política de la Ciudad de México* (Constitución local), con la que se renuevan el reconocimiento, la protección y la aplicación de los derechos humanos; de ahí que una de las innovaciones de esta ley fundamental es el derecho que tienen niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes a participar en la observación electoral y en la toma de decisiones respecto a los ámbitos que influyen en su sano desarrollo, como parte de su educación cívica.

El IECM asume lo establecido por el Constituyente como propio, fortaleciendo la cultura democrática para generar las condiciones necesarias para el desarrollo de habilidades que permitan, a quienes habitan la ciudad, asumir deli-

beraciones democráticas a partir del uso de los mecanismos de exigencia para incidir en la solución de problemáticas de sus comunidades.

Ante este reto, en 2018, el IECM creó *Ciudad KeVe: observatorio de la niñez y las juventudes*, un observatorio electoral para niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, en el marco de la renovación de cargos de elección popular en la Ciudad de México.

La experiencia obtenida en tres años de desarrollo de *Ciudad KeVe* llevó al IECM a plantear la intervención de niñas, niños y adolescentes en los debates desarrollados durante el PELO 2020-2021. A seis años de su creación y a tres de su primera participación en debates, la comunidad de *Ciudad KeVe* tiene la posibilidad de ejercer un derecho constitucional a participar en los asuntos de su interés durante este PELO 2023-2024.

De forma paralela, el IECM ha aquilatado la experiencia en la organización de debates entre candidaturas a los diferentes cargos por la Ciudad de México, lo que ha permitido detectar áreas de oportunidad que se han ido asimilando en cada proceso.

II. Descripción de las acciones

El 7 de agosto de 2023, el CG del IECM, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2023, aprobó la creación de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del IECM (Comisión de Debates).

Acorde con la misión³³ y visión³⁴ del IECM, la Comisión de Debates se apropia de la “Política General II. Administración de elecciones locales”, la cual está “Dirigida a administrar los procesos electorales locales en apego a la normatividad vigente y cumpliendo con las necesidades y expectativas de la ciudadanía y los diferentes actores electorales”.³⁵

³³ La misión, plasmada en el Plan General de Desarrollo del IECM 2023-2026, es: “Administrar elecciones y mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y elecciones íntegras e incluyentes en la Ciudad de México; promover la cultura democrática a fin de garantizar la construcción de ciudadanía y el ejercicio pleno de los derechos políticos, electorales y humanos”.

³⁴ La visión del IECM: “Seguiremos siendo una institución autónoma, cercana a la comunidad, que fomenta la cultura democrática, la deliberación pública y el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de forma incluyente; fortalecemos la democracia digital y participativa y la generación de datos abiertos. Nos consolidamos como una institución confiable, innovadora y eficiente en el uso de los recursos”.

³⁵ *Plan General de Desarrollo del IECM 2023-2026*, Ciudad de México, p. 60.

Ahora bien, si se considera que la información es un elemento fundamental para que la ciudadanía ejerza efectivamente su derecho al voto, cobran sentido las Líneas de Acción del Plan General de Desarrollo del IECM 2023-2026, que a la letra señalan:

2.1. Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de la organización de procesos electorales sencillos y con una visión incluyente.

2.2. Realizar procesos electorales con base en el nuevo marco funcional y legal, a efecto de consolidar su organización en apego a los principios rectores de la función electoral.

Así, la organización y celebración de debates en las campañas electorales es una oportunidad para generar espacios democráticos plenos, al concentrar en un mismo momento la oferta política de quienes aspiran a llegar a un cargo público —por primera vez o en reelección—, además de la oportunidad de que la población se involucre en la exigencia y la rendición de cuentas, y que niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes se involucraran en los asuntos públicos, como parte de su formación ciudadana, lo que es uno de los objetivos estratégicos del IECM: organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos para generar valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.

Con esta premisa, la Comisión de Debates del IECM se encargó de organizar 62 debates, como se indica a en el cuadro 11.

Cuadro 11. Debates organizados por el Instituto

Elección	Debates organizados	Debates realizados
Jefatura de Gobierno	3	3
Alcaldías (uno por demarcación territorial) ^a	19	19
Diputaciones por el principio de mayoría relativa (uno por distrito electoral uninominal) ^b	35	32
Diputaciones por el principio de representación proporcional (la persona que participó fue designada por cada partido político)	1	1
Diputación migrante	3	3
En el contexto de Personas en Prisión Preventiva	1	1
Total	62	59

NOTAS:

^a Se organizaron y realizaron adicionalmente dos debates por la Alcaldía Iztacalco y uno por Cuajimalpa de Morelos.

^b Adicionalmente, se organizaron debates para los distritos 20 y 31, además de los 33 originalmente planeados; sin embargo, no se realizaron el adicional del distrito 20 ni los programados de los distritos 1 y 23 por falta de personas debatientes.

III. Buenas prácticas y oportunidades de mejora

Uso de cronómetro propio, elaborado, analizado, diseñado y programado desde la UTSI del IECM en 2015. Es una herramienta adaptada a las necesidades de las casas productoras para cronometrar en vivo los debates; además, personal del IECM lo configuró y operó, lo que reduce el margen de error al mínimo.

Los formatos de debate permitieron agilidad en las intervenciones de las personas candidatas y resultaron atractivos para la ciudadanía, como consumidora final. De sumo interés es que en 2024 los debates por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México tuvieron un mayor seguimiento de la ciudadanía a través de la plataforma X (antes Twitter), en donde se generaron impresiones sin precedente: primer debate, 3 240 000; segundo debate, 2 448 300; tercer debate, 3 900 844. Otro elemento para destacar es que los tres debates fueron *Trending Topic* a nivel nacional durante su transmisión. Finalmente, el formato resultó ágil y permitió a las candidaturas hacer llegar sus mensajes a la ciudadanía.

En consideración al interés especial sobre los debates a las candidaturas de la Jefatura de Gobierno, los formatos elaborados fueron resultado de un consenso entre las fuerzas políticas, con la guía y el acompañamiento del IECM. Especial mención merece la participación de *Ciudad KeVe: observatorio electoral de la niñez y las juventudes* en el desarrollo de los debates, con la participación de 35 niñas, niños y adolescentes de entre 7 y 17 años —15 mujeres y 20 hombres—, quienes formularon y plantearon 58 preguntas en 56 debates políticos electorales a las personas candidatas, expresando sus intereses, necesidades y problemáticas observadas en sus entornos inmediatos, y transformaron cada debate en un espacio para ejercer y exigir sus derechos.

De esta forma, se cumplió con el apartado “Pregunta de niñas, niños y adolescentes” de los formatos aprobados por la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del IECM para los ejercicios deliberativos de cada una de las elecciones.³⁶

La intervención de niñas, niños y adolescentes es resultado de un proceso formativo que empezó en septiembre de 2023 y concluyó con su participación en los debates.

Se debe resaltar que se cumplió favorablemente con el reto de generar un espacio democrático en el que se integraran la participación de la niñez y las

³⁶Se anexan los formatos de debate aprobados por la *Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del IECM* para cada una de las elecciones locales.

juventudes, que la población en general se involucrara en la exigencia y rendición de cuentas y que se involucrara a los partidos políticos con las candidaturas como agentes de fomento de una cultura democrática deliberativa y participativa.

Desde el IECM se considera un acierto el incorporar una perspectiva desde la educación cívica en la organización de los debates, con el ánimo de buscar que la audiencia encuentre un sentido a este tipo de ejercicios democráticos y lo vincule con su experiencia inmediata.

En el ánimo de encontrar una oportunidad de mejora en los debates de las candidaturas por cargos de elección popular, tanto a nivel nacional como a nivel local, y promover el intercambio de ideas y experiencias, se propone que la redacción de este apartado en los futuros instrumentos jurídicos que se concreten entre el INE y el IECM sea la siguiente:

El INE, a través de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, pondrá a disposición del IECM la información que contribuya al diseño de los debates que el segundo determine convenientes en materia de: formatos, moderación, logística, producción y transmisión. Asimismo, el INE podrá solicitar al IECM facilitar información elaborada por éste en el diseño de sus debates. Esto permitirá que el IECM haga entrega de información que sea requerida por el interés manifiesto del INE ya sea a nivel central o local, en el caso de la LE asegura la posibilidad de hacer la solicitud según la necesidad, ya sea para el uso de la propia junta local o las juntas distritales.

Esta propuesta de redacción deja abierto en ambos sentidos el flujo de comunicación basado en experiencias exitosas que pudieran ser enriquecedoras para las dos instituciones.

15. De la paridad de género

I. Breve exposición del compromiso

De conformidad con el AT número Uno, el IECM se compromete a realizar las siguientes actividades de la materia:

- Promover que los partidos políticos acreditados ante el IECM así como las candidaturas sin partido que en su caso participen, cumplan con los principios de paridad de género en el registro de candidaturas y los criterios establecidos con el mismo fin, para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso a puestos de representación.

- Llevar a cabo capacitaciones presenciales y virtuales para promover la paridad como principio constitucional, con la finalidad de salvaguardar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.
- Difundir ampliamente información sobre violencia política contra las mujeres en razón de género y promover que los partidos políticos la prevengan, atiendan y erradiquen.
- El IECM podrá coadyuvar con el INE para promover que los partidos políticos acreditados ante el IECM ejerzan adecuadamente los recursos del gasto programado: capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
- Definir e impulsar acciones afirmativas que promuevan la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres, así como de las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria en el ámbito político y electoral, atendiendo las circunstancias particulares de la entidad.
- El IECM se compromete a informar al INE sobre los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género que resuelva o sustancie, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del registro nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como de las sentencias que resuelva en la materia el tribunal local. En el mismo tenor, también hará del conocimiento las acciones afirmativas que implemente para propiciar el acceso de los grupos en situación de discriminación a los puestos de elección a nivel local.
- El IECM se compromete a remitir al INE las solicitudes de registro de Jefaturas de Gobierno dentro de las 24 horas siguientes a su aprobación, a efecto de que el INE cuente con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento a la paridad horizontal en la postulación de tales candidaturas.
- El IECM se compromete a remitir al INE a través de la UTVOPPL las bases en Excel con la integración desagregada por sexo (hombre, mujer, persona no binaria) y por acciones afirmativas de: 1) órganos distritales, 2) órganos municipales; 3) candidaturas a diputaciones (MR y RP); 4) candidaturas independientes; 5) candidaturas para ayuntamientos (Presidencias Municipales, Sindicaturas, Regidurías de MR y RP); 6) candidaturas para juntas municipales (Presidencias Municipales, Sindicaturas, Regidurías de MR y RP); 7) Candidaturas electas a diputaciones (MR y RP), ayunta-

mientos (Presidencias Municipales, sindicaturas, regidurías MR y RP) y candidaturas electas para juntas municipales (Presidencias Municipales, Sindicaturas, Regidurías de MR y RP); 8) Casos de violencia política contra las mujeres que conoció el IECM durante el proceso electoral

II. Descripción de las acciones

El IECM promovió la paridad de género en el registro de candidaturas con los *Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024* (Lineamientos de Postulación), aprobados por el CG el 10 de septiembre del 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-091/2023, los cuales fueron modificados el 20 de diciembre de 2023, a través del diverso IECM/ACU-CG-127/2023, derivado de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México dentro del expediente TECDMX-JLDC-138/2023.

Entre las disposiciones más relevantes está el artículo 20 de los Lineamientos de Postulación, en el cual se estableció la obligación para que los partidos políticos observaran el principio de paridad en todas las etapas de su respectivo proceso de selección interna.

Por otra parte, el artículo 23 de los referidos Lineamientos de Postulación dispuso que los partidos políticos debían garantizar la participación igualitaria de mujeres y hombres en el registro de candidaturas, evitando postular de manera exclusiva candidatas mujeres en distritos y demarcaciones territoriales en los que tuvieron los porcentajes de votación más baja en el proceso electoral anterior.

Además, en los artículos 26, 30, 31, 33 y 34 del mismo ordenamiento se establecieron las reglas para el cumplimiento del principio constitucional de paridad de género en las postulaciones por partido político o de manera conjunta tratándose de coalición o candidatura común, estableciendo su distribución por bloques de competitividad para evitar que se destinara a las candidaturas de mujeres que compitieran en los distritos electorales o alcaldías con menos probabilidad de obtener el triunfo.

De igual forma, se estableció en el artículo 83 la obligación a cargo de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas sin partido de presentar, por cada persona candidata, un formato firmado por cada una de las personas postuladas en el que, bajo protesta de decir verdad, manifestaran no estar condenadas o sancionadas por delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales; el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica

ca, violación a la intimidad sexual; o por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades; no haber sido sentenciadas o sancionadas penal o administrativamente por actos de discriminación por género, identidad o expresión de género u orientación sexual, ni haber sido declaradas como persona alimentaria morosa; no estar inscrita en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias ni en el Registro de Personas Agresoras Sexuales, vigentes en la Ciudad de México.

Entre otras acciones, la UTVOPL notificó al IECM el Acuerdo INE/CG569/2023³⁷ aprobado por el CG del INE el 24 de octubre de 2023, por el cual, atendiendo los criterios de las sentencias SUP-RAP-116/2020, SUP-JDC-91/2022, SUP-JDC-434/2022 y SUP-RAP-220/2022, y el incidente oficioso de incumplimiento de sentencia, se emitió el procedimiento para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en los procesos electorales locales 2023-2024 en los que participen los partidos políticos, ya sea de manera individual, por coalición o candidatura común, y que el IECM notificó a los partidos políticos nacionales con acreditación ante el órgano electoral local para su conocimiento y observancia.

Por otra parte, se hizo del conocimiento de los partidos políticos nacionales con acreditación local el Acuerdo INE/CG591/2023³⁸ del 26 de octubre de 2023, por el cual el CG del INE modificó el porcentaje de financiamiento y tiempos del Estado en radio y televisión previstos en los Lineamientos de Postulación para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Asimismo, con la aprobación del Acuerdo INE/CG591/2023, a través del cual la autoridad electoral nacional aumentó de 40 a 50 % el financiamiento destinado a las candidaturas de mujeres, el IECM invitó a mujeres precandidatas a una capacitación denominada “Fiscalización del financiamiento para candidaturas de mujeres en el Proceso Electoral 2023-2024”, impartida por Fan Jua Rivas Maldonado, coordinadora operativa de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, la cual se llevó a cabo el viernes 12 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en las instalaciones del IECM, para promover y desarrollar el liderazgo político de las mujeres.

³⁷ En <<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/154308>>.

³⁸ En <<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/154308>>.

Para desincentivar las conductas contrarias a la normativa electoral, el artículo 36, párrafo noveno, inciso l) del Código, señala como atribuciones del IECM tramitar los procedimientos especiales sancionadores, integrar los expedientes, sustanciar y remitirlos al tribunal electoral de esta entidad para su resolución.

Acorde con lo dispuesto en los artículos 52 y 58, párrafo primero del Código, el CG del IECM cuenta con comisiones permanentes que lo auxilian en el desarrollo de las actividades relativas a su ámbito de competencia, como es la Comisión de Quejas, que conforme al artículo 60 bis, fracción III, del Código, conoce de las denuncias presentadas por violencia política contra las mujeres en razón de género y es la que dicta las medidas cautelares, de tutela preventiva y de protección, en términos de la normativa atinente.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 95 del Código y en cumplimiento con el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 entre el INE y el OPLE, la DEAPyF, como área interna responsable, informó el número de casos de violencia política contra las mujeres que conoció el IECM durante el proceso electoral local ordinario 2023-2024 con corte al 8 de julio de 2024, a través del Folio 544/2024 del Sivople.

Finalmente, el IECM remitió al INE, a través de la UTVOP, las bases en Excel con la integración desagregada por sexo (hombre, mujer, persona no binaria) y por acciones afirmativas de las siguientes candidaturas conforme al cuadro 12.

Cuadro 12. Casos de violencia política contra las mujeres en razón de género

Bases de Excel	Folio Sivople	Fecha
Candidaturas a diputaciones (MR y PR). Candidaturas sin partido de diputaciones.	Folio Sivople otro 179/2024 y otro 180/2024	3/06/2024
Candidaturas para ayuntamientos (presidencias municipales, sindicaturas, regidurías de MR y PR), incluidas las candidaturas sin partido.	Folio Sivople otro 181/2024 y otro 182/2024	
Candidaturas electas a diputaciones (MR y PR).	Folio Sivople 568/2024	23/07/2024
Casos de violencia política contra las mujeres que conoció el IECM durante el proceso electoral.	Folio Sivople otro 212/2024	10/07/2024

FUENTE: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del IECM.

Inclusión de grupos de atención prioritaria

I. Breve exposición del compromiso

De conformidad con el AT número Uno, se debe promover que los partidos políticos acreditados ante el IECM cumplan con la inclusión de grupos de atención

prioritaria en el registro de candidaturas y con los criterios establecidos con el mismo fin en su normatividad local, para garantizar una participación igualitaria y libre de discriminación. El IECM podrá coadyuvar con el INE para promover que los partidos políticos acreditados ante el IECM ejerzan adecuadamente los recursos destinados a precampañas y campañas para los grupos de atención prioritaria.

Asimismo, podrá definir e impulsar acciones afirmativas que promuevan la inclusión en el ámbito político y electoral, atendiendo a las circunstancias particulares de la entidad.

El IECM se compromete a informar al INE sobre las acciones afirmativas que implemente para propiciar el acceso de los grupos de atención prioritaria a los puestos de elección a nivel local.

II. Descripción de las acciones

Derivado de los artículos 14, 16 y 24, fracción III del Código, en los artículos 37, 38, 39 y 40 de los Lineamientos de Postulación, se determinó la obligación de postular para el cargo de diputaciones por el principio de MR, de RP y en cada planilla para concejalías, al menos una fórmula de personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria siguientes: personas afromexicanas residentes en la Ciudad de México, personas con discapacidad, personas perteneciente a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, personas de la diversidad sexual y de género, así como de personas adultas mayores.

Adicionalmente, se estableció como potestativa la postulación de al menos dos fórmulas de personas integrantes de cualquiera de los grupos de atención prioritaria, previstos en el artículo 11 de la Constitución local, para el caso de diputaciones por ambos principios, y para las concejalías, al establecer como potestativas las postulaciones de al menos una fórmula de personas víctimas, en situación de calle, privadas de su libertad, que residen en instituciones de asistencia social, minorías religiosas o en estado de postración.

Con los Lineamientos de Postulación se garantizó la inclusión y participación igualitaria libre de discriminación en la etapa del registro de candidaturas.

Asimismo, para difundir las acciones afirmativas en favor de las personas que integran algún grupo de atención prioritaria y potenciar su derecho a participar, ejercer su voto y ser propuestas para ocupar algún cargo de elección popular, el IECM implementó el micrositio *Acciones afirmativas* en su página de internet.

Por otra parte, del 30 de octubre al 24 de noviembre de 2023 el Instituto realizó asambleas comunitarias informativas en las 16 alcaldías para dar a co-

nocer las acciones afirmativas para pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, en acatamiento a la sentencia SUP-JDC-56/2023 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual se dio vista a los 32 organismos públicos locales electorales para instrumentar mecanismos de difusión, para dar a conocer las acciones afirmativas en materia indígena en el marco de los procesos electorales locales 2023-2024.

En el mismo contexto, el 10 de noviembre de 2023 se convocó a los partidos políticos a participar en la reunión de trabajo llevada a cabo en las instalaciones del IECM, con el propósito de darles a conocer la implementación y seguimiento del plan de trabajo respecto a la aplicación de las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas de personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas en el PELO 2023-2024.

Ahora bien, los Lineamientos de Postulación fueron impugnados ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México por una ciudadana que se autoadscribió como perteneciente a la comunidad afrodescendiente, al considerar que las acciones afirmativas aprobadas para dicho grupo eran insuficientes y se les daba un trato diferente al de las personas de pueblos y barrios originarios, contravieniendo el artículo 2 de la Constitución federal, por lo que se integró el expediente TECDMX-JLDC-138/2023.

Seguida la secuela procesal, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió sentencia el 7 de diciembre de 2023 en el expediente SUP-JDC-582/2023, en el sentido de revocar la diversa emitida por el Tribunal Electoral local, a efecto de que éste emitiera una nueva resolución al estimar que la parte actora sí contaba con interés legítimo para promover el juicio TECDMX-JLDC-138/2023, ordenando la reviviscencia del modelo normativo implementado en el proceso electoral 2020-2021.

El 14 de diciembre de 2023, en cumplimiento a la resolución dictada por la Sala Superior, el Tribunal Electoral emitió sentencia dentro del expediente TECDMXJLDC-138/2023, en el sentido de que los Lineamientos de Postulación aprobados por Acuerdo IECM/ACU-CG-091/2023 adoptaran la parte conducente de los Lineamientos 2020-2021, a efecto de garantizar las postulaciones a diputaciones y concejalías por ambos principios a los grupos de atención prioritaria, el cual atendió a un modelo de representatividad más efectiva a favor de las personas afrodescendientes.

El 20 de diciembre de 2023, el CG del IECM aprobó las modificaciones a los artículos 37, 38, 39 y 40 de los Lineamientos de Postulación, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-127/2023, conforme a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

III. Buenas prácticas y oportunidades de mejora

Entre las buenas prácticas, cabe destacar los trabajos de difusión de la implementación de acciones afirmativas en los Lineamientos de Postulación.

Como área de oportunidad, en relación con la autoadscripción calificada de las acciones afirmativas, el IECM deberá llevar a cabo las consultas con las instancias especializadas que le orienten en la documentación idónea para acreditar la pertenencia a grupos prioritarios de personas de pueblos, barrios y comunidades indígenas, afrodescendientes, con discapacidad y migrantes, que se establecerán como requisitos en los Lineamientos de Postulación.

16. Desarrollo de la jornada electoral

I. Breve exposición del compromiso

Quedó establecido en el AT que, del 1 al 17 de abril, el INE realizaría las pruebas de funcionalidad del SIJE y, a través de la JLE, se informaría al IECM de las fechas y horarios de dichas pruebas. Asimismo, el INE coordinaría la realización de simulacros en las fechas: 25 de abril, 5 y 19 de mayo de 2024. Al día siguiente del término de cada simulacro, el IECM debía remitir a la JLE del INE las observaciones detectadas durante el desarrollo de los simulacros.

Para los mecanismos de atención de incidentes, a más tardar el 15 de abril de 2024 el IECM designaría a una persona por cada una de las JDE del INE para fungir como enlace. El IECM determinaría el procedimiento para los incidentes que, por su naturaleza, requirieran la integración de comisiones para su atención y que debía informar, a más tardar, el 15 de mayo de 2024 a la JLE del INE.

II. Descripción de las acciones

En este contexto, el 2 de abril de 2024 la JLE del INE remitió al IECM la información con las fechas, horarios y actividades a realizar durante las pruebas de captura del SIJE, la cual se hizo de conocimiento de las 33 DD. El IECM, a través de la DEOEYG y las 33 DD, dio seguimiento a las pruebas.

El 23 de abril de 2024, el INE hizo del conocimiento del IECM las fechas y horarios en que se realizarían los tres simulacros del SIJE 2024, los cuales tuvieron verificativo el 25 de abril y el 5 y 19 de mayo de 2024. Durante ellos, el IECM, a través de la DEOEYG, accedió al SIJE con las cuentas asignadas, mientras que las 33 DD dieron seguimiento a dichos simulacros mediante el enlace <<https://sije2024.ine.mx/>>.

Al finalizar los simulacros, tal como se señala en el AT, al día siguiente se enviaron las observaciones derivadas de ellos y se notificó a la JLE del INE si se había

tenido acceso con los usuarios y contraseñas proporcionados. Adicionalmente, a solicitud de la DEOE, la persona titular de la DEOEyG respondió el “Formulario para recopilar observaciones respecto al Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIE)”, correspondiente al segundo y tercer simulacro del SIE.

En lo que respecta al mecanismo para la atención de incidentes, en cumplimiento con el AT, el IECM, a través de la DEOEyG, elaboró el procedimiento de atención de los incidentes bajo un esquema de tres niveles, de conformidad con lo establecido en el Programa de Operación y el Manual de Operación del SIE del INE, que se envió el 15 de mayo a la JLE del INE, así como a las 33 DD del IECM.

El domingo 2 de junio de 2024, el personal de la DEOEyG, a partir de las 07:30 horas, comenzó el seguimiento al SIE, descargando reportes (avance en la instalación de casillas), cada 15 minutos hasta las 10:00 horas, con un avance de 43.35 %. El 100 % se reflejó en el SIE a las 22:00 horas.

Respecto al segundo reporte (representaciones del PP y personas observadoras presentes en la casilla), el seguimiento se inició a las 10:00 y se concluyó a las 15:15 horas, con un avance de 94.57 %; los reportes se descargaron cada 30 minutos. En cuanto al reporte de incidentes de casilla, el seguimiento inició a partir de las 08:00 y concluyeron a las 23:00 horas. Se generaron 21 cortes de información que dieron como resultado 556 incidentes durante la jornada electoral, en las 33 DD, que se enviaron al SE para informar al CG.

III. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Una buena práctica (que se debería seguir implementando) fue recabar las observaciones de los simulacros a través del “Formulario para recopilar observaciones respecto al Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIE) 2024” para obtener información expedita.

En lo que respecta al funcionamiento del SIE, se sugiere implementar una forma más eficiente para actualizar la información del sistema en tiempo real.

Aunado a lo anterior, se sugiere eliminar o modificar diferentes incisos de la Cláusula Primera, apartado 16 del AT, ya que, durante el proceso electoral, no fueron ejecutadas. Específicamente, los apartados 16.2, inciso f), que refieren a que el INE remitirá al IECM, a través de la UVOPL, los materiales de capacitación sobre la operación del SIE, a fin de que el IECM capacite a su personal, y 16.5, referente al mecanismo de coordinación, en particular al inciso b), que establece que “para tal fin, el INE a través de la Junta Local Ejecutiva, llevará a cabo reuniones periódicas de trabajo, al menos una vez al mes, a partir del mes de marzo y hasta junio de 2024, con las autoridades que el IECM designe para tal efecto”, y c) “de las reuniones que se celebren, se levantarán las minutas de trabajo correspondientes para dar seguimiento a los compromisos asumidos por las partes”.

Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral

I. Descripción de las acciones realizadas

El 24 de enero de 2024, el IECM, a través de la DEOEyG y su Secretaría Ejecutiva envió el logotipo institucional al INE. De igual forma, el 2 de marzo de 2024, se remitió la información de las candidaturas aprobadas para la elección de la Jefatura de Gobierno.

Adicionalmente, el 18 de marzo de 2024, el IECM solicitó al INE gestionar las cuentas de usuario y contraseñas de acceso al SIJE para su funcionariado del ámbito central y desconcentrado. El 24 de abril de 2024, el IECM recibió de la DEOE un archivo en Excel con las cuentas de acceso para el SIJE, sólo para el funcionariado de oficinas centrales.

II. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Como oportunidad de mejora, en cuanto al SIJE, se sugiere otorgar cuentas de usuario y contraseñas para ingresar al SIJE a los 33 órganos desconcentrados del IECM, ya que es de suma importancia para poder informar oportunamente a sus consejos distritales durante la jornada electoral.

17. Mecanismos de recolección y recepción de paquete

I. Breve exposición del compromiso

El apartado “17. Mecanismos de Recolección y Recepción de Paquetes” del AT del Convenio estableció que las partes se sujetarían a las normativas federal y local para garantizar la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales con los expedientes de casilla.

En el marco de las actividades ejecutadas de manera conjunta entre el INE y el IECM, específicamente en la entrega de los paquetes electorales a las sedes de los CD, por medio de los mecanismos de recolección, ambos institutos acordaron que el procedimiento para el traslado de los paquetes electorales se realizara en apego a los Convenios celebrados y con fundamento en lo establecido en la LGIPE; el Reglamento de Elecciones, su Anexo 12, “Mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la Jornada Electoral”, y su Anexo 14, “Criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto y de los OPL al término de la Jornada Electoral”, así como en el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*.

II. Descripción de las acciones

En el AT se estableció que, para las elecciones locales, las personas CAEL y las SEL apoyarían en la operación de los mecanismos de recolección al término de la jornada electoral. Con base en lo anterior, se aplicó el mecanismo de recolección conocido como CRYT. Este mecanismo permitió que las personas CAEL trasladaran los paquetes correspondientes a las casillas del ARE que se les asignara y entregarlos en la sede del consejo, ya sea de forma parcial o total. Para garantizar la cadena de custodia en la entrega, se contó con los recibos que lo avalaron. En este contexto, las personas CAEL contaron con los recursos para trasladar y entregar los paquetes electorales a la sede del CD correspondiente en un vehículo, para cumplir la normativa.

El Manual de paquetes electorales para el Proceso Electoral 2023-2024, aprobado en diciembre de 2023, mediante acuerdo ACU/COEG/56/2023, estableció en su apartado “7. Recepción continua y simultánea de los paquetes en las sedes de los Consejos al término de la jornada electoral” las directrices, plazos y consideraciones sobre los mecanismos de recolección, elaboración de los modelos operativos, acuerdos de CD para la recepción, traslado y actividades generales de orientación, para recibir los paquetes en el CD, así como lo establecido en el Convenio respecto a que las juntas distritales ejecutivas presentarían para su consideración los estudios de factibilidad, que hicieron del conocimiento del IECM a través de sus consejos, con el propósito de contar con observaciones.

Modelos operativos

La primera acción que se realizó en cumplimiento al apartado “17. Mecanismos de Recolección y Recepción”, y lo establecido específicamente en el numeral “17.2 Recepción de los paquetes electorales y urnas electrónicas al término de la Jornada Electoral” del AT, fue la elaboración de los modelos operativos aplicables a cada CD, en los que se describieron las actividades a desarrollar para garantizar la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales con los expedientes de casilla.

En primera instancia, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2024, los 33 CD del IECM aprobaron los modelos operativos aplicables. En ese sentido, a través del oficio IECM/SE/4621/2024, de fecha 18 de mayo de 2024, fueron remitidos los acuerdos por los que se aprobaron los modelos operativos por parte del IECM a la JLE de la Ciudad de México.

Los modelos operativos integraron lo siguiente:

1. Planeación y previsión logística. Con base en el sistema informático vinculado al uso de LCB para automatizar la recepción de los paquetes elec-

torales al término de la jornada electoral, el IECM dispuso de los equipos informáticos y de lectura necesarios para cada CD, con base en el número de casillas únicas previstas para su instalación en la jornada electoral.

2. Identificación de requerimientos. Se identificó el capital humano para que, en sus respectivos ámbitos de competencia, dieran seguimiento a las actividades de entrega-recepción de los paquetes desde su llegada y hasta su entrega a la sala del CD. Asimismo, se identificó el recurso material para contar con los insumos y espacios más idóneos para las diferentes zonas de trabajo.
3. Procedimiento para la entrega-recepción de los paquetes. Se habilitaron tres zonas de trabajo (orientación, recepción y depósito de materiales electorales) en las que intervinieron 18 personas encargadas de dar seguimiento a la recepción, depósito y custodia de dichos paquetes.
4. Tiempos de funcionamiento de las mesas de recepción. Se estimaron conforme a los plazos legales establecidos y con base en los estudios relativos a tiempos y distancias aproximadas de las casillas aprobadas en la sede del CD, así como la duración del escrutinio y cómputo en las MDC.
5. Operación de la entrega-recepción de los paquetes. La debida operación conforme las tres zonas de trabajo:
 - Zona de orientación, ubicada afuera de la DD para la fila de espera y registro de la llegada del paquete, cancel y, en su caso, mamparas especiales.
 - Zona de recepción, en donde se recibieron los paquetes. Ahí se instalaron en red tres computadoras, dos impresoras y tres LCB. Fue atendida por un miembro del SPEN con apoyo de tres personas funcionarias.
 - Zona de depósito de los materiales electorales; fue el espacio destinado para el acomodo de los paquetes.
6. Programación de la entrega de paquetes. Se elaboró la programación conforme al número de paquetes y el número de mesas de recepción previstas.
7. Proyección de los costos de la implementación del modelo operativo para la recepción continua de paquetes electorales. Ya que las direcciones distritales no ejercen presupuesto propio, diversas áreas centrales del IECM previeron y asignaron los recursos e insumos necesarios a través de la Secretaría Administrativa. No obstante, se consideró el costo del personal

(por un día) que apoyó en la actividad, así como el recurso asignado para la operación de los mecanismos de recolección.

8. Reglas mínimas de atención. Se estableció el trato preferencial a las personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con algún tipo de discapacidad.
9. Diagrama del Proceso de Recepción de Paquetes. Se elaboró e integró, para cada caso, el diagrama de flujo para llevar a cabo la entrega-recepción continua y simultánea de los paquetes y, en su caso, los materiales electorales, al término de la jornada electoral.

Estudios de factibilidad

Conforme las actividades y plazos establecidos en el AT, en particular a lo dispuesto en el apartado "17. Mecanismos de recolección y recepción de paquetes, 17.1 Traslado de los paquetes electorales y urnas electrónicas a los órganos competentes después de la clausura de las casillas", incisos f), g) y h), se realizó lo siguiente:

- Mediante oficio INE/JLE-CM/03655/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, se remitieron los Estudios de Factibilidad presentados el 14 de marzo del mismo año a los CD de la autoridad nacional. El 11 de abril, mediante oficio IECM/SE/2504/2024, se enviaron a la JLE en la Ciudad de México las observaciones realizadas por las 33 DD del IECM a los estudios de factibilidad elaborados por las JDE de esa instancia nacional.
- Posterior a ello, mediante oficio INE/CL-CM/182/2024 de la JLE, se recibió la liga electrónica en la que se alojan los documentos de aprobación de los mecanismos de recolección al término de la jornada electoral del 2 de junio de 2024, remitidos a los 33 CD del IECM mediante comunicado DEOEyG/CE/0299/2024.

Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Electoral y Recepción de Paquetes Electorales 2024 (Sedimde)

El Sedimde fue actualizado por el IECM para este proceso electoral y se realizaron tres simulacros con los 33 órganos distritales, los días 2 y 17 de abril y 7 de mayo de 2024, para identificar puntos de mejora y familiarizarse con cada uno de los apartados del sistema y con el uso de los insumos (lectores de código de barras, etiquetas).

El sistema integró diversos apartados que permitieron programar la entrega de los paquetes y materiales electorales, su distribución, el registro de llegada y

de recepción, el envío de reportes globales de llegada y de recepción de paquetes electorales, reportes de avance de captura de apertura y cierre de bodegas, bitácora de paquetes electorales, clausura de casillas, detalle de presencia en apertura, presencia de apertura de bodegas, así como el funcionamiento del CRYT.

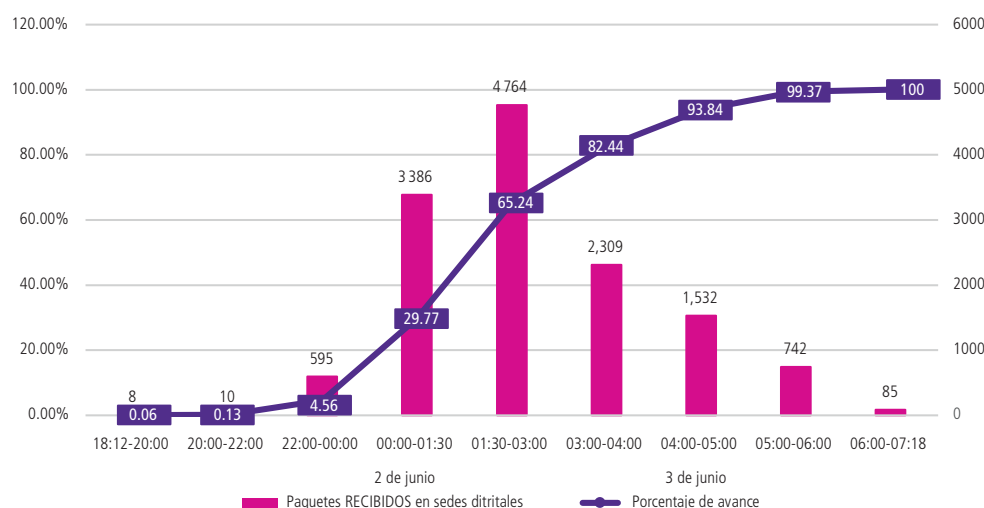
La recepción de paquetes electorales inició a las 18:14 horas del 2 de junio de 2024 y concluyó a las 07:19 horas del día siguiente:

- El primer paquete recibido correspondió a la casilla 650 S01, del Distrito Local 30, el cual se registró a las 18:14 del 2 de junio.
- El último paquete recibido correspondió a la casilla 2309 C02, del Distrito Local 21, el cual se registró a las 07:19 del 3 de junio (tabla 8).

Tabla 8. Recepción de paquetes electorales a las sedes de los CD del IECM

Día y hora		Paquetes recibidos en sedes distritales	Avance (%)
2 junio	18:14-20:00	8	0.06
	20:00-22:00	18	0.13
	22:00-00:00	613	4.56
3 junio	00:00-01:30	3 999	29.77
	01:30-03:00	8 763	65.24
	03:00-04:00	11 072	82.44
	04:00-05:00	12 604	93.84
	05:00-06:00	13 346	99.37
	06:00-07:19	13 431	100

Figura 1. Número de paquetes electorales recibidos (PELO 2023-2024)



III. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

El Sedimde es una herramienta vital para el IECM. Los simulacros realizados antes de la jornada electoral permitieron identificar puntos de mejora que se aplicaron en el sistema, además de que ofrecieron al funcionariado el conocimiento de cada uno de los apartados del sistema y el uso de los insumos como los lectores de código de barras. La retroalimentación que derive de ello permitirá mejorar el uso y funcionalidad del sistema en un futuro proceso.

Contar con este sistema contribuyó a que el día de la jornada se remitieran, a la brevedad, los reportes de avance en la entrega de los paquetes electorales en las sedes de los CD, conforme a los criterios generales que norman el flujo de la comunicación e información institucional entre los órganos centrales y desconcentrados del Instituto. Con ello, las consejerías contaron con información oportuna, homologada y certera sobre el avance en la recepción de paquetes, a partir de la recepción del primer paquete en sede distrital, cada 30 minutos, hasta la recepción del último paquete.

Áreas de oportunidad. Si bien del 1 al 5 de mayo se llevó a cabo la capacitación de personas SE y CAE federales y locales, en la que se incluyó el tema de los mecanismos de recolección, y el 6 de mayo de 2024 personal de las JDE del INE ofreció capacitación adicional sobre mecanismos de recolección y asistencia electoral, es necesario fortalecer las instrucciones sobre la operación de los MR en ambas figuras y durante los simulacros al funcionariado de las MDC, para brindar mayor claridad en la responsabilidad que tendrán estas figuras en la recolección de los paquetes electorales en cada ámbito de competencia.

18. Intercambio de documentación

I. Breve exposición del compromiso

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del resolutivo SEGUNDO, el cual señala que las JLE, en conjunto con los OPL, elaborarían un protocolo para atender las circunstancias específicas de cada entidad; y en el resolutivo TERCERO, que establece dar a conocer el contenido de el Acuerdo del CG del INE por el que se aprueban los *Lineamientos para la Detección, Recolección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y Materiales Electorales Recibidos en Órgano Electoral Distinto al Competente, en la Etapa de Resultados y Declaración de Validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024* (INE/CG561/2023), así como en los *Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* aprobado por el IECM.

II. Descripción de las acciones

El 30 de enero de 2024, mediante el oficio IECM/SE/338/2024, dirigido a la Vocal Ejecutiva de la JLE-INE, el IECM, a través de su Secretaría Ejecutiva, remitió la Propuesta de Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales, recibidos en órgano electoral distinto al competente y sus anexos correspondientes (Protocolo).

Los días 7, 9 y 14 de febrero de 2024 se celebraron reuniones de trabajo con la JLE-INE con el fin de revisar la propuesta de Protocolo y acordar, de manera conjunta, las modificaciones que se estimaron pertinentes.

El 29 de febrero de 2024, el CG del IECM, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-053/2024, aprobó el Protocolo con el propósito de establecer, definir, facilitar, agilizar y uniformar las actividades específicas que realizarían los órganos desconcentrados respecto al intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales. El Protocolo estableció las acciones que se deberían llevar a cabo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano diferente al competente, entre un órgano del IECM y uno perteneciente al INE, con el objeto de asegurar que los CD de ambos institutos contaran con la documentación electoral necesaria para garantizar los cómputos de las elecciones federales y locales en los CD, todo esto mediante un procedimiento apegado a los principios de legalidad, certeza transparencia y máxima publicidad.

Para implementar el Protocolo, se utilizó el sistema para el PIDE, desarrollado por la JLE-INE.

Acciones previas implementadas

El 1 de marzo de 2024, a través de la Secretaría Ejecutiva se hizo del conocimiento del funcionariado de las DD la aprobación del Protocolo, para su atención y cumplimiento. El 28 de marzo de 2024, se convocó al funcionariado de las DD para que asistiera a la capacitación virtual sobre el Protocolo, que se llevó a cabo el 1 de abril de 2024.

El 8 de abril de 2024 personal de la DEOEYG del IECM asistió a una reunión de trabajo con el vocal secretario de la JLE-INE, en la que se presentó el Sistema para el PIDE.

El 9 de abril de 2024, se solicitó a las personas titulares y encargadas de despacho de las DD remitir a la DEOEYG el nombre de la persona propuesta como enlace de comunicación, así como el diagnóstico que permitiera determinar las necesidades de espacio y la distribución requerida para simplificar y agilizar las tareas de recepción, traslado y resguardo de los paquetes electorales en sus instalaciones. Dicha información se remitió al vocal secretario de la JLE-INE el 12 de abril de 2024, además del listado de casillas electorales, la propuesta de pantalla para solicitar documentos del IECM y el catálogo de la documentación electoral local.

Entre el 25 de abril y 8 de mayo de 2024, los CD del IECM recibieron de la(s) JDE del JDE-INE con la(s) que converge(n) el acuerdo con el nombre de las personas que fungieron como enlaces de comunicación y traslado.

El 27 de abril de 2024, los 33 CD, en la tercera Sesión Ordinaria, aprobaron, mediante acuerdo, la Comisión para llevar a cabo el Procedimiento de entrega, intercambio o recepción de documentación electoral de las elecciones federales o locales (Comisión), que fue remitida a las JDE-INE entre el 28 de abril y 31 de mayo de 2024, junto con el nombre de las personas que fungirían como enlaces de comunicación y de traslado.

El 9 de mayo de 2024 se llevó a cabo la capacitación por parte de la JLE-INE del sistema PIDE a los CD del INE y del IECM.

El 12 de mayo de 2024 se recibió el Guion para el simulacro del PIDE, que se llevó a cabo el 13 de mayo de 2024. Durante el simulacro, las DD 1, 2, 3, 4, 12, 15, 22, 23 y 32 reportaron, vía telefónica, que no habían podido acceder al PIDE para realizar el simulacro. Dicha situación se hizo del conocimiento a la JLE-INE.

El 23 de mayo de 2024 se recibieron, vía correo electrónico, por parte de la JLE-INE, las credenciales de acceso al sistema PIDE, la dirección electrónica y la guía de uso.

El 24 de mayo de 2024 se llevó a cabo otro simulacro del sistema PIDE. Al concluirlo, las DD 1, 2, 3, 12, 15, 20, 21, 23 27, 29, 30 y 31 remitieron observaciones, que se enviaron a la JLE-INE.

El 31 de mayo de 2024, los CD 5 y 32 aprobaron, mediante acuerdo, el complemento para la integración de las Comisiones. El 4 de junio de 2024 el CD 28 recibió de la JDE-INE 18 el Acuerdo A27/INE/CM/CD18/25-04-2024 de las personas que fungieron como enlace de comunicación y traslado.

Acciones preventivas implementadas

Entre el 06 y 27 de abril de 2024 las DD capacitaron a las personas integrantes de sus CD para sensibilizarlas sobre la importancia de su participación en el cumplimiento del Protocolo y la conveniencia de llevar a cabo el intercambio de paquetes o documentación electoral de forma eficaz y eficiente.

Entre el 3 de mayo y el 1 de junio de 2024 las DD capacitaron a las personas SEL y CAEL con el fin de reforzar el funcionamiento de los mecanismos de recolección para garantizar la entrega oportuna de la documentación con los resultados de las elecciones locales, al término de la jornada electoral, en sus sedes distritales.

Entre el 3 de mayo y el 1 de junio de 2024 se entregó a las personas CAEL la lista de cotejo de la elección local como guía para la integración del paquete local.

Entre el 25 de mayo y el 13 de junio de 2024, se expidieron los gafetes a las personas integrantes de la Comisión para llevar a cabo el procedimiento de entrega, intercambio o recepción de documentación electoral de las elecciones federales o locales.

Acciones correctivas implementadas

De estas acciones, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Paquetes federales devueltos por los CD del IECM al INE: 3.
- Paquetes locales devueltos por los CD del INE al IECM: 1.
- Documentación devuelta por los CD del IECM al INE en la etapa de los cómputos que inician el mismo día de la jornada electoral: 1 193.
- Número de documentos de la elección local solicitados por el IECM para realizar los cómputos distritales: 124, 60 de los cuales los CD del INE devolvieron a los CD del IECM.
- Número de documentos de la elección federal solicitados por el INE para realizar sus cómputos distritales: 69. No obstante, los CD del IECM devolvieron a los CD del INE 75 documentos.

III. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Durante este PELO 2023-2024, una buena práctica fue crear el sistema informático PIDE, pues el INE y el IECM trabajaron de manera conjunta para agilizar y automatizar este proceso de intercambio. No obstante, su operación no resultó del todo sencilla para el funcionariado de los consejos distritales locales.

Durante la implementación del Protocolo no se reportó ningún incidente; sin embargo, se propone mejorar la aplicación PIDE y promover la presentación de su funcionamiento a los CD de ambas instituciones para que se familiaricen con su uso y funcionamiento.

Por lo anterior, como un área de oportunidad para el siguiente proceso electoral, se sugiere perfeccionar el PIDE, incluyendo la posibilidad de mostrar el distrito local o federal al que corresponde la solicitud.

19. Promoción de la participación ciudadana

En el apartado 18 del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el INE y el IECM, se estableció que para favorecer el cumplimiento de los fines que por ley se confieren a las instancias electorales en materia de promoción de la participación ciudadana se definiría un plan de trabajo para llevar a cabo actividades conjuntas.

En cumplimiento del mandato legal que establece que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al INE, OPL, partidos políticos y sus candidaturas, y que el INE tiene entre sus fines llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, el INE, en colaboración con los 32 OPL, diseñó el PPPC PEC 2023-2024.

El PPPC PEC, aprobado por el CG del INE el 3 de noviembre de 2023 mediante el Acuerdo INE/CG604/2023, estableció los objetivos y enfoques fundamentales que sirvieron de marco para implementar las acciones dirigidas a promover la participación ciudadana en el PEC 2023-2024 por parte del INE y con quienes se haya establecido colaboración.

El PPPC PEC tuvo como objetivo general desarrollar en la ciudadanía un conjunto de competencias que motivara y posibilitara su participación informada y razonada en el PEC 2023-2024, por medio de la implementación a nivel nacional de acciones diseñadas con un enfoque de educación electoral.

Para conjuntar iniciativas afines que fortalecieran la participación ciudadana y en atención a lo previsto por el Reglamento de Elecciones, el INE y el IECM suscribieron un Convenio General de Coordinación y Colaboración con el objetivo

de potenciar la cooperación mutua y enriquecer los procesos electorales. Este convenio tuvo como propósito establecer una base sólida para la colaboración. En este contexto, fue aprobado el PIYCCPELCF 2023-2024, instrumento de coordinación y planeación que englobó las actividades que permitieron una ejecución coordinada y efectiva del PEC 2023-2024.

En este apartado se describen los compromisos realizados entre el INE y el IECM orientados a promover la participación de la ciudadanía en el PEC 2023-2024, en cumplimiento a la actividad 1.2 del PIYCCPELCF 2023-2024 relativa a “Elaborar un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana” en el marco del PPPC PEC.

El objetivo del plan de trabajo conjunto fue definir las acciones que, en el marco del PPPC PEC, se implementarían en la Ciudad de México para desarrollar en la ciudadanía de la entidad un conjunto de competencias que motivara y posibilitara su participación informada y razonada en el PEC 2023-2024, mediante la implementación de acciones diseñadas con un enfoque de educación electoral, así como establecer los ámbitos de colaboración y responsabilidad entre la JLE del INE en la Ciudad de México y el IECM.

En ese marco de referencia se desarrollaron las siguientes acciones:

Difusión de herramientas cívicas digitales

Esta acción tuvo como objetivo generar conocimiento entre la ciudadanía sobre el PEC 2023-2024 mediante difusión de información confiable y precisa para contribuir a apuntalar la confianza en las instituciones electorales, fortalecer la capacidad de discernir y apropiarse de información verdadera y promover la participación informada y activa. Las herramientas cívicas digitales fueron un conjunto de materiales de divulgación para plataformas digitales y redes sociales, como, por ejemplo, animaciones, infografías, videos, cómics y cápsulas, entre otras.

Estos materiales fueron diseñados por la DECEYEC y divulgados en espacios digitales institucionales y de aliados estratégicos. Asimismo, a nivel local se difundieron por los órganos desconcentrados del INE, IECM y sus respectivas alianzas estratégicas. Además, el IECM elaboró infografías sobre el PEC 2023-2024 para difundirlas en redes sociales por parte de ambas instituciones y sus alianzas estratégicas.

Del 29 de enero al 2 de junio, se realizaron 252 publicaciones de 81 materiales digitales, que tuvieron en conjunto un alcance de 10375 personas que interactuaron en las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram de ambas instituciones electorales.

Con esta acción se brindó información para que la ciudadanía ejerciera su participación libre y razonada en la jornada electoral, mediante la socialización de información electoral básica, veraz y oportuna.

Foros informativos

La finalidad de esta acción fue fortalecer el conocimiento de la población acerca del ejercicio de sus derechos políticos y despertar su interés en participar en el PEC 2023-2024, con la generación de espacios para la difusión de información útil para el ejercicio de un voto libre e informado.

Se implementaron dos foros informativos. El primero se llevó a cabo en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Unidad Xochimilco, al cual asistieron 59 personas. El segundo fue celebrado en el Instituto Mexicano de Psicoconología, Unidad Montevideo; contó con la participación de 109 personas (cuadro 13).

Cuadro 13. Foros informativos

	Fecha de celebración	Sede	Tema	Actividades realizadas	
				JLE	IECM
1	15/04/2024	UAM-Xochimilco	La participación política de las mujeres jóvenes	Organización y difusión. Se cumplió con la invitación como ponentes a María Luisa Flores Huerta, vocal ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en la Ciudad de México; y a Ximena Alejandra Cruz Reyes, coordinadora estatal de Igualdad de Género por la Red Mundial de Jóvenes Políticos CDMX. Se levantaron las evidencias documentales, como lista de asistencia, encuestas de satisfacción y evaluaciones inicial y final. Además, se difundió a través de redes sociales de la JLE del INE de la Ciudad de México: Facebook INE CDMX.	Organización, invitación de ponentes y difusión del evento en redes sociales administradas por sus direcciones ejecutivas de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, así como de Participación Ciudadana y Capacitación. Difusión de actividad por parte de las alianzas estratégicas. Se realizó la gestión e invitación de las personas ponentes: Daniela Edith Castillo Rodríguez, profesora-investigadora de la UAM, Unidad Xochimilco; Amanda Alemán Angelini, asesora “B” de consejería del IECM, y la moderación de Darinka Pamela Camarillo Delgado, asesora “B” de consejería del IECM. Además, se gestionaron los tiempos y espacios con la UAM para la realización del foro. Se proporcionó servicio de cafetería para personas asistentes.

2	7/05/2024	Instituto Mexicano de Psicooncología; Unidad Montevideo	Ampliación de derechos en materia político-electoral y votación anticipada: Voto por aplicación del artículo 141 de la <i>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</i> , así como de las personas en prisión preventiva	Organización, invitación de ponentes y difusión. Se realizó la recolección de evidencias documentales como como lista de asistencia, encuestas de satisfacción y evaluaciones inicial y final. Se proporcionaron insumos para <i>coffe break</i> . Se realizó difusión a través de Facebook de la JLE del INE CDMX.	Organización, invitación de ponentes y difusión del evento en redes sociales administradas por sus direcciones ejecutivas de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, así como de Participación Ciudadana y Capacitación. Difusión de actividad por parte del aliado estratégico. Gestión para la definición de tiempo y espacios para la realización del foro. Invitación de las personas ponentes: Claudia Morales Escobar, docente de la UNAM; Jorge Ruíz del Ángel, abogado penalista; Marco Antonio Vanegas López, director ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM y Karla Fabiola Luna Hernández, coordinadora de Instituciones Sólidas de Ollin, A. C. Además de la Moderación de Gerardo Francisco Cabrera López, coordinador de Educación Cívica del IECM Se proporcionó servicio de cafetería para personas asistentes.
---	-----------	---	--	--	---

Con la implementación de esta acción se brindó información para que la ciudadanía ejerciera su participación libre y razonada en la jornada electoral, a través de la socialización de información electoral básica y sobre la importancia de su participación.

Foros de inclusión y sobre los instrumentos para garantizar el voto sin discriminación

El objetivo de los foros de inclusión fue facilitar el diálogo ciudadano sobre temas relacionados con la diversidad y la participación inclusiva en el PEC 2023-2024 para promover la tolerancia, comprensión, respeto, la cohesión social y la participación igualitaria. Se crearon espacios informativos, así como actividades interactivas dirigidas a ciudadanía de diversas edades, géneros y contextos.

Se efectuó un foro sobre los instrumentos para garantizar el voto sin discriminación en formato de taller interactivo, al cual asistieron 38 personas (cuadro 14).

Cuadro 14. Foros de inclusión

	Fecha de celebración	Sede	Temas	Actividades realizadas	
				JLE	IECM
1	27/05/2024	Centro de Autonomía Personal y Social, A. C.	Protocolo para personas con discapacidad (foros sobre los instrumentos para garantizar el voto sin discriminación).	Organización, invitación de ponentes y difusión. Gestión de espacios con la organización para la realización del foro. Invitación de la persona ponente: Tatyanna Oñate García, vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 15 Junta Distrital Ejecutiva del INE CDMX. Difusión en redes sociales de la Junta Local Ejecutiva: Facebook INE CDMX.	Difusión en redes sociales administradas por sus direcciones ejecutivas de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, así como de Participación Ciudadana y Capacitación

Este foro permitió que las personas integrantes del Centro de Autonomía Personal y Social, A. C., conocieran información sobre los derechos político-electorales, así como el protocolo que las personas funcionarias de MDC deben seguir al momento de recibir a una persona con discapacidad.

Curso autogestivo sobre la diversidad de opciones para garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía de la Ciudad de México en elecciones locales durante el PEC 2023-2024

Este curso tuvo como objetivo brindar información para contribuir a la formación de la ciudadanía, para que ejerciera su derecho al voto libre, informado y razonado, mediante el uso del “Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana” del IECM. Se incluyeron contenidos sobre las características de la elección del PEC 2023-2024 (cuadro 15).

Cuadro 15. Curso autogestivo en Aula Virtual

	Fecha de lanzamiento	Sede	Actividades realizadas	
			JLE	IECM
1	27/05/2024	Centro de Autonomía Personal y Social, A. C.	Proporcionó información sobre las elecciones federales. Remisión de información relevante sobre las elecciones federales: Funciones de las personas Supervisoras y Capacitadoras Asistentes Electorales, Observación Electoral, Funcionariado de casilla, así como infografías relativas los protocolos para personas con discapacidad y protocolo trans.	Elaboración de contenidos, diseño, montaje, administración y seguimiento del curso en el “Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana” del IECM.

El curso proporcionó información y herramientas que contribuyeron a la formación de la ciudadanía para que ejerciera su derecho al voto libre, informado y razonado. En cuanto a sus contenidos, se destaca:

- Su temática abordó las distintas etapas del proceso electoral, desde las fases iniciales hasta la jornada electoral, incluyendo las modalidades, los cargos a elegir, así como las autoridades que intervienen en la organización de las elecciones en la Ciudad de México.
- Se enfatizó lo relativo a las novedades de este proceso electoral, especialmente las vinculadas a la progresión de los derechos humanos para el ejercicio de un voto libre e informado de las personas en situación de prisión preventiva y personas en estado de postración.
- Se incorporaron las particularidades de las modalidades de voto para las personas que viven en el extranjero, así como información sobre los distintos protocolos aplicables para facilitar el voto de las personas integrantes de los grupos de atención prioritaria.

Mediante el uso del “Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana del IECM” fue posible que la ciudadanía tuviera acceso a contenidos sobre las características de la elección del PEC 2023-2024 y las modalidades del voto, en modalidad autogestiva.

El curso autogestivo se alojó en la mencionada plataforma digital desde el 15 de febrero al 2 de junio, en los cuales se obtuvo un total de 3 462 personas inscritas en la acción formativa.

Elaboración de infografías sobre el PEC 2023-2024

Las infografías tuvieron como finalidad producir contenidos audiovisuales para la promoción de la participación política de los grupos de atención prioritaria; se difundieron por medios digitales. Con esta acción se brindó información para que la ciudadanía ejerciera su participación libre y razonada en la jornada electoral, a través de la socialización de información electoral básica y sobre la importancia de hacerlo.

Se realizaron infografías y se publicaron en las redes sociales de la JLE del INE en la Ciudad de México y en las del IECM.

Elaboración de cápsula de vídeo sobre el PEC 2023-2024

Con la cápsula se tuvo el objetivo de producir contenidos audiovisuales para la promoción de la participación política de los grupos de atención prioritaria y se

difundió en medios digitales. Se publicó en las redes sociales de la JLE del INE en la Ciudad de México y en las del IECM (cuadro 16).

Cuadro 16. Cápsula de video

	Fecha de elaboración	Actividades realizadas	
		JLE	IECM
1	09/05/2024	Difusión de la cápsula de video en las redes sociales de la JLE, Facebook e Instagram: INE CDMX.	Elaboración de la cápsula de video y difusión de ésta en redes sociales administradas por sus direcciones ejecutivas de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, de Participación Ciudadana y Capacitación, así como con alianzas estratégicas.

Con esta acción se brindó información para que la ciudadanía ejerciera su participación libre y razonada en la jornada electoral, mediante la socialización de información electoral básica y sobre la importancia de su participación.

Encuentros deportivos

Estos encuentros tuvieron como finalidad fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones electorales y en el PEC 2023-2024 mediante la difusión de mensajes sobre valores democráticos y promoción de la participación ciudadana en espacios deportivos, recreativos y familiares (cuadro 17).

Cuadro 17. Encuentro deportivo

	Fecha de celebración	Sede	Temas	Actividades realizadas	
				JLE	IECM
1	18/05/2024	Parque Ecológico Huayamilpas	Valores democráticos	Organización. Gestión de espacios con el Parque Ecológico Huayamilpas y la Liga de Fútbol Huayamilpas para la organización de los partidos y coordinación de los equipos participantes. Entrega de insumos y materiales promocionales, como balones, playeras deportivas, medallas, redes para porterías. Levantamiento de evidencias documentales: lista de asistencia, encuestas de satisfacción y evaluaciones inicial y final.	Difusión en redes sociales. Difusión en las redes sociales administradas por sus direcciones ejecutivas de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, así como de Participación Ciudadana y Capacitación.

Las actividades culturales, deportivas o recreativas propiciaron el acercamiento entre las autoridades electorales y la ciudadanía para contribuir a elevar su confianza en éstas y propiciar su posible participación en la vida político-electoral de la Ciudad de México.

Acciones territoriales y culturales

Estas acciones tuvieron como propósito acercar, mediante la cultura cívica, información relativa del PEC 2023-2024 entre la población y comunidades con actividades dinámicas que detonaron el interés y la adquisición de aprendizajes por parte de las personas participantes.

En colaboración con el IECM se celebró una actividad territorial y cultural en la Utopía Meyehualco, ubicada en la alcaldía Iztapalapa, a la cual asistieron 56 personas (cuadro 18).

Cuadro 18. Acciones culturales y territoriales

	Fecha de celebración	Sede	Temas	Actividades realizadas	
				JLE	IECM
1	19/05/2024	Utopía Meyehualco, alcaldía Iztapalapa	Valores democráticos	Organización. Gestión de espacios con la alcaldía Iztapalapa y la Utopía Meyehualco. Entrega de insumos y materiales promocionales, como bolsas ecológicas, cilindros y agendas. Levantamiento de evidencias documentales: lista de asistencia, encuestas de satisfacción y evaluaciones inicial y final.	Difusión en redes sociales.

Las actividades culturales acercaron a las autoridades electorales y a la ciudadanía para contribuir a elevar su confianza y propiciar su participación en la vida político-electoral de la Ciudad de México.

Diálogos universitarios para la promoción de la participación ciudadana

Esta acción tuvo como objetivo que la comunidad universitaria ejerciera su derecho a la libertad de expresión, así como proponer soluciones a los problemas de su comunidad. Además, pusieron en práctica habilidades de participación política en un marco de pluralismo, diálogo, tolerancia y respeto.

En la Ciudad de México se implementaron dos diálogos universitarios en colaboración con el IECM, los cuales tuvieron un alcance de 170 personas. El primero se llevó a cabo en las instalaciones del IECM y asistieron 66 personas. El segundo se celebró en el auditorio del Instituto Tecnológico de Tláhuac III, con 104 personas participantes (cuadro 19).

Cuadro 19. Diálogos universitarios

	Fecha de celebración	Sede	Tema	Actividades realizadas	
				JLE	IECM
1	3/05/2024	IECM	Diálogo universitario: juventud y democracia participativa	Colaboración para la divulgación y difusión en redes sociales. Difusión en redes sociales de la JLE: Facebook INE CDMX. Levantamiento de evidencias documentales: lista de asistencia, encuestas de satisfacción, evaluaciones inicial y final.	Organización en instituciones académicas y difusión en redes sociales. Gestión con la Fundación por la Libertad Friedrich Naumann. Invitación de las personas ponentes: Gerardo Cabrera, coordinador de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía del IECM; José Manuel Musaleno y David Gallegos Rubio, integrantes de la red Students for Liberty, México; María José Salcedo, coordinadora del “Proyecto México” y Sigfried Herzog, director Regional de América Latina, ambos de la Fundación por la Libertad Friedrich Naumann. Difusión en las redes sociales administradas por sus direcciones ejecutivas de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, así como de Participación Ciudadana y Capacitación. Difusión de actividad por parte de alianzas estratégicas. Se proporcionó servicio de cafetería a las personas asistentes.

2	14/05/2024	Instituto Tecnológico de Tláhuac III	Retos, novedades y participación juvenil en el PEC 2023-2024	Colaboración para la divulgación y difusión en redes sociales. Difusión en redes sociales de la JLE: Facebook INE CDMX. Levantamiento de evidencias documentales: lista de asistencia, encuestas de satisfacción, evaluación inicial y final.	Organización en instituciones académicas y difusión en redes sociales. Gestión con el Instituto Tecnológico de Tláhuac III para la realización del diálogo, invitación de las personas ponentes: Susana Hernández Polo, directora de Geografía y Proyectos Especiales en la DEOE y Geoestadística del IECM; Gerardo Francisco Cabrera López, coordinador de Educación Cívica del IECM y Lorena Vázquez Correa. Difusión en las redes sociales administradas por sus direcciones ejecutivas de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, así como de Participación Ciudadana y Capacitación. Difusión de actividad por parte de las alianzas estratégicas. Se proporcionó servicio de cafetería a las personas asistentes.
---	------------	--------------------------------------	--	--	---

El diálogo proporcionó a la población espacios públicos en los que se propició la reflexión y el ejercicio de prácticas democráticas vivenciales, mediante herramientas didácticas para fortalecer competencias ciudadanas.

APPrende INE

APPrende INE es una aplicación móvil interactiva que ofreció recursos educativos sobre temas electorales, con una interfaz intuitiva, atractiva y lúdica con contenido multimedia. Facilitó un aprendizaje dinámico y accesible; asimismo, se promovió la formación de una ciudadanía informada y consciente, capaz de ejercer un voto reflexivo en el PEC 2023-2024.

En la entidad se alcanzaron 3 304 registros en la aplicación; asimismo, se realizó un evento de promoción de APPrende, en conjunto con el IECM, el cual tuvo un alcance de 104 personas (cuadro 20).

Cuadro 20. Resultados de la aplicación APPrende

	Fecha de celebración	Sede	Actividades realizadas	
			JLE	IECM
1	14/05/2024	Instituto Tecnológico de Tláhuac III	Elaboración de materiales digitales para incentivar uso de la aplicación móvil. Elaboración de la presentación para la promoción de la aplicación móvil y realización de competencias entre las personas asistentes. Levantamiento de evidencias documentales: lista de asistencia, encuestas de satisfacción, evaluación inicial y final. Entrega de promocionales a las personas ganadoras de las competencias: agendas.	Difusión de la aplicación móvil en redes sociales. Difusión de la aplicación móvil en las redes sociales administradas por sus direcciones ejecutivas de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, así como de participación ciudadana y capacitación. Gestión de los espacios con el Instituto Tecnológico de Tláhuac III para llevar a cabo la presentación de la APPrende INE.

La aplicación se difundió en espacios públicos, en donde se motivó la reflexión y el ejercicio de prácticas democráticas vivenciales, mediante herramientas didácticas para fortalecer competencias ciudadanas.

20. Resultados electorales preliminares

Conforme a lo establecido en los artículos 104, numeral 1, inciso k) de la LGIPE y, 36, párrafo tercero, inciso m) del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código local), los OPLE, en este caso el IECM, tiene entre sus atribuciones la de implementar y operar el PREP de las elecciones de la Ciudad de México, de conformidad con el RE y demás lineamientos que para tal efecto emita el INE.

Derivado de la reforma política electoral de 2014, el 7 de septiembre de 2016 el CG del INE, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones del INE, así como sus modificaciones, siendo la última la del 6 de noviembre de 2020, mediante Acuerdo INE/CG561/2020, las cuales tienen por objetivo, entre otras, regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, tanto al INE como a los OPLE, entre ellas, las relativas a la implementación del PREP.

En ese sentido, el 31 de agosto de 2023, el CG del IECM, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-080/2023, aprobó la designación de la UTSI del IECM, como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP para el PELO 2023-2024. Es preciso mencionar que el PREP es el mecanismo

de información electoral que recaba los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo, a través de la captura de los datos asentados en las AEC, publicando los resultados sobre el avance de las elecciones locales de forma preliminar, a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las AEC, lo que se realiza en forma simultánea a la recepción de los paquetes electorales en los CATD.

En este contexto, a continuación, se abordan los trabajos realizados por la UTSI en el marco del Convenio, a efecto de presentar un informe y análisis integral que den cuenta del desarrollo de las actividades involucradas en la preparación del PEC, de la jornada electoral misma y de la etapa de resultados.

I. Breve exposición del compromiso

De acuerdo con el numeral 19.1 del *Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebraron por una parte el INE y el IECM*, en lo sucesivo, “Las partes”, las actividades a ejecutar por el IECM, a través de la UTSI y que están relacionadas con el PREP fueron las siguientes:

- a) Para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, “LAS PARTES” serán responsables de la implementación y operación de “EL PREP” en su respectivo ámbito de competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 338, numeral 1 de “EL REGLAMENTO”.
- b) “EL IECM” será responsable directo de la implementación y operación de “EL PREP”, en su respectivo ámbito de competencia; para lo anterior “EL IECM” podrá auxiliarse de terceros, conforme a su capacidad técnica y financiera y siempre que los terceros se ajusten a la normatividad aplicable y cumplan con los objetivos de “EL PREP”; con los cuales deberá suscribir un contrato y un anexo técnico en los que se establezcan los alcances de las actividades.
- c) “EL INE” podrá proporcionar a “EL IECM” asesoría técnica en esta materia; asimismo, “EL INE” dará seguimiento a los trabajos de implementación y operación de “EL PREP” por parte de “EL IECM”, quien deberá brindar las facilidades necesarias, así como atender los requerimientos de información por parte de “EL INE”, en la forma y tiempo establecidos en “EL REGLAMENTO” y sus anexos 13 y 18.5.
- d) En el caso de la asunción parcial para la implementación y operación de “EL PREP”, “EL IECM” deberá presentar la solicitud a “EL INE”, de conformidad con lo establecido en “LA LGIPE” y “EL REGLAMENTO”.

- e) El resultado de la votación emitida en el extranjero será incluido en “EL PREP”. Para la inclusión de los resultados de la votación emitida por personas ciudadanas residentes en el extranjero, se sujetará al procedimiento determinado por el Consejo General de “EL INE”.
- f) “LAS PARTES” son responsables de la asignación de los recursos humanos, financieros y materiales para “EL PREP” que implementen y operen, en su respectivo ámbito de competencia.

Cumplimiento a los anexos 13 y 18.5 del Reglamento de Elecciones

Una parte importante del seguimiento a la implementación y operación del PREP consistió en la elaboración y entrega de la documentación que tenía que remitir la UTSI, como instancia interna que coordinó los trabajos del sistema al INE, previamente establecida en los *Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares* (Lineamientos PREP).

En atención al artículo 339 del RE y los Lineamientos PREP y para fines de seguimiento, el IECM remitió al INE, en los plazos especificados, una serie de acuerdos del CG, donde se definieron los contenidos, procesos y actividades que se aprobaron en diferentes sesiones del CG:

- a. IECM/ACU-CG-080/2023 (31/08/2023). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se designa a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- b. IECM/ACU-CG-111/2023 (31/10/2023). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (Cotaprep) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- c. IECM/ACU-CG-001/2024 (05/01/2024). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Proceso Técnico Operativo para el acopio, recepción, captura, verificación, digitalización, empaquetado y publicación de la información del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- d. IECM/ACU-CG-017/2024 (31/01/2024). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina

que los Consejos Distritales den seguimiento y supervisión a los trabajos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

- e. IECM/ACU-CG-018/2024 (31/01/2024). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina la ubicación y se instruye la instalación y habilitación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y el Centro de Captura y Verificación (CCV) del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- f. IECM/ACU-CG-078/2024 (29/03/2024). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados preliminares del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- g. IECM/ACU-CG-079/2024 (29/03/2024). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina el número de actualizaciones por hora de los datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- h. IECM/ACU-CG-080/2024 (29/03/2024). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina el número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- i. IECM/ACU-CG-081/2024 (29/03/2024). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Cabe señalar que antes de aprobar estos documentos, se enviaron a la Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE para obtener su retroalimentación, acatándose las observaciones y recomendaciones emitidas. Estos acuerdos fueron las guías para llevar a cabo las acciones correspondientes con la correcta implementación y operación del PREP.

De igual forma, las herramientas informáticas que soportaron la operación del PREP fueron sistemas desarrollados en la Unidad Técnica de Servicios de In-

formática, adecuados a los requerimientos específicos establecidos por el INE. Se recibieron documentos en formato pdf, que incluyen el *Manual de estructura del sitio de publicación del PREP*, que contempla la interfaz e imagen gráfica que deben cumplir las páginas en donde se publicaron los resultados que se muestran a la ciudadanía, por lo que el IECM procuró en todo momento cumplir con los requerimientos establecidos en estos formatos, así como con los formatos de bases de datos establecidos en el anexo 18.5, en cumplimiento con el artículo 349 del RE.

Ejecución de pruebas de funcionalidad

Como parte de las actividades establecidas, se realizaron dos pruebas de funcionalidad en las que se contó con la participación de personal del INE, tanto de la JLE de la Ciudad de México, como de las oficinas centrales, a través de la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

La primera prueba de funcionalidad al sistema informático del PREP del IECM se realizó el 17 abril 2024. En dicho ejercicio se ejecutaron 52 casos de prueba: 17 de Jefatura de Gobierno, 19 de diputaciones y 16 de alcaldías, considerando en los casos prueba las disposiciones de candidaturas aprobadas al momento y los diferentes tipos de actas definidos para cada candidatura, desde VPPP, voto para personas en postración (VA), voto desde el extranjero para Jefatura de Gobierno y diputación migrante, urna electrónica; así como las AEC, registrando datos desde las modalidades de CATD y del CCV, considerado los diferentes tipos de inconsistencias que pudieran presentarse durante la elección.

Como resultado de la primera prueba de funcionalidad al sistema informático del PREP del IECM se identificó la necesidad de hacer ajustes en el modelo de captura de información para las casillas especiales que operarían con urnas electrónicas, lo cual requirió de la ejecución de una segunda prueba de funcionalidad al sistema informático del PREP del IECM, enfocado específicamente en la modalidad de PREP Urna.

La segunda prueba de funcionalidad al sistema informático del PREP del IECM se realizó el 9 de mayo de 2024 y su objetivo fue la validación del PREP de la Ciudad de México en la funcionalidad destinada a la lectura de los códigos QR resultantes del cómputo de resultados de las urnas electrónicas que se instalarán en las casillas especiales.

Para esto se procesó un total de ocho actas distribuidas así: dos para Jefatura de Gobierno, cuatro para diputaciones locales y dos para alcaldías, con resultados exitosos y sin generar observaciones mayores por parte del personal del INE que acompañó la ejecución de la prueba.

Ejecución de simulacros de operación

De conformidad con el artículo 349 del RE, el IECM realizó tres simulacros de operación del PREP a carga completa, cuyo objetivo fue verificar que cada fase de la operación del PREP funcionara adecuadamente y, así, prever riesgos o contingencias posibles durante su desarrollo.

Dichos simulacros se llevaron a cabo los tres domingos previos a la jornada electoral, es decir, el 12, 19 y 26 de mayo de 2024, replicando la totalidad de actividades establecidas en el proceso técnico-operativo en el orden establecido, incluyendo el mecanismo de digitalización de actas desde las casillas y PREP Urna.

Como resultado de la ejecución de cada simulacro se detectaron áreas de oportunidad que fueron atendidas por el IECM antes de la jornada electoral del 2 de junio de 2024, con un PREP funcional para su operación.

Resultados de la operación del PREP del IECM

En cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo del CG del IECM IECM/ACU-CG-001/2024, el PREP para el PELO 2023-2024 inició la publicación de los datos, imágenes y bases de datos de los resultados preliminares a las 20:00 horas del 2 de junio de 2024.

Las actividades que integraron el PREP se realizaron de manera fluida y sin interrupciones desde la recepción de la primera acta mediante el mecanismo de PREP casilla y hasta las 20:00 horas del 3 de junio, momento en el que se hizo el último corte de actualización del PREP, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo IECM/ACU-CG-081/2024.

Durante la operación del PREP del IECM se contó con la presencia del Cota-prep del IECM, del ente auditor y de personal de JLE del INE, los cuales dieron seguimiento en sitio de la operación del PREP, actividad que fue realizada de manera remota por personal de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE, para vigilar la correcta publicación de los datos y la información que integraron los resultados electorales preliminares de las elecciones a cargo del IECM.

Porcentajes de captura y participación ciudadana

Al cierre del PREP del IECM se tuvieron los siguientes resultados por cada tipo de elección (tabla 9).

Tabla 9. Resultados al cierre del PREP

Elección	Núm. de actas esperadas	Núm. de actas capturadas	Actas capturadas (%)
Jefatura de Gobierno	13 460	13 380	99.4056
Diputaciones	13 504	13 416	99.3483
Alcaldías	13 459	13 375	99.3759

Asimismo, el porcentaje de participación ciudadana al cierre del PREP, incluyendo la votación de casillas especiales, se muestra en la tabla 10.

Tabla 10. Participación ciudadana, según el PREP

Elección	Lista nominal de casillas y mesas con actas contabilizadas	Total de votos de las actas contabilizadas	Participación ciudadana (%)
Jefatura de Gobierno	7 576 543	5 250 232	69.2959
Diputaciones	7 572 980	5 244 477	69.2525
Alcaldías	7 523 122	5 216 834	69.3440

Difusión del PREP

Para brindar máxima publicidad al PREP, el IECM contó con la participación de 13 medios de comunicación validados para ser difusores oficiales, por lo que a las 20:00 horas del 2 junio se inició con la publicación de resultados preliminares en sus portales web.

Durante las 24 horas de operación del PREP, se realizaron y publicaron 72 cortes de actualización de la información, es decir, tres por hora, sin presentar intermitencias o fallas, permitiendo así a la ciudadanía conocer la conformación de los resultados de carácter preliminar conforme la llegada de las AEC a los CATD y CCV.

Resultados de la ejecución de actividades interinstitucionales

Con la experiencia obtenida durante la implementación y operación del PREP, se pueden identificar las siguientes fortalezas:

- a. Comunicación interinstitucional. Durante la preparación del PREP se compartió diversa documentación, que fue revisada de manera oportuna por la Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE, generando observaciones y recomendaciones que permitieron someter la documentación

en sus versiones validadas al máximo órgano de dirección del IECM en tiempo y forma, en cumplimiento con los Lineamientos.

- b. Acompañamiento interinstitucional. Durante la implementación del PREP, se contó con la retroalimentación de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE acerca de diversos procesos y durante las pruebas y simulacros, lo que ayudó a mejorar las versiones de los sistemas informáticos y a pulir procesos y procedimientos.
- c. Personal involucrado en el PREP. Una fortaleza que aporta gran valor al PREP es que la construcción de los sistemas informáticos es realizada, en su totalidad, por personal del Instituto. En la UTSI del IECM se cuenta con personal con capacidades tecnológicas que permiten cumplir con las especificaciones técnicas, de funcionalidad, seguridad y continuidad establecidas en los requerimientos especializados que permiten la operación del PREP. De esta forma, se pudo dar atención puntal a las observaciones en procesos y herramientas tecnológicas examinadas por el INE.

En relación con las áreas de oportunidad que se identificaron y que una vez atendidas abonarían a una mejor implementación y operación del PREP, están las siguientes:

- a) Definiciones técnicas cercanas a la fase de pruebas funcionales. Si bien el INE acordó desde finales de 2023 incluir el mecanismo de PREP Urna, fue hasta finales del primer trimestre de 2024 cuando se compartieron con el IECM las especificaciones funcionales de dicha modalidad, lo que forzó al desarrollo de aplicaciones que permitieran la lectura de los códigos QR emitidos como resultado del cómputo de las urnas electrónicas de casillas especiales fuera de tiempo, sin permitir que fueran revisadas en la primera prueba funcional.
- b) Entrega tardía de insumos de prueba para validación de funcionalidades. Como parte de las pruebas del mecanismo de PREP Urna, se solicitaron en diversos acercamientos códigos QR con la estructura de las elecciones específicas del IECM, con el objetivo de revisar la correcta caída de los datos en la base de datos del PREP. Dichos códigos no fueron proporcionados por el INE sino hasta mediados de mayo de 2024, lo que retrasó las pruebas con insumos reales por el IECM.

21. Cómputos de las elecciones locales

I. Breve exposición del compromiso

El Órgano Superior de Dirección del IECM emitiría lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo. El Instituto y el INE acordarían el mecanismo para intercambiar los paquetes electorales recibidos en consejos distintos a los correspondientes para hacer los cómputos respectivos o bien revisar la documentación encontrada en paquetes electorales que no correspondieran al ámbito de la elección.

El IECM tenía que remitir al INE el proyecto de Lineamientos para la preparación y desarrollo de la sesión de cómputo de las elecciones locales y el Cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos, acorde con los plazos establecidos en el Anexo 17 del Reglamento de Elecciones, a efecto de que el INE realizara las observaciones pertinentes de forma previa a su aprobación por el CG del IECM.

II. Descripción de las acciones

El 27 de octubre de 2023, mediante el Acuerdo INE/CCOE/005/2023, la ccoe del INE aprobó la actualización al Anexo 17 del Reglamento de Elecciones, que contiene las “Bases Generales para regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales” (Bases Generales).

El 20 de diciembre de 2023, el CG del IECM aprobó el acuerdo por el que se autoriza a la consejera presidenta remitir a la JLE y a la DEOE, ambas del INE, el proyecto de *Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaraciones de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* (Lineamientos) y del *Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para la realización de los cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* (Cuadernillo), para los efectos establecidos en las Bases Generales con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-125/2023.

El 31 de enero de 2024, mediante oficio número INE/DEOE/0196/2024, el IECM recibió las observaciones realizadas a los proyectos de Lineamientos y del Cuadernillo. El 5 de febrero de 2024, mediante oficio IECM/SE/423/2024, el IECM, a través de su Secretaría Ejecutiva informó a la JLE-CM que la DEOEY del IECM había atendido dichas observaciones.

El 7 y 9 de febrero de 2024 se celebraron reuniones de trabajo con la JLE para revisar las primeras observaciones a los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de los cómputos de las elecciones y acordar, de manera conjunta, las modificaciones que se estimaron pertinentes. El 15 de febrero de 2024, mediante oficio INE/DEOE/0318/2024, la DEOE del INE señaló que, una vez atendidas las ob-

servaciones de fondo planteadas por dicha dirección ejecutiva, no tenía impedimento alguno para la presentación y eventual aprobación por el CG del IECM del proyecto de Lineamientos.

En este contexto, el 29 de febrero de 2024 el CG del IECM, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2024, aprobó los Lineamientos y el Cuadernillo.

El 2 de junio de 2024, los CD del IECM, al término de la jornada electoral y con la llegada del primer paquete electoral, iniciaron los cómputos distritales de las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso local y alcaldías, de conformidad con el procedimiento aprobado por su CG establecido en los Lineamientos. De conformidad con el artículo 452 del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, para apoyar los cómputos distritales se utilizó el Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación (SICODID-2024), que permitió procesar y sistematizar la información obtenida de las actas de escrutinio y cómputo de casilla.

El 28 de junio de 2024, el IECM remitió al INE los informes siguientes:

- Informe sobre la llegada y recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral en las sedes de los consejos distritales.
- Informe sobre el programa de capacitación para el desarrollo de los cómputos distritales.
- Informe sobre el resultado de la capacitación para la operación de la herramienta informática y los simulacros realizados para el desarrollo de los cómputos distritales.
- Informe sobre las actividades desarrolladas en la planeación y habilitación de espacios para el recuento de votos en el desarrollo de los cómputos distritales

III. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Como área de oportunidad se propone contar con una persona auxiliar de acreditación y recuento por cada grupo de trabajo, sobre todo, atendiendo a la distribución de los grupos de trabajo en cada inmueble de los CD.

Finalmente, se propone que los formatos de actas sean más sencillos y comprensibles, de manera que se facilite su llenado por la ciudadanía.

22. Sistemas informáticos

Multisistema ELEC 2024

Respecto del mecanismo para que el IECM pudiera conocer y dar seguimiento a los avances de cada etapa de la integración de las MDC se previó el acceso y uso del Multisistema ELEC 2024 (Multisistema) del INE. Lo anterior, de conformidad con los numerales “5.2 En materia de seguimiento y supervisión” del Anexo 8 de la ECAE y “5.4 Acceso al sistema informático” del Convenio General de Coordinación INE-IECM, de forma particular en su numeral “8.7. Acompañamiento de ‘EL IECM’ referente a las actividades de mecanismos de garantía de calidad a cargo de “EL INE””, y en su inciso c), del AT Número Uno del referido Convenio General.

A continuación, se precisan las gestiones realizadas para la generación de usuarios y contraseñas de acceso al Multisistema, así como de la impartición de una sesión de capacitación que permitió conocer el proceso de acceso y uso de dicho sistema, el cual tuvo como fin dar un seguimiento oportuno y apegado en tiempo real de las diversas actividades vinculadas a la integración de MDC a cargo del INE.

En fecha 9 de febrero de 2024, la SE solicitó a la JLE en la Ciudad México del INE (JLE-CM del INE) la generación de claves de personas usuarias y contraseñas para el acceso al Multisistema, mediante el oficio IECM/SE/528/2024.

Posteriormente, el 13 de febrero se recibieron, mediante el Sivople folio “SIVOPLE 53/204”, 35 cuentas de usuarios y contraseñas, correspondientes a la SA, la UTCsyD y las DD. Entre el 14 y 15 de febrero de 2024, la DEPCYC entregó bajo la más estricta secrecía y cuidado los usuarios y contraseñas respectivas a las DD.

En fecha de 15 de febrero, se identificó el impedimento para otorgar el acceso en siete cuentas de las DD para el Multisistema, que se dieron a conocer vía telefónica a la DVOE, correspondientes a las DD 02, 05, 08, 12, 13, 24 y 29.

En fecha de 20 de febrero de 2024, acudieron a una reunión de trabajo el personal adscrito a la DEPCYC y la DVOE para enfatizar la necesidad de obtener a la brevedad posible el acceso de las 50 cuentas para el Multisistema.

Posteriormente, el 21 de febrero de 2024 la SE solicitó a la JLE-CM del INE generar 15 cuentas y sus respectivas contraseñas de acceso para las personas consejeras electorales, a la persona titular de la Contraloría, de la Secretaría Ejecutiva, titulares de las direcciones ejecutivas y de las unidades técnicas de este Instituto, mediante el oficio IECM/SE/692/2024.

Asimismo, el 22 de febrero fueron recibidas mediante el folio “SIVOPLE 73/2024” 15 cuentas y contraseñas de acceso al Multisistema, siete para las

personas consejeras electorales, una para la persona contralora interna, una para la persona secretaria ejecutiva, cuatro personas directoras ejecutivas y dos personas titulares de unidad técnica. Cabe destacar que al momento de recibir dichas cuentas, la DEPCYC procedió al ejercicio de validación de usuario y contraseña. Derivado de lo anterior, se identificó la restricción en el acceso al Multisistema, correspondientes a la DEECyCC, UTAJ y UTSI.

En fecha 23 de febrero de 2024, la DEPCYC nuevamente entregó bajo la más estricta secrecía los usuarios y contraseñas a las personas consejeras, a la persona titular de la Contraloría, de la Secretaría Ejecutiva, titulares de las direcciones ejecutivas y de las unidades técnicas del IECM. Asimismo, la DEPCYC se reunió con el personal adscrito a la DVOE, y se identificó la necesidad de actualizar 10 cuentas y sus respectivas contraseñas de ingreso al Multisistema, las que presentaron inconvenientes para acceder a dicho sistema informático, correspondientes a la DEECyCC, UTAJ, UTSI y las DD 02, 05, 08, 12, 13, 24 y 29.

El 27 de febrero de 2024, la persona vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de la JLE-CM del INE, impartió al IECM una capacitación del Multisistema, y se dio a conocer al INE la problemática de acceso de 10 cuentas y contraseñas para el ingreso. Por esto, la vocal comunicó dicha situación a la Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE para actualizar usuarios y contraseñas para el acceso al Multisistema.

Derivado de la solicitud a la DVOE, en fecha de 28 de febrero de 2024, nuevamente la DEPCYC verificó cada una de las cuentas y contraseñas de acceso al Multisistema, en el que se detectaron inconsistencias en cuatro usuarios y contraseñas, por lo cual se informó de dicha situación a la DVOE de manera inmediata. Se trata de las cuentas correspondientes a la DEECyCC, UTAJ, UTSI y la DD 29.

El 28 de febrero de 2024, la DEPCYC solicitó a la DVOE, mediante oficio IECM/DEPCyC/090/2024, la gestión ante el INE para habilitar el acceso de 10 cuentas que presentaban obstáculos para acceder al Multisistema.

Derivado de acciones como llamadas, mensajes, reuniones, entre otras, se insistió en la premura e importancia de resolver la problemática para el acceso al Multisistema. El 29 de febrero, a petición de la DEPCYC, se realizó una reunión virtual en conjunto con personal adscrito a esta Dirección Ejecutiva, la DVOE y personal de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE, mediante la cual se revisó y validó el acceso al Multisistema de las 10 cuentas mencionadas.

En fecha de 1 de marzo de 2024, mediante el correo "IECM/SE/DAOD/0774/CE/2024" de la DAOD, se da a conocer a las DD la validación de todas las cuentas y contraseñas para acceder al Multisistema; a la vez, fueron entregadas nuevas contraseñas a la DEECyCC, la UTAJ y la UTSI del IECM, otorgadas por la DVOE (cuadro 20).

Cuadro 21. Fechas relevantes respecto del Multisistema ELEC 2024

Numeral	Tema	Fecha de realización	Observaciones
1	Solicitud de contraseñas del Multisistema	9 de febrero de 2024	Mediante oficio IECM/SE/528/2024
2	Recepción de contraseñas del Multisistema	13 de febrero de 2024	Mediante folio SIVOPLE 53/204
3	Acceso del DD al Multisistema	14 y 15 de febrero de 2024	Entrega al personal adscrito a la DD
4	Capacitación a DD del Multisistema	27 de febrero de 2024	Impartida por la vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de la JLE-CM del INE
5	Emisión del documento ante la CPCyC del Multisistema	6 de febrero de 2024	Acuerdo CPCyC/008/2024
6	Presentación ante DD del Multisistema	27 de febrero de 2024	Impartida por la vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de la JLE-CM del INE
7	Acompañamiento de las DD referente al Multisistema	13 de febrero de 2024	Mediante la Circular No. 08 Relativa a Criterios para la recopilación de información respecto de la integración de mesas directivas de casilla única y de la capacitación electoral.

FUENTE: Elaboración propia conforme al Primer Informe Trimestral del Programa Institucional de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2024.

III. Buenas prácticas y oportunidades de mejora

En cuanto al SIJE, como oportunidad de mejora se sugiere otorgar cuentas de usuario y contraseñas para ingresar al SIJE a los 33 órganos desconcentrados del IECM, ya que es de suma importancia para informar oportunamente a las CD durante la jornada electoral.

Sistema de Observadoras y Observadores Electorales del INE

En el periodo comprendido del 6 de octubre de 2023 al 8 de mayo de 2024, se llevó a cabo la captura en el Sistema de Observadoras y Observadores Electorales del INE la información relativa a las actividades realizadas en materia de difusión de la Convocatoria. De igual forma, fue capturada en dicho sistema en el mismo periodo la documentación recibida de la ciudadanía interesada en participar como persona observadora electoral.

La *Guía del Proceso de Observación Electoral* remitida por la DEOE del INE fue un gran acierto, toda vez que se precisaron los criterios de captura de las acciones de difusión.

Como área de oportunidad se propone, para facilitar el proceso de registro y seguimiento a las solicitudes de acreditación, precisar con mayor claridad

las observaciones realizadas por la instancia nacional a los diversos documentos que se subían al sistema, ya que en algunas ocasiones se tardaban en validar las solicitudes y se desconocía el motivo del retraso.

Sistema de ubicación de casillas de la Red INE

Con el Sistema de ubicación de casillas, implementado por el INE, se dio seguimiento al procedimiento para determinar la ubicación y aprobación de las MDCU. El IECM tuvo acceso a la información correspondiente:

- ubicación de casillas, recorridos y visitas de examinación;
- conformación de las casillas extraordinarias y especiales;
- aprobación de la lista de ubicación de casillas únicas por parte de los consejos distritales del INE;
- difusión de la lista de ubicación e integración de casillas en lugares públicos más concurridos de los distritos electorales y en la plataforma de internet;
- publicación y difusión del Listado de ubicación e integración de las MDCU el día de la jornada electoral, y
- notificación de las casillas en que votó la ciudadanía residente en secciones en las que los CD determinaron no instalar casillas por las causales previstas en el artículo 234 del Reglamento de Elecciones y en el Anexo 8.1.

III. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Buenas prácticas

A nivel central, con las claves de acceso que proporcionó el INE se tuvo la oportunidad de acceder al Sistema de ubicación de casillas y obtener información relativa a su ubicación, recorridos y visitas de examinación, así como a la actualización de los domicilios en los que se instalaron las MDCU. Así, se mantuvo informado al CG del IECM y a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEG) sobre los avances y actualización de la información respectiva.

Áreas de oportunidad

Sistema de Documentos y Materiales OPL. El 7 de diciembre de 2023, mediante oficio INE/DEOE/0887/2023, el INE remitió a este Instituto la liga electrónica para el acceso al Sistema de Documentos y Materiales OPL para su uso durante el PEC 2023-2024.

Los trabajos en el sistema iniciaron con la carga de los archivos con los diseños de la documentación electoral sin emblemas para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y alcaldía, incluyendo los referentes al voto de las mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero. Se llevaron a cabo los trabajos de revisión y atención de observaciones de parte de la JLE y la DEOE del INE para obtener la validación por parte de la DEOE mediante oficio INE/DEOE/1086/2023 del 25 de octubre de 2023.

Posteriormente, en una segunda etapa se llevó a cabo la misma dinámica con los modelos de la documentación electoral con emblemas, obteniendo su validación el 28 de diciembre de 2023 mediante oficio INE/DEOE/1408/2023.

De igual manera sucedió con la documentación para el VA el 11 de marzo mediante oficio INE/DEOE/0518/2024, el VPPP el 22 de marzo con oficio INE/DEOE/0626/202 y para el voto con urna electrónica validada mediante el propio Sistema el 4 de mayo, todos de 2024.

Una vez obtenida la validación, se cargaron en el Sistema los acuerdos IECM/ACU-CG-117/2023, IECM/ACU-ACU-CG-128/2023, IECM/ACU-CG-051/2024, IECM/ACU-CG-087/2024 e IECM/ACU-CG-095/2024 con sus respectivos anexos, con los que el CG del IECM aprobó los modelos de la documentación a utilizarse en el PELO 2023-2024 para los tres tipos de elección y en las diversas modalidades de voto.

Con la aprobación de los modelos de la documentación por parte del CG del IECM, se llevó a cabo la impresión de la documentación electoral, reportando los avances de manera semanal en el Sistema hasta completar 100 %, una vez entregada a la JLE del INE la documentación correspondiente a VA y VPPP, a la DERFE la del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero y a los CD la correspondiente a las mesas directivas de casilla.

Finalmente, en el Sistema también se cargaron las evidencias de las medidas de seguridad verificadas durante los dos momentos que mandata la normativa, antes de la jornada y el día de la jornada de los materiales electorales. El IECM llevó a cabo las actividades de carga de formatos únicos, atención de observaciones, carga de archivos definitivos, de acuerdos y seguimiento a la producción.

En este rubro, la obtención de la validación por parte de la DEOE se realizó mediante el oficio INE/DEOE/0789/2023 del 27 de julio de 2023. El Sistema es una herramienta de gran ayuda para el trabajo de personalización, aprobación, validación y producción de la documentación y materiales electorales, ya que:

- permite la visualización de los modelos de la documentación por parte de los involucrados en proceso de revisión de manera permanente, facilitando así los trabajos;

- se puede dar seguimiento a los avances de la producción de la documentación de manera oportuna, y
- concentra la información del proceso de producción de la documentación y materiales electorales para cualquier tipo de aclaración o consulta.

Sin embargo, también se identificaron áreas de oportunidad:

- Retrasos en los trabajos de personalización de la documentación ante la espera de que alguna de las instancias del INE (JLE o DEOE) habilitaran las opciones para llevar a cabo la atención de las observaciones.
- Se requiere la consideración en la habilitación de apartados para los casos de la documentación ajustada por el IECM, o que no correspondan a los FU aprobados por el INE, ya que son necesarios para dar cumplimiento a la legislación electoral local. Con ello, se complementaría el seguimiento a la totalidad de los documentos.

Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y candidatos

I. Descripción de las acciones realizadas

El Convenio General y su AT establecieron, en esencia, la obligación de los partidos políticos nacionales con acreditación local de capturar en el SNR la información de sus precandidaturas y candidaturas, y el deber de mantener actualizada la información con motivo de modificaciones, sustituciones o renunciaciones de candidaturas. Por su parte, los aspirantes y candidaturas sin partido realizaron la captura de la información correspondiente en el referido Sistema.

Al respecto, el IECM verificó la información capturada en el SNR y que los formularios estuvieran debidamente firmados y actualizados, como se detalla en el apartado 13 del presente informe titulado “Registro de precandidaturas y candidaturas”.

Entre las buenas prácticas se destaca que el registro en el SNR permitió conocer en tiempo real la información de las personas aspirantes a candidaturas sin partido, precandidaturas, candidaturas y candidaturas sin partido de los cargos de elección popular que se renovaron en el marco del PEC 2023-2024 en la Ciudad de México, así como el universo de los sujetos a fiscalizar.

Asimismo, destaca la implementación del Sirec, un sistema a nivel local que permitió el registro de las candidaturas totalmente en línea, el cual permitía realizar el cruce de información de las personas registradas previamente en el SNR; no obstante, para los procesos electorales subsecuentes se realizarán esfuerzos

conjuntos para que el traspaso de información entre las autoridades electorales nacional y local sea más eficaz y efectiva para reducir la carga de registros y evitar la duplicidad de la información.

Sistema de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización

“EL INE”, implementará y desarrollará el Sistema de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, para dotar de expeditéz a las comunicaciones relacionadas con los Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de fiscalización vinculados con el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

II. Descripción de las acciones realizadas

El Sistema de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización tuvo como propósito la expeditéz en las comunicaciones relacionadas con los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización vinculados con el PEC 2023-2024.

Por lo que hace a dicha comunicación, el Convenio General de colaboración entre ambas instituciones, así como su AT, establecen que el IECM deberá remitir de manera inmediata a la autoridad nacional las quejas en materia de fiscalización.

Así, durante el PELO 2023-2024, el IECM recibió un total de 61 quejas vinculadas a supuestas violaciones a reglas de fiscalización. De éstas, 14 se desecharon, y el resto fueron remitidas al INE, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, determinara lo que en derecho correspondiera.

Por lo anterior, se garantizó un procedimiento expedito y efectivo, conforme a lo señalado en el convenio; sin embargo, para tales efectos no se utilizó el Sistema mencionado.

III. Buenas prácticas y oportunidades de mejora

Que en el siguiente proceso electoral se capacite al personal para el uso del Sistema de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, con el fin de mejorar la comunicación interinstitucional y cumplir el objetivo del convenio.

23. Acceso a radio y televisión

I. Breve exposición del compromiso

De conformidad con el Anexo Técnico número Uno, **“LAS PARTES”**, se estarán a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **“LA LGIPE”**, el Reglamento de Radio y Televisión de **“EL INE”**, así como aquellos acuerdos y lineamientos que expida **“EL INE”** para tal efecto, considerando, además, las acciones señaladas en el Convenio General de Coordinación y Colaboración mencionado en el Antecedente Único de este Anexo Técnico y las que a continuación se mencionan:

“EL IECM” adoptará los acuerdos necesarios para determinar los tiempos en que habrá de iniciar y concluir el acceso en radio y televisión durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. Dichas definiciones deberán ser acordadas por los órganos competentes con la anticipación debida, tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

El sentido y alcance de la determinación adoptada, deberá notificarse a **“EL INE”** a través de **“LA UTVOPL”**, a más tardar al día siguiente de su aprobación, esto, mediante oficio en que se haga constar, además, la sesión en que se aprobó, el sentido de la votación, lo que fue aprobado y el número de acuerdo; lo anterior para la elaboración y aprobación de las pautas y acciones relativas a implementar el ejercicio de las prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos contendientes.

“EL IECM” deberá entregar a **“EL INE”**, por lo menos 40 días de anticipación al inicio de la transmisión, la propuesta del modelo de distribución de tiempo para los partidos políticos y candidaturas sin partido, en su caso, conforme al cual se elaborarán las pautas para las precampañas, intercampañas y campañas electorales.

A fin de garantizar el cumplimiento del plazo de 40 días establecido en el artículo 30, numeral 1, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral referido, **“EL IECM”** deberá remitir la siguiente información, acompañada de los acuerdos y documentos que les den sustento:

- Fecha de inicio del periodo de precampaña local y días de duración;
- Fecha de inicio del periodo de intercampaña local y días de duración;
- Fecha de inicio del periodo de campaña local y días de duración;
- Fecha de la Jornada Electoral;
- Especificar los periodos de precampaña y campaña en caso de que, en dicho proceso, concurra la elección de diversos cargos;
- Periodo de acceso conjunto de los partidos políticos a radio y televisión durante las precampañas, conforme lo establece el artículo 13, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral;

- Periodo de acceso conjunto de los partidos políticos y candidaturas sin partido durante la campaña;
- Los partidos políticos nacionales que contendrán en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 de la entidad;
- La votación efectiva y el porcentaje de votación obtenida por cada partido político en la última elección estatal de diputaciones de mayoría relativa, considerando únicamente la votación efectiva; esto es, descontando los votos nulos y los emitidos a favor de candidaturas no registradas. En caso de haber contendido coaliciones, el porcentaje obtenido por cada partido coaligado. En todo caso, la suma de los porcentajes deberá dar como resultado el 100%;
- Porcentaje mínimo de votación para que los partidos políticos tengan derecho a conservar su registro (conforme a la legislación local vigente);
- Orden de asignación de espacios en pauta de los partidos políticos con acceso a la prerrogativa. El medio para determinar dicho orden será un sorteo.
- Fecha límite o periodo de entrega de solicitudes de registro por parte de los aspirantes a candidaturas sin partido para los diferentes tipos de elección;
- Fecha límite para emitir el dictamen de procedencia de las candidaturas sin partido;
- Fecha límite para emitir el dictamen de registro de coaliciones o figuras jurídicas contempladas en la legislación local.
- Nombre y cargo del funcionariado que se encargará de coordinarse con el personal de "LA DEPPP", para atender los asuntos relacionados en materia de radio y televisión;

La entrega de materiales de radio y televisión se apegará a lo establecido en el Acuerdo que para tal efecto apruebe el Comité de Radio y Televisión; y a los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales.

"EL IECM" podrá solicitar a "EL INE" por conducto de la Junta Local Ejecutiva, la asistencia técnica de "LA DEPPP" para la elaboración de sus propuestas de pautas y demás acciones relativas a implementar el ejercicio de las prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos, o en su caso, coaliciones, candidaturas y candidaturas sin partido.

"EL IECM" será el conducto para entregar a "EL INE", los promocionales de las candidaturas sin partido que contiendan para cargos en el ámbito local y elaborar las estrategias para su difusión en los espacios correspondientes por medio del sistema electrónico.

Dentro de las 24 horas posteriores a que “EL IECM” apruebe, modifique o cancele el registro o la disolución de coaliciones, asociaciones electorales, candidaturas comunes o de candidaturas sin partido, deberá notificar a “LA DEPPP” y a “LA UTVOP” dichos acuerdos, con la finalidad de realizar la modificación y aprobación de las pautas respectivas a la brevedad posible.

“EL IECM” estará a lo dispuesto en los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica satelital de las órdenes de transmisión y materiales y a la normatividad aplicable de radio y televisión en materia electoral, así como a los acuerdos que para tal efecto se aprueben.

II. Descripción de las acciones

Las acciones realizadas por las partes para dar cumplimiento al punto 22 del AT se realizaron conforme a lo establecido en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la LGIPE, el Reglamento de Radio y Televisión del INE, así como aquellos acuerdos y lineamientos expedidos por la autoridad nacional electoral.

De conformidad con el artículo 30 del *Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral*, los OPL, para determinar los tiempos en que habrán de iniciar las precampañas, intercampañas y campañas de los partidos políticos y, en su caso, coaliciones y candidaturas independientes en radio y televisión, deberán ser notificadas al Instituto, por lo menos, con 40 días de anticipación al inicio de las transmisiones, en el caso de procesos electorales; y con al menos 20 días previos al inicio de las transmisiones en el caso de procesos electorales extraordinarios.

En ese sentido, el 10 de septiembre de 2023, en sesión Extraordinaria, el CG del IECM aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-089/2023,³⁹ mediante el cual se aprobaron las propuestas de modelos de distribución de pautas para el acceso de los partidos políticos a radio y televisión durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales, así como, en su caso, de las candidaturas sin partido durante el periodo de campañas, correspondientes al PELO 2023-2024, destacando los siguientes puntos:

1. Para el periodo de precampañas, se aprobaron 1 320 promocionales con duración de 30 segundos en cada estación de radio o canal de televisión distribuidos entre los diversos actores políticos.

³⁹ En <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM-ACU-CG-089-2023.pdf>>.

2. Por lo que respecta al periodo de intercampañas se aprobaron 1 026 promocionales con duración de 30 segundos, 1 022 para los diversos actores políticos y 4 promocionales para el INE.
3. Finalmente, para el periodo de campañas, se asignaron 15 minutos para el proceso electoral local ordinario, 26 minutos para el proceso electoral federal y 7 para autoridades electorales, los cuales estuvieron sujetos a tres escenarios:
 - **Escenario 1.** Aplicable en el supuesto de que no se registre alguna candidatura sin partido ante los órganos colegiados del IECM. En ese caso, los tiempos que corresponderían a estas candidaturas sin partido de 30 % equitativo, los cuales se distribuirán de forma igualitaria entre los partidos políticos que tienen derecho a ello.
 - **Escenario 2.** Aplicable cuando se presente por lo menos el registro de una candidatura sin partido, en cuyo caso no podrán recibir más de 50 % de la totalidad del tiempo correspondiente a las candidaturas sin partido, por lo que la porción restante será utilizada por los partidos políticos mediante una distribución igualitaria.
 - **Escenario 3.** Aplicable cuando se registren candidaturas sin partido para los tres tipos de elección que se elegirán en el proceso electoral y las candidaturas sin partido, por lo que podrán tener acceso a los tiempos de radio y televisión, de manera conjunta, como si se tratara de un partido político de nuevo registro, pero en forma proporcional al tipo de elección de que se trate en la etapa de campañas.

En cuanto a la información requerida sobre los actores políticos contendientes, la fecha de declaratoria del proceso electoral, la votación electoral emitida y los porcentajes por partido político, el nombre y cargo de las personas funcionarias que fungen como enlaces, entre otros elementos, se emitió respuesta mediante el oficio IECM/DEAPyF/0650/2023.

Por lo que respecta a las candidaturas sin partido, es preciso señalar que mediante los Acuerdos IECM/ACU-CG-073/2024⁴⁰ e IECM/ACU-CG-074/2024⁴¹ se aprobaron los registros de José Rodolfo Ávila Ayala y Efraín Bautista Mejorada como candidatos sin partido para los cargos de titular de alcaldía en la demar-

⁴⁰ Aprobado mediante Sesión Extraordinaria el 19 de marzo de 2024, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2024/IECM-ACU-CG-073-2024.pdf>>.

⁴¹ Aprobado mediante Sesión Extraordinaria el 19 de marzo de 2024, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2024/IECM-ACU-CG-074-2024.pdf>>.

cación territorial Iztacalco y diputación al Congreso de la Ciudad de México en el Distrito Electoral Local 21, respectivamente.

En ese sentido, el 26 de marzo de 2024, mediante los oficios IECM/DE-APyF/0779/2024 e IECM/DEAPyF/0780/2024, se realizaron notificaciones para ambas candidaturas, a fin de que proporcionaran a la DEAPyF los materiales de radio y televisión que, en su caso, serían transmitidos en el periodo de campaña durante el PELO 2023-2024.

No obstante, dichas candidaturas no presentaron materiales para radio y televisión, por lo que durante el periodo de campaña en el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión fueron capturados materiales genéricos.

Por su parte el CG, la JLE y el Comité de Radio y Televisión del INE, para materializar lo previsto en la Constitución, en la Ley Electoral nacional, en los reglamentos tanto de elecciones como de radio y televisión y en el propio Convenio y AT, emitieron una serie de acuerdos en materia de radio y televisión que fueron hechos del conocimiento del IECM para favorecer sus actividades en el Instituto, y algunos fueron:

- **INE/CG482/2023.**⁴² Acuerdo del Consejo General, relativo a los criterios para asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales federales y locales para las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral en el Proceso Electoral Federal y Locales coincidentes 2023-2024.
- **INE/JGE159/2023.**⁴³ Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del INE, por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes del INE y de otras autoridades electorales en los periodos de precampaña, intercampaña, campaña, reflexión y jornada electoral de los procesos electorales federal y locales con jornada electoral coincidente en 2024.
- **INE/ACRT/32/2023.**⁴⁴ Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del INE por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica de materiales, así como para la elaboración de

⁴² Aprobado mediante Sesión Extraordinaria, el 18 de agosto de 2023, en <<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152764/CGex202308-18-ap-6.pdf>>.

⁴³ Aprobado mediante Sesión Extraordinaria el 18 de septiembre de 2023, en <<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153156/JGEex202309-18-ap-1-1.pdf>>.

⁴⁴ Aprobado mediante Sesión Ordinaria el 26 de septiembre de 2023, en <<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153292/INE-ACRT-32-2023.pdf>>.

las órdenes de transmisión en el Proceso Electoral Federal, los procesos electorales locales coincidentes y el periodo ordinario que transcurrirán durante 2023-2024.

- **INE/ACRT/33/2023.**⁴⁵ Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del INE por el que se declara la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura y se aprueba el catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2023-2024, de los procesos electorales locales coincidentes con el federal, así como del periodo ordinario durante 2024.
- **INE/ACRT/35/2023.**⁴⁶ Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del INE por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local 2023-2024 coincidente con el federal en la Ciudad de México.
- **INE/ART/15/2024.**⁴⁷ Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del INE por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos nacionales y locales, durante el periodo ordinario correspondiente al primer semestre de dos mil veinticuatro.
- **INE/ACRT/20/2024.**⁴⁸ Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del INE por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos nacionales y locales, durante el periodo ordinario correspondiente al segundo semestre de dos mil veinticuatro.

III. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Si bien las candidaturas sin partido tienen acceso a las prerrogativas de radio y televisión, durante el PELO 2023-2024 no entregaron materiales de radio y tele-

⁴⁵ Aprobado mediante Sesión Ordinaria el 26 de septiembre de 2023, en <<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153293/INE-ACRT-33-2023.pdf>>.

⁴⁶ Aprobado mediante Sesión Ordinaria el 26 de septiembre de 2023, en <<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153295/INE-ACRT-35-2023.pdf>>.

⁴⁷ Aprobado mediante Sesión Ordinaria el 28 de marzo de 2024, en <<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/168954/INE-ACRT-15-2024.pdf>>.

⁴⁸ Aprobado mediante Sesión Ordinaria el 30 de mayo de 2024, consultable en: <<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/171764/INE-ACRT-20-2024.pdf>>.

visión, por lo cual, además del acompañamiento del IECM, el área especializada que revisa los elementos técnicos de los materiales de radio y televisión podría asesorar a las candidaturas sin partido para que se les facilite la entrega de dichos materiales, con las especificaciones técnicas solicitadas.

24. Monitoreo de espacios que difunden noticias, de espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública

I. Breve exposición del compromiso

Anexo Técnico, apartado 23 Monitoreo de espacios que difunden noticias

- a) Con la finalidad de apoyar el cumplimiento con el monitoreo de noticiarios, a solicitud de "EL IECM", "EL INE", a través de la "DEPPP", podrá proporcionar los testigos de noticiarios de las señales de radio y televisión correspondientes a la Ciudad de México.
- b) Para la generación de los testigos de grabación, la "DEPPP" permitirá el acceso al Sistema Integral de Verificación y Monitoreo, al personal que para tal efecto designe "EL IECM". En caso de que la "DEPPP" no cuente con el personal y equipo tecnológico suficiente, "EL IECM" deberá proporcionarlos durante el tiempo de vigencia del presente Convenio. La determinación de los recursos humanos, financieros y materiales estarán a cargo de "EL IECM".
- c) El catálogo de noticiarios de radio y televisión que apruebe "EL IECM" deberá ser enviado a "EL INE" antes del inicio del monitoreo que realice, con el propósito de que pueda revisar los requerimientos técnicos y operativos necesarios para la generación de los testigos de grabación.
- d) La generación de los testigos de grabación de los noticiarios de radio y televisión se realizará en los días y horarios que fijen de común acuerdo "LAS PARTES", mismos que serán respaldados en los medios electrónicos (discos duros externos) que proporcione "EL IECM".
- e) Los testigos de grabación que correspondan a la transmisión de los noticiarios de radio y televisión precisados en el catálogo respectivo, deberán generarse en el CEVEM que monitorea la señal correspondiente y podrán contemplarse desde el inicio de la precampaña y hasta el día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- f) La persona Supervisora de Monitoreo de cada entidad capacitará y coordinará al personal que asigne "EL IECM", para la generación de los testigos de grabación.
- g) Respecto a los reportes que "EL IECM" elabore referente al monitoreo de los programas de radio y televisión incluidos en el catálogo aprobado, éstos deberán ser enviados a "LA DEPPP" para su presentación ante el Comité de Radio y Televisión de "EL INE". La entrega de estos reportes deberá realizarse de acuerdo con la periodicidad con la que sean elaborados.

- h) Con la finalidad de combatir la desinformación y las noticias falsas en medios de comunicación tradicionales y digitales, “EL INE” colaborará con “EL INE” para replicar en sus canales institucionales de comunicación información validada. Para lo anterior, se solicitará a “EL IECM” designar a una persona que funja como enlace de comunicación con “EL INE”.

II. Descripción de las acciones realizadas

Las acciones realizadas por las partes para dar cumplimiento al numeral 23 del AT estuvieron encaminadas para realizar el monitoreo de los espacios que difunden noticias para el PEC 2023-2024 para dotar a la sociedad mexicana de información cierta, oportuna, completa, plural e imparcial para conocer el tratamiento que se dio a las precampañas y campañas electorales de los precandidatos y candidatos a un cargo de elección popular, y con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de un voto informado y razonado, conforme a lo establecido en los artículos 185 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 296, numeral 1, y 298 del *Reglamento de Elecciones* y 48 Bis, fracción II, de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*.

Para el desarrollo de la actividad, el IECM aprobó lineamientos, metodología y catálogo de programas para el desarrollo de los trabajos. La actividad de monitoreo se realizó con el acompañamiento de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, con la firma de un convenio específico de colaboración que permitió generar informes a partir del análisis cuantitativo y cualitativo de menciones en programas de radio y televisión, con un enfoque de perspectiva de género y derechos humanos.

El INE, mediante su Centro de Verificación y Monitoreo, facilitó el acceso al personal del IECM. La actividad incluyó la revisión de noticieros de radio y televisión locales, enfocándose en la difusión de información electoral y propaganda política, para asegurar la equidad en la contienda y el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a tiempos y contenidos transmitidos. El monitoreo se realizó tanto para el periodo de precampañas (5 de noviembre de 2023 al 3 de enero de 2024) y campañas (1 de marzo al 29 de mayo de 2024).

Los resultados de este monitoreo se presentaron en informes periódicos elaborados por el IECM, los cuales se entregaron al INE para su presentación ante el Comité de Radio y Televisión y el público pudiera acceder a ellos en el sitio web del Instituto local.

Este monitoreo formó parte de las obligaciones del IECM y contó con la colaboración del INE, el cual brindó apoyo en el proceso de recolección de archi-

vos herramientas tecnológicas, las instalaciones para el trabajo, capacitación del personal y acceso al Sistema Integral de Verificación y Monitoreo.

En total, entre el periodo de precampañas como de campañas electorales, se generaron 79 informes sobre el monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticias con perspectiva de género. Este monitoreo se basó en el catálogo aprobado por la Junta Administrativa del IECM y buscó identificar el tratamiento y representación de las candidaturas en dichos espacios informativos.

Los informes están disponibles para consulta pública en el siguiente enlace: <https://www.iecm.mx/www/sites/elecciones2024/monitoreo.html>.

III. Buenas prácticas y oportunidades de mejora

Una de las principales fortalezas para el cumplimiento de la actividad fue el apoyo interinstitucional constante del INE, especialmente a través del enlace designado en el Cevem, que resultó crucial para resolver los problemas operativos que surgieron. Además, se trabajó forma continua, incluso durante días de asueto o fines de semana, lo que permitió cumplir con los plazos y requisitos establecidos en el convenio.

Entre las áreas de oportunidad, se destaca la necesidad de optimizar el sistema tecnológico utilizado para el monitoreo. Si bien se resolvieron los problemas a tiempo, la plataforma mostró algunas deficiencias que afectaron temporalmente el proceso.

Además, cabría la posibilidad de brindar un acceso remoto, mediante el uso de VPN o un programa de acceso de terceros para continuar con las tareas sin depender de la presencia física de un lugar. Esto, además de facilitar los trabajos, reeditaría en el ahorro de costos.

25. Fiscalización de los recursos de los partidos políticos, aspirantes, precandidaturas, candidaturas y candidaturas sin partido

I. Breve exposición del compromiso

Acuerdos del Consejo General de "EL IECM".

a) "EL IECM" enviará a "LA UTF" y a la Comisión de Fiscalización de "EL INE", previo al inicio del periodo de obtención de apoyo y al inicio de campañas, los avisos de aspirantes y candidaturas sin partido respecto de:

III. Financiamiento público para los partidos políticos en actividades ordinarias y campaña, así como el límite que corresponde al financiamiento privado.

IV. Financiamiento público para las candidaturas sin partido, así como el límite que corresponde al financiamiento privado.

...

VI. Topes de gastos de apoyo ciudadano, precampaña y campaña por cargo.

(...)

Solicitudes de apoyo a "EL IECM".

Para contribuir al adecuado ejercicio de la facultad de fiscalización de "EL INE", y previa solicitud de éste, "EL IECM", a través de su Oficialía Electoral, personal jurídico adscrito a la misma, del área de fiscalización correspondiente, o bien, por el funcionario electoral que "EL IECM" designe, podrá brindar en la medida de sus posibilidades, el apoyo y colaboración a la Comisión de Fiscalización y a "LA UTF"

(...)

Quejas y Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

(...)

IV. Si "EL IECM" recibe escritos de queja en materia de fiscalización o advierte en los procedimientos sancionadores de su competencia, posibles vulneraciones a la normatividad en materia de fiscalización, deberá canalizarlas de inmediato a las oficinas de "LA UTF", así como informarlo mediante el Sistema de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, si la funcionalidad se encuentra activa.

V. Remitir de manera inmediata a "LA UTF" las quejas que reciba, en las que advierta competencia de "EL INE" en materia de fiscalización, con base en el procedimiento descrito en el Reglamento de Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de Fiscalización. La remisión de constancias físicas deberá acontecer en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de su recepción.

VI. En caso de que "EL IECM" reciba un escrito de queja en materia de fiscalización, éste deberá darle aviso a "EL INE" a través de "Sivople" y remitirlo a "LA UTF" de forma inmediata a la cuenta de correo electrónico fiscalizacion.resoluciones@ine.mx; sin que esto exima el envío de las constancias en forma física, en un plazo no mayor a 24 horas.

II. Descripción de las acciones

La DEAPyF del IECM, en cumplimiento del Convenio, hizo del conocimiento a los partidos políticos, candidaturas sin partido y al INE los acuerdos del CG del IECM relativos al financiamiento público para los partidos políticos en actividades ordinarias y campaña, el límite que corresponde al financiamiento privado, el financiamiento público para las candidaturas sin partido, el límite que corresponde al financiamiento privado y los topes de gastos de apoyo ciudadano, precampaña y campaña por cargo (cuadro 21).

Cuadro 22. acuerdos relativos a financiamiento público

Fecha	Clave	Denominación del acuerdo
29/09/2023	IECM/ACU-CG-100/2023	Acuerdo del Consejo General del IECM, por el que se determinan los Topes de Gastos de Precampaña para la Jefatura de Gobierno, las Diputaciones al Congreso y las Alcaldías de la Ciudad de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024
05/01/2024	IECM/ACU-CG-002/2024	Acuerdo del Consejo General del IECM, por el que se determina el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y de las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público para el ejercicio 2024, así como para gastos de campaña de partidos políticos y candidaturas sin partido a ejercer en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024
05/01/2024	IECM/ACU-CG-004/2024	Acuerdo del Consejo General del IECM, por el que se determinan los límites en las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos, por sus militantes, simpatizantes, candidatas y candidatos, así como el límite individual de las aportaciones de las personas físicas durante el ejercicio 2024
31/01/2024	IECM/ACU-CG-022/2024	Acuerdo del Consejo General del IECM, por el que se determinan los Topes de Gastos de Campaña para la Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y las Alcaldías, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024.
29/03/2024	IECM/ACU-CG-083/2024	Acuerdo del Consejo General del IECM, por el que se determina la distribución del financiamiento público para gastos de campaña de las candidaturas sin partido que obtuvieron su registro en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
29/03/2024	IECM/ACU-CG-084/2024	Acuerdo del Consejo General del IECM, por el que se determinan los límites globales e individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las candidaturas sin partido que obtuvieron su registro en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

FUENTE: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del IECM.

Dichos acuerdos fueron notificados a cada uno de los partidos políticos, así como a las personas aspirantes a una candidatura sin partido y candidaturas sin partido, asimismo, se recabaron los escritos por los cuales los partidos políticos locales informaron sobre los montos mínimos y máximos de las aportaciones de las personas militantes para el ejercicio 2024, que fueron remitidos al INE.

Cabe precisar que una vez concluido el periodo de apoyo ciudadano y concluida la jornada electoral, el IECM, a través de la DEAPyF llevó a cabo los procedimientos de liquidación de las asociaciones civiles conformadas por los aspirantes a candidaturas sin partido y candidaturas sin partido para la rendición de cuentas.

Ahora bien, respecto a las quejas y procedimientos sancionadores en materia de fiscalización, el Convenio General de Colaboración entre ambas instituciones, así como su AT, establecen que el IECM deberá remitir de manera inmediata a la autoridad nacional las quejas en las materias de fiscalización.

Así, durante el PELO 2023-2024, el IECM recibió un total de 61 quejas vinculadas a supuestas violaciones a reglas de fiscalización,⁴⁹ de las cuales 14 se desecharon y el resto fueron remitidas al INE, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, determinara lo que en derecho correspondiera.

III. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Se considera una buena práctica la comunicación permanente del personal de ambos institutos para llevar a cabo las actividades en materia de fiscalización de los sujetos obligados. Asimismo, el IECM promovió ante el INE brindar asesoría y capacitación a los aspirantes a candidaturas sin partido, candidaturas sin partido y partidos políticos locales sobre el registro de operaciones y presentación de informes en el Sistema Integral de Fiscalización administrado por el INE.

Tratándose de las quejas y procedimientos sancionadores en materia de fiscalización, el personal del IECM que recibió la denuncia la remitió inmediatamente a la UTF del INE para que ésta la examinara y determinara lo que en derecho corresponda.

Finalmente, se considera conveniente que en un próximo Convenio General suscrito por ambas autoridades se valore la conveniencia de ampliar las actividades de apoyo y coadyuvancia que puede ofrecer el IECM a la UTF del INE.

26. Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero

I. Breve exposición del compromiso

En el apartado 25 del AT del Convenio, se estableció que, para promover el voto de personas residentes en el extranjero, ambas instituciones colaborarían y coordinarían actividades de difusión y promoción. Se asentó que el INE entregaría al IECM, con una periodicidad quincenal y hasta el mes de abril de 2024, el avance en la recepción, procesamiento y estatus de las SIILNERE e información actualizada sobre la ciudadanía mexicana inscrita en la Lista Nominal del Electorado Residente en el Extranjero (LNERE).

⁴⁹ Véase el informe final de gestión de la Comisión Permanente de Quejas del IECM, que fue integrada de septiembre 2022 a septiembre 2024, en <<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2024/INF-175-24.pdf>>.

Además, el INE, por conducto de la DERFE, notificaría al IECM en marzo de 2024 los estadísticos y nominativos de la LNERE para revisión correspondiente a la modalidad postal, a fin de ser utilizado para la producción de la documentación y materiales electorales que serán enviados a la ciudadanía para el ejercicio de su voto.

Se estableció que el INE adoptaría las medidas necesarias para asegurar la integración y funcionamiento de las Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC) de la entidad, en las que se podría contar con la presencia del personal del IECM, en calidad de observador, por lo que el IECM designaría a una persona representante para presenciar las actividades el día de la jornada electoral.

Además, se estableció que el IECM sería responsable de diseñar, producir y distribuir los materiales electorales necesarios para que la ciudadanía mexicana en el extranjero ejerciera su voto, cumpliendo con los lineamientos técnicos del INE. Tratándose del voto postal, el IECM entregaría a la DERFE la documentación y materiales electorales enviados a la ciudadanía inscrita en la LNERE, de conformidad con lo establecido en los LOVP.

En materia de integración, envío y reenvío del PEP y recepción del SPV, se estableció que el INE, a través del DERFE, sería el encargado de contratar al proveedor de mensajería para enviar la documentación y los materiales electorales a la ciudadanía que votaría por correo. Los costos relativos a la elección local serían contratos cubiertos por el IECM, según lo estipulado en el Anexo Financiero.

La DERFE sería responsable de la integración, envío y reenvío del paquete electoral postal a la ciudadanía inscrita en la LNERE bajo la modalidad de voto postal, con el acompañamiento del IECM, de acuerdo con el procedimiento emitido por la Junta General Ejecutiva del INE. La recepción de los sobres con el voto postal también sería gestionada por el INE a través de la DERFE, con el acompañamiento del IECM. Se instituyó que el INE capacitaría al funcionariado de las MEC de forma paralela o simultánea a la capacitación al funcionariado de MDC y se contaría con la presencia de personal del IECM.

El INE se encargaría de elaborar los materiales de capacitación electoral específicos para la elección de las y los mexicanos residentes en el extranjero, dirigidos al funcionariado de la MEC.

El IECM diseñaría la documentación muestra para el desarrollo de los simulacros y prácticas de la jornada electoral. Se estipuló que el INE imprimiría y distribuiría dichos documentos.

Para finalizar, se estableció que la DERFE entregaría a la DEOE la LNERE para el escrutinio y cómputo de la votación postal de la elección local, en presencia del IECM, de conformidad con los LOVP y los anexos 19.1, 19.2, 19.3 y 21 del Reglamento.

II. Descripción de las acciones

Para la implementación del voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero, el 30 de enero del 2023, el CG del IECM aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-013/2023 mediante el cual se aprobó la creación del Covecm 2024, y se designó a las personas consejeras electorales que lo integrarían y a la persona consejera electoral que lo presidiría.

El 2 de junio de 2023 se publicaron en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* diversas reformas al *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, entre ellas la relativa al voto de las personas en estado de postración, mediante la cual se modificaron 7 artículos (4, 6, 36, 50, 63, 76 y 83) de dicho ordenamiento. Tales modificaciones al Código otorgaron nuevas atribuciones al Covecm, por lo que el CG del IECM aprobó el acuerdo IECM/ACU-CG-069/2023, mediante el cual se modificó el nombre y se ampliaron las atribuciones del COVECM 2024, cambiando su denominación para quedar como Covepep 2024.

Con fundamento en el numeral 25.1 del AT del Convenio, se realizaron acciones de difusión, comunicación, vinculación y asesoría para informar y promover el ejercicio del voto de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero. En lo que respecta a la estrategia de vinculación con la ciudadanía residente en el extranjero, se implementaron las acciones siguientes:

- a) Se difundió, entre la diáspora chilanga, información sobre el proceso electoral 2024, así como las formas y mecanismos mediante los que podrían participar.
- b) Se incentivó a las chilangas y los chilangos residentes en el extranjero a tramitar y activar su credencial para votar desde el extranjero y a registrarse para participar en el proceso electoral 2024.
- c) Se promovió la participación de la ciudadanía chilanga residente en el extranjero en los procesos electorales y de participación ciudadana que ocurrirán entre 2022 y 2024.

En cuanto a la difusión del voto desde el extranjero:

- Se reestructuró, mejoró e implementó el micrositio de la página *Voto chilango*, se realizaron entrevistas y comunicados en redes sociales institucionales y radio, además de presentar audiovisuales en el aeropuerto internacional de la Ciudad de México.

- En abril y mayo de 2024 hubo tres debates entre las candidaturas, transmitidos por las plataformas digitales (Facebook, YouTube y X).

El 1 de febrero de 2024, el CG del IECM aprobó los *Lineamientos para difundir los mensajes, Propuestas y/o Plataformas Electorales de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas sin Partido, en el marco del Voto de las personas originarias de la Ciudad de México Residentes en el Extranjero*. En dichos lineamientos, el máximo órgano de dirección del IECM planteó los medios de difusión para garantizar la divulgación, circulación amplia y focalizada de la información relativa al ejercicio, la cual fue compartida de la siguiente manera:

- Políptico. Con las plataformas electorales, infografías o semblanzas de las personas con registro como candidatas a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y diputación migrante.
- Páginas de los partidos políticos y candidaturas comunes en internet, así como las redes sociales en las que se promovió la información relativa a la votación informada.
- Página y redes sociales oficiales del IECM.

En relación con el numeral 25.2 inciso b), el INE compartió mensualmente un informe de credencialización de la ciudadanía originaria de la Ciudad de México residente en el extranjero. Además, a través de la DERFE, notificó al IECM los datos estadísticos y nominativos para la modalidad postal, que sirvieron como base para la producción de la documentación y materiales electorales que se enviarían a la ciudadanía.

Con la finalidad de brindar certeza y legalidad al escrutinio y cómputo de los votos recibidos desde el extranjero, el 1 de mayo del 2024 el CG del IECM aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-103/2024, mediante el cual designó a Cecilia Aída Hernández Cruz como directora ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística del IECM, así como a Gerardo Napoleón Díaz Castellanos, jefe de la Unidad de Organización Electoral I (encargado de despacho) y a Fernando Carrión García, jefe de la Unidad de Organización Electoral II (encargado de despacho), adscritos a la DEOEYG, para asistir al local único y presenciar dicho procedimiento y recibir los paquetes electorales con la documentación del ejercicio, esto para cumplir el numeral 25.3 estipulado en el AT.

Del 1 de septiembre de 2023 al 25 de febrero de 2024, la ciudadanía residente en el extranjero pudo elegir alguna de las siguientes modalidades de vo-

tación: postal, presencial y electrónica. Al término de dicho periodo quedaron inscritas 50 282 personas chilangas para emitir su sufragio desde el extranjero.

El periodo de votación desde el extranjero se desarrolló de la siguiente manera:

- **Postal.** En la primera semana de mayo de 2024 se envió a la ciudadanía inscrita el paquete con las boletas electorales impresas, el instructivo y el sobre (previamente pagado) para introducir su voto y devolverlo al INE. Los votos que llegaron a México entre el 20 de mayo y las 08:00 horas del 1 de junio de 2024 se consideraron válidos.
- **Presencial.** El 2 de junio de 2024, la ciudadanía acudió a alguno de los 23 consulados receptores de votación habilitados por el INE, que funcionaron, en horario local, de las 08:00 a las 18:00 horas. Se debe resaltar que éste fue el primer proceso electoral en el que se implementó esta modalidad de votación, que se ejecutó a través de la urna electrónica, propiedad del INE.
- **Electrónica.** A más tardar el 3 de mayo de 2024 la ciudadanía recibió en su correo electrónico la información de acceso al sistema para votar a través de internet. Desde el 18 de mayo y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro de México) al 2 de junio del 2024, la ciudadanía capitalina residente en el extranjero pudo emitir su voto de manera electrónica por internet.

El IECM elaboró la documentación muestra para los simulacros y prácticas de la jornada electoral, mientras que el INE imprimió y distribuyó dichos documentos de acuerdo con las fechas y disposiciones establecidas en el PIMECCEYS VMRE-VPPP-VA de la ECAE 2023-2024.

En cuanto a la documentación electoral, la DEOE del INE, mediante oficio INE/DEOE/1408/2023, validó los diseños de los modelos de la documentación electoral con emblemas, que incluye la correspondiente al voto de la ciudadanía residente en el extranjero, por lo que el 30 de diciembre de 2023 el CG del IECM, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-128/2023, aprobó los modelos de la documentación electoral para el voto desde el extranjero.

Adicionalmente, con fundamento en lo establecido en el Programa Integral de Trabajo para Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero de los Procesos Electorales Federal y Local 2023-2024, en cumplimiento al punto “4. Organización para la emisión del VMRE”, el 19 de abril de 2024 el IECM entregó a la DEOE del INE los materiales y la documentación electoral establecida en el plan referido y en cumplimiento al numeral 25.4 del AT.

Para el voto postal, la DERFE se encargó de la integración, envío y reenvío del paquete electoral postal a la ciudadanía inscrita en la LNERE bajo esta modalidad, con el acompañamiento del IECM. Como se especificó en el numeral 25.5 del AT, la recepción del SPV estuvo a cargo del INE, a través de la DERFE, con la colaboración del IECM.

El INE elaboró los materiales didácticos y los materiales específicos para el VMRE, dirigidos al funcionariado de las MEC, mientras que el IECM cubrió los costos de impresión y distribución de la guía correspondiente. El IECM se encargó de elaborar la documentación muestra para los simulacros y prácticas de la jornada electoral y el INE imprimió y distribuyó estos documentos conforme a las fechas y disposiciones del capítulo “Materiales Didácticos y de Apoyo” del PIMECCEYS de la ECAE 2023-2024.

III. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Buenas prácticas

- Spots en medios digitales, radio y televisión.
- Difusión de material informativo digital en redes sociales, en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Recepción de parte del INE de los datos relativos al número de credenciales para votar desde el extranjero entregadas.
- Seguimiento al Sistema de Registro para Votar desde el Extranjero (SRVE) para conocer la ciudadanía que eligió alguna de las tres modalidades de votación (postal, electrónica y presencial) en consulados.
- Seguimiento de las estrategias de vinculación y comunicación con la ciudadanía originaria de la Ciudad de México residente en el extranjero 2022-2024.

Áreas de oportunidad

- Se sugiere desarrollar *spots* bilingües (inglés-español), debido a que las terceras generaciones de mexicanas y mexicanos residentes en Estados Unidos hablan más inglés que español.
- Se propone focalizar campañas de difusión en Estados Unidos, en las regiones con mayor número de mexicanas y mexicanos y aumentar la difusión entre la ciudadanía capitalina residente en el extranjero, para que se registre en el sistema para votar desde el extranjero.
- A pesar de que se implementó una estrategia de vinculación y comunicación 2022-2024, se tuvo poco tiempo para informar acerca de las

modalidades de votación y el periodo para el registro de la ciudadanía. Sería recomendable contar con dicha información de manera anticipada para brindarla a la mayor cantidad de personas y de forma más expedita.

- El IECM tiene una cartera de contactos construida a lo largo de los años que puede compartirse con las entidades con voto en el extranjero, con el propósito de maximizar los esfuerzos institucionales y garantizar este derecho de la ciudadanía.

27. Voto electrónico en territorio nacional

Documentación electoral muestra para simulacro y prácticas de casilla especial con urna electrónica

El 2 de abril de 2024, hubo una reunión de coordinación entre la JLE-CM y el IECM para revisar la adenda número tres al AT número uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración para el PEC 2023-2024, acerca de la entrega, por parte del IECM, de documentación muestra para simulacro de casilla especial con urna electrónica, y se acordó su entrega a más tardar el 15 de abril de 2024.

En tal virtud, el 5 de abril, la DEPCyC consultó a la DEOEyG referente a la documentación electoral de la casilla especial con urna electrónica, cuya respuesta fue la entrega de los modelos preliminares de la documentación electoral solicitada.⁵⁰ Lo anterior, porque todavía no se contaba con modelos de documentación aprobados por el CG del IECM.

El mismo 5 de abril, la Dirección de Capacitación de la DECEyEC del INE remitió a la DEPCyC el archivo denominado “Nota materiales UE”, en donde se establecían los documentos muestra y la pauta de distribución que el IECM debía entregar a la JLE-CM.

El 10 de abril, este Instituto imprimió, con insumos internos, los ejemplares de la documentación muestra, atendiendo las cantidades remitidas en la pauta y se entregaron a la JLE-CM el 11 de abril, conforme a lo que se señala en la tabla 11.

⁵⁰ Mediante oficio IECM/DEPCyC/181/2024 del 5 de abril de 2024.

Tabla 11. Documentación electoral muestra para simulacros y prácticas en casilla especial con urna electrónica

Concepto	Cantidad (piezas)
Acta de la Jornada Electoral	594
Constancia de clausura, entrega de copia legible e información complementaria	594
Sobre expediente de casilla especial de la elección de Jefatura de Gobierno	220
Sobre expediente de casilla especial de la elección de diputaciones locales	220
Sobre expediente de casilla especial de la elección de alcaldías	220

FUENTE: Elaboración propia.

La entrega de la documentación electoral muestra para simulacros y prácticas en casilla especial con urna electrónica se formalizó mediante oficio IECM/ SE/2797/2024, de fecha 18 de abril de 2024.

28. Voto anticipado en territorio nacional

I. Breve exposición del compromiso

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 27 del AT el INE y el IECM acordaron implementar las acciones necesarias a efecto de garantizar el VA a la ciudadanía capitalina que, entre 2018 y el 31 de diciembre de 2023, hubiera obtenido su credencial conforme a lo que dispone el artículo 141 de la LGIPE, antes de la jornada electoral celebrada el 2 de junio de 2024.

A continuación, se describen los compromisos establecidos en los Lineamientos para la Organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (Lineamientos VA), así como en el Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (Modelo de Operación VA).

En el numeral 10 de los Lineamientos de VA, se estipula que una vez firmado el instrumento jurídico para la implementación del VA en las elecciones locales, las JLE deberán realizar reuniones periódicas con el IECM para coordinar la ejecución de las actividades que garantizarán la correcta ejecución del VA. Las JLE, las JDE y, en su caso, el IECM, coadyuvarán en la difusión del VA; el INE, a través de la DEOE, diseñaría y produciría la documentación y material electoral para el ejercicio del VA de la elección federal.

Para las elecciones locales, el IECM produciría la documentación y materiales electorales con base en los modelos que aprobara el INE; los gastos de producción de dicha documentación y materiales electorales correrían a cargo del IECM.

La cantidad de boletas electorales sería, al menos, igual al del número de personas solicitantes que hubieren llenado su SIILNEVA; para tal efecto, el INE proporcionaría al IECM el estadístico de personas con SIILNEVA procedente. El INE y el IECM determinarían un número adicional de boletas electorales para cubrir posibles daños de éstas y garantizar la integración de los sobres paquetes electoral de seguridad para el voto anticipado, con los sobres voto; las boletas adicionales no utilizadas serían inutilizadas por los CD del Instituto o por sus órganos competentes, para su posterior destrucción.

La DEOE remitiría a los CD los documentos y materiales para llevar a cabo el escrutinio y cómputo del VA; en los casos en que aplicara, el IECM remitiría al INE oportunamente los materiales y la documentación electoral para el escrutinio y cómputo del VA correspondiente a la elección local.

En los Lineamientos del VA, se estipula que el IECM sería responsable, con recursos propios, del diseño y producción de la documentación y material electoral para el ejercicio, escrutinio y cómputo de VA, así como de la entrega oportuna a la JLE respectiva en las cantidades requeridas. Para esto, contaría con la validación de la DEOE conforme a lo dispuesto en el RE y sus anexos, así como de las especificaciones técnicas que se emitieran para los sobres en los que se resguardarán las boletas con los votos de la elección local.

En el Modelo de Operación para VA, se estipula que el funcionariado del IECM, las personas acreditadas para realizar observación electoral, las RPP y, en el caso de RCI acreditadas ante el CD correspondiente, podrían, por sus propios medios, acompañar a las personas designadas en los recorridos para visitar a las personas solicitantes; sin embargo, para preservar su salud y respetar su privacidad, no podrían ingresar a los domicilios.

El IECM designaría comisiones para que, al concluir el escrutinio y cómputo del VA, acudieran a los CD para recoger los expedientes de las elecciones locales y los trasladarían al órgano electoral que el propio IECM determinara.

En el Modelo de Operación para VA, se previó que para la incorporación de resultados al PREP y a los cómputos, la presidencia del CD del INE digitalizaría las AEC VA de la elección local y las remitiría por correo electrónico al IECM.

II. Descripción de las acciones

El COVEPEP 2024 coordinó y dio seguimiento a las actividades en materia de voto anticipado. Para ello, la difusión del ejercicio se realizó a través de boletines de prensa, entrevistas, conferencias en las que se presentaron las personas consejeras electorales, así como por medio de las redes sociales, en las cuales se difundió cada etapa del VA.

El INE, como autoridad encargada de la conformación de la LNEVA, con base en el Estadístico Nacional de Personas Amparadas Bajo el Artículo 141 de la LGIPE, determinó el número de personas ciudadanas que tendrían derecho a ejercer el voto mediante esta nueva modalidad, que ascendió a 1 401 personas de la Ciudad de México.

En este contexto, del 3 al 12 febrero del 2024, en coadyuvancia con personal del INE, se entregaron las invitaciones a la ciudadanía en este supuesto. Luego, el 15 de febrero se modificaron los Lineamientos para conformar la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado y el cronograma del Modelo de operación para el VA, aprobados mediante los acuerdos INE/CG542/2023 e INE/CG528/2023, respectivamente, en el sentido de ampliar la fecha para la incorporación de la ciudadanía a la LNEVA, lo cual implicó añadir a 93 personas, llegando a 1 494 ciudadanas y ciudadanos en dicho supuesto. Como resultado de lo anterior, se entregaron 824 invitaciones, de las cuales sólo 524 fueron procedentes. Después, el 13 de abril del 2024, el INE informó al IECM que, de las 524 invitaciones procedentes, 517 personas habían sido registradas en la LNEVA.

Derivado de la interposición de juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, resueltos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante la sentencia del expediente identificado con el número SUP-JDC-639/2024, el INE integró a nueve personas más a la LNEVA. En este sentido, la LNEVA definitiva se integró por 526 personas ciudadanas en estado de postración.

En cuanto a los materiales y documentación electoral, con fundamento en lo establecido en el Modelo de Operación para VA, el 18 de abril de 2024 el IECM entregó a la JLE del INE en la Ciudad de México los materiales y la documentación establecida. Se entregaron 526 boletas para cada uno de los cargos a elegir en la Ciudad de México.

La jornada de votación se llevó a cabo mediante visitas domiciliarias del 6 al 20 de mayo, con una jornada adicional el 1 de junio, para la cual se incluyeron las boletas faltantes para que las personas votantes emitieran el sufragio. Durante las visitas a los domicilios, personal del IECM acompañó al del INE para recabar el voto anticipado de la ciudadanía en estado de postración.

El INE proporcionó al IECM el estadístico de personas con SIILNEVA procedente, para que de esta manera integraran los documentos necesarios para llevar a cabo la votación.

El domingo 2 de junio, personal del IECM asistió a algunas de las instalaciones de las JDE del INE, a fin de presenciar y dar seguimiento al escrutinio y cómputo de los votos de esta modalidad de votación.

Para concluir, el día de la jornada la JLE remitió algunas actas de MEC del VA digitalizadas a las cuentas de correo electrónico previamente comunicadas; sin embargo, el IECM no recibió todas las actas.

Materiales didácticos y de apoyo para la Capacitación Electoral del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. Los materiales didácticos de apoyo para la capacitación electoral del VA fueron aprobados por la CCOE del INE, el 17 de enero de 2024 en su Primera Sesión Extraordinaria.⁵¹ El 26 de enero de 2024, la JLE-CM remitió al IECM la circular INE/DECEYEC/0020/2024, relacionada con los materiales didácticos y de apoyo para el VA, para solicitar su elaboración e impresión de acuerdo con las especificaciones técnicas y características emitidas por la autoridad nacional.

Aunado a lo anterior, el 1 de febrero de 2024 la JLE-CM remitió a este Instituto el pautado de la “Guía MEC VA, del Instructivo para la emisión del VA y de los nombramientos respectivos.”⁵² Derivado de esto, la DEPCyC, el 27 de febrero,⁵³ solicitó a la Coordinación Editorial de la DEECyCC su apoyo para llevar a cabo la producción e impresión de los materiales didácticos, en particular de los nombramientos y guías VA y VPPP.

Asimismo, el 28 de febrero de 2024, se solicitaron a la Secretaría Administrativa del IECM, en comunicado conjunto con la DEECyCC y la DEOEyG, los insumos necesarios para la impresión, con materiales y herramientas del propio Instituto, de guías, nombramientos y materiales informativos para la ciudadanía votante, así como de materiales didácticos y de apoyo para VA y VPPP,⁵⁴ con el fin de entregarlos a la JLE-CM.

Entre los materiales para la capacitación del funcionariado de las MEC se destaca la Guía MEC VA, diseñada para la segunda etapa de capacitación, con el fin de colaborar con la identificación de las particularidades locales y las actividades que desempeñarían el día de la jornada electoral. El documento en mención, de acuerdo con la ECAE 2023-2024, debía ser validado por el INE, por lo que en el cuadro 22 se da cuenta de su ruta de validación.

⁵¹ Mediante acuerdo INE/CCOE/005/2024 del 17 de enero de 2024.

⁵² Mediante oficio INE/JLE-CM/1157/2024, de fecha 1 de febrero de 2024.

⁵³ Oficio IECM/DEPCyC/083/2024, de fecha 27 de febrero de 2024.

⁵⁴ Oficios IECM/DEECyCC/57/2024, IECM/DEPCyC/085/2024 e IECM/DEOEyG/137/2024 del 28 de febrero de 2024.

Cuadro 23. Ruta de validación de la Guía MEC VA

Medio de remisión	Fecha	Especificaciones
INE/ DECEyEC/0020/2024	25/01/2024	La JLE remitió al IECM, conforme a lo señalado en el punto segundo del Acuerdo INE/CCOE/005/2024, la circular relacionada con los materiales didácticos y de apoyo para la Capacitación Electoral del VA, así como el citado acuerdo y los anexos: Instructivo para la emisión del VA. Nombramientos para las y los Funcionarios de mesa de escrutinio y cómputo del VA. Nombramientos para las y los servidores públicos del INE designados para realizar labores de suplencia el día de la jornada electoral en la(s) MEC del VA. Modelo de guía para la y el Funcionario de mesa de escrutinio y cómputo del VA (Guía MEC VA).
INE/JLE-CM/1157/2024	01/02/2024	La JLE remitió a la consejera presidenta del IECM el oficio INE/JLE-CM//1157/2024 con asunto "ENVÍO PAUTA MATERIALES VOTO ANTICIPADO", relacionado con la "Guía MEC VA" y del Instructivo para la emisión del VA. (ver "Anexo 9. Pauta de los materiales para el voto anticipado").
IECM/SE/607/2024	16/02/2024	La Secretaría Ejecutiva del IECM remitió a la JLE-CM para revisión y, en su caso, validación la primera versión de la "Guía MEC VA".
INE/DECEyEC/ DCE/0413/2024	29/02/2024	La DECEyEC del INE remitió a la JLE-CM las observaciones derivadas de la "Guía MEC VA".
IECM/SE/874/2024	02/03/2024	Se remitió la segunda versión con el fin de que la DECEyEC y la JLE realizaran su revisión y validación, comunicando la imposibilidad de continuar los trabajos de llenado de ejemplos de documentación local, derivado de la falta de la aprobación de la documentación por parte de la DEOE del INE. Además, se solicitaron a la JLE-CM los modelos de la documentación federal para continuar con los trabajos de llenado de ejemplos de documentación electoral.
INE/JLE-CM/2901/2024	11/03/2024	La JLE-CM remitió, por medio del diverso INE/DECEyEC/DCE/0622/2024, los elementos susceptibles de corregir a la "Guía MEC VA".
IECM/SE/1546/2024	20/03/2024	Se remitió a la JLE-CM un formato de control de cambios y la tercera versión de la guía.
INE/JLE-CM/3658/2024	25/03/2024	La JLE-CM remitió, por medio del diverso INE/DECEyEC/DCE/0796/2024, los elementos susceptibles de corregir a la "Guía MEC VA".
IECM/SE/1786/2024	27/03/2024	Se remitió a la JLE-CM para revisión y, en su caso, validación la cuarta versión.
INE/JLE-CM/3925/2024	30/03/2024	La JLE-CM notificó al IECM el visto bueno de la "Guía MEC VA" otorgado por la DECEyEC mediante oficio INE/DECEyEC/DCE/0860/2024 ("Anexo 10. Visto bueno de la Guía MEC VA").

FUENTE: Elaboración propia.

Derivado del visto bueno otorgado por el INE, la DEPCyC, en coordinación con la DEECyCC, realizó 245 ejemplares con producción láser en equipo de impresión propio, en las oficinas del Instituto, con encuadernado rústico en *Wire-o*, entre el 30 de marzo y el 2 de abril de 2024. Los ejemplares fueron entregados a la JLE-CM, como consta en el oficio IECM/SE/2965/2024 de fecha 19 de abril de 2024.

III. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Buenas prácticas

El funcionariado del IECM, las personas acreditadas para realizar observación electoral, las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas sin partido acreditadas ante los CD, pudieron acompañar al funcionariado del INE y el IECM en los recorridos para visitar los domicilios de las personas en estado de postración.

Otra buena práctica fue la coordinación y colaboración con las JDE del INE para brindar acompañamiento durante la emisión del voto.

El IECM, previa coordinación con la JLE del INE, comisionó a nueve personas funcionarias adscritas a la DEOEyG para dar seguimiento al escrutinio y cómputo de los votos en las mesas de escrutinio y cómputo del VA.

Áreas de oportunidad

- Se sugiere actualizar, mejorar y homologar la normativa en materia de VA, en particular, en materia de escrutinio y cómputo, con la finalidad de dar mayor claridad a la instrumentación de forma coordinada entre las áreas intervinientes, así como realizar simulacros de clasificación y conteo de boletas con el apoyo de videotutoriales y otras herramientas audiovisuales o digitales.
- Se propone agregar a las funciones de las personas CAEL el apoyo en las MEC de VA y, de ser necesario, asignar personal a cada JDE para apoyar al funcionariado de la MEC.
- Implementar una estrategia de difusión de mayor impacto para que las personas que estén en esta situación conozcan sobre la posibilidad de credencializarse y, posteriormente, emitir su voto.
- Brindar capacitación al personal de ambas instituciones para acompañar esta actividad con herramientas suficientes relacionadas con el trato de personas en estado de postración o discapacidad.

29. Voto para personas en prisión preventiva

I. Breve exposición del compromiso

En la implementación del Voto de Personas en Prisión Preventiva (VPPP), las partes tomaron como referencias normativas y operativas los *Lineamientos para la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024*; el Acuerdo del CG del INE por el que se aprueban *Los Lineamientos, el Modelo de Operación y la Documentación Electoral para la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en cumplimiento a la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Dictada en el Expediente SUP-JDC-352/2018 y su Acumulado*; los *Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva para el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024*, y el Acuerdo por el que se declara el padrón electoral y la lista nominal de electores válidos y definitivos.

El modelo de operación confiere al INE la atribución de integrar las mesas de votación para el VPPP del 6 al 20 de mayo de 2024, y señala que el IECM “podrá designar personal homólogo a las vocalías distritales secretarial y/o de organización electoral y/o de Oficinas Centrales, que coadyuve con el personal de El INE en la recepción del VPPP al interior de los Centros Penitenciarios, a quienes se les designará un rol específico”.

Además, el modelo operativo especifica que, tanto la integración como las actividades en las MEC, una vez integradas, son responsabilidades del INE y agrega que éste designará comisiones para acudir a los CD del INE a recoger los expedientes y paquetes electorales, con el propósito de trasladarlos a las DD del IECM.

Compromisos establecidos en el instrumento jurídico

Las partes se comprometieron a implementar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del Voto Anticipado de las personas en prisión preventiva reclusas en los centros penitenciarios de la Ciudad de México, entre dichas acciones, acordaron suscribir un Convenio de Coordinación y Colaboración con las autoridades penitenciarias.

Suscripción con la o las autoridades de gobierno y penitenciarias de la entidad de un Convenio Marco de Coordinación y Colaboración. El ejercicio del VPPP se implementaría del 6 al 20 de mayo de 2024 en los siguientes centros penitenciarios: Centro Femenil de Reinserción Social, Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I, Reclusorio

Preventivo Varonil Norte, Reclusorio Preventivo Varonil Oriente y Reclusorio Preventivo Varonil Sur

En materia de Difusión del VPPP:

- Realizar una campaña de difusión sobre la modalidad del VPPP.
- Difundir mensajes en radio y material digital (*banners*, infografías, etc.) en redes sociales oficiales con información puntual sobre el VPPP.
- Elaborar carteles informativos de promoción del ejercicio en general colocados en áreas de acceso común de las personas en prisión preventiva en los centros penitenciarios.
- Diseñar y entregar en formato digital materiales adicionales, como videos, folletos, infografías u otros publicitarios que tratarán la modalidad de votación y las propuestas de los partidos políticos.

En materia de Conformación e integración de la Lista Nominal del Electorado en Prisión Preventiva (LNEPP):

- Solicitar a la autoridad penitenciaria local la relación de personas en prisión preventiva recluidas en los centros penitenciarios con corte al 31 de diciembre de 2023, así como las fichas de registro y las imágenes de huellas digitales y fotografías de dichas personas.
- Remitir y entregar las solicitudes individuales de inscripción a la LNEPP para su entrega a las personas en prisión preventiva que deseen participar, del 25 al 31 de enero de 2024.
- Realizar las traducciones de los formatos de solicitud a las lenguas indígenas identificadas.

En materia de integración de la relación nominativa de personas en prisión preventiva:

- Elaborar la invitación y la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva (SIILNEPP) con la traducción oral y escrita a la lengua indígena correspondiente, para la entrega a las personas en prisión preventiva que únicamente hablen lengua indígena.
- Diseñar e implementar un mecanismo para notificar a las personas en prisión preventiva su no inscripción en la LNEPP, con fecha límite el 13 de marzo de 2024.

En materia de documentación y materiales electorales para el VPPP. El diseño y producción de la documentación y materiales electorales para el voto de las personas en prisión preventiva para los cargos locales será responsabilidad del IECM.

En materia de Integración de los Sobres Paquete Electoral de Seguridad del Voto de las Personas en Prisión Preventiva de la Junta Local Ejecutiva (SPES JL VPPP). El IECM entregará a la JLE la documentación y material electoral de la elección local para la integración de los SPES JL VPPP. La integración de los SPES JL VPPP estará a cargo del INE; para dicho procedimiento se convocará al IECM.

En materia de integración de las mesas de escrutinio y cómputo del VPPP (MEC VPPP). La producción y distribución de los materiales didácticos estará a cargo del IECM, que los entregará a más tardar el 28 de marzo de 2024 a la JLE.

II. Descripción de las acciones

La cooperación entre el INE, el IECM y las autoridades penitenciarias de la Ciudad de México para llevar a cabo el VPPP se formalizó mediante la firma del convenio de colaboración INE-IECM-SSP el 1 de febrero de 2024. La coordinación de actividades entre la autoridad electoral local y la nacional se realizó a través de la JLE-CM.

En apego al modelo de operación, las actividades preliminares para el VPPP comenzaron con las reuniones con representantes del sistema penitenciario de la Ciudad de México, dirigidas a sensibilizar a las autoridades de la SSC acerca del fundamento legal del VPPP y la importancia de este ejercicio de participación como parte de los procesos de reinserción social de las personas en prisión preventiva. Estas visitas tuvieron lugar durante los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024.

Como resultado de los primeros acercamientos, las autoridades penitenciarias proporcionaron a las autoridades electorales una base que proyectaba un universo objetivo de 6 261 personas (5 670 hombres y 591 mujeres), con corte a julio de 2023.

Integración de la Lista Nominal del Electorado en Prisión Preventiva (LNEPP)

El AT subraya la atribución de la DERFE para elaborar la LNEPP. La primera actividad preparatoria se desarrolló durante enero de 2024 y consistió en la entrega de cartas-invitación a la población en situación de prisión preventiva, con el pro-

pósito de informarles sobre el ejercicio de votación y su derecho a participar en él. A partir de la información que proporcionó la SSPC se elaboraron 5 971 invitaciones, de las cuales se entregaron 2 667. Además, se entregaron 467 solicitudes de inscripción al padrón electoral (SIPE-LNEPP). La razón por la que algunas invitaciones no fueron entregadas fue, principalmente, al cambio de la situación jurídica de las personas a las que iban dirigidas, así como a las dinámicas y actividades en los centros penitenciarios; también se recibieron respuestas negativas por parte de personas en prisión preventiva que esperaban un próximo cambio de su situación jurídica, o no manifestaron interés en participar.

La procedencia de las solicitudes de las personas en prisión preventiva para participar en el ejercicio electoral fue verificada por la DERFE, mediante el análisis de la situación registral de cada persona solicitante, así como por la Comisión Nacional de Vigilancia del Padrón Electoral (CNV). El 10 de abril, la CNV aprobó la LNEPP; luego, la hizo llegar al IECM, por conducto de la UTVOP. La LNEPP fue la base a partir de la cual el INE elaboró las notificaciones de procedencia para participar en el ejercicio de VA en prisión preventiva, y fueron entregadas por personal del INE y el IECM en los centros penitenciarios. Además, la LNEPP sirvió para proyectar la cantidad de documentación electoral y materiales que el IECM debía preparar para hacer efectivo el VPPP.

La LNEPP de la Ciudad de México quedó conformada por 1 459 personas (1 332 hombres y 127 mujeres). Además, mediante una resolución favorable a un juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, 551 personas en prisión preventiva fueron habilitadas para emitir el sufragio.

Actividades de difusión

Para el público en general, se promocionó el curso “Voto de las personas en prisión preventiva” en las redes sociales institucionales (Facebook, Instagram y X). Además de las actividades de difusión en redes y medios de comunicación se emitieron los siguientes boletines de prensa:

- 3 de septiembre de 2023, boletín de prensa UTCsyD-123 referente al inicio de los trabajos para la implementación del VPPP en la Ciudad de México.
- 28 de noviembre de 2023, boletín de prensa UTCsyD-159 referente a la instalación de la mesa de acompañamiento con organizaciones civiles y organismos internacionales, para VPPP, en un esfuerzo conjunto por fortalecer la participación democrática y garantizar sus derechos electorales.

- 1 de febrero de 2024, boletín de prensa 012, comunicado conjunto entre la SSC, el INE y el IECM relativo a la firma del convenio de colaboración para la implementación del VPPP.
- 13 de marzo de 2024, boletín de prensa UTCsyD-043, relativo a las acciones implementadas por el Instituto para lograr que las personas en prisión preventiva cuenten con la información necesaria para ejercer un voto informado y razonado.
- 7 de abril de 2024, boletín de prensa UTCsyD-076, relativo al arranque de la segunda etapa de intervenciones educativas que correrá a cargo de personal de la Ludoteca Cívico-Infantil (la LUCI).
- 19 de abril de 2024, boletín de prensa UTCsyD-088, relativo a la entrega de documentos y materiales electorales para el VA y VPPP.
- 25 de abril de 2024, boletín de prensa UTCsyD-096, relativo a la transmisión del segundo debate a Jefatura de Gobierno para las personas en prisión preventiva.
- 28 de abril de 2024, boletín de prensa UTCsyD-099, relativo a la organización de un debate en un centro penitenciario.

Entrevistas en medios de comunicación

Las y los consejeros electorales Patricia Avendaño Durán, Carolina del Ángel Cruz, Erika Estrada Ruiz, Mauricio Huesca Rodríguez, Sonia Pérez Pérez, Ernesto Ramos Mega y Bernardo Valle Monroy concedieron 16 entrevistas a medios de comunicación impresos y electrónicos (tabla 12).

Tabla 12. Entrevistas de consejeras y consejeros a medios de comunicación

Medio	Fecha	Persona entrevistada	Tema
102.5 MVS Noticias	05/10/2023	Bernardo Valle	Voto para personas en prisión preventiva
El Reforma	08/10/2023	Carolina del Ángel	Debate en un reclusorio de la Ciudad de México
Diario Basta	08/11/2023	Bernardo Valle	Voto de personas en prisión preventiva
Excélsior	15/11/2023	Bernardo Valle	Personas privadas de su libertad sin sentencia
Excélsior	15/11/2023	Mauricio Huesca	Personas privadas de su libertad sin sentencia
El Reforma	21/11/2023	Bernardo Valle	Voto de personas en prisión preventiva

Medio	Fecha	Persona entrevistada	Tema
<i>El Financiero</i>	18/01/24	Patricia Avendaño Durán	Voto de personas en prisión preventiva
<i>Heraldo TV</i>	19/01/24	Patricia Avendaño Durán	Voto de personas en prisión preventiva
<i>La Crónica</i>	25/01/24	Bernardo Valle Monroy	Voto de personas en prisión preventiva
<i>El Reforma</i>	01/01/24	Bernardo Valle Monroy	Posible debate en centro penitenciario
<i>La Jornada</i>	02/02/24	Patricia Avendaño Durán	Convenio con la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el INE para voto en prisión preventiva
<i>Chilango Diario</i>	06/02/24	Mauricio Huesca Rodríguez	Voto anticipado para personas en prisión preventiva
<i>Publimetro</i>	07/02/24	Bernardo Valle Monroy	Voto de personas en prisión preventiva
<i>Informativo 620</i>	07/02/24	Bernardo Valle Monroy	Voto de personas en prisión preventiva
<i>Milenio TV</i>	13/03/24	Bernardo Valle Monroy	Voto de personas en prisión preventiva
<i>La Crónica</i>	15/03/24	Bernardo Valle Monroy	Solicitud de transmisión de debate en centro penitenciario

Difusión en redes sociales

Para el voto anticipado de las personas en prisión preventiva, se diseñaron y difundieron en las cuentas institucionales y en las cuentas de las 33 DD el siguiente material: tres imágenes para publicación y un video:

<<https://www.instagram.com/p/C6b1skdMb7t/?igsh=MW4zNXl6ZjdkMHFkcg==>>.



<<https://x.com/iecm/status/1788296022948475254>>.

**IECM**
@iecm

¿Sabías que existe el voto anticipado para personas que se encuentran en prisión preventiva?
Conoce aquí más detalles 📌



¿Qué significa el Voto en Prisión Preventiva?

Las personas en Prisión Preventiva sin sentencia firme conservan su derecho al voto, ya que se encuentran amparadas por el principio de presunción de inocencia.

Para participar en esta modalidad de voto anticipado, las condiciones que debieron cumplir las Personas en Prisión Preventiva fueron las siguientes:

- a) Estar inscrito en la Lista Nominal de Electores.
- b) Estar en el supuesto de medida cautelar bajo prisión preventiva en algún Centro Penitenciario de la CDMX considerado para el ejercicio del Voto de las Personas en Prisión Preventiva.
- c) Manifestar su intención de ejercer su derecho al voto.





¿Qué significa el Voto en Prisión Preventiva?

Las Personas en Prisión Preventiva en la CDMX podrán votar por los siguientes cargos:

- a) Presidencia de la República
- b) Jefatura de Gobierno
- c) Alcaldías
- d) Diputaciones locales

Para garantizar el voto libre y secreto recibirán un Sobre Paquete Electoral de Seguridad; este sobre lo integrarán las Juntas Locales Ejecutivas del INE y que contiene los materiales electorales para el voto, tales como:

- a) Instructivo de votación
- b) Información de partidos políticos
- c) Sobre-Voto federal
- d) Sobre-Voto local
- e) Boletas Electorales
- f) Sobre Postal Electoral de Seguridad (para resguardar su voto)



1:52 p. m. · 8 may. 2024 · 641 Visualizaciones

<https://www.instagram.com/reel/C6CT3_5o9Ju/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRIODBiNWFIZA==>.

**ie_cm**

¿Sabías que las personas en prisión preventiva pueden emitir su voto de manera anticipada, toda vez que al no tener una sentencia condenatoria, prevalecen sus derechos político-electorales? Aquí la información

#VotoAnticipado #Elecciones2024CDMX #Voto2deJunio



Me gusta

Compartir

Guardar

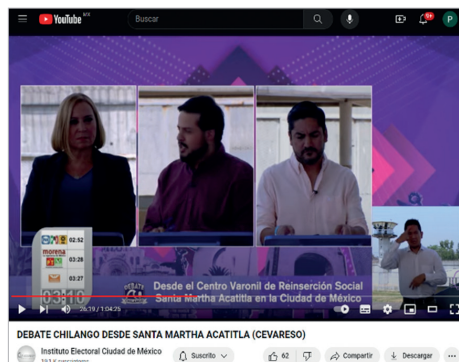
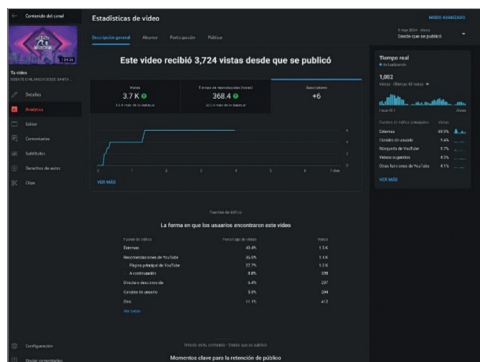
...

Difusión de debate

Durante el proceso electoral, se realizó la difusión del debate que se realizó en el Penal de Santa Martha Acatitla el 3 de mayo, que se subió a la plataforma de YouTube el 5 de mayo.

YouTube IECM

- 3 707 visualizaciones
- 368.4 horas de reproducción.



Facebook IECM

- 37 460 cuentas alcanzadas;
- 5 526 interacciones;
- 537 reacciones;
- 23 veces compartido;
- 206 comentarios, y
- 4 759 clics.



X IECM

- 2 489 impresiones, y
- 93 interacciones.



Asimismo, se realizó difusión a través de las redes sociales de CEA Justicia Social:

X CEA Justicia Social

- 14 comentarios;
- 125 compartidas;
- 402 me gusta, y
- 43 275 cuentas alcanzadas.



Facebook CEA Justicia Social

- 10 reacciones;
- 3 compartidos, y
- 1 comentario.



En cuanto a las actividades de difusión dirigidas a la principal población objetivo (personas en prisión preventiva), consistieron en la realización de intervenciones informativas por medio de la Ludoteca Cívica (LUCI), en las que se incluyó la participación del funcionariado de las JDE que atienden el proyecto de VPPP para dar a conocer el proyecto. En total, se realizaron 12 intervenciones en los 7 centros penitenciarios con población en prisión preventiva de la Ciudad de México, en las que se impactó a 1 154 personas, de las cuales 1 105 fueron hombres y 49 mujeres.

Materiales y documentación electoral

En lo referente al diseño y producción de documentación y materiales electorales, los modelos diseñados por el IECM fueron validados por el INE durante febrero y aprobados por el CG del IECM mediante el Acuerdo IECM-ACU-CG-087-24 del 29 de marzo de 2024.

El IECM remitió al INE la propuesta inicial de modelos el 15 de noviembre de 2023 y, tras diversas observaciones, las versiones definitivas de los modelos fueron entregadas a la JLE el día 19 de marzo de 2024.

Además, el IECM, a través de la DEOEyG, remitió el modelo de cartel denominado “Resumen de las opciones electorales de los Partidos Políticos (plataformas político-electorales)” el 21 de febrero de 2024 mediante oficio IECM/SE/0683/2024 se remitió a la JLE del INE para su validación.

En cuanto a los materiales, para las elecciones locales se utilizaron urnas y cajas paquete electoral, que fueron entregados a la JLE del INE en las fechas establecidas en el modelo operativo.

Jornadas de votación

Para asistir a las jornadas de votación, por parte del IECM fueron comisionadas 28 personas funcionarias del Instituto que participaron en las siguientes actividades:

- apertura de las bodegas distritales en los CD del INE y traslado de los materiales y documentación a los centros penitenciarios;
- instalación de las mesas de votación;
- proceso de votación;
- orientación a las personas en prisión preventiva sobre el uso y manejo de los SPES;
- colocación de líquido indeleble, y
- traslado de los SPES a las bodegas distritales de los CD del INE para su resguardo.

En los centros penitenciarios de la Ciudad de México, el número total de personas en prisión preventiva legalmente facultadas para el ejercicio del sufragio ascendió a 2 010, de las cuales 1 459 estuvieron inscritas en la LNEPPP y 551 personas accedieron a ejercer su derecho al voto mediante los juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

A lo largo de las tres jornadas de votación, ejercieron este derecho 1 799 personas, mientras que 211 no votaron por diversas causas, entre las cuales está el cambio de su situación jurídica, esto es, porque recibieron sentencia condenatoria o absolutoria.

En cuanto al género de las personas en prisión preventiva votantes, 145 fueron mujeres (8 %) y 1 654 fueron hombres (92 %). De esta manera, la participación ciudadana en prisión preventiva fue de 89.5 %.

Escrutinio y cómputo

El IECM comisionó a nueve personas funcionarias adscritas a la DEOEYG para asistir a las juntas distritales ejecutivas 02, 04, 06, 15 y 20 del INE en la Ciudad de México, para dar seguimiento al escrutinio y cómputo de los votos emitidos por las personas en prisión preventiva.

III. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Buenas prácticas

Ambas instituciones, antes del inicio del PEC 2023-2024, firmaron el Convenio General de Apoyo y Colaboración con la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC); Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX); Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM); Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (InfoCDMX), y el Centro de Estudios y Estrategias Transnacionales por la Seguridad, la Justicia y la Equidad, Asociación Civil (CEA Justicia Social).

Dicho instrumento estableció las bases de apoyo y colaboración, en el ámbito de las atribuciones de cada institución firmante, para llevar a cabo actividades conjuntas, con el fin de promover la cultura democrática, la rendición de cuentas, la formación de ciudadanía, el ejercicio, respeto, protección y garantía de los derechos político-electorales, de acceso a la información pública y la educación cívica entre las personas en prisión preventiva que están en los centros penitenciarios en la Ciudad de México.

El año previo al inicio del PEC, el IECM llevó a cabo el diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos de las personas en prisión preventiva en

la Ciudad de México y el ejercicio de sus derechos político-electorales, lo que permitió conocer con anticipación la situación de los centros de reclusión y su población, establecer contacto con la autoridad penitenciaria y planificar estrategias.

Personal del IECM acompañó al funcionariado del INE durante las visitas a los centros penitenciarios para la entrega y recepción de las cartas-invitación, así como en el proceso de notificación de procedencia o improcedencia de su incorporación a la LNEPP. En estas visitas, el funcionariado del IECM pudo sostener un contacto directo con las personas en prisión preventiva. A raíz de este contacto se estableció una comunicación directa y cercana con esta población, se recogieron sus opiniones e impresiones acerca de este ejercicio de voto anticipado.

Intervenciones educativas. Se hicieron en centros penitenciarios en los que se implementó el VPPP en dos etapas distintas, en los cuales el Instituto abordó la importancia de la participación, el voto informado, los cargos a elegir, la inscripción en la lista nominal y la defensoría del voto. La primera fase se implementó en el periodo de noviembre de 2023 a enero de 2024, lo que impactó a un total de 2 938 personas.

En una segunda fase, las intervenciones se centraron en atender a la población en posibilidad de ejercer su derecho a voto, por lo que se informó sobre las personas candidatas, las plataformas políticas, el procedimiento para votar y la defensoría del voto. Esta fase se implementó en abril de 2024, lo que impactó a un total de 1 154 personas. Se distribuyó entre las personas asistentes el folleto *Conoce las propuestas de los partidos políticos por los que podrás votar del 06 al 20 de mayo*.

Debates. Asimismo, se transmitieron los debates entre personas candidatas a Jefatura de Gobierno, así como entre las candidaturas de alcaldías y distritos cuyo ámbito territorial están ubicados los centros penitenciarios siguientes: Centro Femenil de Reinserción Social, Centro Varonil de Reinserción Social de Santa Martha Acatitla, Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I, Reclusorio Preventivo Varonil Norte, Reclusorio Preventivo Varonil Oriente y Reclusorio Preventivo Varonil Sur.

Como acción inédita, el 3 de mayo, a las 10:00 horas, se llevó a cabo el debate entre representantes de partidos políticos, en el contexto del VPPP en el PELO 2023-2024, en el Auditorio del Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, ubicado en calle Morelos S/N, colonia Paraje Zacatepec, en la demarcación territorial Iztapalapa. El debate fue moderado por la comunicadora Luisa Cantú Ríos y la producción y grabación estuvo a cargo de la empresa MVS NET. El 4 de mayo, el debate fue difundido en los siete centros penitenciarios que tendrían jornada de votación.

Libro y exposición virtual. Finalmente, como ejercicio de difusión y memoria del proceso, se elaboró un libro y una exposición virtual como testimonios sólidos de la voluntad de la Ciudad de México y del compromiso del IECM con la participación democrática inclusiva.

En sus capítulos, el libro incluye imágenes que capturan momentos significativos del proceso, desde las acciones promovidas por el IECM hasta la participación de personas en prisión preventiva al ejercer su derecho al voto. Estas imágenes sirven como testigos visuales de la labor llevada a cabo, reforzando la importancia y la realidad de la participación democrática desde los centros penitenciarios.

Además, se recopilaron cartas de personas en prisión preventiva, elegidas por quienes integraron la CPVPPP en coordinación con la DVOE, las cuales han sido transcritas y forman parte integral del libro.

La exposición virtual, alojada en una *Landing Page* especial en la página web del IECM, sirve como ventana para compartir las experiencias, ensayos y testimonios de quienes han participado en el proceso democrático desde los centros penitenciarios. La exposición no sólo busca reflejar la diversidad de perspectivas y vivencias, sino también resaltar el esfuerzo del IECM por fomentar la inclusión electoral y garantizar que cada voz sea escuchada.

Se publicaron 52 fotografías representativas de las diferentes etapas del proceso de votación anticipada, las cuales reflejan los esfuerzos conjuntos que hicieron posible el ejercicio del derecho al VPPP, seleccionadas por las personas integrantes de la Comisión.

Taller impartido por la Defensoría Pública Electoral del TEPJF. Entre el 25 y el 27 de marzo, la defensoría llevó a cabo un taller en los centros penitenciarios, cuyo contenido proporcionó información a las personas en prisión preventiva relativa a los cargos a elegir en las elecciones, el periodo de votación y las razones del porqué no estaban registrados en la lista nominal. Asimismo, se les explicó que, a través de un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, la Defensoría del TEPJF, de manera gratuita, podía realizar las gestiones para promover dicho instrumento con el cual las personas en prisión preventiva fueran incluidas en la lista nominal y pudieran emitir su voto en la jornada de voto anticipado.

Curso virtual autogestivo “Voto de las personas en prisión preventiva”. Mediante el “Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana” se diseñó una acción formativa autogestiva, asincrónica y a distancia, con la denominación “Voto de las personas en prisión preventiva en la Ciudad de México”.

El curso se puso a disposición del público a partir del 29 de enero; se emitía una constancia de participación firmada y fue difundido en redes sociales, circulares y entre alianzas estratégicas.

El día 14 de junio, una vez concluidas todas las actividades referentes al voto en prisión preventiva, se deshabilitó la disponibilidad del curso en el aula virtual, contando en dicho momento con 3 369 personas inscritas, 3 195 personas aprobadas con la calificación mínima y 3 164 constancias descargadas.

Áreas de oportunidad

Comunicación y coordinación previa entre órganos desconcentrados del INE y del IECM. Se observaron oportunidades de mejora en los mecanismos de coordinación entre el IECM e INE. Tanto en la operación de las mesas receptoras de votación como en MEC, se sugiere incluir la participación del personal del IECM.

Hubo casos en los que el personal responsable del tema del voto anticipado, en ambos órganos electorales, no estaba enterado de la comunicación por escrito establecida entre sus respectivas autoridades, lo cual generó casos de extrañamiento y confusión, pues se llegó a pensar que se “interfería” con alguna actividad previamente acordada entre las juntas ejecutivas y las direcciones distritales. Es preferible contar con un plan de trabajo que establezca tanto el flujo de la información como una ruta de trabajo.

Difusión y promoción del voto informado. Es recomendable proporcionar, días o semanas antes de las jornadas de votación, a las personas en prisión preventiva la información sobre las propuestas y plataformas de partidos y candidaturas para que las personas votantes no consulten esa información al momento de emitir el voto y, con ello, retrasar el proceso de emisión del voto.

Asimismo, se debe proporcionar a familiares y personas allegadas a las personas en prisión preventiva información del proceso para la operación y organización del VPPP, con la finalidad de orientarlas respecto a la documentación necesaria para la gestión con éxito de las solicitudes para incorporación a la LNEPP y puedan apoyar realizando trámites o aportando la documentación faltante para disminuir el porcentaje de improcedencias.

Instalación de la MEC. Falta personal de apoyo al funcionariado de las MEC para mejorar la operación, dada la complejidad de las elecciones concurrentes.

Se debe mejorar la comunicación debido a las inconsistencias entre el personal de algunas juntas ejecutivas y DD para que se entregara con anticipación la documentación y material destinado a las MEC para integrar debidamente los expedientes de la elección local o, en su caso, olvido del personal de la JDE de que dicha documentación y material ya había sido resguardado.

Se recomienda procurar que todas las Mesas Receptoras de Votación para recibir el VPPP cuenten con materiales de apoyo para las personas con discapacidad, como la mascarilla Braille, lupa Fresnel y sello “X”, pues en los centros penitenciarios hay personas con estas características; también, que se cuente con material con los distintivos y logos del IECM (cancel modular, urnas, etcétera).

Asimismo, se debe mejorar la capacitación de los integrantes de la MEC acerca de cada una de las modalidades de votación anticipada. Por último, se pueden ofrecer pláticas previas a las jornadas de votación, en las cuales se oriente a las personas en prisión preventiva acerca del contenido y manejo de los sobres-paquete electorales.

Escrutinio y cómputo. En este aspecto, se debe mejorar la capacitación del funcionariado de las MEC del voto anticipado, así como la supervisión de la actividad, ya que se detectaron diversas inconsistencias en la clasificación y contabilidad de votos conforme a la elección federal y local. Esto generó que se repitiera el escrutinio y cómputo varias veces, y se dificultó identificar debidamente las actas de las elecciones federal y las locales, causando errores en su llenado y la necesidad de repetirlo.

Publicación de resultados, expedientes y envío de actas para el PREP:

- Falta de carteles para publicar resultados y confusión en la entrega del paquete electoral de la MEC a la presidencia del CD del INE, y de ésta, a su vez, al personal comisionado de las DD del IECM.
- Necesidad de verificar que los CD del IECM designen con suficiente anticipación al personal comisionado para la recolección de los expedientes o paquetes electorales de las MEC del voto anticipado de las elecciones locales.
- Actualizar, mejorar y homologar la normativa en materia de voto anticipado, en particular, en materia de escrutinio y cómputo, para dar mayor claridad a su instrumentación, de forma coordinada, por parte de las personas o áreas que intervienen en el procedimiento (JDE-INE, DD-IECM-funcionariado de la MEC).
- Necesidad de establecer mayor coordinación intrainstitucional y con la Junta Local del INE mediante las áreas competentes, para dar seguimiento general a todas las MEC en donde haya voto anticipado, en cualquiera de sus modalidades.
- Designar y capacitar con suficiente anticipación al personal de oficinas centrales y órganos desconcentrados de ambas instituciones que aten-

derá las actividades de seguimiento al VPPP en los centros penitenciarios e involucrarlos en todo el proceso, para que conozcan la trazabilidad de las acciones realizadas.

- De manera intrainstitucional, contar con normatividad que regule las actividades del funcionariado designado para atender el VPPP, definiendo ámbitos de competencias, delimitación de funciones, entre otros.
- Contratar personal eventual adicional para los distritos electorales que tendrán jornada anticipada de VPPP que atiendan las actividades específicas.
- Actualizar, mejorar y homologar la normativa en materia de voto anticipado, en particular, en materia de escrutinio y cómputo, para dar mayor claridad a su instrumentación, de forma coordinada, por parte de las personas o áreas que intervienen en el procedimiento (JDE-INE, DD-IECM-funcionariado de la MEC).
- Contar oportunamente con normativa, documentación y materiales sobre voto anticipado al interior del IECM acorde con las disposiciones del INE en la materia para mejorar la operación, previa retroalimentación entre las áreas competentes de la Junta Local del INE y del IECM.
- Valorar la posibilidad de vincular el voto de las personas en prisión preventiva al domicilio que tienen registrado fuera del centro penitenciario. Una herramienta para que esto sea posible puede ser el uso de urnas electrónicas.
- Valorar la viabilidad de ampliar la fecha de corte de la LNEPPP, con el objetivo de garantizar la participación de más personas en prisión preventiva.
- Clarificar los procedimientos por realizar en las respectivas MEC respecto al escrutinio y cómputo, así como al llenado de las actas de escrutinio y cómputo de la elección local, y acerca del órgano que recibirá los expedientes respectivos.
- Realizar simulacros de clasificación y conteo de boletas, con apoyo de videotutoriales y otras herramientas audiovisuales o digitales.
- Mantener actividades de divulgación continuas al interior de los centros penitenciarios, aun fuera de periodo electoral, para atender la alta movilidad poblacional de personas en prisión preventiva.
- Adicionar a las funciones de los CAE locales, la de eventual apoyo en las MEC de voto anticipado y, en casos necesarios, asignar personal específico de cada junta distrital, para apoyar al funcionariado de la MEC.

- Institucionalizar en el convenio de coordinación y colaboración entre el INE y el IECM un “Grupo de Seguimiento y Apoyo al Voto Anticipado” que se integre con funcionariado de ambos institutos, con funciones específicas, y que establezca comunicación y coordinación con el personal distrital responsable de implementar el voto anticipado.
- Realizar el escrutinio y cómputo del “Voto Anticipado” antes de la jornada electoral para evitar que se dedique atención adicional y se empalmen acciones en este tema por parte de los órganos desconcentrados de ambos institutos, cuando prácticamente en la votación tradicional está concluyendo la jornada electoral (con las excepciones de ley cuando hay ciudadanos formados para votar), se están cerrando las casillas y está iniciando el escrutinio y cómputo de cientos de casillas.

30. Divulgación institucional de las candidaturas

El IECM desarrolló el micrositio *Conóceles* como herramienta fundamental para la ciudadanía durante el proceso electoral local. Este espacio digital le permitió consultar perfiles y trayectorias de las candidaturas contendientes, con lo que se promovió un voto informado y consciente.

Para maximizar el alcance de *Conóceles*, el IECM implementó una estrategia de comunicación integral denominada *Voto Informado*, que abarcó diversos canales y formatos:

- *Spots de radio y televisión.* Se produjeron y transmitieron *spots* publicitarios en emisoras y canales de alcance local, destacando la importancia de conocer a las candidaturas y la utilidad de la plataforma *Conóceles*.
- *Inserciones en medios impresos.* Se realizaron ocho inserciones en diarios de amplia circulación: *La Razón* (2), *Excelsior* (2), *La Prensa*, *El Sol de México*, *El Universal* y *Reporte Índigo*, con el objetivo de difundir el micrositio *Conóceles* a un público más amplio.
- *Inserciones en medios electrónicos.* Se realizaron inserciones en diversos medios electrónicos, incluyendo sitios web y portales de noticias, para ampliar el alcance de la campaña *Voto Informado*.
- *Campañas en redes sociales.* Se realizaron campañas en Facebook, Instagram y X con imágenes, videos y textos atractivos para dar a conocer *Conóceles* y motivar a los usuarios a explorar la plataforma.
- *Cápsulas informativas.* Se produjeron tres cápsulas audiovisuales para redes sociales, las cuales explicaban de manera clara y concisa el funcionamiento y la utilidad del micrositio *Conóceles*.

- *Boletines de prensa.* Se emitieron boletines de prensa a medios de comunicación, informando sobre el lanzamiento de la plataforma *Conóceles* y las iniciativas del IECM para fomentar el voto informado: 101 notas en medios impresos, 343 notas en portales especializados de noticias y 11 notas de radio y televisión.
- *Entrevistas.* Se realizaron entrevistas con representantes del IECM para medios de comunicación que trataron sobre la importancia de la transparencia en la información electoral y la plataforma *Conóceles* como herramienta de apoyo a la ciudadanía.
- *Infografías.* Se elaboraron infografías con datos relevantes sobre el proceso electoral y la plataforma *Conóceles*, para difundir en redes sociales y medios impresos.
- *Periódico mural digital.* Se distribuyó el número 76 del periódico mural *Verbo Elegir* (cartel digital) en las 33 DD, para que la información sobre *Conóceles* llegara a un público más amplio dentro de las comunidades.

La campaña *Voto Informado* logró un alto impacto en la ciudadanía, con un considerable aumento en el tráfico hacia el micrositio *Conóceles*. Esto permitió a un gran número de ciudadanos conocer mejor las candidaturas y tomar decisiones informadas en el proceso electoral.

Para promover una participación electoral informada y activa, el IECM puso a disposición de la ciudadanía la plataforma digital *Candidatas y Candidatos, Conóceles*, disponible en <<https://sirec.iecm.mx/conoceles/>>, para facilitar el acceso a información detallada de los aspirantes a cargos de elección popular, incentivando la participación ciudadana en la jornada electoral.

Candidatas y Candidatos, Conóceles, ofreció información detallada de las personas aspirantes a cargos de elección popular en la Ciudad de México:

- Jefatura de Gobierno;
- titulares de alcaldías;
- concejalías;
- diputaciones de mayoría relativa;
- diputaciones de representación proporcional, y
- diputación migrante.

La plataforma *Candidatas y Candidatos, Conóceles* acercó a las personas habitantes de la Ciudad de México la información detallada sobre cada aspirante a cargo de elección popular en la capital. Se pudo consultar el nombre de la per-

sona candidata, el partido político que lo postulaba, sus principales propuestas, su historia profesional y trayectoria política.

Además, la plataforma presentó estadísticas que permitían analizar la participación de las candidaturas por partido, alcaldía, distrito, diputación migrante y grupos en situación de discriminación o atención prioritaria. Esta información fue crucial para emitir un voto informado y razonado, y el IECM se complacía en facilitar su acceso en el marco del PELO 2023-2024.

Es importante destacar que las propias candidaturas proporcionaban la información contenida en la plataforma y eran responsables de su veracidad y calidad. El IECM buscaba asegurar que la plataforma fuera una herramienta confiable y transparente que permitiera a la ciudadanía conocer a profundidad a los aspirantes a cargos de elección popular y participar de manera informada en el proceso electoral.

Resultados de la captura de información en el Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles, mayo de 2024

El número de candidaturas registradas fue de 2 326, de las cuales 1 566 fueron publicadas en el sistema, lo que representó 67.32 % del total. Las coaliciones "VA X LA CDMX" (PAN-PRI-PRD), "Sigamos Haciendo Historia en la Ciudad de México" (Morena-PT-PVEM) y las candidaturas sin partidos cumplieron con la totalidad de sus registros.

La coalición "VA X LA CDMX" (PAN-PRI-PRD) cumplió en 84.64 %; la candidatura común "Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México" (Morena-PT-PVEM) cumplimentó en 47.19 %, y, en lo que respecta a los partidos, se muestra en el cuadro 23.

Cuadro 24. Estadística de registro de información por partido político, coalición, candidatura común y candidaturas sin partido postuladas

Partido político / coalición / candidatura común / candidatura sin partido	Registros (%)
PAN	92.52
PRI	99.53
PRD	49.42
PT	27.20
PVEM	98.64
MC	63.61
Morena	32.12
Total	67.32

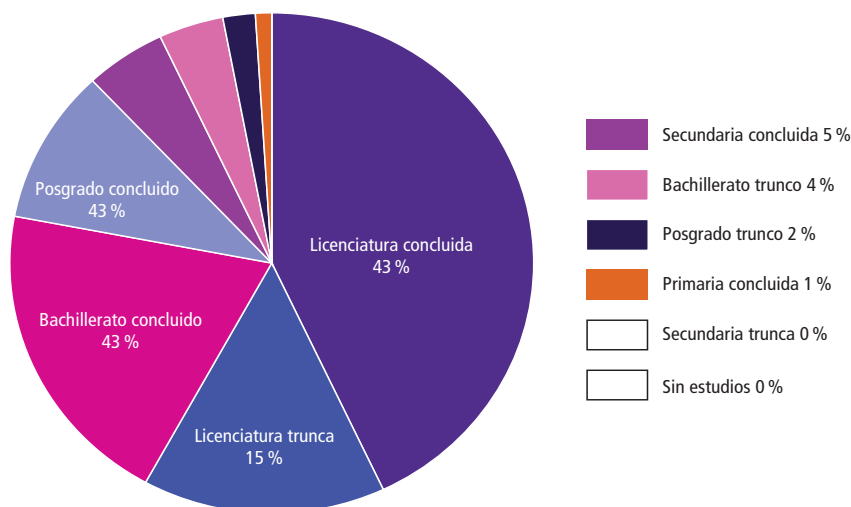
Análisis de la información capturada en el cuestionario curricular por las coaliciones, candidatura común, partidos políticos y candidaturas sin partido

Fotografías capturadas. Una vez analizada la información capturada por las candidaturas, partidos políticos y coaliciones candidaturas sin partido, se observó que 1 566 de las fotografías cargadas cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 19, numeral 5, de los Lineamientos para el uso del Sistema.

Información de medios de contacto. Si bien la información de medios de contacto es opcional, 883 candidaturas capturaron su número de teléfono público, 515 proporcionaron el domicilio de su casa de campaña y 1 149 publicaron su correo electrónico.

Estudios y su estatus. En relación con la información sobre el grado máximo de estudios, las personas candidatas informaron de acuerdo a lo mostrado en la figura 2.

Figura 2. Información de estudios de personas candidatas



Historia profesional o laboral. De las candidaturas que capturaron información, 1 566 cumplieron con el rubro de historia profesional o laboral, y observaron la cantidad mínima de 280 caracteres.

Trayectoria política o participación social en organizaciones ciudadanas o de la sociedad civil. De las 2 326 candidaturas registradas a la fecha de este informe, 1 566 cumplieron con la publicación de este rubro.

Dos principales propuestas. El sistema permite a las candidaturas la captura de sus dos principales propuestas. En este sentido, 1 566 candidaturas cumplieron con este rubro.

Propuesta en materia de género o, en su caso, del grupo en situación de discriminación que representa. Del total de las candidaturas registradas, 1 566 cumplieron con la captura de la información solicitada en este rubro.

Estadísticas sobre la consulta del sistema

El sistema fue puesto a disposición de la ciudadanía a partir del 25 de marzo de 2024 en el siguiente sitio web: <<https://sirec.iecm.mx/conoceles/>>.

Visitas por día. A partir de la fecha de inicio y con corte al 23 de mayo de 2024, el sitio ha recibido 704 997 visitas, con un promedio diario de 8 393 visitas.

Difusión de la plataforma en redes sociales institucionales al día 23 de mayo de 2024

a) X (tabla 13).

Tabla 13. Métricas de X

Fecha de publicación	Interacción	Alcance	Enlace
13/04/2024	1	38	< https://twitter.com/VotoChilango/status/1779268329997267240 >
16/04/2024	631	301K	< https://x.com/iecm/status/1770886481004896442 >
22/04/2024	2	630	< https://x.com/iecm/status/1782540635716698280 >
24/04/2024	7	623	< https://twitter.com/iecm/status/1783231185985933331 >
26/04/2024	3	753	< https://x.com/iecm/status/1783955961717440898 >
07/05/2024	1	51	< https://x.com/VotoChilango/status/1787868744116736091 >
09/05/2024	17	658	< https://x.com/iecm/status/1788645112886722683 >
13/05/2024	1	37	< https://x.com/VotoChilango/status/1790039122100265251 >
16/05/2024	-	373	< https://x.com/iecm/status/1791167480557162870 >
17/05/2024	1	335	< https://x.com/iecm/status/1791498924752253154 >
20/05/2024	5	449	< https://x.com/iecm/status/1792752179956027665 >
20/05/2024	-	24	< https://x.com/VotoChilango/status/1792631378879852819 >
22/05/2024	2	247	< https://x.com/iecm/status/1793454298531004699 >
22/05/2024	1	31	< https://x.com/VotoChilango/status/1793170428103741622 >

b) Facebook (tabla 14).

Tabla 14. Métricas de Facebook

Fecha de publicación	Interacción	Alcance	Enlace
21/03/2024	26	1 464	<https://www.facebook.com/photo/?fbid=825334326293469& set=a.362297312597175>
10/04/2024	20	915	<https://www.facebook.com/InstitutoElectoralCM/posts/pfbid02se-GUj7tpd4LccpoGbQYUaDmEN9Ahohh4NNguHUJ1BjZW888nV-dKcnuUVNTyCfJ4KI>
13/04/2024	1	57	<https://www.facebook.com/share/p/18YRDBVzo7/>
18/04/2024	10	579	<https://www.facebook.com/watch/?v=1354207351890152>
21/04/2024	13	10 587	<https://www.facebook.com/VotoChilango/posts/pfbid01FhNxlBxUr6X-vrvqEMJ9DaFfsDfQPio97ftuEyGVgRXtxyPjzctHes1TsAuJDryl>
22/04/2024	1	80	<https://www.facebook.com/share/p/1B3TpmPA9v/>
23/04/2024	1 182	9 268	<https://www.facebook.com/InstitutoElectoralCM/posts/pfbid02jezr-sQJrUip9awx7sQzf9B5fnT86ykmxDBvekKsgC29FMJGSZ8xp6VK-Mwoz4eWMQI>
07/05/2024	1	24	<https://www.facebook.com/photo/?fbid=436346329098207& set=a.246602048072637>
08/05/2024	2	476	<https://fb.watch/s7Z5Ez8uww/>
09/05/2024	3	634	<https://www.facebook.com/share/p/14oP7MAAno4/>
10/05/2024	6	565	<https://www.facebook.com/share/p/15pDH8Fjgx/>
15/05/2024	103	4 684	<https://www.facebook.com/photo/?fbid=863025849190983& set=p-cb.863026215857613>
15/05/2024	1	37	<https://www.facebook.com/photo/?fbid=440710568661783& set=p-cb.440710668661773>
16/05/2024	2	378	<https://www.facebook.com/photo/?fbid=863829332443968& set=a.362297312597175>
16/05/2024	1	408	<https://www.facebook.com/photo/?fbid=440710568661783& set=pb.100081685302434.-2207520000>
16/05/2024	2	3 206	<https://fb.watch/s7U1NKwkkV/>
17/05/2024	1	256	<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=440710561995117&set=p b.100081685302434.-2207520000&type=3>
20/05/2024	1	33	<https://www.facebook.com/VotoChilango/posts/pfbid024xG
20/05/2024	1	1 303	<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=445267758206064&set=p b.100081685302434.-2207520000&type=3>
22/05/2024	1	13	<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=445300241536149&set=p b.100081685302434.-2207520000&type=3>
22/05/2024	1	550	<https://www.facebook.com/InstitutoElectoralCM/posts/pfbid-0z247ooxyMYvsbhW5d35rTqtiYptE8NzUCnucPhGxWE9ScDgVbG6wwh-Viqkhs45JEl>

c) Instagram (tabla 15)

Tabla 15. Métricas de Instagram

Fecha de publicación	Interacción	Alcance	Enlace
21/03/2024	15	438	<https://www.instagram.com/reel/C4yYYZwyMcs/?fbclid=IwZ Xh0bgNhZW0CMTAAAR25CU2UkQJ1wf48m21NiV82w_N
10/04/2024	19	261	<https://www.instagram.com/p/C5mb0fohxxl/?img_index=1
13/04/2024	1	8	<https://www.instagram.com/p/C5t7dDZIM-N/?img_index=1
17/04/2024	15	244	<https://www.instagram.com/p/C52MNQ1utT_/
21/04/2024	3	153	<https://www.instagram.com/p/C6CMyoaPWArl/
22/04/2024	5	137	<https://www.instagram.com/p/C6EPuxGRPII/
26/04/2024	16	207	<https://www.instagram.com/p/C6O8onoit2t5/
07/05/2024	12	281	<https://www.instagram.com/p/C6q-ftYvRsA/
07/05/2024	3	32	<https://www.instagram.com/p/C6rFVXWB8z_/
09/05/2024	12	264	<https://www.instagram.com/p/C6xPurqoAre/
15/05/2024	1	91	<https://www.instagram.com/p/C6_3JKmsuXS/?img_index=1
15/05/2024	1	13	<https://www.instagram.com/p/C6_rtdv0C2/?img_index=1
16/05/2024	3	55	<https://www.instagram.com/p/C7CrX-9Ch9h/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRIODBiNWFIZA==
16/05/2024	22	313	<https://www.instagram.com/p/C7CogQVhmMn/
20/05/2024	1	21	<https://www.instagram.com/p/C7M48lqoDsY/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRIODBiNWFIZA==
20/05/2024	1	344	<https://www.instagram.com/p/C7M48lqoDsY/
22/05/2024	1	11	<https://www.instagram.com/p/C7SB2mdNini/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRIODBiNWFIZA%3D%3D
22/05/2024	1	165	<https://www.instagram.com/p/C7SwpSZx4ot/?utm_source=ig_web_copy_link

La difusión del sistema en la red social X (45 publicaciones), Facebook (23 publicaciones) e Instagram (19 publicaciones) ha sido replicada por las cuentas de los 33 DD.

31. Vinculación entre el SNR del INE y sistemas informáticos locales

El INE cuenta con el SNR, en el cual se llevó a cabo el registro de candidaturas y candidaturas independientes que contendieron a cargos de elección popular en los ámbitos local y federal. La ciudadanía aspirante debía registrarse en ambos sistemas para poder lograr su registro local.

I. Breve exposición del compromiso

De acuerdo con el numeral 12 del *Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebraron por una parte el INE y el IECM*, y con la finalidad de no duplicar las labores del registro de candidaturas en ambos sistemas, el IECM firmó un *Convenio Específico de Apoyo y Colaboración* con el objetivo de establecer las bases para el intercambio de información y operación entre el SNR y el Sirec, para que el SNR compartiera la información de los registros del periodo de campaña de las candidaturas con origen partidario (partido político, candidatura común o coalición) con el Sirec a través de servicios web. La información capturada en un primer momento en el SNR se complementó, posteriormente, en el Sirec, buscando todo el tiempo la integridad de la información.

II. Descripción de las acciones

Para la exposición de la información compartida por el INE se llevaron a cabo reuniones de trabajo entre los equipos de servicios de informática y de fiscalización de ambas instituciones, en donde se definieron los aspectos técnicos y legales, así como los campos (información) que se debían compartir. Durante la construcción y ajustes de ambas herramientas (SNR y Sirec), se realizaron numerosas pruebas de funcionalidad y de carga de datos con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de los aplicativos, así como la integridad y calidad de la información.

Durante la operación de Sirec, se obtuvo el registro de 591 aspirantes a candidaturas previamente registrados en el SNR, desagregado de la tabla 16.

Tabla 16. Registros mediante Sirec

Etiquetas de fila	Cuenta de ámbito territorial
Concejalía de mayoría relativa (propietaria)	101
Concejalía de mayoría relativa (suplente)	94
Concejalía de representación proporcional (propietaria)	140
Concejalía de representación proporcional (suplente)	141
Diputación de mayoría relativa (propietaria)	32
Diputación de mayoría relativa (suplente)	28
Diputación de representación proporcional (propietaria)	20
Diputación de representación proporcional (suplente)	20
Diputación migrante (suplente)	1
Titular de alcaldía	14
Total general	591

FUENTE: Elaboración propia.

III. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Como primera experiencia al compartir información de aspirantes a candidaturas de partidos políticos entre el INE y el IECM, el ejercicio fue muy significativo, ya que, al funcionar correctamente, acrecienta la confianza de las personas ciudadanas que se registraron, pues se demostró que existe buena comunicación entre ambos institutos y que su información está segura.

Técnicamente, trabajar con la exposición de servicios web permitió compartir información entre diferentes plataformas sin que las distintas tecnologías en las que trabajan ambos institutos tuvieran algún inconveniente, siempre y cuando existan las definiciones correctas de la información a exponer.

Asimismo, en todo momento se contó con las medidas de seguridad y calidad en la información, que se aseguraron al llevar a cabo numerosas pruebas tanto internas (UTSI) como externas con el INE.

Como áreas de oportunidad se mencionan la siguientes:

- Debido a que el SNR es un sistema patrocinado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, aun cuando en las áreas técnicas (Unidad Técnica de Servicios de Informática, del INE, y UTSI, del Instituto) se tenía comunicación para definir y avanzar en los trabajos, existió un gran tiempo de espera para la firma de convenio y así concretar las actividades. Se propone llevar a cabo las actividades jurídicas con la antelación necesaria para no poner en riesgo las actividades técnicas.
- Durante el desarrollo de los sistemas (el Sirec en el IECM y el SNR en el INE), se llevaron a cabo cambios de administración en el INE, lo que provocó que las personas de contacto con la Unidad Técnica de Servicios de Informática se renovaron y los nuevos responsables, debido a la curva de aprendizaje, tardaron en atender los compromisos. Esto implicó un gran riesgo, ya que la comunicación entre el personal técnico dejó de ser fluida como al inicio del proyecto. Y fue ya muy cercana a la liberación de Sirec cuando se lograron solventar las dificultades para lograr la comunicación y operación entre ambos sistemas.
- En la definición de la información compartida entre los institutos, fueron sólo campos de identificación y cargo de la persona postulante los que pudieron reutilizarse. Para futuras versiones, podría estandarizarse más la información solicitada entre ambos institutos para que el ciudadano optimice más las tareas de registro, registrando más información en SNR que pueda ser de utilidad en Sirec.

- Si bien se obtuvo un total de 591 registros de personas aspirantes a candidaturas provenientes de SNR, el total de registros en Sirec fue de 2 326, por lo que 25 % hizo su registro previo en SNR. Para ejercicios posteriores se debe promover o reglamentar aún más el uso de SNR para lograr mayor compatibilidad entre ambos sistemas.

32. Medidas cautelares en materia de radio y televisión

I. Breve exposición del compromiso

De conformidad con el AT número Uno:

"LAS PARTES" acuerdan que, para agilizar las solicitudes en esta materia, así como la comunicación entre ellas, cuando la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de **"EL INE"** en adelante **"LA UTCE"**, reciba una queja o denuncia competencia de **"EL IECM"** que contenga solicitud de medidas cautelares relacionadas con radio y televisión, observarán lo siguiente:

a) Se remitirá de inmediato, aviso sobre la presentación de la queja y/o denuncia, informando de la solicitud de medidas cautelares a la(s) dirección(es) electrónica(s) que para el efecto se designe(n), aunado a lo anterior, dichos documentos en original se remitirán a **"EL IECM"** por la vía más expedita.

b) La cuenta de correo electrónico habilitada por **"LA UTCE"** para que se establezca la comunicación entre **"LAS PARTES"**, así como en su caso, se soliciten las medidas cautelares, es la siguiente: utce.cautelares@ine.mx, en tanto que la cuenta de correo electrónico habilitada por **"EL IECM"** es la siguiente: oficialiadepartes@iecm.mx.

c) Una vez que **"EL IECM"** reciba el correo electrónico con el escrito de queja y anexos presentados, contará con un plazo máximo de 24 horas para que, por la misma vía electrónica, informe si se ha presentado una queja o denuncia relacionada con la solicitud de medidas cautelares, si se ha dado inicio al procedimiento respectivo y, en su caso, remita la solicitud formal, lo anterior para los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Quejas y Denuncias de **"EL INE"**.

d) **"LAS PARTES"** mantendrán una comunicación directa, continua y abierta para el desahogo oportuno de esta atribución, quedando bajo la responsabilidad de cada autoridad, en el ámbito de su competencia, la revisión y correcto funcionamiento del correo electrónico institucional que señalaron.

e) Por último, **"LAS PARTES"** acuerdan que, cuando **"EL IECM"** reciba una queja o denuncia competencia de **"EL INE"**, relacionadas con compra o adquisición de tiempos en radio y televisión que contenga medidas cautelares, observarán lo siguiente:

Único. Se remitirá de inmediato el aviso sobre la presentación de la queja y/o denuncia, informando de la solicitud de medidas cautelares a **"LA UTCE"**, aunado a lo anterior, dichos documentos en original se remitirán a citada unidad, por la vía más expedita.

II. Descripción de las acciones

A efecto de dar debido cumplimiento a lo estipulado en el artículo 43 del *Reglamento de Quejas y Denuncias del INE*, en lo relativo a la adopción de medidas cautelares en materia de radio y televisión, se acordó lo indicado y quedaron precisadas, en el propio anexo, las cuentas de correo a través de las cuales, a efecto de que el órgano administrativo electoral local, en el término de 24 horas, informara si recibió una queja o denuncia relacionada con las medidas cautelares solicitadas, si se dio inicio al procedimiento respectivo y, en su caso, elaborara la petición formal a la UTCE, sin perjuicio de que fueran remitidos los documentos originales.

Asimismo, se estableció que ambas autoridades mantendrían una comunicación constante para garantizar el correcto funcionamiento de sus correos electrónicos y el desahogo de las quejas.

Por otra parte, en el supuesto de que el IECM recibiera una queja o denuncia competencia de la UTCE relacionada con la compra o adquisición de tiempos de radio y televisión y con petición de medidas cautelares, se remitiría de inmediato el aviso respectivo, informando la petición respectiva y remitiendo la documentación original.

En relación con la remisión de expedientes por parte del IECM a la UTCE, por declinación de competencia, se advierte que un asunto fue remitido, habiendo transcurrido un lapso mayor, por ello, sobre las quejas subsecuentes se estableció una estrategia por parte del IECM que permitió la remisión a la brevedad posible, como se observa en la tabla 17.

Tabla 17. Quejas y resoluciones

Núm.	Expediente	Recepción de queja	Recepción o remisión de documentos	Tipo de actuación
1	IECM/ QNA/376/2024	14/05/24	Físicamente el 27/03/2024	Declinación de competencia del OPL a la UTCE
2	IECM/ QNA/1175/2024	10/05/24	Electrónica y físicamente el 10/05/2024	Declinación de competencia de la UTCE al OPL
3	IECM/ QNA/1391/2024	17/05/24	Electrónica y físicamente el 17/05/2024	Declinación de competencia de la UTCE al OPL
4	IECM/ QNA/1402/2024	18/05/24	Electrónica el 19/05/2024 y físicamente 20/05/2024	Declinación de competencia de la UTCE al OPL
5	IECM/ QNA/1424/2024	18/05/24	Físicamente el 21/05/2024	Declinación de competencia de la UTCE al OPL

En razón de lo anterior, de las constancias que integraron los expedientes señalados en los numerales 2 al 4, esto es, la remisión por parte de la UTCE, se advierte que fue realizada de manera electrónica en un plazo no mayor a 24 horas. Por otra parte, tratándose de un expediente, la entrega de las documentales se realizó de manera física en un plazo no mayor a tres días.

III. Buenas prácticas y áreas de oportunidad

Como buenas prácticas se observaron el fortalecimiento de la relación interinstitucional entre el INE y el IECM, además de la claridad y celeridad del procedimiento a seguir, dada la naturaleza y necesidad de inmediatez, respecto de las quejas que involucran medidas cautelares en materia de radio y televisión, toda vez que se relacionan con una facultad exclusiva del INE y, a su vez, impactan las facultades del proceso electoral local a cargo del IECM.

Finalmente, respecto a las áreas de oportunidad susceptibles de consideración en los siguientes procesos electorales se sugiere:

- Fortalecer las acciones que permitieron al IECM realizar las notificaciones en el tiempo acordado, atendiendo las problemáticas que se presentaron al inicio para su cumplimiento.

33. Visitantes extranjeros

I. Breve exposición del compromiso

a) **"LAS PARTES"** convienen que los compromisos establecidos en el presente apartado se atenderán de conformidad con lo establecido en el Libro Tercero, Título I, Capítulo XI de **"EL REGLAMENTO"**.

b) **"EL INE"** a través de la Junta Local Ejecutiva, remitirá a **"EL IECM"** la Convocatoria, el Formato de Solicitud de Acreditación, así como un insumo informativo sobre las generalidades del procedimiento de acreditación y participación de las personas visitantes extranjeras.

c) Recibida la Convocatoria, **"EL IECM"** conforme lo establecido en el artículo 220, párrafo 1 de **"EL REGLAMENTO"**, la publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su página de internet, redes sociales y en los medios que tenga a su alcance.

d) **"EL INE"** a través de la Coordinación de Asuntos Internacionales, remitirá por medios electrónicos reportes parciales, así como el listado final de las personas visitantes extranjeras acreditados para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 a la dirección o direcciones electrónicas estipuladas por **"EL IECM"**.

e) “EL IECM” remitirá al correo electrónico visitantes.extranjeros@ine.mx de la Coordinación de Asuntos Internacionales de “EL INE”, la documentación para solicitar la acreditación de visitante extranjero, que pudiera llegar a recibir.

f) La información que “EL IECM” decida proporcionar a las personas visitantes extranjeras, será entregada en medios magnéticos a la Coordinación de Asuntos Internacionales de “EL INE”, a más tardar el 30 de abril de 2024 y con un máximo de 100 megabytes de capacidad.

En dicha documentación se podrían incluir, al menos, los siguientes insumos:

- I. Constitución local.
- II. Legislación electoral local.
- III. Características generales del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, considerando:
 - A. Integración y mandato de las autoridades electorales locales;
 - B. Geografía electoral local;
 - C. Resultados generales de las elecciones más recientes a la Jefatura de Gobierno, Congreso local y autoridades por demarcación territorial;
 - D. Cargos a elegir en 2024;
 - E. Principales funciones de “EL iecm” en estos comicios;
 - F. Calendario de las campañas locales;
 - G. Financiamiento público local;
 - H. Publicación de resultados preliminares, y
 - I. Procedimiento para el escrutinio.

Tomando en cuenta el perfil de las personas destinatarias de esta información, se procurará que, al menos, el insumo correspondiente a las características del proceso electoral se presente en idiomas español e inglés.

g) “EL INE” integrará la información recibida por “EL IECM” a los diferentes mecanismos de difusión que se establezcan para las personas visitantes extranjeras, pudiendo solicitar adecuaciones a la misma en caso de que rebase la capacidad estipulada en el inciso previo.

II. Descripción de las acciones

Por lo que toca a la Convocatoria indicada en el Convenio General de Coordinación y Colaboración, la UTVOPL remitió al IECM el Acuerdo INE/CG537/2023⁵⁵ y anexos, emitido por el CG del INE, por el que se establecen las bases y criterios con que habrá de invitar, atender e informar a las personas visitantes extranjeras

⁵⁵ En <<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/153208>>.

que acudan a conocer las modalidades del proceso electoral federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023-2024, no obstante que el instrumento establecía que sería remitido a través de la JLE.

El intercambio de conocimientos y experiencias sobre mecanismos, herramientas y procesos electorales alrededor del mundo es parte de la consolidación y evolución democrática. El observar cómo funcionan otras democracias nos permite crecer y aprender sobre la propia.

Desde 2015, este Instituto ha organizado programas para que los procesos electorales y consultivos de la capital mexicana puedan ser acompañados y observados por personas expertas tanto nacionales como internacionales, así como por la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil. En las misiones de acompañamiento que se han organizado hasta la fecha han participado un total de 123 personas visitantes extranjeras de 18 países de América Latina, el Caribe y Europa.

Dichos ejercicios tienen un papel fundamental en el entorno actual, en donde crecen tanto la desconfianza hacia las instituciones como el desencanto por la democracia. La celebración de elecciones libres, justas, periódicas y transparentes contribuye a generar confianza en las autoridades de los países y refleja un compromiso con el respeto de los derechos de la ciudadanía.

Por lo anterior, en el marco del PELO 2023-2024, la CVOE, mediante Acuerdo CVOE/011/2024, aprobó el *Programa de Acompañamiento de Personas Observadoras y Visitantes Extranjeras en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*. Este programa contribuyó a consolidar la cultura de mejoramiento continuo en el IECM y le permitió mantenerse como un organismo electoral de vanguardia, ya que se previó su implementación con eficiencia y estricto apego a la normativa de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

Conformación de la Misión de Personas Visitantes Extranjeras del IECM

El Programa de Acompañamiento consideró la conformación de la Misión de Personas Visitantes Extranjeras del IECM, la cual contó con la presencia de funcionariado de distintos órganos electorales latinoamericanos y especialistas con destacada trayectoria, que permitieron generar espacios de interacción e intercambio de información, caracterizados por su profundidad y amplia experiencia.

Paralelamente, se atendieron las solicitudes de registro para realizar la función de persona visitante extranjera, en el orden de confirmación. La documentación solicitada como requisito por parte del INE para acreditar a las personas visitantes extranjeras integrantes de la Misión del IECM se reunió entre la tercera y cuarta semana de abril.

Los documentos solicitados fueron:

- copia de las páginas principales de su pasaporte;
- fotografía reciente y nítida (tomada de frente, 3.0 cm x 2.5 cm), y
- formato de solicitud de acreditación para persona visitante extranjera, debidamente requisitado.

La Misión se conformó por un total de 37⁵⁶ personas visitantes extranjeras. De esta cifra, 14 participantes fueron mujeres y 23 hombres. Asimismo, estuvo conformada por representantes de 16 países:

Angola	El Salvador	Perú
Argentina	España	República Dominicana
Bolivia	EE. UU.	Uruguay
Chile	Guatemala	Venezuela
Colombia	Honduras	
Costa Rica	Paraguay	

Finalmente, la integración de la Misión reunió a un nutrido grupo de personas visitantes, las cuales se enlistan en el cuadro 24.

⁵⁶ El número total de personas visitantes extranjeras acreditadas por el INE, a través del IECM, fue de 34. Sin embargo, una de las personas acreditadas, Moni Pizani Orsini, no asistió. Además, cuatro personas acreditadas a título personal (Ramón María Ceballos Martes, Diomedes Omar Rojas, Jorge Hugo Cavoli Balbuena y Nikauli Yuvelisky de la Mota Acosta) se unieron a partir del primer día de actividades y formaron parte de la Misión.

Cuadro 25. Personas visitantes extranjeras en la Misión de Acompañamiento

Participantes en la Misión de Acompañamiento 2024 Personas visitantes extranjeras*				
Núm.	Nombre	Organización	País	Sexo
1	Máximo Alberto Zaldívar Calderón	Director Regional de América Latina y el Caribe de IFES	El Salvador	H
2	Delia Matilde Ferreira Rubio	Experta en Derecho Electoral	Argentina	M
3	Hugo Ernesto Picado León	Magistrado Tribunal Supremo de Elecciones	Costa Rica	H
4	Carmen Milagros Velarde Koechlin	Jefa Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec)	Perú	M
5	Mario Alberto Puerta Osorio	Experto del Institute for Integrated Transitions (IIT)	Colombia	H
6	Jovian Valentín Sanjinez Salazar	Miembro Titular del Jurado Nacional de Elecciones	Perú	H
7	Patricio Francisco Santamaría Mutis	Jefe de la Unidad de Formación Ciudadana del Servel	Chile	H
8	Andrea Susana Morales Lemus	Jefa del Departamento de Investigación del Tribunal Supremo Electoral	Guatemala	M
9	Rafael Antonio Loayza Bueno	Especialista e investigador en comunicación política y redes sociales	Bolivia	H
10	Javier Gutiérrez Dubón	Especialista en observación electoral y análisis de medios	España	H
11	Blanca Cecilia Láinez Zelaya	Codirectora del Consejo Nacional Electoral	Honduras	M
12	Dennis Cascante Hernández	Asesor informático de IIDH-CAPEL	Costa Rica	H
13	Cristian Ricardo Quiroz Romero	Magistrado vicepresidente del Consejo Nacional Electoral	Colombia	H
14	Rubén Atilio Meléndez García	Magistrado del Tribunal Supremo Electoral	El Salvador	H
15	Alejandro Tullio	Especialista en democracia y elecciones en América Latina	Argentina	H
16	Álvaro Hernán Prada Artunduaga	Magistrado del Consejo Nacional Electoral	Colombia	H
17	Dolores Altagracia Fernández Sánchez	Magistrada de la Junta Central Electoral	República Dominicana	M
18	Benjamín Noah Gedan	Director del Programa de América Latina del Woodrow Wilson Center	EE. UU.	H
19	Gracia María Angulo Duncan	Subdirectora para IFES Américas	Honduras	M
20	Danilsa Maveliz Peña Medina	Presidenta de la Fundación Institucionalidad Justicia	República Dominicana	M
21	Santos Ignacio Villagrán Hernández	Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos del Tribunal Supremo Electoral	El Salvador	H
22	María Marcelina Lucanda Pascoal	Comisaria de la Comisión Nacional Electoral	Angola	M
23	María Augusta de Macedo Rodríguez	Comisaria de la Comisión Nacional Electoral	Angola	M

Participantes en la Misión de Acompañamiento 2024 Personas visitantes extranjeras*				
Núm.	Nombre	Organización	País	Sexo
24	Eglée Amerilys González Lobato	Experta del Institute for Integrated Transitions (IIT)	Venezuela	M
25	Antonio Kaiser Rojas	Subdirector en la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior	Chile	H
26	María Estela de León Veloz de Mateo	Abogada y periodista. Especialista en temas de género. Tiene un programa de TV en RD. Forma parte del Centro de Liderazgo e Innovación para las mujeres de las Américas	República Dominicana	M
27	Nadia Ramos Serrano	Gerente Senior en la Unidad de Derechos Humanos y Género en el Centro de Liderazgo e Innovación para las mujeres de las Américas	Perú	M
28	Virginia Elisa Lacherre Calderón	Periodista del Centro de Liderazgo e Innovación para las mujeres de las Américas	Perú	M
29	Daniel Adrián Peña Fernández	Parlamentario del Mercosur	Uruguay	H
30	Derlis Hernán Maidana Zarza	Parlamentario del Mercosur	Paraguay	H
31	Rodrigo Daniel Gamarra Krayacich	Parlamentario del Mercosur	Paraguay	H
32	Omar Rodríguez	Asesor del grupo de parlamentarios del Mercosur	Paraguay	H
33	Adrián Hugo González	Director del Instituto de Gestión Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Argentina	H
34	Ramón María Ceballo Martes*	Diputado de la Cámara de Diputados de República Dominicana	República Dominicana	H
35	Diomedes Omar Rojas*	Diputado de la Cámara de Diputados de República Dominicana	República Dominicana	H
36	Jorge Hugo Cavoli Balbuena*	Diputado de la Cámara de Diputados de República Dominicana	República Dominicana	H
37	Nikauly Yuvelisky de la Mota Acosta*	Vicepresidenta de Vota Bien	República Dominicana	M

* Las personas expertas de la Cámara de Diputados de la República Dominicana no se acreditaron a través del IECM. Sin embargo, participaron en las actividades que se llevaron a cabo durante la Misión.

Actividades de la Misión de Personas Visitantes Extranjeras del IECM

La agenda de la Misión, organizada por la DVOE, consideró una serie de reuniones y actividades que mostraron un panorama lo más amplio posible del contexto político-electoral de México, para ofrecer los elementos que ayudaran a comprender mejor la relevancia del ejercicio electivo realizado en la Ciudad de México.

Con el objeto de ampliar el auditorio del IECM, maximizar el impacto de la agenda de la Misión y generar ahorros en el presupuesto de la DVOE, se destaca la realización conjunta —con el INE y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación (TEPJF)— de un foro informativo sobre el PEC 2023-2024, reuniendo en las sesiones la visión nacional, local y jurisdiccional. Dicha instancia se realizó en dos días y es, históricamente, la primera vez en que las misiones acreditadas en México tienen un espacio en el que las tres instituciones, en igualdad de condiciones y espacios, pueden exponer sus roles como autoridades electorales, mostrando un trabajo colaborativo y sistémico.

Hotel Radisson Perisur Jueves 30 de mayo de 2024* De las 09:00 a las 17:45 horas
Mensaje por parte de las autoridades electorales nacionales Consejera Presidenta del INE, Guadalupe Taddei Magistrada Presidenta del TEPJF, Monica Aralí Soto Fregoso
Sesión 2: “Acciones afirmativas para la inclusión” Paridad de género (paridad, alternancia, acciones afirmativas), INE Acciones afirmativas, sentencias relevantes y tutela efectiva de derechos para la inclusión, TEPJF
Sesión 3: “Organización de las elecciones 2024 en México: responsabilidad de las autoridades administrativas nacionales y locales” Papel del INE en el sistema nacional de elecciones, INE Integración y funcionamiento de los organismos públicos electorales locales, IECM
Sesión 4: “Elementos para la equidad en la contienda” Acceso a medios de comunicación y otras prerrogativas, INE Modalidades de debates, INE-IECM Fiscalización de los recursos de los partidos, INE
Sesión 5: “Justicia electoral en el sistema mexicano” Resolución de controversias y medios de impugnación, TEPJF

* Cabe mencionar que las personas visitantes extranjeras fueron cordialmente invitadas a participar en las actividades programadas para el jueves 30 de mayo de 2024, siempre y cuando esto se ajustara a su itinerario de vuelo y lo consideraran pertinente. En caso contrario, las actividades dieron inicio formalmente el viernes 31 de mayo.

Hotel Radisson Perisur Viernes 31 de mayo de 2024 De las 09:00 a las 17:00 horas
Mensaje por parte de las autoridades electorales de la Ciudad de México Consejera Presidenta del IECM, Patricia Avendaño Durán Consejera Electoral Presidenta de la Comisión Provisional de Vinculación con Organismos Externos del IECM, Erika Estrada Ruiz
Sesión 7: “Voto en prisión, voto anticipado y voto accesible: modos de operación y sentencias relevantes” Voto anticipado y en prisión preventiva, INE Sentencias del TEPJF sobre las modalidades novedosas del voto, TEPJF Voto accesible, IECM

Hotel Radisson Perisur Viernes 31 de mayo de 2024 De las 09:00 a las 17:00 horas
Sesión 9: "Día de la elección" Integración y funcionamiento de las mesas receptoras de votos, INE Conteo rápido y PREP, INE
Sesión 10: "Calificación de las elecciones" Calificación de las elecciones locales, IECM Calificación de la elección del Congreso federal, INE Declaración de validez de las elecciones, TEPJF

Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México Sábado 1 de junio de 2024 De las 09:00 a las 14:15 horas
Desayuno de trabajo para las personas visitantes extranjeras
Encuentro con las y los integrantes del CG del IECM sobre sus atribuciones en el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario - Consejera Presidenta Patricia Avendaño Durán Bienvenida Principales hitos de la organización electoral para el proceso 2024 - Consejera electoral Sonia Pérez Pérez Paridad y acciones afirmativas en la postulación de candidaturas - Consejera electoral Carolina del Ángel Cruz Organización y celebración de debates Voto joven - Consejero electoral Ernesto Ramos Mega Programa de resultados electorales preliminares (PREP) Conteos rápidos - Consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez Voto en el extranjero (diputación migrante y modalidades de votación) y de las personas en estado de postración - Consejero electoral Bernardo Valle Monroy Implementación del voto de personas en prisión preventiva para el Proceso Electoral 2024 - Consejera electoral Erika Estrada Ruiz Presentación de quejas y resolución de controversias VPG/VPMRG y Monitoreos de Género
<i>Reunión logística previa a la jornada</i> Mtro. Álvaro Mario Castañón Cuevas, director de Vinculación con Organismos Externos

Instalaciones del IECM Recorrido de casillas Domingo 2 de junio de 2024 De las 09:00 a las 21:30 horas
Opción 1: Sesión de apertura
Salida del hotel hacia el IECM para personas visitantes extranjeras
Sesión de apertura del Consejo General
Salida del IECM
Inicio de recorrido a casillas electorales
Opción 2: Instalación de casillas
Salida del hotel hacia casilla electoral para personas visitantes extranjeras
Llegada a casilla electoral
Almuerzo/comida
Continuación del recorrido y cierre de casillas
Regreso al IECM
Reunión de evaluación de personas visitantes extranjeras

Virtual, Microsoft Teams Lunes 3 de junio de 2024 De las 10:00 a las 12:00 horas
Reunión de evaluación de personas observadoras

III. Buenas prácticas y propuestas de mejora

Se destacan buenas prácticas implementadas:

- Se promovió la vinculación con organismos electorales de América Latina.
- Se fortaleció la relación interinstitucional con el INE y el TEPJF.
- Las personas visitantes extranjeras pudieron establecer comparaciones notables entre sus experiencias y el proceso electoral mexicano, reflexionando sobre posibles mejoras en sus propios sistemas electorales adaptadas a sus realidades. La riqueza de estos ejercicios radica en la apertura de canales de comunicación y el intercambio de experiencias diversas sobre política, democracia y acción social. El trabajo realizado en este tema reafirma el compromiso de las autoridades electorales, específicamente entre el INE y el IECM, respecto de la consolidación de la democracia, convencidas que con el trabajo colaborativo es posible maximizar los resultados obtenidos.

- Fortalece el principio de transparencia en el proceso electoral desarrollado en la Ciudad de México.
- La colaboración entre el INE y el IECM permitió convocar la misión, que se distinguió por el alto perfil de sus integrantes, respaldados por sus reconocidas trayectorias en elecciones, quienes enriquecieron el debate con su rigor técnico a lo largo de las actividades organizadas.
- Se dio a conocer en el ámbito internacional la relevancia del trabajo que realizan las autoridades electorales, tanto el INE como el IECM, reafirmando la posición y reconocimiento del primero en este ámbito y posicionando al segundo como un referente dentro de las comunidades internacionales participantes en la Misión.
- En el ámbito de las autoridades locales, permitió la proyección institucional del IECM como autoridad subnacional robusta, capaz de incidir con fuerza en la materia electoral mexicana.
- Por primera vez, la organización incorporó alianzas estratégicas con diversas autoridades, incluyendo la autoridad aeroportuaria, la policía y organismos internacionales especializados en derechos humanos y sistemas electorales. Esta colaboración interinstitucional logró la optimización de recursos económicos y humanos, además amplificó significativamente el alcance y el impacto de las actividades llevadas a cabo por parte del INE y el IECM.

Entre las propuestas de mejora para los próximos procesos electorales se plantean las siguientes iniciativas.

Evaluación de actividades individuales y conjuntas. Se sugiere analizar las actividades tanto del INE como del IECM, ya sea de manera individual o en colaboración. Este análisis permitirá identificar fortalezas y áreas de oportunidad, facilitando la optimización de los planes de trabajo de ambas instituciones y fomentando una mayor eficiencia operativa.

Planificación anticipada y coordinada de la agenda de actividades. Se propone que el INE y el IECM trabajen de manera conjunta y con antelación en la definición de la agenda de actividades relacionadas con las misiones de Observación Electoral. Esta coordinación previa permitirá una mejor asignación de recursos y la implementación de estrategias que beneficien los objetivos comunes de las misiones.

Estas propuestas buscan fortalecer la colaboración interinstitucional, asegurando procesos más integrados y eficaces en el cumplimiento de sus respectivas funciones electorales.

Anexos

Tableros con información sobre candidaturas contendientes en las elecciones locales

La ECAE 2023-2024 contempla en su “Anexo 9. Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo”, apartado “5.3 Materiales didácticos para ciudadanas y ciudadanos sorteados y Funcionarias y Funcionarios de Casilla”, la elaboración del material denominado “Tablero con información sobre candidaturas contendientes en las elecciones locales”.

En ese sentido, el CG del IECM, en sesión ordinaria del 29 de febrero de 2024, aprobó los registros de candidaturas para la elección de Jefatura de Gobierno; de la misma forma, en sesión extraordinaria del 19 de marzo de 2024 aprobó los registros de candidaturas a diputaciones al Congreso local y de alcaldías.

Conforme a la ruta de validación, el IECM debía remitir a la JLE-CM los tableros seis días después de aprobadas todas las candidaturas; en consecuencia, se envió la documentación mostrada en el cuadro 25.⁵⁷

Cuadro 26. Documentación remitida en relación con los tableros con información sobre candidaturas contendientes en las elecciones locales

Listado de documentación
Tablero con información sobre candidaturas contendientes en la elección de Jefatura de Gobierno (1 versión).
Tablero con información sobre candidaturas contendientes en la elección de alcaldía y concejalías (16 versiones).
Tablero con información sobre candidaturas contendientes en la elección de diputaciones locales (33 versiones).
Tablero con información sobre candidaturas contendientes en la elección de diputación migrante (1 versión).
Cuadro resumen para la validación del tablero con información sobre candidaturas contendientes en la elección de Jefatura de Gobierno.
Cuadro resumen para la validación del tablero con información sobre candidaturas contendientes en la elección de alcaldías y concejalías.

⁵⁷ Considerando que la aprobación del registro de las candidaturas se realizó durante las sesiones tercera y quinta extraordinarias del CG del IECM del 29 de febrero y 19 de marzo de 2024, respectivamente, los tableros y los cuadros resumen se enviaron a la Secretaría Ejecutiva del IECM mediante oficio IECM/SE/1634/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, cumpliendo con los plazos establecidos.

Listado de documentación
Cuadro resumen para la validación del tablero con información sobre candidaturas contendientes en la elección de diputaciones locales.
Cuadro resumen para la validación del tablero con información sobre candidaturas contendientes en la elección de diputación migrante.
Acuerdos de aprobación del registro de candidaturas correspondientes.

FUENTE: Elaboración propia

En respuesta, el 4 de abril de 2024 la JLE-CM remitió elementos a corregir encontrados por la DECEYEC en los tableros,⁵⁸ por lo que el 6 de abril de 2024, este Instituto envió una nueva versión de los tableros con los ajustes que a criterio de la DEPCYC eran aplicables.⁵⁹

Posteriormente, el 9 de abril de 2024, a solicitud de la JLE-CM tuvo lugar una reunión en modalidad virtual entre personal de la DECEYEC, de la JLE-CM y de la DEPCYC con la finalidad de aclarar dudas respecto de la aplicación de ajustes a los tableros. De tal reunión, derivó el compromiso de realizar los ajustes conforme a lo expuesto por la DECEYEC, respecto de que debían contener la información de manera similar a la que contienen los tableros federales, a fin de mantener los modelos nacionales.

En ese sentido, el IECM acató puntualmente la instrucción de la autoridad electoral administrativa nacional al remitir el 12 de abril de 2024⁶⁰ una nueva versión de los “Tableros locales” con el requerimiento específico de colocar los emblemas de los partidos políticos que participan mediante la figura de “Coalición” en dos apartados (“Partidos Políticos” y “Coalición”).

De acuerdo con la “Ruta de validación de los materiales para la capacitación” establecida en la ECAE 2023-2024, el periodo para que la JLE-CM remitiera observaciones o, en su caso, otorgara la validación y visto bueno al Instituto, era de cinco días, otorgándose en este caso el visto bueno del material el 20 de abril de 2024.⁶¹

⁵⁸ Mediante oficio INE/JLE-CM/4136/2024, el 4 de abril de 2024.

⁵⁹ Mediante oficio IECM/SE/2235/2024, el 6 de abril de 2024.

⁶⁰ Mediante oficio IECM/SE/2520/2024 y anexo, el 12 de abril de 2024.

⁶¹ Mediante oficio INE/JLE-CM/4792/2024, el 20 de abril de 2024.

Actualización de tableros a partir del visto bueno

La ECAE 2023-2024 establece en su anexo 9⁶² que la información contenida en los “Tableros” puede modificarse derivado de las resoluciones emitidas por las autoridades jurisdiccionales y deberá ser remitida a la JLE para, en su caso, revisión y validación.

Es importante precisar que si bien la información contenida en los tableros no sufrió ninguna modificación, se actualizaron los cuadros resumen. En ese sentido, se han remitido actualizaciones de las que se da cuenta a continuación.

Derivado de la aprobación por el CG del IECM de sustituciones y registros supletorios de diversas candidaturas a diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y concejalías (del 30 de abril de 2024), el 3 de mayo de 2024 se envió a la JLE-CM para su conocimiento una **primera actualización** de los cuadros resumen de los tableros de diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y alcaldías mediante oficio IECM/SE/3598/2024 y anexo (cuadro 25).⁶³

Cuadro 27. Relación de acuerdos de sustituciones y registros supletorios por el Consejo General del IECM (30 de abril de 2024)

Clave	Acuerdo
IECM/ACU-CG-104/2024	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y registro supletorio de diversas candidaturas a los cargos de diputaciones y concejalías postuladas por la candidatura común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
IECM/ACU-CG-105/2024	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y registro supletorio de diversas candidaturas a los cargos de concejalías postuladas por la coalición “VA X LA CDMX”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
IECM/ACU-CG-106/2024	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y registro de la candidatura a diputación por el principio de representación proporcional, postulada por el PRI, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

⁶² Anexo 9. Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.

⁶³ Reportado mediante Folio del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (Sivople) número de oficio 224/2024.

Clave	Acuerdo
IECM/ACU-CG-107/2024	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y registro de la candidatura a diputación por el principio de representación proporcional, postulada por el PT, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
IECM/ACU-CG-108/2024	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declaran procedentes las solicitudes de sustitución y registro de las candidaturas a diputación por el principio de representación proporcional, postuladas por el PVEM, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
IECM/ACU-CG-109/2024	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y registro supletorio de diversas candidaturas a los cargos de diputaciones y concejalías postuladas por el partido MC, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

FUENTE: Oficio IECM/SE/3598/2024.

Posteriormente, en sesión urgente del 8 de mayo, el CG de IECM aprobó el registro de diversas candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SCM-JDC-729/2024, referente a la acción afirmativa de personas afromexicanas (cuadro 26).

Cuadro 28. Relación de acuerdos de sustituciones y registros supletorios por el Consejo General del IECM (8 de mayo de 2024)

Clave	Acuerdo
IECM/ACU-CG-111/2024	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba de manera supletoria el registro de diversas candidaturas a Diputación por el principio de mayoría relativa, referentes a la acción afirmativa de personas afromexicanas, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SCM-JDC-729/2024.

FUENTE: Elaboración propia

Por lo anterior, se remitió a la JLE-CM una **segunda actualización**, mediante el oficio IECM/SE/4081/2024 del 10 de mayo de 2024; dicha actualización contenía el cuadro resumen de diputaciones al Congreso de la Ciudad de México.⁶⁴

En sesión urgente del 17 de mayo, el CG del IECM aprobó diversas candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, alcaldías y concejalías, por lo que se remitió a la JLE-CM, en términos similares a los envíos anteriores, la **tercera actualización** de los cuadros resumen de diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y alcaldías, mediante el oficio IECM/SE/4789/2024, de fecha 20 de mayo de 2024, reportado a través del folio SIVOPLE oficio 257/2024 (cuadro 27).

Cuadro 29. Relación de acuerdos de sustituciones y registros supletorios por el Consejo General del IECM (17 de mayo de 2024)

Clave	Acuerdo
IECM/ACU-CG-113/2024	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y registro de una candidatura por el principio de representación proporcional, así como la sustitución y registro supletorio de diversas candidaturas a los cargos de diputaciones por el principio de mayoría relativa, titular de alcaldía y concejalías postuladas por el partido MC, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
IECM/ACU-CG-114/2024	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y registro supletorio de diversas candidaturas a los cargos de concejalías postuladas por la coalición "VA X LA CDMX", integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

FUENTE: Elaboración propia.

En sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2024, el CG de este Instituto aprobó diversas sustituciones a candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional y concejalías, por lo que se remitió a la JLE-CM, en términos similares a los envíos anteriores, la **cuarta actualización** de los cuadros resumen de diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y alcaldías, mediante el oficio IECM/SE/5607/2024, de fecha 30 de mayo de 2024, reportado a través del Folio SIVOPLE oficio 274/2024 (cuadro 28).

⁶⁴ Reportado mediante Folio SIVOPLE oficio 241/2024

Cuadro 30. Relación de acuerdos de sustituciones y registros supletorios por el Consejo General del IECM (29 de mayo de 2024)

Clave	Acuerdo
IECM/ACU-CG-118/2024	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y registro supletorio de diversas candidaturas a los cargos de Concejalías postuladas por la candidatura común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, integrada por los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
IECM/ACU-CG-119/2024	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y registro supletorio de diversas candidaturas a los cargos de concejalías postuladas por la Coalición “VA X LA CDMX”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024.
IECM/ACU-CG-120/2024	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y registro diversas candidaturas a Diputación por el principio de representación proporcional, postuladas por el PT, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

FUENTE: Elaboración propia.

Materiales muestra para simulacros y prácticas de VA y VPPP y sus nombramientos

De acuerdo con lo establecido en la ECAE 2023-2024, específicamente en su “Anexo 3. Programa de integración de mesas de escrutinio y cómputo, capacitación electoral y seguimiento VMRE-VPPP-VA”, así como en los modelos de operación para recabar el voto de dichas modalidades y sus respectivos lineamientos, el IECM tuvo a su cargo la producción de diversos materiales relacionados con la capacitación al funcionariado de las MEC para el ejercicio del VA y del VPPP.

Entre los materiales referidos se incluyen las guías para el funcionariado de MEC VA y VPPP, los nombramientos para las personas funcionarias y sus suplencias, así como material para simulacro y prácticas para ambas modalidades. En los siguientes apartados se describe el proceso de elaboración, impresión y distribución de tales materiales.

Materiales muestra para simulacros

Por lo que respecta a los materiales contemplados para el apoyo a la capacitación de las personas funcionarias de las MEC para VA y VPPP, se estableció la elaboración de documentación electoral muestra a utilizarse en los simulacros y prácticas, en atención a lo cual la JLE-CM remitió a este Instituto el pautado y las especificaciones técnicas para la emisión del voto anticipado (“Anexo 15. Pauta

de distribución de documentación del VA”) y del voto de las personas en prisión preventiva (“Anexo 16. Pauta de distribución de documentación del VPPP”), dadas a conocer por la DECEyEC el 23 de febrero de 2024 mediante las circulares 040⁶⁵ y 042.⁶⁶

Es importante señalar que la autoridad nacional electoral no comunicó periodo o fecha límite de entrega del material muestra para VA y VPPP, sin embargo, al ser materiales de apoyo para la segunda etapa de capacitación, cuyo periodo ocurrió del 9 de abril al 1 de junio de 2024, y tomando en cuenta que la ECAE 2023-2023 establece que los materiales didácticos y de apoyo para esa etapa tenían como límite de entrega a la JLE-CM el 28 de marzo de 2024, era necesario realizar la entrega en fecha previa al arranque de dicha etapa de capacitación.

La validación de los formatos únicos personalizados de la documentación electoral para VA por parte de la DEOE del INE ocurrió en fecha 11 de marzo de 2024, mediante oficio INE/DEOE/0518/2024 y anexo. Por lo que hace a la validación de los formatos únicos de la documentación electoral para el VPPP, la misma se recibió el 22 de marzo de 2024, mediante oficio INE/DEOE/0626/2024 y anexo.

En ese sentido, se retrasó la aprobación de la documentación electoral local para VA y VPPP derivado de la validación tardía, previamente señalada, por parte de la DEOE del INE. En consecuencia, fue hasta el 29 de marzo de 2024 que el CG del IECM aprobó la documentación electoral para las elecciones de diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y alcaldías, así como los modelos de la documentación electoral para la organización del voto anticipado de personas en estado de postración (VA) y VPPP.

Derivado de la aprobación de la documentación electoral local para VA y VPPP, la DEPCyC solicitó⁶⁷ a la DEECyCC la impresión de la documentación muestra para simulacros; posteriormente, el 1 de abril de 2024, la DEECyCC otorgó el visto bueno de los documentos en formato .pdf para proceder a su impresión.

Al respecto, la producción y entrega de la documentación para simulacros del VA y del VPPP se solicitó mediante la DEECyCC a TGM, por lo que, al igual que los materiales didácticos y documentación para MDC, sufrió retrasos.

⁶⁵ Mediante oficio INE/JLE-CM//2252/2024, de fecha 24 de febrero de 2024, con asunto “ENVÍO MATERIALES PARA SIMULACRO VOTO ANTICIPADO”.

⁶⁶ Mediante oficio INE/JLE-CM//2253/2024 con asunto “ENVÍO MATERIAL SIMULACRO VPPP”.

⁶⁷ Mediante oficios IECM/DEPCyC/167/2024 e IECM/DEPCyC/168/2024.

El 16 de abril de 2024 TGM entregó los materiales muestra para simulacro de VA y VPPP, tanto para la autoridad nacional, como los solicitados para el IECM (“Anexo 17. Acuses de entrega de materiales VA y VPPP” y “Anexo 18. Pauta de distribución de los materiales muestra para simulacro de VA y VPPP”).

Nombramientos para las personas funcionarias de mesa de escrutinio y cómputo del VA y VPPP

La elaboración de materiales didácticos y de apoyo para la capacitación electoral del VA y del VPPP para el PEC 2023-2024 se contempló a partir de lo establecido en las circulares INE/DECEYEC/0020/2024 e INE/DECEYEC/0037/2024, de fechas 25 de enero y 20 de febrero de 2024, respectivamente, al igual que de los oficios INE/JLE-CM/1157/2024 e INE/JLE-CM//2145/2024 de fechas 1 y 21 de febrero de 2024, en particular en lo referente a los nombramientos para las personas funcionarias de MEC.

En ese sentido, en atención a las pautas para materiales remitidas,⁶⁸ la DEPCyC solicitó⁶⁹ a la Coordinación Editorial de la DEECyCC apoyo para llevar a cabo la producción e impresión de los nombramientos para VA y VPPP.

El 22 de marzo de 2024 se imprimieron en láser los nombramientos, en equipos del propio Instituto, los cuales fueron entregados a la JLE-CM, mediante oficio IECM/SE/1602/2024, en las cantidades que se señalan en las tablas 18 y 19.

Tabla 18. Relación de materiales entregados del voto anticipado

Material	Cantidad
Nombramientos para las y los Funcionarios de Mesa de Escrutinio y Cómputo del VA	245
Nombramientos para las y los Servidores Públicos del INE designados para realizar labores de suplencia el día de la jornada electoral en la(s) MEC del VA	245
Total	490

FUENTE: Elaboración propia conforme a las especificaciones del Anexo A, Circular INE/DECEyEC/0020/2024 y oficio INE/JLE-CM//1157/2024.

⁶⁸ Mediante oficios INE/JLE-CM/1157/2024 e INE/JLE-CM/2358/2024.

⁶⁹ Mediante oficio IECM/DEPCyC/083/2024, el 27 de febrero de 2024.

Tabla 19. Relación de materiales entregados del voto de las personas en prisión preventiva

Material	Cantidad
Nombramientos para las y los Funcionarios de Mesa de Escrutinio y Cómputo del VPPP	90
Nombramiento de la y el Servidor Público del INE designado para realizar labores de suplencia el día de la jornada electoral en la(s) MEC del VPPP	90
Total	180

FUENTE: Elaboración propia conforme a las especificaciones del Anexo A, Circular INE/DECEyEC/0037/2024 y el oficio INE/JLE-CM//2145/2024. Ajustado, conforme a necesidades expresadas por la JLE-CM.

Organización de debates

a) Formato para el primer debate de la elección de Jefatura de Gobierno



25
AÑOS

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

FORTALECIENDO LA DEMOCRACIA

Formato del Debate 1



Jefatura de Gobierno

MENSAJE INICIAL (2 min.)	TEMA 1 (10:30 min.)	TEMA 2 (10:30 min.)	MENSAJE FINAL (2 min.)
	APERTURA (2 min)	APERTURA (2 min)	
	BOLSA DE TIEMPO (6:30 min)	BOLSA DE TIEMPO (6:30 min)	
	CONCLUSIÓN (2 min)	CONCLUSIÓN (2 min)	

Montaje: Mesa Redonda 360°
Moderación: una mujer y un hombre

Tiempo estimado para moderación: 10 minutos
 Candidatura 1: 25 minutos
 Candidatura 2: 25 minutos
 Candidatura 3: 25 minutos

b) Formato para el segundo debate de la elección de Jefatura de Gobierno



Formato
Debate 2



Jefatura de Gobierno

MENSAJE INICIAL (2 min)	TEMA 1 (10 min 30 seg)	TEMA 2 (10 min 30 seg)	MENSAJE FINAL (2 min)
	APERTURA (2 min)	APERTURA (2 min)	
	BOLSA DE TIEMPO (6 min 30 seg)	BOLSA DE TIEMPO (6 min 30 seg)	
	CONCLUSIÓN (2 min)	CONCLUSIÓN (2 min)	
	Montaje: Mesa Redonda en 360° Moderación: una mujer y un hombre		

c) Formato para el tercer debate de la elección de Jefatura de Gobierno



INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
FORTEALECENDO LA DEMOCRACIA

Formato

Tercer Debate



Jefatura de Gobierno

MENSAJE INICIAL (2 min)	Pregunta de Niño, vinculada al Tema 1 (1 min)	TEMA 1 (10 min 30 seg)	Pregunta de Niña, vinculada al Tema 2 (1 min)	TEMA 2 (10 min 30 seg)	MENSAJE FINAL (2 min)
		APERTURA (2 min)		APERTURA (2 min)	
		BOLSA DE TIEMPO (6 min 30 seg)		BOLSA DE TIEMPO (6 min 30 seg)	
		CONCLUSIÓN (2 min)		CONCLUSIÓN (2 min)	

Montaje: Mesa Redonda en 360°

Preguntas: una niña y un niño

Moderación: una mujer y un hombre

d) *Formato para los debates de las elecciones de alcaldías y diputación migrante*

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
FORTALEZANDO LA DEMOCRACIA

Formato Debates

Alcaldías y Diputación Migrante

MENSAJE INICIAL (Por Sorteo)	TEMA 1 (Se determina en Reunión de Trabajo)	TEMA 2 (Se determina en Reunión de Trabajo)	PREGUNTA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (Con base en los temas determinados, la pregunta la elaboran NNyA y se conoce hasta el debate)	MENSAJE FINAL (Por Sorteo)
	APERTURA (Por Sorteo)	APERTURA (Por Sorteo)	Respuesta a una pregunta (Solicitud a mano alzada)	
	BOLSA DE TIEMPO (Solicitud a mano alzada)	BOLSA DE TIEMPO (Solicitud a mano alzada)		

Montaje: Atriles

Moderación: una mujer y un hombre más una niña, niño o adolescente

e) *Formatos de debates para las elecciones de diputaciones MR y RP*

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
FORTALEZANDO LA DEMOCRACIA

Formato Debates

Diputaciones MR y RP

MENSAJE INICIAL

(Por Sorteo)

TEMA 1
(Se determina en
Reunión de Trabajo)

APERTURA
(Por Sorteo)

**BOLSA DE
TIEMPO**
(Solicitud a mano
alzada)

**PREGUNTA DE
NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES**
(Con base en los temas
determinados, la pregunta la
elaboran NNyA y se conoce
hasta el debate)

**Respuesta a una
pregunta**
(Solicitud a mano alzada)

MENSAJE FINAL

(Por Sorteo)

Montaje: Atriles

Moderación: una mujer y un hombre más una niña, niño o adolescente

Acción formativa “Voto de personas en prisión preventiva”

Derivado de la reforma al Código, publicada el 2 de junio de 2023 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, por virtud de la cual para el proceso electoral en la Ciudad de México en curso se considera, además de la recepción de votos en las mesas directivas de casilla única recabar VPPP sin sentencia firme, la DEPCYC elaboró y puso a disposición del público el curso “Voto de personas en prisión preventiva”, disponible en el Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana.

Antecedentes

Como parte del Programa Anual de Trabajo 2023-2024 de la *Comisión provisional encargada de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas en prisión preventiva para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* (Comisión), se estableció la “Actividad 4” que considera, entre otras, dos acciones cuyo contenido indicó trabajos a cargo de la DEPCYC, a cumplirse en coadyuvancia con otras áreas de este Instituto.

En ese sentido, la DEPCYC presentó ante dicha Comisión el documento denominado “Propuesta de atención de las acciones 2 y 3 de la ‘Actividad 4’”⁷⁰ del “Programa anual de trabajo y calendario de sesiones 2023-2024” de la Comisión, entre las que se incluye la propuesta de elaboración de materiales de divulgación (folleto, cartel, infografía u otra aplicación, según determine la Comisión).

De forma específica se diseñaron, elaboraron y presentaron los contenidos de dos materiales, a saber:

- a) “Derecho al voto de personas en prisión preventiva en la Ciudad de México”, y
- b) “Voto de personas en prisión preventiva: ¿Cómo votar en la Ciudad de México?”.

⁷⁰ Los numerales 2 y 3 de la actividad 4 del Programa anual de trabajo y calendario de sesiones 2023-2024 de la Comisión provisional encargada de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas en prisión preventiva para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 corresponde a:

“2. Elaborar contenidos susceptibles de utilizarse para la elaboración de materiales que contribuyan a promover la participación de las personas ciudadanas en prisión preventiva en los que se explicaría el proceso para recabar el voto de esta franja de ciudadanía”, y “3. Elaboración de documento con contenidos susceptibles de ser utilizados por la DEPCYC, la UTCSYD y la DEECYC para la elaboración de materiales físicos o digitales —según la suficiencia presupuestal— (folletos, carteles, infografías, entre otros) que contribuyan a promover la participación de las personas ciudadanas en prisión preventiva”.

El primero, “Derecho al voto de personas en prisión preventiva en la Ciudad de México”, tiene la finalidad de dar a conocer los aspectos esenciales acerca del derecho al VPPP en la Ciudad de México, como elemento de la participación inclusiva y democrática en nuestro país.

En tanto que el segundo, “Voto de personas en prisión preventiva: ¿Cómo votar en la Ciudad de México?”, pretende dar a conocer los aspectos esenciales acerca de la forma en que las personas en prisión preventiva en la Ciudad de México podrán ejercer su derecho al voto en el PEC 2023-2024. Dichos documentos y contenidos fueron aprobados por la Comisión en su Quinta Sesión Ordinaria, el 15 de diciembre de 2023.

De forma adicional a la elaboración de dichos contenidos, se comprometió el diseño de un curso autogestivo que sería incorporado en el aula virtual, que se pondría a disposición de la ciudadanía durante el primer trimestre de 2024.

Apertura al público y ciudadanía interesada

El 29 de enero de 2024 se puso a disposición de la ciudadanía interesada el curso “Voto de personas en prisión preventiva” mediante el Aula Virtual, disponible en la dirección electrónica siguiente:

[<https://capacitacion-depcyc.iecm.mx/>](https://capacitacion-depcyc.iecm.mx/)

- Acciones de difusión

El 30 de enero de 2024, la DEPCYC solicitó el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, por conducto de su DVOE para contactar con las alianzas estratégicas, a fin de solicitarles difundir el curso en sus redes sociales y canales de comunicación. Resultado de dicha gestión que la DVOE realizó la remisión de correos electrónicos y publicación en redes a partir del 31 de enero de 2024.

Posteriormente, para la máxima divulgación posible entre la comunidad interna del IECM, en fecha 7 de febrero de 2024, la DEPCYC solicitó el apoyo de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) para realizar la divulgación del curso mediante la cuenta de correo electrónico “ADMIN”, con la remisión de un mensaje a todas las cuentas de correo institucionales. Se ha previsto que se replique el correo de divulgación de referencia de forma quincenal hasta la conclusión de las actividades preparatorias de la jornada electoral, entre el 15 de febrero y el 30 de mayo de 2024.

En el mismo tenor, se solicitó en fecha 15 de febrero de 2024 a la DEECYCC una acción de divulgación semejante, entre las alianzas estratégicas con los que dicha área tiene vinculación, con mayor énfasis en las autoridades penitenciarias

(Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Subsecretaría del Sistema Penitenciario, centros penitenciarios, entre otras), para que el personal involucrado con estos temas conozca la información respecto de esta modalidad de votación, participe en el curso y, en su caso, lo replique en su entorno más inmediato.

La DEPCyC, en fecha 19 de febrero de 2024, solicitó a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD) apoyo en la difusión del curso autogestivo en la sección superior de avisos del sitio web del IECM, así como en sus redes sociales.

El 21 de febrero de 2024, mediante oficio IECM/CPVPPP/049/2024, el consejero electoral Bernardo Valle Monroy, presidente de la Comisión, solicitó a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México la difusión del curso autogestivo entre el personal del sistema penitenciario. Lo anterior, con el propósito de capacitar a las personas servidoras públicas que colaboran en dicho sistema respecto de los aspectos generales del derecho que tienen las personas en prisión preventiva para el ejercicio del voto en las próximas elecciones.

Mediante las circulares núm. 12 y 13 de la Secretaría Ejecutiva, ambas emitidas el 22 de febrero de 2024, se requirió al personal del Servicio Profesional Nacional Electoral (SPEN), Rama Administrativa y eventual adscrito a los 33 órganos desconcentrados, así como al personal de las secretarías Ejecutiva y Administrativa, direcciones ejecutivas y unidades técnicas del IECM acreditar a más tardar el 30 de marzo de 2024, con carácter de obligatorio, el curso “Voto de personas en prisión preventiva”, alojado en el Aula Virtual. Adicionalmente, se solicitó el apoyo para que las áreas coadyuvaran en la difusión del curso entre sus alianzas estratégicas.

En la Circular núm. 12 se señaló que, a fin de cumplir lo establecido en la Actividad 1 de los Criterios Operativos 2024, así como la Actividad 13-08-108 del CAAOD-2024, los OD deben implementar, durante el primer semestre de 2024, dos acciones formativas dirigidas a personas ciudadanas, habitantes, vecinas, servidoras públicas de la Ciudad de México y otros públicos; en este sentido, al menos una de estas acciones invariablemente deberá corresponder al curso “Voto de personas en prisión preventiva”, en modalidad presencial o asíncrona a distancia.

Para este fin, a partir del 22 de febrero de 2024 se pusieron a disposición de los OD los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación, mediante la aplicación Microsoft One Drive, para estar en posibilidad de implementar la acción formativa en modalidad presencial.

Respecto a la divulgación del curso por medio de las alianzas estratégicas de este Instituto, mediante el oficio IECM/DEPCyC/123/2024, de fecha 11 de

marzo de 2024, en seguimiento al “Convenio específico derivado del Convenio Interinstitucional de Colaboración”, suscrito entre el IECM y la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, se comunicó a Alejandra Sánchez Díaz, directora de Contraloría Ciudadana, la disposición de la acción formativa alojada en el Aula Virtual, con la intención de invitar a las personas integrantes de la red de contralorías ciudadanas a conocer el curso referido.

El 14 de marzo de 2024, mediante correo electrónico, la DEPCYC remitió una propuesta de publicación a la Coordinación Editorial del Boletín *SPEN Comunica*, del INE, relativa a la apertura y disposición de acciones formativas en modalidad autogestiva elaborados por el IECM. Dichas acciones formativas corresponden a temas relativos a las particularidades y aspectos novedosos del PEC 2023-2024, entre los que se incluye el curso “Voto de personas en prisión preventiva”. En respuesta, el 26 de marzo de 2024, la Coordinación Editorial realizó la publicación en su número 763.

El 20 de marzo de 2024, la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación emitió oficios dirigidos a las representaciones de los partidos políticos ante el CG del IECM, en un esfuerzo por comunicar la oferta de cursos y acciones formativas alojadas en el Aula Virtual, en particular las relativas a temas del proceso electoral local ordinario.

Reconocimiento al personal de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México

El 29 de abril de 2024 la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSC) en conjunto con el IECM celebraron un evento para la entrega de reconocimientos a Centros Penitenciarios y personal de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario que cursó y acreditó la acción formativa “Voto de las personas en prisión preventiva” alojada en el “Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana”.

Acciones de difusión de la acción formativa “Voto de las personas en prisión preventiva”

Por lo que respecta a la difusión en las redes sociales administradas por la DEPCYC (Facebook, Instagram y X), desde el 20 de febrero hasta el 30 de mayo de 2024, se han realizado publicaciones difundiendo la imagen promocional (*banner*) del curso referido, así como la liga de acceso al Aula Virtual, de conformidad con la tabla 20.

Tabla 20. Publicaciones del curso “Voto de personas en prisión preventiva”, en redes sociales administradas por la DEPCyC

Red social	Núm. de publicaciones	Alcance orgánico
Facebook	23	558
Instagram	24	488
X (antes Twitter)	24	1 251
Total	71	2 297

FUENTE: Elaboración propia, con corte al 14 de junio de 2024.

Estadística de personas usuarias

La acción formativa fue elaborada con los contenidos de dos materiales: “Derecho al voto de personas en prisión preventiva en la Ciudad de México” y “Voto de personas en prisión preventiva: ¿Cómo votar en la Ciudad de México?”, ambos aprobados por la Comisión de Participación en su Quinta Sesión Ordinaria, realizada el 15 de diciembre de 2023.

Durante el periodo en que estuvo habilitado el curso, se registró una importante participación, derivada de que se realizó la invitación a dos públicos diferenciados a participar con dos objetivos distintos:

- A. Personal de los centros penitenciarios. Para quienes se dirigieron enlaces, contenidos y material de apoyo a fin de coadyuvar en el proceso de sensibilización y conocimiento de los aspectos esenciales acerca de la forma en que las personas en prisión preventiva en la Ciudad de México podrán ejercer su derecho al voto. En este caso, el curso se dirigió al personal administrativo, sanitario, legal y de asistencia de los centros penitenciarios ubicados en la Ciudad de México, lo que incluye personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
- B. Ciudadanía en general, personas jóvenes y funcionariado del IECM. Para quienes el curso autogestivo pretendió dar a conocer la información genérica de esta nueva modalidad del ejercicio del voto. Adicionalmente, con motivo de la integración de personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales (CAEL) a los OD a partir del 01 de mayo de 2024, se les invitó a realizar este curso con el fin de reforzar los conocimientos en temas relativos al PELO 2023-2024.

En ese sentido, considerando los dos públicos objetivos, con corte de las 18:00 horas del 14 de junio de 2024, en la tabla 21 se presenta el estadístico de las personas inscritas, acreditadas y constancias descargadas respecto del curso referido, agregando el total de los dos grupos poblacionales atendidos.

Tabla 21. Registro y acreditación del curso autogestivo “Voto de personas en prisión preventiva”, con corte a las 18:00 horas del 14 de junio de 2024

Curso	Personas inscritas	Personas que acreditaron la evaluación con la calificación mínima aprobatoria (7)	Constancias descargadas
Voto de personas en prisión preventiva	3 369	3 195	3 164

FUENTE: Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana, alojada en la plataforma Moodle.

De conformidad con lo reportado a la Secretaría Ejecutiva del IECM mediante las notas informativas semanales de asuntos relevantes, el día 14 de junio de 2024 se deshabilitó el curso “Voto de personas en prisión preventiva” del Aula Virtual; sin embargo, el documento rector y su respectivo folleto se encuentran disponibles para su visualización y descarga en el apartado “Materiales de apoyo”, que se muestra en la página principal del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana.

Evaluación y grado de satisfacción de la acción formativa

En relación con la evaluación de las **3 183 personas usuarias** que participaron contestando la “Encuesta de satisfacción” sobre la acción formativa, en la que se utiliza una escala de calificación del 1 al 10, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Respecto de la pregunta: “En general, utilizando una escala del 1 al 10, ¿cómo evaluarías el curso elaborado por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación?”, las respuestas se muestran en la tabla 22.

Tabla 22. Evaluación de las personas usuarias del aula virtual al curso “Voto de personas en prisión preventiva”

Calificación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total
Respuestas	9	4	3	4	17	21	80	439	918	1 688	3 183

FUENTE: Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana, alojada en la plataforma Moodle.

Considerando la información presentada, se puede afirmar que la percepción de la mayoría de las personas usuarias en torno al curso es positiva, pues más de 95 % otorga una calificación de entre 8 y 10 puntos.

- 1) 81.87 % brindó una calificación de entre 9 y 10;
- 2) 13.79 % confirió una calificación de 8, y
- 3) 4.33 % otorgó una calificación de 7 o menor.

A partir de estos datos se puede afirmar que la acción cuenta con una evaluación positiva por parte de la mayoría de las personas usuarias.

Por lo que hace al nivel de satisfacción, utilizando la misma escala del 1 al 10, se obtuvieron los siguientes datos:

- En relación con la pregunta: “En general, utilizando una escala del 1 al 10, ¿qué tan satisfecha/o te encuentras con la acción formativa?”, los resultados se muestran en la tabla 23.

Tabla 23. Nivel de satisfacción de las personas usuarias del aula virtual con la acción formativa
“Voto de personas en prisión preventiva”

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total
10	1	3	3	14	21	75	379	872	1 805	3 183

FUENTE: Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana, alojada en la plataforma Moodle.

Con base en la revisión de la información anterior, se puede afirmar que la mayoría de las personas usuarias encontraron satisfactoria la acción autogestiva.

Análisis y evaluación del cumplimiento del Convenio general y sus anexos suscritos entre el INE y el IECM para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 se terminó en agosto de 2026. El cuidado de la edición estuvo a cargo de Oscar Jordan Guzmán Chávez, analista corrector de estilo. Se utilizaron las fuentes tipográficas Frutiger LT Std y Acumin Variable Concept.

Instituto Electoral de la Ciudad de México

Huizaches 25, Rancho Los Colorines,

Tlalpan, 14386, Ciudad de México

Teléfono: 55 5483 3800

www.iecm.mx



@iecm



InstitutoElectoralCM



InstitutoElectoralDF



@ie_cm



@iecmoficial